Año LVIII Diciembre de 1938 Nº 792

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

DE LOS ADJETIVOS NUMERALES

La escritura de cantidades en los documentos de índole comercial, certificados, planillas, etc., ha presentado a la despierta curiosidad del lector no pocas vacilaciones. Tema de interés relativo, ofrece sin embargo ocasión para exteriorizar algunas reflexiones que, salvadas las naturales discrepancias de pareceres, permiten fijar en forma concluyente opiniones valiosas, con los beneficios que la uniformidad y la rapidez traen de consigo aparejados.

Clasificación de los adjetivos numerales

Refiriéndose a los adjetivos numerales, es decir, a los que "significan número o sirven para contar", es común establecer cuatro clasificaciones:

a) Adjetivos cardinales o absolutos.

b) Adjetivos ordinales.

c) Adjetivos partitivos.

d) Adjetivos múltiples o proporcionales.

Sirven los primeros para representar simplemente los números (uno, dos, tres, cuatro, ciento, mil, etc.), utilizados para fundamento de las demás combinaciones numéricas; los segundos, para contar por orden (primero, segundo, tercero, vigésimo, etc.); los partitivos para significar algunas de las diferentes partes en que se puede dividir un todo (medio, tercio, décimo, millonésimo, etc.); y los múltiplos o proporcionales para indicar el número de veces que una cantidad comprende en sí a otra inferior (doble, cuádruple, etc.).

Sustantivación de los adjetivos cardinales o absolutos

Muy frecuentemente desempeñan el oficio de sustantivos. En los siguientes ejemplos: tres personas, ocho cajones, once pesos, los números tres, ocho y once son adjetivos, pues acompañan a los sustantivos personas, cajones y pesos para designarlos numéricamente; pero en "un

cuatro mal pintado", "el once se compone de dos unos", "el nueve está enmendado" y "el doce de agosto", los adjetivos cuatro, once, unos, nueve y doce representan el nombre de una cifra, y tienen entonces el valor de sustantivos. En este caso admiten la inflexión plural.

Los adjetivos sustantivados van generalmente precedidos por un artículo u otro adjetivo: el seis (6), un once (11), los treces (13), los treses (3), seis doses (2), ocho doces (12).

Cardinales de doble ortografía

El diccionario de la Academia registra con doble ortografía los adjetivos dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve (diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve) veintiuno, veintidós, veintitrés y a así sucesivamente hasta veintinueve (veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, etc., y veinte y nueve).

Esta duplicidad ortográfica termina con el adjetivo veintinueve; para los posteriores, admite sólo la forma combinada: treinta y uno, treinta y dos, etc.

La práctica, sin embargo, amparada por la tendencia a simplificar el lenguaje, en beneficio directo de la rapidez y la síntesis gráfica —siempre que esta función no entrañe desdoro, o imprecisión significativa en las ideas—, admite, especialmente en la terminología comercial, la forma compuesta del guarismo: treintiuno, cuarenticuatro, noventinueve, etc. Refuerza este criterio, además de la inconsecuencia con que la Academia acepta la doble escritura para los guarismos de dieciseis a diecinueve, y veintiuno a veintinueve —las mismas razones son concluyentes para uno y otro caso—, el reconocimiento que la misma Corporación expresa en su "Gramática" (227, c, llamada 1), cuando al referirse a la colocación de los numerales, tolera la inversión del orden gramatical en las listas, catálogos, cuentas, etc., con el objeto de facilitar las operaciones aritméticas.

Pero existen otras razones para fundamentar esta teoría:

a) La tendencia a facilitar la articulación prosódica de los vocablos. La propensión hacia las combinaciones fonéticas más cómodas (ley del proceso evolutivo del lenguaje), acepta como lícitas las *formas prosódicas* treintiuno (por trein-tai-u-no), treintidós (trein-tai-dós), treintitrés (trein-tai-trés), etc.

b) Las diferencias aritméticas que uno y otro caso establecen, señaladas por Rivodó en su "Voces nuevas en la lengua castellana" (pág. 68):

"Cuando se desea indicar los cardinales expresados (dieciséis, dieci-

siete, veintiuno, etc.), es más propio usar estos compuestos que no las frases formadas de dos guarismos, pues existe diferencia entre lo uno y lo otro. Lo primero indica invariablemente el conjunto o la totalidad; lo último puede indicar esto, y a la vez la concurrencia de los dos números por separado. Demostraremos esto en cifras aritméticas: lo uno significa siempre un número, v. gr.: 16 (dieciséis); lo otro (diez y seis) puede significar lo mismo (16), o bien los dos números (10 y 6). Sutil diferencia que marca la característica que ha de mediar y media casi siempre entre un compuesto y una frase".

Análoga discrepancia observa la Academia con los numerales doscientos, trescientos y seiscientos. Para los dos primeros admite las formas sincopadas docientos, trecientos. No registra, en cambio, la voz seicientos, para la que el uso y no pocos gramáticos reclaman pareja conformidad.

En resumen:

1º) *Admite la Academia como voces de doble ortografía:*

Diez y seis, o dieciséis (y así hasta:)
Diez y nueve, o diecinueve.
Veinte y uno, o veintiuno (y así hasta:)
Veinte y nueve, o veintinueve.
Doscientos, o docientos.
Trescientos, o trecientos.

2º) *Reclaman el uso y gramáticos autorizados análoga dualidad para los demás numerales:*

Cuarenta y uno, o cuarentiuno (y así hasta:)
Noventa y nueve, o noventinueve.
Seiscientos, o seicientos.

3º) *Establece Rivodó diferencias aritméticas entre el cardinal compuesto y la frase formada por dos guarismos:*

Dieciséis, treintiuno, etc., etc., indicarían invariablemente los números 16, 31.

Diez y seis, treinta y uno, etc., etc., esto mismo, y a la vez la concurrencia de los números por separado: 16 ó 10 y 6, 31 ó 30 y 1.

Todos estos adjetivos son de una sola terminación genérica, excepción de *uno* (una silla: 1 silla) y sus compuestos (veinte y una); y los compuestos de *ciento,* como doscientas, trescientas, etc. Excepcionalmente admite *uno-a* plural cuando al unirse a sustantivos que carecen

de singular, no obstante esta circunstancia, denotan idea de unidad: unos alicantes, unos anteojos, unos pantalones, unas tenazas, etc. (1).

Intercalación de la conjunción "y"

Pierde su intercalación la conjunción "y" entre las centenas y las unidades o las decenas: ciento uno (y no "ciento y uno"), novecientos noventa (y no "novecientos y noventa"). Otro tanto ocurre con la voz mil: mil uno (y no "mil y uno"), mil quinientos (y no "mil y quinientos"), etc.

Son excepciones a esta regla la frase familiar "las mil y quinientas" con que se denota hora avanzada o tardía, y las expresiones "Las ciento y una", "Mil y una noches", "Mil y un días", la primera título de una obra de Sarmiento, y las otras de las dos clásicas colecciones de cuentos.

Cardinales que apocopan

Los numerales *uno* (2) y *ciento* sufren apócope cuando preceden a un sustantivo, ya sea directamente (un banco, cien pesos), o cuando

(1) Cuervo incluye el siguiente ejemplo: "Se venden muchas tijeras; no quedan sino *unas*". (Nota 40 a la "Gramática" de Bello). A lo que añade Rivodó: "Lo más usual es decir en este caso: "No queda sino un par". ("Entretenimientos gramaticales", IV, 180).

(2) La voz *uno* (y su femenino *una*, así como la forma apocopada *un*), puede desempeñar, además de los oficios de adjetivo y sustantivo, los de artículo y de pronombre.

La función gramatical de esta voz está supeditada a la intención —sutil a veces—, con que el autor expresa su pensamiento, pues no siempre el análisis analógico de la oración determina su rol con exactitud. Así, por ejemplo, en la frase "un perro" (u otras análogas, tan frecuentes en las fábulas), la voz *un* puede ser artículo, si con ello se significa un perro cualquiera (la idea de la enumeración es indiferente, y en este caso es un artículo indeterminado); pero si al decir "un perro" se desea contar o especificar la cantidad de animales, pasa *un* a ser un adjetivo numeral cardinal. En estos ejemplos se distingue, además, el artículo del adjetivo, porque sólo en el primer caso puede *un* tomar la forma plural (unos). Destaca Salvá ("Gramática", pág. 127), la diferencia de estas dos funciones, la indeterminada y la numérica, con los siguientes ejemplos: "¿Cómo había de resistir *un* hombre a tanta belleza y tales atractivos?" (Art. ind.); "¿Cómo había de resistir *un* hombre a los tres que le acometieron?" (Adj. card.).

Usada con énfasis sirve para hacer resaltar una calidad esencial o característica, o para indicar que la persona o cosa invocada es ejemplar por ciertas y determinadas cualidades: "¡Es un cobarde!", "¡Es un Castelar!", "¡Desafiar a un Capablanca!", "¡Creerse más profundo que un abismo!".

Antepuesta a un cardinal, sirve a veces para indicar que éste no es exacto, sino aproximado: "Valdrá unos veinte pesos", "han llegado unos treinta niños", "habría unas treinta personas". En los siguientes ejemplos, anotados por Bello ("Gramática", 190), significa identidad o semejanza: "El mundo es siempre uno", "No todos los tiempos son unos".

En "No estar uno para bromas", "Unos lo contaron anoche", "Serle a uno indiferente", etc., desempeña esta voz la función de pronombre indefinido.

entre los mismos y el sustantivo media algún otro adjetivo (un artístico jarrón, cien hermosas copas). Idéntica supresión experimentan ambas voces cuando multiplican a otro numeral cardinal: un millón de pesos; cien mil habitantes. Estos dos ejemplos equivalen a "una vez un millón", "cien veces mil" (3).

Si sólo se añade a otro cardinal, *ciento* no se apocopa: ciento treinta y dos, ciento ochenta mil.

Veintiuno se apocopa en casos semejantes: "Veintiún soldados". Otro tanto ocurre con los demás numerales terminados con el compuesto "uno": treinta y un libros, cuarenta y un días. Las voces *ciento* y *mil* desempeñan en "un ciento de palomas", "peras a tanto el ciento" y "un mil de novedades", el oficio de sustantivos colectivos. En este caso admiten el número plural: "dos cientos de plumas" (que no es estrictamente lo mismo que doscientos, pues equivale a dos grupos o montones de cien cada uno), "muchos cientos han pasado", "muchos miles se han perdido", "había miles de personas" (4).

La voz "mil" precedida de otros adjetivos cardinales

Resulta frecuente el empleo de la voz "mil" precedida del cardinal apocopado "un" en la escritura de los cheques, y aún en otros documentos comerciales.

Si bien en el lenguaje corriente se hace innecesario el uso de este cardinal (mil pesos, mil cajones, etc.), la precisión, y la seguridad otras veces, ha hecho costumbre la práctica de anteponer al numeral *mil* su apócope *un*, ya sea para fijar la cantidad o evitar las posibles alteraciones de los documentos bancarios o comerciales, distinguiéndola de los otros millares: "Un mil pesos moneda nacional de curso le-

---

(3) Son barbarismos entonces las expresiones "Quien hace un cesto hará cien" (en lugar de "ciento"), "Apostar cien contra uno" (por "ciento contra uno"), y el numeral cien cuando sirve de respuesta a una pregunta: "—¿Cuántas plumas tienes? —Cien". (Ciento).

(4) Entre otros que se indican en el resumen final del ensayo, son sustantivos colectivos: par, cuaterno, septena, decena, docena, veintena o veintenar, catorcena, quincena, treintena, cuarentena, quincuagena o cincuentena, centena, centenar, millar, millonada, e igualmente millón cuando expresa multitud de personas o cosas: "Había como un millón de espectadores", "Tengo un millón de preocupaciones", "Suman muchos millones de pesos".

En los ejemplos citados anteriormente, la voz mil equivale al colectivo millar.

A continuación del artículo *un*, excepcionalmente puede "mil" desempeñar el oficio de adjetivo numeral cardinal. Véase a este respecto el párrafo "La voz mil precedida de otros adjetivos cardinales".

gal'' (5). Adviértase en este ejemplo cómo se acrecienta las dificultades para sustituir la cifra ''un'' por otro numeral cualquiera.

Adjetivos numerales ordinales

''Con los días del mes —expresa Bello—, no se junta otro cardinal que primero, y ésa es también la práctica más ordinaria en las citas de leyes. En las de capítulos se usan indiferentemente desde dos los ordinales y los cardinales, pero suelen preferirse los cardinales, desde trece''. (''Gramática'', párrafo 196).

Para los aniversarios suele emplearse los ordinales hasta décimo; desde décimo en adelante —a excepción de centésimo—, sólo se usa los cardinales (''el cincuenta aniversario''), u otras expresiones equivalentes: ''Hoy se cumple quince años de la fundación...'', ''Se celebra el cincuentenario de su nacimiento'', ''Hace noventa años...'', etcétera.

''Con los nombres de reyes de España y de Papas —comenta Isaza al reproducir conceptos de Bello—, se prefieren constantemente los ordinales hasta duodécimo, y de éste en adelante se usan indistintamente éstos o los cardinales: Fernando séptimo; Pío nono (o noveno); Benedicto catorce o décimocuarto; pero siempre Juan veinte y dos. Con los nombres de otros monarcas extranjeros solemos juntar los ordinales hasta diez u once, y de éste en adelante los cardinales: Enrique octavo (de Inglaterra), Carlos doce (de Suecia)''. (''Gramática'', pág. 48).

Como se advierte, las normas para el uso de estos adjetivos no son precisas, consecuencia de la disparidad de los criterios personales, y, principalmente, por tratarse de vocablos complejos, como muy bien destaca Toro y Gisbert, sacados artificialmente de sus formas latinas.

Observaciones diversas de los adjetivos ordinales

a) Primero, tercero, postrero y postrimero se apocopan ante un sustantivo, o cuando entre ellos y el sustantivo media otro adjetivo: primer mes, primer asombrosa liquidación, tercer jueves, tercer necesario requisito, postrer carta, postrer alarmante noticia, etc. Con las formas femeninas no es tan estricta esta regla: la primera o la primer remesa, la tercera o la tercer fila, etc.

b) Registra la Academia las formas compuestas décimotercero,

(5) En este ejemplo la voz *mil* no pierde su función de adjetivo numeral cardinal. Confróntese este caso con los consignados en el párrafo anterior.

décimocuarto, etc., y así hasta décimonoveno o décimonono; para los ordinales correspondientes a los números once y doce anota los adjetivos undécimo y duodécimo, respectivamente. No faltan autores, sin embargo, que transijan con las formas décimoprimero y décimosegundo.

c) Los ordinales décimotercio o décimotercero hasta décimonoveno o décimonono, admiten en el femenino la variante con este género en su primer compuesto: décimatercia o décimatercera, décimacuarta, décimaquinta, décimasexta, décimaséptima, décimaoctava, décimanovena o décimanona. Para "décimanovena" no anota la Academia su acepción como ordinal.

d) No pocos autores (la propia Academia anota "décima sexta" en la anteportada de la edición del año 1936) escriben separados los elementos de estos compuestos: décimo primero, décimo segundo, etc. Prevalece hoy el criterio de escribirlos formando un solo vocablo. Vigésimo primero y los posteriores, se escriben separados.

e) Muchas de las formas consignadas en el resumen general, son de uso poco frecuente, y tienen aplicación limitada en ciertas expresiones de nuestro lenguaje. V. gr.: "El onceno, no estorbar", "Alfonso el Onceno".

Adjetivos numerales partitivos

a) Se forma en su mayoría con los adjetivos ordinales, agregándoles el sustantivo femenino "parte", desde tercero en adelante: una tercera parte, una décima parte, una centésima parte, etc.

b) Puede prescindirse de este vocablo sustantivándolos: un tercio de su fortuna, un cuarto de pollo, un quinto de su capital, un décimo de lotería, un duodécimo del presupuesto, un vigésimo del millón, un centésimo del total, etc.

c) En las expresiones matemáticas, al referirse a las fracciones ordinarias o comunes (denominadas "quebrados"), se forma los partitivos desde el número once con los mismos cardinales acoplándoles la terminación "avo": un onceavo o un onzavo (1/11), un doceavo o un dozavo (1/12), etc.

d) En las fracciones representadas por la unidad seguida de ceros (para la unidad seguida de un cero corresponde el partitivo "décimo", cuya raíz es *decem, deci,* y el sufijo, *mo*), se forma los partitivos agregándoles el sufijo "ésimo": un centésimo, un diezmilésimo, un diezmilmillonésimo, etc.

En cuanto a la escritura de algunas combinaciones numéricas, las opiniones no son uniformes.

El Diccionario de la Academia registra "treintaidosavo" en un solo vocablo, y en la voz "avo", anota: "tres dieciseisavos". Toro y Gisbert escribe "cuarenta y seisavo"; Rey Pastor, "veintiochoavo"; Bello une los elementos numerales por medio de un guión: "novecientos ochenta y tres, mil-cuatrocientos-cincuenta-y-cinco-avos" (983/1455).

Conforme al criterio sustentado por Rivodó al referirse a los numerales cardinales (treintiuno, treintidós, etc.), puede admitirse las formas treintiunavo, treintidosavo, etc.

Numerales proporcionales o múltiplos

a) Casi todos adoptan la terminación "uplo", (duplo, triplo, cuádruplo, etc.); algunos la variante "uple" (triple, cuádruple, óctuple). Falta el múltiplo que corresponde al cardinal nueve (¿nónuplo?, ¿eneántuplo?).

b) Usase igualmente sustantivados y adjetivados los participios de los verbos correlativos: duplicado, triplicado, decuplicado o decuplado, etc. (6).

Adjetivos distributivos

Establecen algunos gramáticos una quinta clase de adjetivos, los distributivos, que sirven para indicar la forma en que se reparten, dividen o disponen una o varias cosas entre otras.

Para señalar distribución numeral se emplea el adjetivo invariable "cada" antepuesto a los cardinales correlativos: cada dos horas; cada tres meses; para cada veinte operarios, un oficial; etc. En "cada pedido", "cada carta" van sobrentendidos los cardinales uno y una, respectivamente. Otro tanto ocurre con las expresiones "mil pesos al año", "treinta pesos por semana". Dan idea de distribución, igualmente, las preposiciones "a" y "en", colocadas en expresiones formadas con un cardinal repetido (dos a dos, de dos en dos, etc.), así como

---

(6) Resultan curiosas a este respecto las observaciones sugeridas en cuanto al uso de las expresiones *dos, tres, etc., veces más o mayor,* cuando son usadas como equivalentes de los múltiplos doble, triple, etc.

Dicen algunos tratadistas: 2 es el doble de 1, o dos veces 1, pero nunca dos veces más o mayor que 1 (el número que satisface la proporción en este caso es el 3). Parten para este razonamiento de una igualdad preestablecida: 1 es igual a 1; 2, una vez más o mayor que 1; 3 dos veces más o mayor que 1; etc. Según esta teoría, pues, 15 es dos veces más o mayor que 5. Adviértase en último caso, cómo varían los criterios al hacer tres veces mayor este mismo número por el procedimiento de la multiplicación: $5 \times 3 = 15$.

Todas estas discrepancias señalan, en resumen, criterios convencionales.

ciertas frases en las cuales entran en composición voces colectivas (en grupos de tres, en montones de ocho, en filas de diez, etc.).

Ambos y entrambos significan "el uno y el otro; los dos", y se emplea para referirse a cosas dobles, anteriormente mencionadas, ya conocidas o notoriamente pares: ambos personajes, ambas opiniones (para referirse a personajes y a opiniones citados precedentemente), entrambas manos, ambas puertas, ambas márgenes, ambos ojos.

El distributivo "sendos" (y su femenino "sendas") significa "uno o una para cada cual de dos o más personas o cosas": lápices con sendas minas. Es barbarismo emplear esta voz en la acepción de recio, repetido, grande, vasto, desmesurado, descomunal. No entrañan contrasentido o redundancia, pues, los siguientes ejemplos: marcaron sendos pasitos, bebieron sendas copitas de coñac, trajeron sendas y grandes canastas.

En la enseñanza de las medidas del sistema métrico decimal, acostúmbrase a definir las unidades de longitud, de peso y de capacidad, diciendo que "aumentan y disminuyen de diez en diez", dislate del lenguaje matemático, ya que el valor de los múltiplos sería de 10, 20 y 30 unidades en lugar de 10, 100 y 1000 como corresponde. "Diez veces mayor que la inmediata inferior" (o "diez veces menor que la inmediata superior"), es la definición que establece exactamente el valor progresivo de cada una de las unidades. Para las medidas de superficie y las de volumen, las proporciones son de "cien y mil veces mayor (o menor)", respectivamente.

Belisario FERNANDEZ

(Continuará).

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO

(Continuación)

ASUNTO VIGESIMO

Problemas de regla de tres compuesta resueltos por proporciones

Dictar dos proporciones de diferente razón, escribirlas en forma de fracción. Recordar que multiplicando dos igualdade, miembro a miembro la igualdad subsiste. Efectuar la operación y observar que la razón de la nueva proporción obtenida es igual al producto de las razones de las proporciones dadas.

$$\frac{1}{3}=\frac{5}{15}$$

La razón de la primera proporción es 1/3 y la de la 2ª 2/5

× La razón de la proporción resultante es 2/15

$$\frac{2}{5}=\frac{6}{15}$$

$$\frac{2}{15}=\frac{30}{225}$$

Más cómodo resulta escribir:

$$\begin{array}{ll} 1:3 & 5:15 \\ 2:5 & 6:15 \\ \hline 2:15 & 30:225 \end{array}$$

multiplicando término a término:

Efectuar varias multiplicaciones de tres o más proporciones, verificando en cada caso que el producto es una nueva proporción cuya razón es igual al producto de las razones de las proporciones dadas.

$$\begin{array}{l} 12:3::64:16 \\ 15:5::30:10 \\ 3:30::5:50 \\ \hline 540:2250::9600:8000 \end{array}$$

Multiplicando término a término:

$$\begin{array}{l} 5:25::3:15 \\ 70:140::9:18 \\ 12:17::24:34 \\ \hline 4200:59500::648:9180 \end{array}$$

Multiplicando término a término:

26 : 13 : : 34 : 17
14 : 7 : : 42 : 21 Multiplicando término a término:

364 : 91 : : 1428 : 354

Simplificación de las proporciones: Hacer que los alumnos recuerden y anoten la propiedad fundamental de las proporciones (el producto de los medios es igual al producto de los extremos). Hacer inferir que cambiando uno o varios términos de una proporción debe efectuarse un cambio en los otros términos, tal que se cumpla la propiedad enunciada. Ejemplo: 16 : 2 : : 80 : 10, si dividimos 16 por 4 queda: 4 : 2 : : 80 : 10. Dividiendo también uno de los medios por 4 se cumple la propiedad citada: 4 : $\frac{1}{2}$: : 80 : 10 o bien: 4 : 2 : : 20 : 10. Comprobar que en estas últimas proporciones se cumple la propiedad fundamental.

Otros ejemplos: 3 : 9 : : 5 : 15; si multiplicamos 9 por 2 se tiene: 3 : 18 : : 5 : 15; para obtener nuevamente una proporción podemos hacer: 3 : 18 : : 2,5 : 15, o bien: 3 : 18 : : 5 : 30, o bien: 6 : 18 : : 5 : 15.

2) 20 : 30 : : 4 : 6 si dividimos 20 por 4 se tiene: 5 : 30 :/: 4 : 6 para obtener nuevamente una proporción podemos hacer: 5 : 30 : : 1 : 6, o bien 5 : 7,5 : : 4 : 6, o bien: 5 : 30 : : 4 : 24.

Indicar que simplificar una proporción es reemplazarla por otra cuyos términos sean números menores. Inferir la siguiente regla: Para simplificar una proporción se divide por un mismo número (factor) a uno de los extremos y uno de los medios; (hacer presente que si dividimos a los dos medios o a los dos extremos por un mismo factor la proporción no se cumple).

Ejercicios:

1) 2400 : 17 = 9600 : 68 Simplificando se tiene
24 : 17 = 96 : 68 " " "
1 : 17 = 4 : 68 " " "
1 : 1 = 4 : 4 " " "
1 : 1 = 1 : 1

2) x : 7500 = 8 : 30.000 Simplificando se tiene
x : 75 = 8 : 300 " " "
x : 1 = 8 : 4 " " "
x : 1 = 2 : 1 " " "
x = 2

3) 5600 : x = 11200 : 8 Simplificando se tiene
56 : x = 112 : 8 " " "
1 : x = 2 : 8 " " "
1 : x = 1 : 4 " " "
x = 4

4) $15.16 : 20.25 = x : 5.12$ Simplificando se tiene
$3.16 : 20.5 = x : 5.12$,, ,, ,,
$3.4 : 5.5 = x : 5.12$,, ,, ,,
$3.4 : 5 = x : 12$,, ,, ,,
$x = \frac{144}{5}$

5) $50.252 : 75.12 = 14.30 : x$ Simplificando se tiene
$2.252 : 3.12 = 14.30 : x$,, ,, ,,
$252 : 3.6 = 14.30 : x$,, ,, ,,
$84 : 6 = 14.30 : x$,, ,, ,,
$14 : 1 = 14.30 : x$,, ,, ,,
$1 : 1 = 30 : x$,, ,, ,,
$x = 30$

6) $x.y.z : 15.y.z = 63.25.8 : 35.45.24$ Simplificando se tiene
$x : 15 = 63.25.8 : 35.45.24$,, ,, ,,
$x : 15 = 63.8 : 7.9.24$,, ,, ,,
$x : 15 = 8 : 24$,, ,, ,,
$x : 15 = 1 : 3$,, ,, ,,
$x : 5 = 1 : 1$,, ,, ,,
$x = 5$

Si el alumno ha realizado los ejercicios anteriormente expuestos está en condiciones de resolver problemas de regla de tres compuesta razonando punto a punto las operaciones que necesita efectuar.

Dictar el siguiente problema: 15 obreros en 12 días hacen 360 m. de una obra; ¿cuántos metros harán 20 obreros en 8 días?

Planteo del problema

15 obr. ———— 12 días ———— 360 m.
20 ,, ———— 8 ,, ———— x m.

Razonamiento

Averiguar cuáles son las magnitudes que intervienen en el problema. Razonadamente indicar cómo son las magnitudes obreros y días con respecto a la magnitud m. (directa o inversamente proporcionales). Indicar que la cantidad final de metros hechos depende de la cantidad de obreros y de los días, y que para estudiar su variación conviene encontrar el valor de la incógnita según el número de obreros y luego según el número de días. Con estos razonamientos parciales, indicar que se descompone el problema de regla de tres compuesta, en problemas de regla de tres simple, hasta hallar el valor de la incógnita que cumpla

con las condiciones que impone el enunciado del problema. Indicar que para obtener la variación de la incógnita según el número de obreros que han trabajado, es conveniente considerar constante el número de días de trabajo. En la misma forma para obtener el valor de la incógnita por la variación del número de días trabajados, dejamos constante el valor que indica el número de obreros que intervienen en la obra.

1er. paso:

15 obreros ———(12 días)——— 360 m.
20 „ ———(12 días)——— y
} $y : 360 :: 20 : 15$

Anotar que se indica con la letra *y* el número desconocido de metros de obra hechos por 20 obreros y no por la letra x, porque x es el resultado del cambio de obreros y de días conjuntamente.

2º paso:

(20 obreros)——— 12 días ——— y m.
(20 „)——— 8 días ——— x m.
} $x : y :: 8 : 12$

Multiplicando las dos proporciones obtenidas obtenemos una nueva proporción (recordar lo visto anteriormente):

$$x . y : y . 360 :: 20 . 8 : 15 . 12$$ simplificando:

$$x : 360 :: 20 . 8 : 15 . 12$$
$$x : 2 :: 20 . 8 : 1$$
$$x = 320.$$

Respuesta: 320 metros.

Es conveniente no emplear ápices para indicar las incógnitas parciales, porque el alumno comete fácilmente errores en su uso; también resulta ventajoso comenzar a escribir las proporciones por la incógnita que se busca; en el ejemplo anterior la primera proporción tiene por incógnita *y*, y la segunda x.

Resumiendo: Para resolver este tipo de problemas mediante las proporciones, es conveniente seguir los siguientes pasos: 1º plantear el problema; 2º averiguar las magnitudes que intervienen en él; 3º ver si son directa o inversamente proporcionales respecto a la magnitud de la incógnita; 4º plantear las proporciones parciales; 5º multiplicar término a término dichas proporciones; 6º simplificar la proporción obtenida obtenida, y 7º resolver la incógnita.

Ejemplo: 20 obreros en 12 días hacen 240 m. de tela de 80 cm. de ancho trabajando 8 horas diarias; ¿cuántas horas diarias de trabajo se necesitarán para que 10 obreros hagan en 18 días 210 m. de tela de 60 cm. de ancho?

Planteo

↗ —4ª prop. direc.— ↘
↗ ———— 3ª prop. directa ———— ↘

20 obreros —— 12 días —— 240 m. —— 80 cm. —— 8 horas
10 obreros —— 18 días —— 210 m. —— 60 cm. —— 8 horas

↘ ———— 1ª proporción inversa ———— ↗
↘ ———— 2ª proporción inversa ———— ↗

Razonamiento

Razonamiento	Proporción	
20 obr.——12 días——240 m.——80 cm.——8 h. 10 obr.——12 días——240 m.——80 cm.——y	y : 8 : : 20 : 10	Multiplicando término a término estas proporciones
10 obr.——12 días——240 m.——80 cm.——y 10 obr.——18 días——240 m.——80 cm.——z	z : y : : 12 : 18	
10 obr.——18 días——240 m.——80 cm.——z 10 obr.——18 días——210 m.——80 cm.——u	u : z : : 210 : 240	
10 obr.——18 días——210 m.——80 cm.——u 10 obr.——18 días——210 m.——60 cm.——x	x : u : : 60 : 80	

$y.z.u.x : 8.y.z.u :: 20.12.210.60 : 10.18.240.80$ Simplificando:

$x : 1 :: 7 : 1$

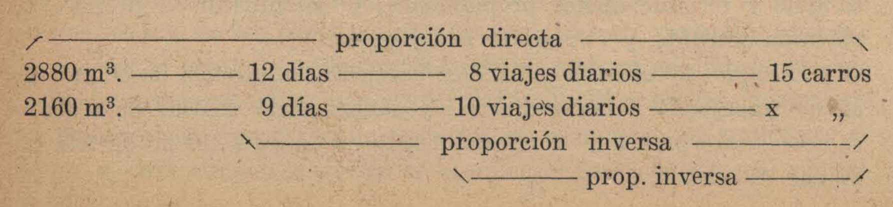
$x = 7$

Respuesta: 7 días.

Una vez que se hayan hecho algunos ejercicios en esta forma puede disponerse el razonamiento como sigue:

Problema: Para transportar 2880 m³. de tierra en 12 días haciendo 8 viajes por día se necesitan 15 carros; ¿cuántos carros será necesario emplear para transportar 2160 m³. haciendo 10 viajes diarios?

Planteo



Razonamiento

$2880\ m^3$. — 15c. $2160\ m^3$. — y	y : 15 : : 2160 : 2880	Multiplicando término a término estas proporciones
12 d. — y 9 d. — z	z : y : : 12 : 9	
8 v. d. — z 10 v. d. — x	x : z : : 8 : 10	

y.z.x : 15.y.z : : 2160.12.8 : 2880.9.10 Simplificando:

x :3 : : 4 : 1

x = 12

Respuesta: 12 carros.

Problemas de aplicación:

1) 24 alumnos en 4 meses de clase gastan 192 cuadernos de 12 hojas cada uno; ¿cuántos cuadernos de 16 hojas gastarán 30 alumnos durante 9 meses?.

Resp.: 405 cuadernos.

2) En una guarnición hay 450 hombres, los cuales consumen 21.600 kgrs. de pan durante 80 días a razón de 600 grs. cada uno por día; ¿para cuántos días alcanzarán 14.112 kgrs. si la ración diaria se reduce a 560 grs. y el número de hombres a 360?

Resp.: 70 días.

35) obreros en 40 días hacen una pared de 4 ½ m. de alto, 64 cm. de espesor y 120 m. de largo; ¿cuál será el largo de otra pared construída de 3,2 m. de alto, 72 cm. de espesor, por 50 obreros en 28 días de trabajo?

Resp.: 150 m.

4) Con 5.400 kgrs. de mezcla se han fabricado 1.500 baldosas de 30 cm. de lado por 2 cm. de espesor; ¿qué espesor se le podrá dar a 1.800 baldosas fabricadas con 360 kgrs. de mezcla si deben tener 20 cm. de lado? (Al plantear el problema debe tomarse la superficie de la baldosa y no la longitud del lado).

Resp.: 2,5 cm.

5) 8 bombas han secado una fuente de 152.000 m^3. de capacidad, en 6 días trabajando a razón de 15 horas diarias; ¿cuántos días tardarán

9 bombas para secar otra fuente de una capacidad 2/5 de la anterior, trabajando a razón de 8 horas diarias?

Resp.: 25 días.

6) La manutención de 24 hombres en 25 días ha costado $ 900; ¿cuánto habría costado si hubieran sido 36 hombres los que hubiera que mantener durante 34 días?

Resp.: $ 1.836.

7) Un tablón de madera que pesa 8,4 kgrs. mide 20 cm. de ancho, 4 de espesor y 1,50 m. de largo; ¿cuál será el largo de otro tablón de la misma madera cuyo peso es de 12,6 kgrs. y que mide 15 cm. de ancho por 6 cm. de espesor?

Resp.: 2 m.

8) ¿Cuántos vagones hay que agregar a un servicio de carga para que transporte 5400 toneladas en 20 días, haciendo 3 viajes diarios, si el anterior servicio transportaba 2880 toneladas con 40 vagones en 18 días a razón de 2 viajes diarios?

Resp.: 5 vagones.

9) En un cuartel hay carne para 300 conscriptos que con una ración diaria de 500 grs. tienen provisiones para 20 días; al cabo de 8 días llegan 200 conscriptos más, ¿para cuántos días, después de la llegada de éstos tendrán provisiones si se disminuye la ración en 100 grs.?

Resp.: 9 días.

10) Con el contenido de un barril se han llenado 480 botellas de 750 cm^3. cada una de capacidad; ¿cuántas botellas de 900 cm^3 se necesitarán para envasar el contenido de otro barril de capacidad doble?

Resp.: 800 botellas.

11) 15 obreros en 25 días a razón de 8 horas diarias de trabajo construyen un muro de cierta longitud; ¿cuántos obreros se necesitarán para construir un muro en la misma forma que el anterior, pero de longitud 3/2 de aquél, sabiendo que deben trabajar 20 días a razón de 7 ½ horas por día?

Resp.: 30 obreros.

12) 20 tejedores hacen un tapíz en 60 días trabajando 8 horas 20' por día; ¿en cuántos días 18 obreros a razón de 6 horas 40' por día harán otro tapiz cuyo largo es 1 1/5 del anterior y el ancho ¾?

Resp.: 75 días.

13) 40 obreros y 20 obreras en 18 días han cobrado $ 5940; ¿cuánto cobrarán 33 obreros y 16 obreras en 16 días, si el jornal de la obrera es ¾ del jornal del obrero?

Resp.: $ 4.320.

14) 24 hombres, 20 mujeres y 48 niños gastan en 9 días $ 2.106;

¿en cuántos días gastarán $ 5.040, sabiendo que las mujeres gastan 0,9 y los niños 0,75 de lo que gasta diariamente un hombre?

Resp.: 14 días.

15) Se ha comprado una partida de 75 botellas enteras y 50 medias botellas a razón de 80 pesos; ¿cuántas botellas enteras habrá en otra partida que se compre por $ 56, sabiendo que deben estar incluídas en ella 40 medias botellas?

Resp.: 50 botellas.

16) 86 hombres trabajando junto con 55 mujeres en 8 días de 6 horas diarias de trabajo han hecho 12.480 m. de tela, teniendo presente que el trabajo de cada mujer es 4/5 del de un hombre, averiguar cuántas mujeres deben trabajar con 100 hombres para hacer en 10 días de 7 horas diarias de trabajo, 16.800 m. de tela.

Resp.: 25 mujeres.

17) Un viajante proyectó hacer 12 horas de viaje en tren y 10 horas en automóvil para recorrer 1.470 kms. Por un inconveniente de último momento tuvo que cambiar el itinerario debiendo recorrer 1.665 kms., para lo cual anduvo 14 hs. en tren y el resto en automóvil; ¿cuántas horas hizo en automóvil sabiendo que iba a una velocidad 5/4 veces la del tren?

Resp.: 11 horas.

18) Para transportar 220 vacas y 400 ovejas en un trayecto de 240 kms. se ha pagado $ 768; si el transporte de las ovejas cuesta una cuarta parte del de las vacas, ¿cuántos de estos últimos animales se han llevado con 600 ovejas si por 300 kms. de recorrido se ha abonado $ 990?

Resp.: 180 vacas.

ASUNTO VIGESIMO PRIMERO

Poliedros regulares. — Nombres y caracteres de cada uno (figura y número de las caras). — Dibujo y desarrollo. — Los ángulos diedros y poliedros de estos cuerpos. — ¿Por qué no hay poliedros regulares además de los conocidos? — Problema sobre superficie.

Presentar a los alumnos el mayor número posible de cuerpos geométricos comunes; hacer que separen los cuerpos que están formados por caras poligonales, regulares, iguales. Denominar a estos cuerpos *poliedros regulares.*

Hacer que los alumnos formulen la definición de cuerpos poliedros regulares. Estudiar los ángulos diedros y poliedros de los cuerpos

citados. Pedir a los alumnos que hallen el valor de los ángulos poliedros de cada uno de estos cuerpos. Recordar y anotar que la suma de las caras de los ángulos poliedros debe ser menor de 360°. Hacer que los alumnos contesten a las siguientes preguntas:

1° ¿Cuál es el menor número de caras que pueden formar un ángulo poliedro? — (3).

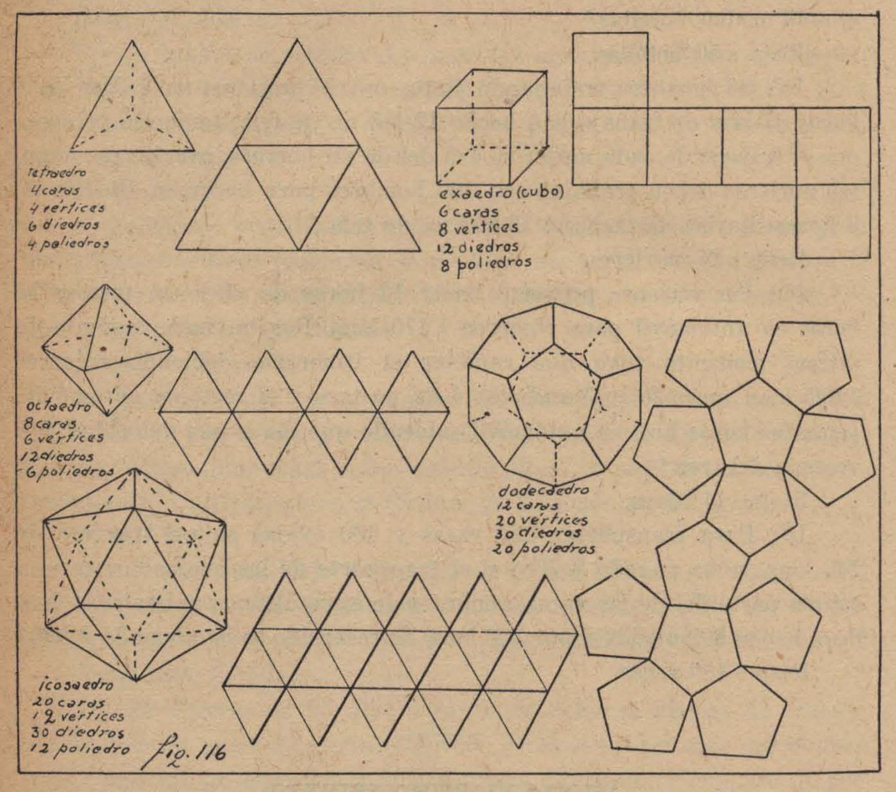


fig. 116

2° ¿Cuál es el polígono regular de menor número de lados? (triángulo equilátero).

3° ¿Cuál es el valor del ángulo de un triángulo equilátero? — (60°).

4° ¿Con cuántos triángulos equiláteros se puede formar un ángulo poliedro? — (3 - 4 - 5).

5° ¿Por qué no se puede formar con más de 5 triángulos equiláteros? — (Porque la suma de sus caras sería mayor de 360°).

6° ¿Cuál es el valor del ángulo del cuadrado? — (90°).

7° ¿Con cuántos cuadrados se puede formar un ángulo poliedro? — (con 3).

8° ¿Por qué no se puede formar con más de 3 cuadrados? — (Porque la suma de sus caras resultaría igual o mayor de 360°).

9º ¿Cuánto vale el ángulo de un pentágono regular? — (108°).

10º ¿Con cuántos pentágonos regulares se puede formar un ángulo poliedro? — (3).

11º ¿Por qué no se puede formar con más de 3 pentágonos? — (Por lo dicho antes).

12º ¿Cuánto vale el ángulo de un exágono regular? — (120°).

13º ¿Con cuántos exágonos regulares se puede formar un ángulo poliedro? — (Ninguno).

14º ¿Cuáles son los polígonos regulares con más de 6 lados que permiten formar un ángulo poliedro? — (Ninguno).

Del cuestionario anterior hacer que los alumnos deduzcan la imposibilidad de obtener otros poliedros regulares fuera de los cinco conocidos. Dar el nombre de cada uno de ellos y hacer que los alumnos cuenten y anoten el número de ángulos diedros y poliedros de que están formados. Tomar los cinco pliedros regulares construídos en cartulina y desarrollarlos en el pizarrón. Hacer el dibujo del desarrollo de los cinco poliedros regulares. Para ahorrar tiempo puede tomarse una cara como patrón y transportarla como indica la figura 116.

Superficie de los poliedros regulares:

Mediante el desarrollo hacer que los alumnos deduzcan que la superficie de los poliedros regulares es igual a la superficie de una cara por el número de éstas.

Problemas de aplicación:

1º Hallar la superficie de un tetraedro cuya arista es igual a 24 cm.
Resp.: 997,44 cm^2.

2º Hallar la superficie de un exaedro cuya arista mide 32 cm.
Resp.: 61,44 cm^2.

3º Hallar la superficie de un tetraedro de 1,2 m. de arista.
Resp.: 2,2248 m^2.

4º Hallar la superficie de un octaedro de cm. de arista y la de otro de 18 cm.
Resp.: 221,76 cm^2. y 1122,48 cm^2.

5º Hallar la superficie de un dodecaedro de 10,5 cm. de arista.
Resp.: 2282,17 cm^2.

6º Hallar la superficie de un dodecaedro de 7,5 cm. de arista.
Resp.: 1164,37 cm^2.

7º Hallar la superficie de un icosaedro de 22 cm. de arista.
Resp.: 41,91 cm^2.

8º Hallar la superficie de un icosaedro de 12 cm. de arista.
Resp.: 124,8 cm^2.

Emilio DE CECCO.
(Esc. 13 - C. E. XI)

EL GRAN PROBLEMA DE LA NIÑEZ DESNUTRIDA

Un triunfo de la sensibilidad colectiva. Misión de la Escuela Rural. Proyecciones del problema

De todas las miserias y desventuras humanas, ninguna más lancinante que las de la infancia.

Un niño que sufre por falta de amparo, por negligente o impotente acción paterna, un niño que tiembla de frío, llora de hambre, que crece raquítico, amoral o pervertido por esa insuficiencia de patrocinio, está en una condición biológica inferior a la de los irracionales, cuyo instinto libra a sus crías de inmerecidos desamparos.

El sufrimiento de la infancia provoca un movimiento de protesta por su misma injusticia. ¿Por qué se les dió el ser sino se podía evitarles torturas que su inocencia no merece?

Si no puede atribuirse siempre al adulto la responsabilidad de las miserias o taras de la infancia, hay siempre un culpable directo o indirecto; así lo han comprendido la sociedad y el Estado al adoptar medidas de salvaguardia, por un principio de humana solidaridad, por previsora política, por una justificada inquietud hacia el porvenir de la raza.

Los pueblos jóvenes y por lo mismo pujantes: imbuídos de ambición, llenos de problemas, lanzados en vertiginosa carrera de prosperidad y evolución, suelen ser tildados de faltos de sensibilidad: el brillo de la visión de progreso puede deslumbrarlos; la complejidad de la tarea absorberlos demasiado y dejadas para después arduas cuestiones sociales... Es por eso que no se aplaudirán jamás demasiado las providencias que, de un tiempo a esta parte, se van adoptando para acudir al formidable S. O. S. de la infancia desvalida del país. Los clamores de algunas regiones norteñas y los conmovedores acentos de más de un visitante, han logrado poner en movimiento los resortes más eficaces del engranaje administrativo y sugerido medidas de salvataje moral y material.

Los lectores de "El Monitor" conocen suficientemente la obra del

Consejo Nacional de Educación, el más poderoso dispensador de beneficios a la niñez argentina, el más afortunado creador de felicidad para los pequeños, con sus comedores escolares, sus colonias de vacaciones, sus parques de recreo, su distribución de ropas y equipos completos que colman y hasta superan a veces las aspiraciones de las familias...

Directamente o subvencionando a entidades de asistencia social y de beneficencia, van llevando a los más apartados rincones del país, la brisa vivificante de la cooperación; no el pan seco de la fría limosna, sino el testimonio de un interés vigilante y previsor.

Los informes de los directores de las escuelas favorecidas con ayuda alimenticia no pueden ser más concluyentes ni más halagadores; mejoramiento de la asistencia escolar, mejor aptitud para el trabajo revelada en el porcentaje de aprobados, mayor alegría de los pequeños.

Un gran paso está dado; muchos jalones plantados. Empero, ¡cuánto camino aún a recorrer...!

Misión de la Escuela Rural

La Escuela Rural debe desempeñar en determinadas regiones una triple misión: cultural, moral y sanitaria.

Los niños que la frecuentan, no sólo han menester de una especie de tutela, sino de una verdadera catequización moral, pues al provenir de hogares que sólo tienen de tal, la convivencia de sus miembros, y donde el *bien* y el *mal*, son limitaciones harto convencionales, ocurre que su moralidad, por no decir, su amoralidad, espantaría la sensibilidad de muchas almas.

¿Qué otra cosa puede esperarse de un hacinamiento de seres en sórdido tugurio, con muchos días sin sustento seguro y en un continuo relajamiento de deberes y responsabilidades, pues lo único que cuenta es que el cuerpo pueda subsistir?

El disimulo, el retraimiento, la malicia, son las afiladas armas de esos niños, casi primarios, costando infinitos esfuerzos llegar a través de esa triple coraza a tocar el alma, que no será pervertida, pero que ignorando el mal o sus grados, en él se complace y perpetúa.

A muy hábiles sondajes deberá acudir el maestro que quiera —y será su deber— fijar cuanto antes el estrato moral de cada escolar para poder levantar sobre su base el andamiaje de nueva personalidad y llegar por su conducto al hogar, con insensibles pero tenaces incursiones que le permitan atacar las fallas más perniciosas, las lagunas más considerables, aunque tenga que oficiar de confesor y arrogárselas de director espiritual.

También tiene la Escuela Rural una misión sanitaria. Es necesario haber convivido con cierto elemento de lejanas campañas, para comprobar lo arraigado de curiosas prácticas terapéuticas y su pasmosa credulidad ante prodigiosas intervenciones, revuelo de ojos, aplicaciones de sustancias... increíbles, palabras abracadabrantes, libaciones de los curanderos, ofrendas votivas... Más de una vez, un mal fácilmente curable degenera en grave dolencia o tiene un fatal desenlace, tratado con aquella panacea. El paisano es astuto y crédulo a la vez: se jacta de no dejarse engañar por un *leído*, que pretende convencerlo de algo, pero cree a pie juntillas en la magia de ciertas evocaciones, de misteriosos gestos... y entrega sin vacilar la salud de su querido allegado a los primarios y maliciosos brujos.

Sin pretender que el maestro reemplace al facultativo ausente, su ascendiente sobre los padres podría ponerle en condiciones de evitar mayores males, ilustrándolos o sugiriéndoles medidas preventivas o de prudente intervención, disponiendo de un botiquín de fortuna y de lo necesario para atender accidentes, picaduras de reptiles, fracturas y tantos riesgos de la azarosa vida de los campos.

El maestro, y especialmente la maestra con nociones de puericultura, deben ser los eficaces aventadores de brujos y *médicas*, de agüerías y extravagancias: ello puede contribuir a salvar vidas, a desvanecer prejuicios, supersticiones y temores; a enseñar a la joven madre elementos de higiene infantil, a la rústica ama de casa a preparar más racionalmente la cocina familiar.

¿Es mucho pretender? No, si ese institutor está a gusto en su puesto, si su tarea es equitativamente remunerada, y condición "sine qua non", si ama a su país, si está interesado en su real progreso y convencido de que el mejor patriotismo es: "res non verba".

Proyecciones del problema

Contemplada desde un ángulo filosófico, esta asistencia al infante, esta sustitución o compensación de la deficiencia hogareña, sólo debería admitirse como providencia transitoria, como una solución de emergencia.

El problema de esa carencia no quedaría definitivamente resuelto, si no se remontara al punto de origen, si no se tratara de robustecer la potestad paterna dándole plena conciencia de sus deberes y la posibilidad de cumplirlos.

He tenido ocasión de aludir, en estas mismas páginas ("El Monitor" de setiembre de 1935) a una realización de la primer Aldea

Escolar del país, creada precisamente para afincar a los padres, mensuales o accidentales obrajeros, esquiladores o reseros, que vagaban por las pampas y esteros de una región de Formosa, imposibilitados por lo tanto de enviar sus hijos a la escuela que se había creado para ellos y que permanecía casi vacía.

Hoy, después de tres años de fundada por el Superior Gobierno la Aldea Escolar del Km. 69 de la Navegación del Bermejo, el antes desierto lugar cuenta con 300 moradores y la escuela que se había visto reducida a unos pocos escolares, concurrida por más de cien, repartidos en tres grados con sus respectivos maestros; pero la mejor conquista es el afincamiento de los padres, en su pequeño feudo individual de 2 o de 4 hectáreas, ya sembradas de algodón y pobladas de naranjales y bananeros, pudiendo los jefes de familia tener un techo seguro para los suyos, brindarles el elemental sustento y ocuparse de trabajos locales o en la región.

La Escuela ha sido, una vez más, hito glorioso y salvador y será el núcleo inicial de una laboriosa población de mañana; ha sacado de la vida ambulante y *mariscadora,* de los riesgos de poblador intruso a numerosas familias, ha arraigado en el país a grupos de emigrados, cuyos hijos serán nuevos ciudadanos del vasto patrimonio nacional; es un ensayo que sólo pide ser generalizado donde las circunstancias lo exijan y las condiciones del suelo lo permitan, pero que no debe ser considerada obra perfecta ni terminada.

Como se ve, no puede separarse el problema de la educación rural del de la colonización y creación de industrias afines, que arraiguen al padre y con la acción tutelar del institutor, permitan la transformación del hijo.

El Estado dispone del elemento indispensable para brindarlo al hombre de buena voluntad: la tierra: en parajes feraces, de fácil acceso, con agua abundante y clima favorable; el grado de adelanto de nuestros servicios agrarios, con sus organismos técnicos sobre peculiaridades del suelo y del subsuelo, elección de cultivos y demás factores de información, aseguran el éxito de cualquier tentativa de arraigar al habitante en las campañas, sustrayéndolo a la fascinación de la urbe.

En efecto, hay infinidad de ciudadanos que han menester todavía del tutelaje oficial; no basta que el hijo no sea analfabeto; es menester que vuelto al hogar, o a lo que sus veces hace, no vea desvirtuadas saludables enseñanzas testimonio inocente de cuadros que nunca debió ver, colocado en temible pendiente de descenso moral. Es necesario que se vele por la salud moral de esos niños en su vida post-escolar,

tanto como por su bienestar físico y todas las cooperaciones así oficiales como privadas, deben tender a organizar la familia, darle medios de estabilidad, ocupar los ocios, engendrar ideales, robustecer sus conciencias y lenta, pero subrepticiamente, infiltrar principios de ética, de higiene, de bondad, de dignidad humana.

Más infeliz que el irracional, el hombre primario no tiene siquiera el angel guardián del instinto, que vele por la integridad de su progenie.

Como dice Pascal, el hombre es tan grande, que su grandeza se le aparece hasta en lo que de miserable tiene y conoce; un árbol no conoce su miseria; así también, a veces, algunos seres están tan ajenos a la idea de perfección, que ignoran el grado de su bajeza... pero —siguiendo siempre al ilustre autor de *Pensees*— si es peligroso hacer ver demasiado al ser humano su igualdad con las bestias, sin mostrarle su grandeza, es decir la posibilidad de perfeccionarse; la escuela, el fomento de los deportes, la multiplicación de obras sociales, la facilidad de asistir a espectáculos amenos y sanos... pueden completar —con las facilidades de trabajo— la aspiración de convertir a cada paria, en propietario de una lonja de tierra virgen, que hará fructificar con la fuerza del músculo, con el calor de la esperanza.

No se conseguirá arrancar al nativo todavía en doliente peregrinación de hogar, de esa claudicación de la voluntad, de ese fatalista nirvana que ahoga la iniciativa y se complace en la abulia, ni darle conciencia de su entidad moral, si previamente no se le brindan los medios de asegurar su independencia económica, por precaria que sea, proporcionándole, con el don de la tierra, la base de una vida constructiva, la realidad de sus deberes de padre, la responsabilidad de jefe de familia.

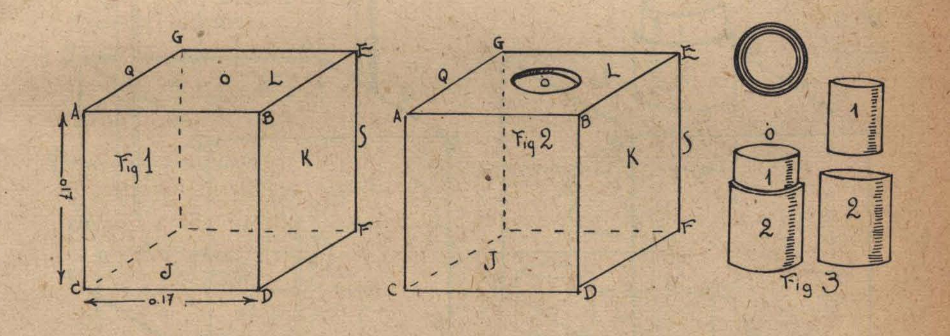
Entonces serán verdaderamente eficaces todas las obras en pro de la infancia, pues reflejarán su redentora luz sobre el mismo hogar; los niños, son, es cierto, el porvenir; pero hay muchos padres jóvenes que también lo son y urge arrancarlos cuanto antes de su condición de parias y de un terreno especial para malignos cultivos, incorporándolos cuanto antes al dinamismo del progreso nacional.

Laura RATTO de HENRI

CONSTRUCCION DE UN PROYECTOR ECONOMICO PARA EL AULA

Entrar en consideraciones sobre la importancia de las proyecciones luminosas, como factor educativo en la escuela primaria, sería alejarme de las finalidades de este trabajo.

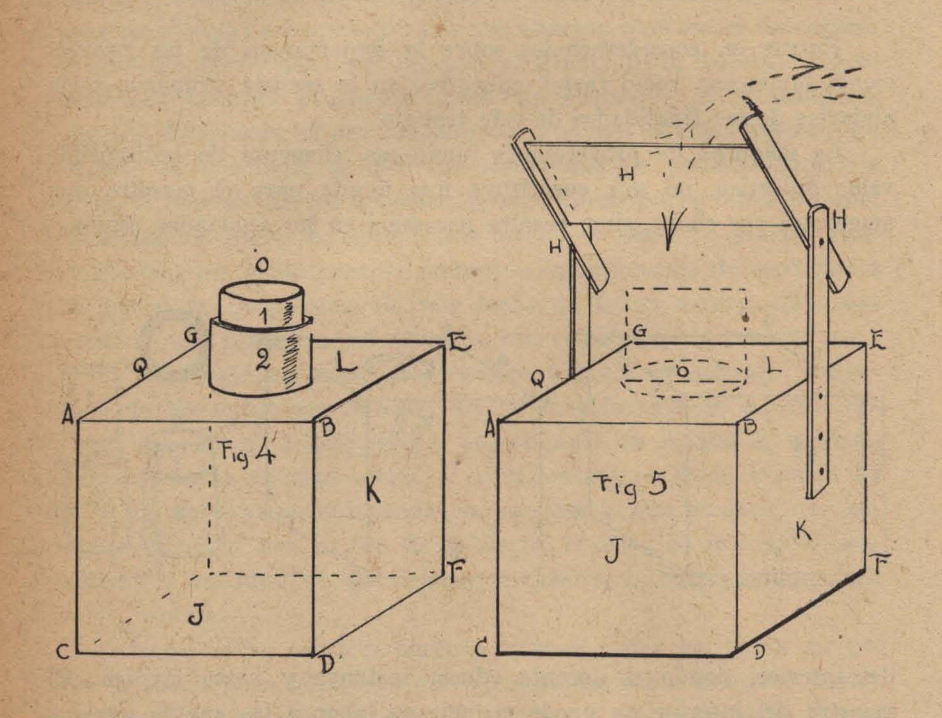
La máquina de proyecciones luminosas, elemento de indiscutible valor didáctico, no sólo constituye una ayuda para el maestro que amenizará sus clases, sino, resulta necesaria en las apartadas regiones



del interior, donde el docente educa, instruye y hasta civiliza. El maestro del interior no puede reducir su labor a las cuatro paredes del aula. Necesariamente debe salir de ella y llegar al hogar del niño y hasta el vecindario.

Plausible sería que el personal de las escuelas de provincias y territorios aprovechase la reunión de vecinos para dictar conferencias o conversaciones de extensión cultural. Ello nos ha animado, en nuestro afán de colaboración, a dar una sencilla solución al problema de la ilustración de esas conversaciones, confeccionando un proyector de costo económico y de tan fácil construcción, que cualquier maestro, con buena voluntad e ingenio, puede hacerlo mediante un pequeño esfuerzo.

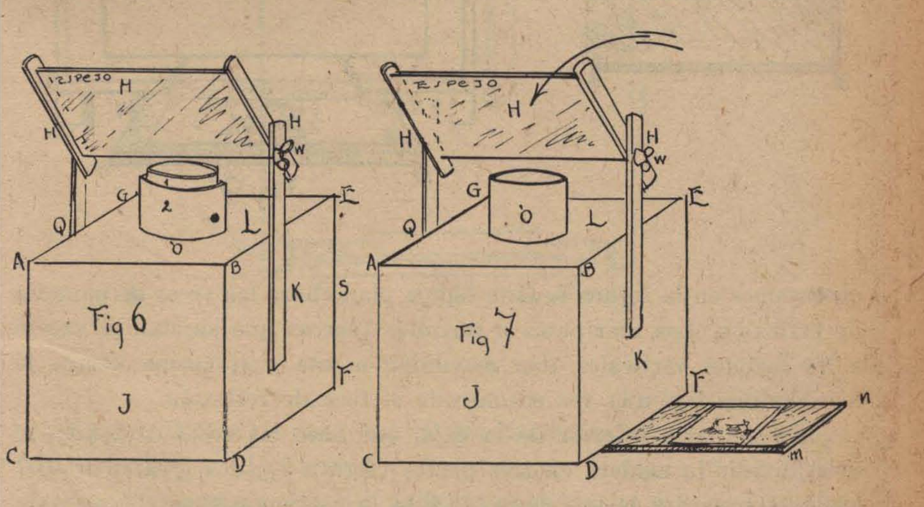
El elevado costo de una máquina de proyecciones no está al alcance de las modestas cajas de las cooperadoras escolares del interior. Ello no sólo lo sabemos por experiencia sino por los numerosos colegas que desde distintos puntos de la República nos escriben solicitándonos el croquis de nuestro modesto proyector e indicaciones para la construcción del mismo. Esta circunstancia nos ha inducido a publicar en detalle su construcción, dándola a conocer en los cursos intensivos que la Inspección General de Escuelas de Territorios ha organizado durante las vacaciones para el personal de su dependencia.



Puede la máquina, indudablemente, ser de distintas dimensiones. Nosotros daremos las medidas y proporciones de la que hemos empleado en la escuela Carlos Pellegrini, en ocasión del ciclo de conferencias de extensión pedagógica, patrocinado por el Centro Cultural Ricardo Gutiérrez, cuando me cupo el honor de desarrollar el tema "Una escuela rural vivida".

ELEMENTOS A EMPLEARSE Y PRECIOS DE LOS MISMOS EN PLAZA (BUENOS AIRES)

2 maderas terciadas de 0,15 x 0,17	$	0.05
2 maderas terciadas de 0,17 x 0,27	„	0.05
2 maderas terciadas de 0,06 x 0,15	„	0.05
2 maderas terciadas de 0,15 x 0,28	„	0.05
1 listoncito de 0,01 x 0,02	„	0.05
2 listoncitos de 0,02 x 0,03	„	0.05
2 espejos planos de 0,06 x 0,14 cada uno	„	0.10
1 espejo plano de 0,10 x 0,13	„	0.65
2 mariposas de una pulgada	„	0.05
2 receptáculos Mignon cada uno	„	0.15
2 lamparitas Mignon de 40 watts cada una	„	0.40
1 cilindro de latón o cartón, de doble juego, de 55 milímetros de diámetro	„	0.20
1 lente o lupa plano-convexa, de 6 1|2 dioptrias, 55 milímetros de diámetro	„	2.50
1 ficha y cordón	„	0.50



Parte exterior. — Se construye una caja de madera terciada, de 0,15 x 0,17 x 0,27, como la que indica la figura 1; en la parte superior se hace un orificio de 55 milímetros de diámetro (figura 2), para colocar el tubo cilíndrico de latón, metal o cartón, de doble juego, que en realidad, como se observa en la figura 3, son dos: uno calza justamen-

te dentro del otro. En el extremo del tubo externo y descansando en el mismo se colocará un lente o lupa de 55 milímetros de diámetro. Preparada la caja, como vemos en la figura 4, terminaremos la parte exterior de esta, colocando el espejo de reflexión.

Como se observa en las figuras 5 y 10, en cada costado de la caja sujetaremos verticalmente mediante cola o tornillo, dos listones de madera de 0,02 x 0,03 (un trozo de mango de escoba dividido por la mitad, puede sernos útil) cuya función será la de sostener el espejo móvil de 0,10 x 0,13, que será colocado entre otros dos listones, como

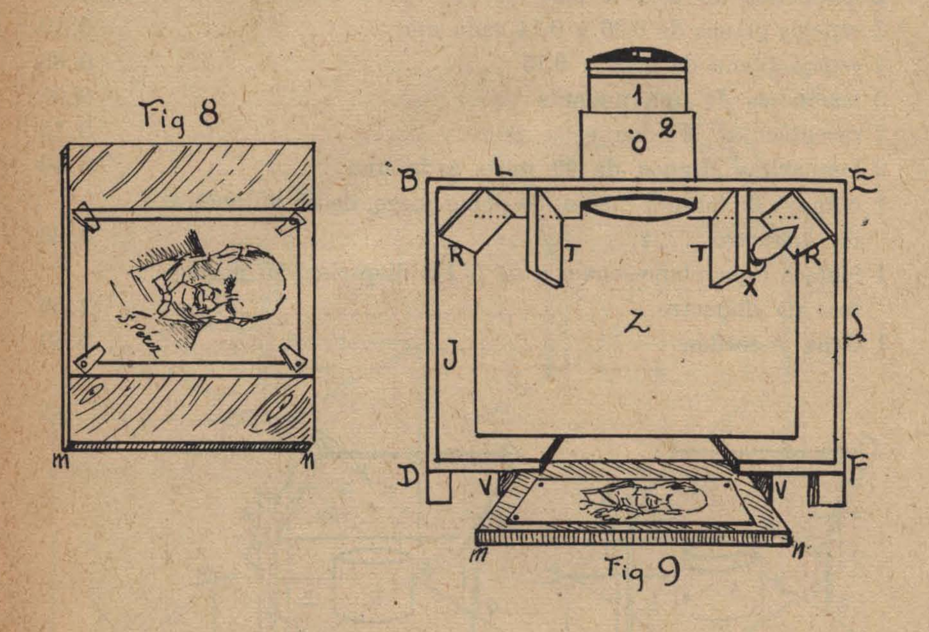


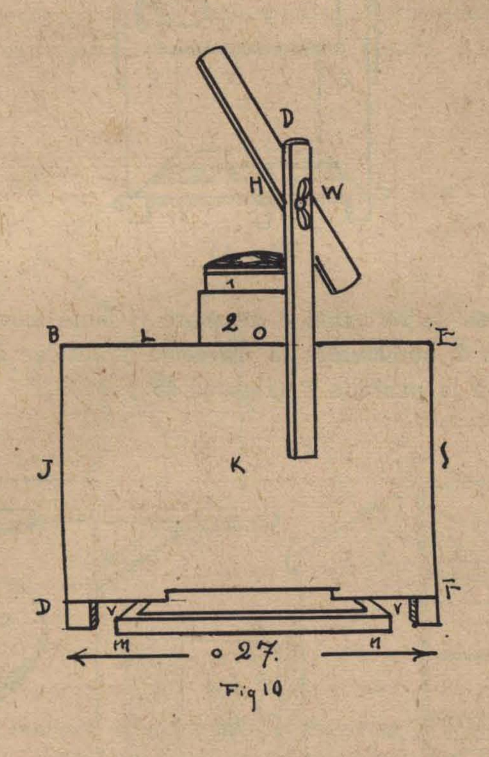
Fig 9

observamos en la figura 6. Este espejo plano hará las veces de pantalla de reflexión. Las mariposas o tornillos tuercas que sujetan el espejo a los listones verticales, dan movilidad a éste y al mismo tiempo lo mantendrán fijo una vez encontrado el foco de reflexión.

En la parte inferior de la caja, que hace las veces de fondo, se debe dividir la madera en tres partes (figura 7), dos iguales de 0,07 en los extremos y la que resta, de 0,14 la usaremos como chasis en la abertura del centro, restándole un centímetro a fin de poder retirarla, vale decir, que podamos hacer correr por las ranuras que se observan en la figura 13, en la que presentamos la caja vista de fondo. En esta madera o chassis irá sujeta, en la forma que demuestra la figura 8, la figurita que tengamos interés en reflejar. En la figura 10 vemos

el chassis cerrado para proyectar, y en la 7 y 9 sacado para colocar la figura o recorte.

Parte interior. — Interiormente la parte superior de la caja del proyector será dividida en tres partes iguales, por medio de dos maderas de 0,06 x 0,15, colocadas verticalmente, en forma de tabiques, de manera que en la división central quede el tubo del lente. Las divisiones izquierda y derecha de ésta las usaremos para colocar las lámparas eléctricas Mignon de 40 watts, como se observa en la figura 11, que representa la caja interiormente vista de frente. La figura 12, corrida la tapa del proyector, indica la disposición de las lámparas



y tabiques. Detrás de cada una de las lámparas pondremos un espejo plano de 0,06 x 0,14, inclinado. En la figura 9, vemos el interior del proyector de costado. En ella podemos observar los tabiques de madera, el tubo del lente, las lamparitas y los espejos recién nombrados, cuya misión será la de reflejar la luz sobre la figura colocada en el chassis, que se ve en la parte inferior. En la figura 14 el proyector visto de abajo nos muestra con toda nitidez la disposición de los espejos.

Una ficha de enchufe para el tomacorriente y un cordón completan el proyector. Colocada la figurita o recorte a reflejarse en el

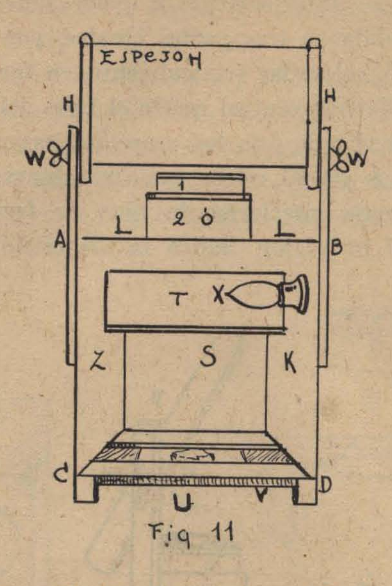


Fig 11

chassis 4, el foco de reflexión 8 da sobre el lente móvil 2, moviendo el tubo externo 7 buscaremos la dirección y nitidez de la reflexión que de 5 pasa a la pantalla 6 (figuras 15 y 16).

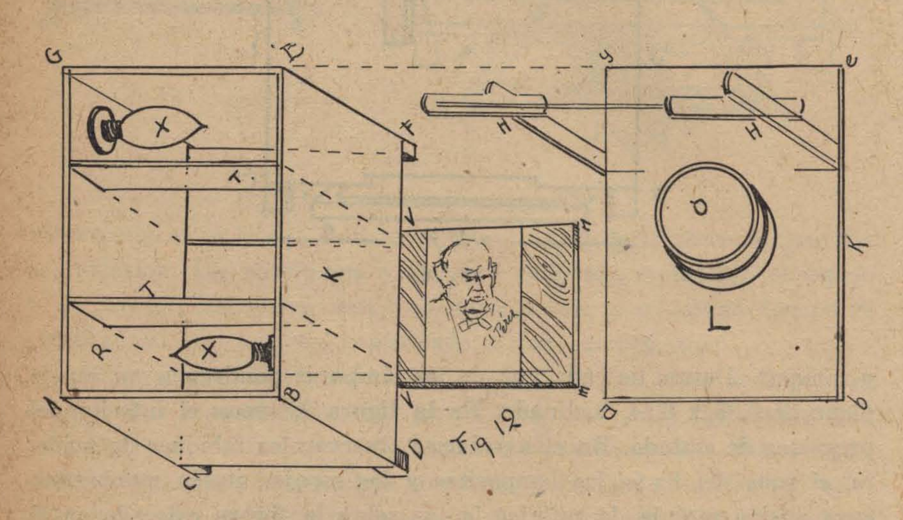
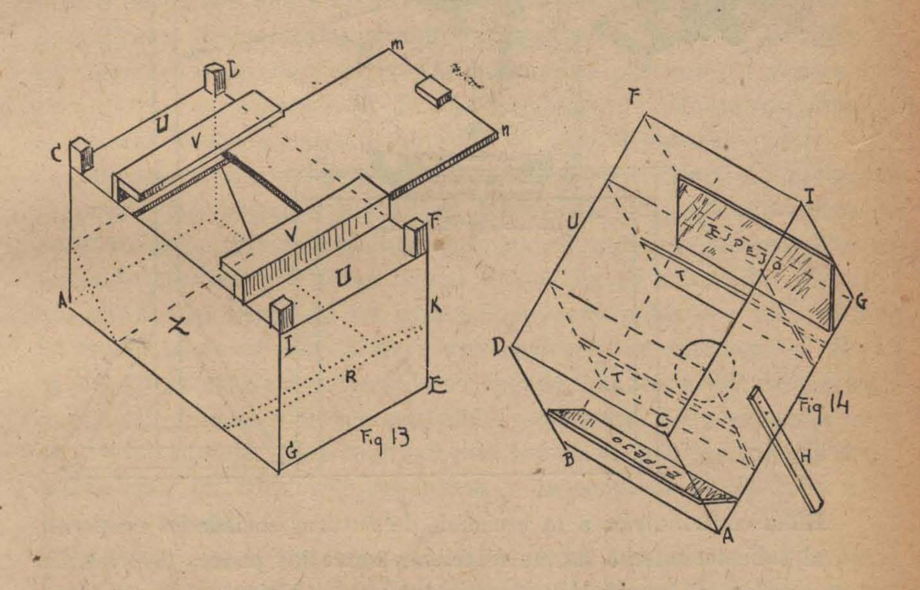


Fig 12

Como hay escuelas en localidades que carecen de luz eléctrica, la misma máquina puede funcionar mediante dos pequeñas lámparas a carburo, pero la práctica nos ha revelado los inconvenientes y pe-

ligros del citado gas y entonces el mejor procedimiento consiste en el acoplamiento de un acumulador de automóvil o bien, construído el proyector en idéntica forma que el anterior, sólo se reemplazan las lámparas Mignon por dos focos de linterna eléctrica que provistos de sus respectivas pantallas y lentes, han de dirigir toda su luz sobre 5. La corriente será proporcionada por tres pilas de timbre, (pilas secas), que podrán ser acondicionadas en un cajoncito complementario, que puede agregarse en la parte posterior de la caja.

No debemos olvidar que la reflexión es para aulas reducidas y que se obtiene colocando el proyector a una distancia que oscila entre dos metros y un metro y medio de la pantalla, que podrá ser un cartón, un trozo de tela o simplemente una pared blanca.

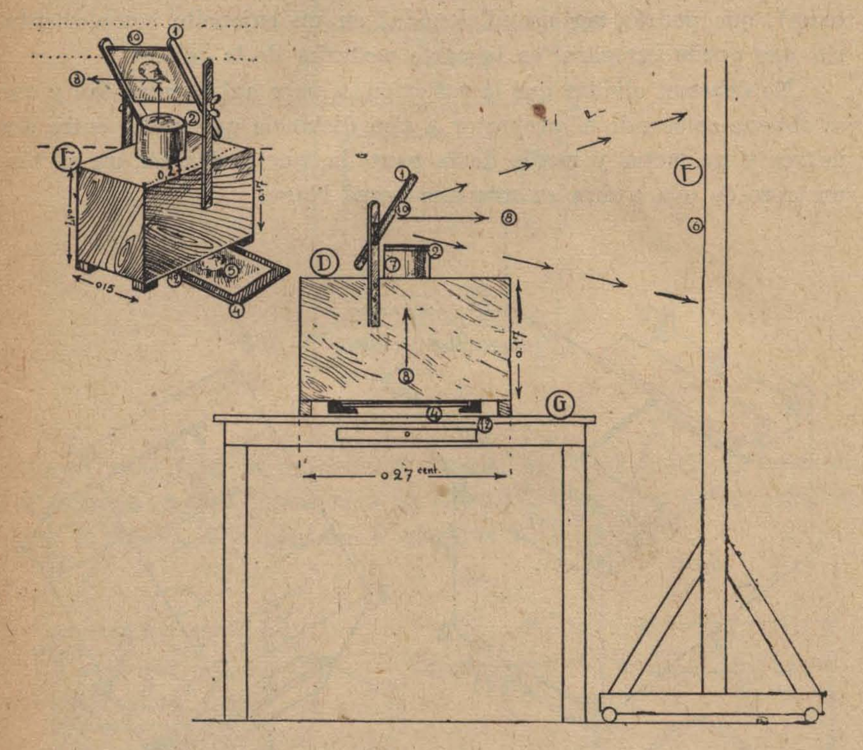


De esta manera una fotografía, figurita o recorte cualquiera de 0,06 x 0,08, nos dará una proyección de 0,80 x un metro que aprovechará el educador no sólo al desenvolver su explicación y labor en el aula, sino también fuera de ella, el ilustrar con proyecciones luminosas, sus conversaciones con el vecindario.

El maestro de tierra adentro, con un criterio amplio de sacrificio, de responsabilidad y de abnegación, dará sus conferencias culturales en forma sencilla, clara y útil. De estas conversaciones, de su ilustración con el auxilio de las proyecciones luminosas, educará e instruirá en la ciudad, en la villa, en el desierto, en el caserío, en la meseta,

en el bosque, en la selva, en la colonia indígena, en la aldea de población inferior.

Las conversaciones del maestro con el vecindario versarán entre otros muchos temas, sobre: Argentinidad, moral, trabajo y producción, disciplina en la industria, respeto a los fundamentos de cooperación, solidaridad y ayuda mutua, etc.



Ellas contribuirán a la creación de futuras sociedades cooperativas, al robustecimiento de las relaciones entre los padres de los niños y la escuela, a la difusión de prescripciones higiénicas y preceptos morales recomendables, a la elevación del nivel cultural de la población donde se realicen, a señalar el mejor y más práctico aprovechamiento de los productos naturales de la región; establecerá, en fin, con los respectivos vecindarios una vinculación efectiva, provechosa y cordial de la que sólo resultará prestigiada la escuela y el maestro, y fortalecido el sentimiento de la patria.

Félix D. HAMELIN GUZMAN
Gustavo A. PARKINS
Profesores honorarios del Museo Escolar Sarmiento

EPISODIOS NACIONALES

Sorpresa del Tejar

Era jefe de la vanguardia del ejército patriota del Norte, a principios de 1815, el coronel don Martín Rodríguez, quien se dispuso a partir con una nutrida escolta para visitar los puestos avanzados, algunos de los cuales se hallaban a catorce leguas de Humahuaca lugar del acantonamiento de la vanguardia patriota. El grueso de las fuerzas se concentraba en la localidad de Huacalera, donde el general Rondeau había establecido su cuartel general.

En su marcha de inspección llegó el coronel Martín Rodríguez al puesto del Tejar, el día 19 de febrero de 1815. Completamente despreocupado por la absoluta carencia de noticias del enemigo, a quien se suponía a muchas leguas de las líneas avanzadas dispuso que sus tropas ocupasen las casa del pequeño poblado e hizo soltar la caballada de su escolta para que paciese a su satisfacción. Pero apenas transcurrida una hora de su llegada, cundió la voz de alarma, después de lo cual todo fué confusión y desorden. La resistencia que se dispuso ofrecer fué completamente inútil, ya que las fuerzas enemigas eran infinitamente superiores y la sorpresa anuló toda disposición salvadora.

Copados pues, sin lucha, quedaron todos prisioneros de los realistas, si se exceptúa el valiente capitán Mariano Necochea, quien saltando ágilmente sobre su caballo de pelea, se abrió paso por entre los enemigos para llevar la noticia del desastre al campo patriota.

El jefe enemigo que había dado este audaz golpe, fué el célebre Olañeta: teniendo en su poder al coronel Rodríguez, al capitán Albariños, a los tenientes Guido y Olavarría, al alférez Berro y a otros oficiales más, se replegó rápidamente sobre el Puesto del Marqués donde pernoctó.

El coronel Martín Rodríguez había sido encerrado en un rancho junto con sus oficiales, bajo severa vigilancia. A la mañana siguiente muy temprano penetró en la improvisada prisión el oficial realista

de guardia, para despertar y hacer levantar al alférez Berro quien debía trasladarse a la capilla, pues debía ser fusilado a las pocas horas.

Berro que era francés de nacimiento, había abrazado con calor la causa de la emancipación americana y había actuado como sargento en las tropas patriotas. Hecho prisionero por los españoles, fingió plegarse a la causa realista, buscando la oportunidad para reintegrarse a las fuerzas patriotas. Dicha oportunidad se le presentó, aprovechándola, cuando el capitán Zelaya atacó la ciudad de Jujuy. Era pues, para Olañeta un desertor; la pena de fusilamiento correspondía al delito.

El coronel Martín Rodríguez no pudo conformarse con la suerte desventurada de su subalterno y deseando agotar los recursos para salvarle la vida, pidió y obtuvo inmediatamente una entrevista con el jefe español.

En ella dió a comprender a Olañeta la violación del derecho de gentes que significaba ejecutar a un prisionero, añadiendo que ello podría traer como consecuencia la adopción de medidas de represalia por parte de los patriotas, sobre otros tantos prisioneros españoles.

Pero Olañeta seguía insistiendo en que el caso del alférez Berro, era el de un traidor y un tránsfuga: que por lo tanto le asistía el derecho de aplicarle la última pena. El coronel Rodríguez, entonces, le propuso su canje por dos, tres o más oficiales del ejército real, comprometiéndose a hacerlos llegar a las filas de Olañeta, si se salvaba la vida de Berro. Nada, sin embargo, bastó a conmover a Olañeta, que concluyó diciendo terminantemente "que por nada ni por nadie dejaría sin castigo a aquel famoso criminal, que ni aun podía reputarse un oficial, siendo un infame facineroso".

Después de una larga y acalorada discusión en que ya se habían agotado todos los recursos verbales y todos los ofrecimientos posibles de hacer, para salvar la vida de su subalterno; cuando todo parecía perdido y se aproximaba la hora fatal del fusilamiento, el coronel Martín Rodríguez tuvo una inspiración feliz; le manifestó a Olañeta que si se salvaba la vida de Berro se comprometía a hacer venir a su esposa que permanecía en Jujuy.

Olañeta estaba profundamente enamorado de su esposa y hacía largo tiempo que no se veía con ella: la oportunidad que se le ofrecía de tenerla de nuevo a su lado no podía ser despreciada. No pudiendo resistir a su impaciencia le contestó al coronel Rodríguez que si su esposa llegaba junto a él, como se le dejaba comprender tan claramente, no sólo le perdonaría la vida a Berro sinó que también a otro oficial más.

El coronel Martín Rodríguez aceptó. La ejecución fué pues suspendida y el sentenciado que no pensaba salir de la capilla sinó para marchar al suplicio, volvió a reunirse con sus compañeros con la alegría que es de imaginar.

Fiel a su promesa, Olañeta, con la esperanza siempre viva de reunirse con su esposa, cuando hizo marchar a los prisioneros del Tejar a las prisiones de Lima, dejó en sus cuarteles al alférez Berro y al teniente Rufino Guido que fué él elegido para recuperar la libertad cuando se hubieran cumplido las condiciones estipuladas.

Pezuela, enterado de que Martín Rodríguez estaba prisionero, resolvió utilizarlo para fomentar disensiones entre los patriotas y además para hacer pasar toda la vanguardia argentina a las banderas reales: con esta intención lo dejó en libertad. El coronel Martín Rodríguez se ocupó, de vuelta entre los patriotas, para que doña Pepa Marquiegui de Olañeta, que era la esposa del jefe español, pudiese juntarse con su marido. Pero diversas circunstancias impidieron que este designio se cumpliera.

Repentinamente Pezuela y el mismo Olañeta tuvieron que emprender la retirada; el alférez Berro y el teniente Rufino Guido, únicos prisioneros que habían quedado, fueron remitidos conjuntamente con otros presos políticos, y con una fuerte partida, a las prisiones de Lima, por el Despoblado.

En el camino lograron sorprender a sus guardianes, se apoderaron de las armas y huyeron, volviendo a reintegrarse al ejército patriota.

La esposa de Olañeta, que fué la causante indirecta de la salvación del alférez Berro, pudo reunirse con su marido recién al año siguiente, en que se le permitió pasar al campo enemigo acompañada de su anciano tío don Domingo Iriarte, quien regresó una vez cumplida su misión.

San Borja

En los primeros días del mes de septiembre de 1821, la ciudad de Lima se vió sobresaltada por el anuncio de que el ejército realista a las órdenes del general Canterac; bajaba desde las sierras de Jauja para llevar un ataque a la ciudad.

La alarma del pueblo limeño y del Ejército Libertador era bien justificada. En el ejército, porque la mayor parte de la tropa veterana y aguerrida estaba convaleciente y hospitalizada a causa de la

gran epidemia que la había diezmado en Huaura y porque, además, los reclutas con que se habían remontado los cuerpos, tenían apenas cien días de instrucción.

Entre la población, dominaba el temor de que la ciudad cayese nuevamente en poder de los españoles quienes ejercerían represalias y venganzas a causa del juramento popular de independencia hecho público hacía apenas más de un mes.

El general José de San Martín en la noche del 3 de septiembre dirigió una ardorosa alocución al pueblo, haciendo un llamado a su energía y a su patriotismo: sus palabras produjeron un enorme entusiasmo.

Cuando el día 7, el enemigo se presentó al frente de la ciudad, se vieron por las calles de Lima sacerdotes con crucifijos predicando el deber patriótico de la resistencia, a mujeres armadas de sable o de pistola que recordaban la heroica defensa de las porteñas, cuando en 1807 los ingleses penetraron en Buenos Aires, y a grupos de hombres de todas jerarquías y edades corriendo a las murallas con las armas que cada cual podía proveerse; el pueblo entero salía en defensa de sus libertades amenazadas.

En esta emergencia se demostró la prudencia y la habilidad táctica del general San Martín, que sabía que no podía hacerse frente a un poderoso y aguerrido ejército de veteranos, con tropas bisoñas y mal entrenadas en las lides bélicas. Ese día 7 de septiembre, el ejército real desplegó sus columnas en el campo de San Borja, provocando a la batalla: San Martín con hábiles maniobras eludió el encuentro, dejando al enemigo franca su retirada a las fortalezas del Callao, defendidas por el general español La Mar desde el mes de julio, en que el Virrey con su ejército había emprendido la retirada hacia la Sierra.

Canterac con sus tropas se precipitó por el camino abierto y entró en el Callao con la sensación de haber obtenido una victoria y reforzado las posiciones defensivas de sus fuerzas. San Martín, sin embargo, había previsto el error que esto significaba para el general enemigo, quien no tardó, también, en comprenderlo.

Al encerrarse en el Callao, Canterac dejaba que las ventajas que tenía se transformasen, en mérito a las circunstancias, en reales ventajas para los patriotas. Se colocaba también en la peligrosa disyuntiva de tener que sufrir un largo asedio en los castillos con escasez de recursos y la desmoralización que da a la tropa la inacción obligada, o emprender una nueva retirada a la Sierra con el aniquilamiento de las caballadas.

A los ocho días, Canterac apreció su situación e intentó dos salidas buscando el combate que daría la decisión con la victoria: pero San Martín, otras dos veces, desdeñó la provocación comprendiendo la inferioridad del enemigo en las circunstancias en que se encontraba.

No quedándole otro recurso que una retirada a todo trance, porque la permanencia significaría un completo descalabro, Canterac emprendió la retirada sigilosamente el día 18 de septiembre a media noche, por Boca Negra, desagüe del río Rimac en el Pacífico. Su columna se dirigió a la cordillera por la quebrada de Canta, siendo hostigada en su retirada por los destacamentos patriotas, que picaban constantemente su retaguardia.

La empresa de Canterac había estado mal calculada dando a las armas patriotas un resonante e inesperado triunfo, aun sin combatir, ya que las fuerzas realistas perdieron el único punto de apoyo con que contaban en la costa, dejando libre el puerto principal que era su fuente de recursos y la entrada de sus abastecimientos.

La imprevista retirada del general español desmoralizó también el ánimo de sus tropas: el 21 de septiembre de 1821 se rindieron los castillos del Callao con la capitulación del general La Mar. La división Canterac, en retirada, empezó a sufrir la deserción de sus tropas. Así lo expresa el general español Andrés García Camba, testigo presencial, en sus Memorias: "En consecuencia, marchó (el general Canterac) el 19 de septiembre a Macas, el 20 al pueblo de Puruchuco y el 21 a Huamantanga, continuando de tal modo la deserción en oficiales y tropa, que en estas tres jornadas perdieron los españoles casi la mitad de su infantería y algunos caballos. El cuerpo de dragones del Perú, que mandaba el teniente coronel Camba, tuvo 7 oficiales y 35 individuos de tropa desertados desde el valle de Carabaillo a Huamantanga".

La mayoría de los desertores, infiltrados ya en el espíritu de libertad que pregonaba el ejército patriota, fueron a engrosar los contingentes americanos, dado que muchos eran nativos.

La fidelidad de los soldados Alderete y Gaona

Pronunciada la derrota de las armas patricias en la pampa de Ayohuma el día 14 de noviembre de 1813 comenzó un desastroso repliegue a la desbandada, en que el pánico y la confusión impedían

organizar una retirada bien ordenada, para concentrar los diversos cuerpos del ejército y ofrecer una seria resistencia al enemigo vencedor, evitando de esa manera el aniquilamiento metódico y aislado de los prófugos. De todas maneras el general Manuel Belgrano había conseguido situarse en las faldas de unas lomas ásperas y pedregosas a las que sólo se podía llegar por senderos difíciles, situadas a más de medio legua del campo de batalla, del otro lado del camino que va de Potosí a Macha. Enarbolada en esa altura la bandera del ejército, los infantes patriotas, que huían en diversas direcciones, se fueron replegando hacia ese improvisado cuartel.

Era, sin embargo, necesario ofrecer una seria resistencia al enemigo, para detener su persecución y favorecer la concentración de los prófugos. Para dar cumplimiento a ese cometido se presentó el coronel Cornelio Zelaya que se puso al frente de unos noventa hombres de caballería, que era todo el efectivo que se había logrado reunir, de esa arma y volvió a descender de las alturas hasta situarse sobre las barrancas del arroyo que cruza la pequeña pampa.

El coronel Zelaya hace desmontar a sus jinetes y coloca a una parte de sus fuerzas sobre el paso y el resto en el corral de piedra de un rancho inmediato; empezándose a contestar con las tercerolas el terrible fuego de fusilería de los enemigos. En la forma en que estaban parapetados los patriotas, sobre la ladera de la barranca, ofrecían un blanco propicio a las armas enemigas que hacían verdaderos estragos en sus filas.

El coronel Cornelio Zelaya era el único que permanecía a caballo yendo y viniendo del paso del arroyo al corral de piedra del rancho, con una intrepidez y un derroche de valor que animaba el coraje de sus soldados; siendo lo curioso que ninguna bala lo tocó, así como tampoco a su caballo.

Las fuerzas enemigas se concentraban al frente para vencer esta tenaz resistencia de los patriotas: en esas circunstancia fué herido en un muslo el ayudante mayor de Dragones, Juan Ramón Estomba, que se encontraba junto al capitán José María Paz. Al ver a su compañero caído en tierra y manando sangre, el capitán Paz improvisa una venda circunstancial con un pañuelo que saca de su faltriquera para detener la hemorragia. Luego con muchísima deficultad se le hizo subir a su caballo y se determinó que alcanzase la infantería. Comenzó el herido la lenta y embarazosa marcha entre los terribles dolores de su herida y las molestias que le procuraba su cabalgadura. Pero cuando había andado unas tres leguas sus dolores se hicieron insufribles: fué necesario hacerlo desmontar y esperar al día siguien-

te. Dos soldados fieles quedaron a su cargo a pesar del peligro a que se exponían: fueron ellos el indio misionero Alderete y el cordobés Gaona.

Ambos soldados velaron junto a su oficial herido y a la mañana siguiente, haciéndolo montar otra vez a caballo, lograron llegar al pueblecito de Actara donde se pudo reposar. Pero las fuerzas enemigas seguían en su avance: hubiera sido necesario abandonar al herido y emprender la retirada. La fidelidad de estos dos beneméritos soldados hizo que permanecieran al lado de su jefe y que cayeran prisioneros de los españoles junto con él.

Alderete y Gaona permanecieron largo tiempo en poder de los enemigos, hasta que finalmente lograron incorporarse de nuevo a las fuerzas patriotas.

El ayudante mayor de Dragones, Ramón Estomba, fué trasladado a las Casamatas, prisión militar del Perú, permaneciendo privado de su libertad hasta la llegada del general San Martín. Devuelto a las fuerzas patriotas con el éxito de la Expedición Libertadora del Perú, cayó nuevamente prisionero en el Callao, siendo dispuesto su traslado, junto con otros muchos prisioneros de los españoles, a la isla de los Prisioneros en el lago Titicaca. Durante la marcha, Juan Ramón Estomba y el coronel Pedro José Luna, lograron evadirse, provocando, sin quererlo, el célebre sorteo de Matucana en el que perdieron la vida en forma sublime los oficiales Domingo Millán y Manuel Prudan, sacrificados en bárbara represalia por los españoles, y que por ese hecho entraron en la inmortalidad, el 22 de marzo de 1824.

El coronel Jerónimo Espejo

Jerónimo Espejo, nació en la provincia de Mendoza, el 30 de septiembre de 1801. Su padre, un ardiente patriota a quien le sorprendió la muerte cuando el Ejército Libertador aprestaba su organización y marcha en la provincia de Mendoza, manifestó en sus últimos momentos su voluntad de *que al menos uno de sus hijos se sacrificara por la patria.*

Jerónimo Espejo, cumpliendo el deseo de su padre inició su carrera militar ingresando como meritorio en el Departamento de Ingenieros, el 1º de noviembre de 1815. Formando parte de las huestes de San Martín atravesó los Andes y se batió denodadamente en Chacabuco y Talcahuano. Más tarde le cupo una brillantísima ac-

tuación en Maipú. Abierta la campaña del Bajo Perú forma parte de la expedición que culmina con la caída del Callao y el establecimiento de la independencia a orillas del Rimac.

El general San Martín lo encargó de comisiones delicadas en el sur de Colombia, las que desempeñó con sumo acierto. Luego, bajo las órdenes del general Alvarado estuvo en Calana donde cumplió honrosamente su deber. En los días aciagos de Torata y Moquehuá soportó estoicamente el estrago producido en las tropas patriotas por el sable y la metralla enemigas.

De vuelta a su patria después de fatigosas batallas tiene que marchar precipitadamente hacia el litoral, donde, bajo el mando del general Carlos María de Alvear le cabe actuar brillantemente en la batalla de Ituzaingó.

Iniciada la época desdichada de la anarquía y las dolorosas y terribles luchas intestinas, tiene actuación destacada en los encuentros del Puente de Márquez, Laguna Larga, Rodeo de Chacón y Ciudadela de Tucumán, en que las facciones opuestas de unitarios y federales dirimen con las armas sus diferencias ideológicas y sus pasiones exacerbadas.

Instaurado el régimen federal bajo la dirección de don Juan Manuel de Rosas, comienza el éxodo de sus enemigos políticos, dispuestos siempre a combatir los excesos de la tiranía: Jerónimo Espejo se refugia en Bolivia primero y finalmente en el Perú, al que vuelve como proscripto después de haber actuado como integrante de las huestes libertadoras. Dedica sus energías y sus actividades, para subvenir a sus necesidades, al laboreo de las minas en el cerro de Pasco.

En este lugar lo sorprende la noticia de la batalla de Caseros que da fin a la actuación política de Rosas y su proscripción en Inglaterra. Entonces Jerónimo Espejo se restituye a su patria, tomando el camino de Chile y volviendo a actuar activamente en la vida pública, ya como representante en el Congreso ya como funcionario de la Administración. La ley del 24 de septiembre de 1868 se apresura a inscribir, justicieramente, su nombre en la lista especial de los "Guerreros de la Independencia Americana"; había alcanzado el grado de coronel de artillería.

Al trocar sus actividades bélicas, por la vida civil, el coronel Espejo se interesó en realizar una labor que pusiese en claro muchos sucesos en los que le tocó actuar como militar y escribió varias obras de singular mérito literario y de un gran valor documental que destacan su nombre como el de uno de los más veraces cronistas de la epopeya libertadora.

El coronel Jerónimo Espejo ha escrito, solo o en colaboración, las siguientes obras: El paso de los Andes, San Martín y Bolívar (entrevista de Guayaquil), Compendio de las Campañas del Ejército de los Andes, Memoria sobre los acontecimientos más notables de la provincia de Mendoza en 1829 y 1830, Reflexiones sobre la muerte del doctor don Bernardo Monteagudo, El sargento Vasconcelos, episodio de la batalla de Maipo, Reflexiones acerca de las causas que motivaron el mal éxito de la expedición de Puertos Intermedios, mandada por el general Alvarado, Apuntes históricos, Apuntes sobre el coronel don José Segundo Roca y la campaña de la Sierra en 1820, Apuntes históricos sobre la Expedición Libertadora del Perú en 1820.

Este benemérito patriota murió en 1889.

Ahí te mando primo el sable...

Cuando el 20 de febrero de 1813, las armas patriotas al mando del General Manuel Belgrano, derrotaron en la batalla de Salta a las fuerzas del General realista Tristán, los vencidos aceptaron la rendición que, después de atender a los parlamentarios españoles, les ofreció generosamente el jefe argentino. En dicha rendición, se estipulaba que los vencidos entregarían sus armas y correajes, pendones y municiones y además, se comprometían bajo juramento a no volver a tomar armas contra los patriotas. Juramento que no cumplieron los vencidos.

En la cartera del General Tristán se encontró una copiosa correspondencia, entre la que figuraba una carta remitida por su primo el también general realista Goyeneche, en la cual, el remitente, hacía referencia a un sable que Tristán le había enviado con objeto de cambiarle la vaina.

La lectura de aquella carta sirvió para que se hicieran una serie de chistes y bromas a costa de los dos generales españoles, en los que se hacían necesariamente alusión a las recientes derrotas que habían sufrido en Tucumán y Salta, y al malhadado sable en cuestión. Pronto el espíritu zumbón y el ingenio de algún patriota puso en circulación los siguientes versos que cobraron en la circunstancia una boga inmediata para regocijo de todos y que aumentaba el placer de las victorias recientes:

Ahí te mando primo el sable
No va como yo quisiera,
de Tucumán es la vaina,
y de Salta la contera.

Cercado de desventuras
desdichas y desaciertos,
no distingo sino muertos,
no veo sino amargura.
Los hijos de estas llanuras
tienen valor admirable,
Belgrano grande y amable,
a mi, me ha juramentado
y pues todo está acabado,
ahí te mando primo el sable.

Cada Jefe, testimonio
dió de ser un adalid,
Díaz Vélez más que el Cid
Rodríguez como un demonio.
Araoz por patrimonio
tiene índole guerrera,
De Figueroa, a carrera
me libré, sino me mata;
estoy ya de mala pata,
no va como yo quisiera.

Forest, Superí y Dorrego,
Pedriel, Alvarez y Pico,
Zelaya en laureles rico,
y Balcarce brotan fuego.
Arévalo de ira ciego,
Su patriotismo no amaina.
Me han echado una polaina
los tales oficialitos,
y ahora canta los malditos:
De Tucumán es la vaina.

Por fin ese regimiento,
llamado número uno,
con un valor importuno
me ha dado duro escarmiento;
y es tanto mi sentimiento
que ya existir no quisiera,
pues la fama vocinglera
publicará hasta Lovaina,
que es de Tucumán la vaina
y de Salta la contera.

P. D. Aseguran por muy cierto,
que a Goyeneche, Tristán
con un soldado alemán,
esto le envió medio muerto.
Que aquel tuvo el desacierto
de haberse juramentado,
por lo cual desesperado,
dijo al verse sin arrimo:
maldito sea mi primo
y el padre que lo ha engendrado.

Sorpresa de la Balsa

Cuando en el año 1833 se dispuso expedicionar contra los indios del desierto, le cupo al general Félix Aldao, como es bien sabido, dirigir uno de los contingentes de tropas veteranas que habían de empujar lejos de las fronteras las hordas sanguinarias de los bárbaros que asolaban constantemente las poblaciones y los establecimientos rurales. A lo largo de la extensa línea que va de Buenos Aires a

Mendoza debían operar diversos contingentes de tropas, cuyo comando virtual detentaba don Juan Manuel de Rosas.

A principios de mayo de 1833 llegan las vanguardias del general Aldao a las orillas del río Chadi-Leuvú o Salado, en el lugar en que bifurcándose en dos grandes brazos forma una dilatada isla.

El ejército pasó a ocupar la isla para evitar cualquier sorpresa de los salvajes que habían sido arrojados a la travesía de Nahuel Mapú (tierra del tigre) donde se les suponía pereciendo de sed y hambre entre los espesos matorrales, y acosados por la terrible fiera que era su habitante.

El ejército de ocupación destacó diversas partidas armadas para hacer la policía de los campos: unas habían emprendido camino hacia el sur por Nahuel Mapú, hacia el Colorado, llegando hasta Choiqué Mahuida (sierra del avestruz).

El brazo este del río se vadeaba por medio de una balsa, dándosele con tal motivo el nombre de *Paso de la Balsa.* Una compañía de infantes custodiaba este lugar.

Se tenía la convicción de que por aquellas alturas el desierto estaba limpio de bárbaros y las guardias avanzadas dormían despreocupadamente sin reforzar la vigilancia.

Sin embargo, los indios ranqueles que habían sido arrojados en derrota sobre la travesía, cruzaron cautelosamente los arenales y salieron por el oeste.

En la madrugada del 14 de mayo de 1833 cayeron como el rayo sobre la desprevenida avanzada del Paso de la Balsa compuesta de 40 veteranos.

Los indios eran en número de 50: la sorpresa y la rapidez de su ataque audaz hizo más grande la confusión. La compañía de fusileros fué pasada a cuchillo, pereciendo en la hecatombe el capitán Mosqueira, el teniente Maldonado, el ayudnte Guevara, jefes de la avanzada, y todos los soldados con excepción de uno solo que pudo arrojarse al río y atravesarlo a nado para llevar la infausta nueva al campamento central.

El coronel don Jorge Velazco, jefe de la vanguardia de Aldao, dice en el parte elevado, sobre este desgraciado episodio:

"Estos dicen que la compañía fué acometida por los salvajes al amanecer del día de hoy, como en número de 50, y por todas direcciones; que los centinelas se retiraron a la compañía, haciendo antes su descarga; pero fué tan rápida la carga de los salvajes a pie y cabalgados, que no dió tiempo a ésta ni aun a formar, siendo derrotada y dispersa completamente".

Como represalia de este sangriento y doloroso suceso, fué lanceado el cacique Barbón de 90 años de edad que había sido hecho prisionero; por orden del general Aldao su cuerpo quedó expuesto en alto, ensartado en unos palos plantados a la orilla del río, para escarmiento de Yanquetruz el feroz caudillo que había faltado a la fidelidad jurada a Juan Manuel de Rosas.

Nahuel Mapú

En el año 1878, dispuesta la gloriosa "Conquista del Desierto" que llevó a cabo en forma tan feliz y decisiva el general Julio Argentino Roca, secundado por un núcleo brillante de jefes y oficiales y una bien disciplinada y aguerrida tropa de veteranos, en estos mismos parajes estuvo a punto de consumarse otra sorpresa tan sangrienta y desgraciada como la del Paso de la Balsa.

Efectivamente, el coronel Racedo acababa de batir en Poitavó (atalaya, divisadero) a los terribles jinetes ranquelinos: estos emprenden una apresurada retirada al sudoeste por la rastrillada de Nahuel Mapú. Perseguidos constantemente en un acoso sin tregua, tienen que replegarse a Minucó que es la entrada de la travesía, yendo de este a oeste.

Al mando de la vanguardia del ejército nacional está el comandante Amaya, jefe de un valor indomable que había conquistado sus galones en la guerra del Paraguay, a la cual fué de cadete. Sin vacilar el comandante Amaya se lanzó sobre la travesía de Minucó; arrollando a la chusma figitiva de los ranqueles.

"En la vanguardia de un ejército que recorre países salvajes —dice Estanislao S. Zeballos reseñando estos hechos— debe ir el geógrafo, que es el batidor de la civilización, sobre las comarcas inexploradas.

"Y allí iba el señor Pico, más interesado en sorprender la culminación del sol, que en observar la indiada fugitiva.

"Pero el comandante Amaya era demasiado temerario y el señor Pico iba demasiado absorto en el espionaje del cielo con el auxilio del sextante, para recordar la lección de Balsa, al lanzarse con un puñado de valientes al fondo de un desierto que poblaban miles de indios.

"El alarido salvaje de las hordas emboscadas en el dintel de la travesía, vino a despertar al veterano en su confiada marcha.

"Ese grito feroz que electriza, que hace temblar al caballo como un azogado, que desarmaría el brazo de un cobarde y que entre los escuadrones de los indios reaviva el valor y los echa a la carnicería, haciendo dúo con el tropel atronador de las cabalgalduras lanzadas a la carga, reclamaron toda la serenidad y el valor del veterano del Paraguay y llamaron al geógrafo a la vida terrestre, dejando quieto el sol en su alcázar de nubes.

"El primero dirigió el fuego y el segundo, el geógrafo, el batidor de la ciencia, retrocedió, metió el sextante en la caja, formó en las filas de la tropa, mereciendo los honores de la recomendación en el parte oficial".

El encuentro fué terrible: sólo la disciplina férrea y el valor demostrado por nuestros soldados pudo rechazar el ímpetu bravío de la indiada dejando como saldo lamentable en el lugar del suceso la pérdida de trece veteranos de la patria cuya sangre generosa fecundizó la vega de Minucó y logrando como precioso trofeo a Epumer Rosas, uno de los más feroces y aguerridos caciques de la indiada que tuvo en jaque durante años a las divisiones fronterizas y que llevó el saqueo, la destrucción y la muerte por donde entraban sus "malones". La prisión de este cacique fué un rudo golpe para las hordas de los salvajes que perdieron a uno de sus jefes más prestigiosos y temibles.

El coronel Lucio V. Mansilla decía: "No hay indio más temido que Epumer; es valiente en la guerra, terrible en la paz cuando está achumado.

"El aguardiente lo pone demente. Sea adulación, sea verdad, todos dicen que no estando malo de la cabeza es muy bueno.

"No tiene más que una mujer, cosa rara entre los indios, y la quiere mucho.

"Vive bien y con lujo; todo el mundo llega a su casa y es bien recibido".

La victoria de Nahuel Mapú, fué pues, una brillante represalia de la sorpresa del Paso de la Balsa.

Félix M. PELAYO - Amalia JONES

INFORMACION NACIONAL

Almuerzo de camaradería de maestros y empleados

En un banquete realizado en el Prince George's Hall, que por el número de sus concurrentes alcanzó extraordinarias proporciones, se congregaron el 7 de diciembre miembros del personal docente y del personal administrativo con el propósito de estrechar relaciones y allanar un mayor conocimiento personal que, indirectamente ha de redundar en pro de la obra común. Esa ocasión, auspiciada por la amistad, dió margen a interesantes declaraciones, como las emitidas por los más altos directores de la enseñanza pública. El simpático acto contó con la adhesión de la mayoría de las asociaciones de maestros, entre ellas la Asociación Personal Directivo de las Escuelas Primarias de la Capital; Asociación Profesores Especiales de Escuelas para Adultos; Club Empleados del Consejo Nacional de Educación; Junta Ejecutiva Pro Equiparación Sueldos Maestros, ley 4874, Centro Profesores Especiales de las Escuelas Primarias de la Capital; Liga Argentina de Educación y Confederación de Maestros y Profesores Católicos.

Asistieron a esta reunión el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll y todos los miembros del Consejo Nacional de Educación. La presencia de estas autoridades fué agradecida, al final del banquete por el doctor Felipe Tufró quien habló en nombre de las entidades organizadoras, en estos términos:

"Cumplo con el honroso encargo de agradecer en nombre de la Comisión de Asociaciones organizadoras de este almuerzo de camaradería integrada por delegados de la Asociación del Personal Directivo de las escuelas primarias de la Capital, Asociación Profesores Especiales de Escuelas para Adultos, Club Empleados del Consejo Nacional de Educación, Junta Ejecutiva Pro-Equiparación de sueldos de los maestros Ley 4874, Centro de Profesores Especiales de las Escuelas Primarias de la Capital y Liga Argentina de Educación, el valioso concurso de vuestra presencia, que da forma tangible a la iniciativa.

La camaradería es uno de los puntales de la sociedad: tuvo en ella su aplicación más completa y más concreta, como producto de la comprensión de las almas nobles y de la mutua tolerancia. Todas las iniciativas que la invocan hallan como en este caso, rápida cristalización.

El año escolar ha terminado y el magisterio primario se apresta a gozar del merecido descanso de las vacaciones; mas, antes de iniciar el camino a las playas o a las sierras, en busca de energías reparadoras, tiende su mesa fraterna para festejar el acontecimiento. El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el señor Presidente y los demás Miembros del H. Consejo Nacional de Educación, sintiéndose solidarios y camaradas, comparten hoy, el pan y la sal de los modestos obreros de la cultura nacional.

Agradecemos esta feliz circunstancia, que es armonía promisora de mutua consideración y respeto, y el más firme pedestal de todo gobierno democrático.

Estimados colegas: en tales condiciones cabe esperar confiados, en que el Estado velando por la mejor aplicación de los cuantiosos recursos dedicados a la instrucción pública, librará a los maestros de las preocupaciones materiales que le resten eficacia a su labor serena. El maestro frente al niño, es el Estado mismo que prepara las nuevas generaciones y amasa la levadura de su progreso. Estas fundamentales razones de bien público, sustentan nuestra fe y alimentan nuestras esperanzas.

Mejorar la situación del maestro es por eso mejorar el instrumento que producirá obra más perfecta.

El magisterio primario difunde la cultura en todos los confines de la Patria, y labora silenciosamente y sin desmayo el porvenir de la Nación.

Por encima de los intereses pequeños, de las fatigas diarias, de las jerarquías, de las involuntarias incomprensiones, los maestros constituyen una unidad espiritual en función activa y al servicio de un noble apostolado.

Vinculados por los mismos anhelos de superación, unidos por lazos de amistad, constituiremos los maestros un respetable cuerpo social, que dará categoría a las gestiones que venimos realizando desde hace varios años ante los poderes públicos respetando las formas legales y las consideraciones que merecen las autoridades constituídas.

Señores: permitidme que haga votos por vuestra ventura personal y formule el deseo de que este acto se repita todos los años con iguales propósitos y tan dignos auspicios".

Este discurso fué acogido con repetidos aplausos que se renovaron al hacer uso de la palabra el doctor Pedro M. Ledesma.

Discurso del Presidente del Consejo Nacional de Educación

"Saludo en vosotros a todo el magisterio del país. La presencia del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública da a este acto el carácter de un homenaje nacional al maestro de escuela que, en la vasta extensión de nuestro territorio, plasma el alma de los futuros ciudadanos de la República.

Formáis, ciertamente, un cuerpo social, una milicia, porque a semejanza de la que custodia el interés y el honor de la patria, vosotros sois los oficiales de ese ejército infantil de blancos uniformes que se disciplina en las tareas del aula y se dispersa diariamente hacia todos los rumbos para llevar a los hogares inspiraciones favorables a la vigorización del espíritu argentino. Formáis, ciertamente, una milicia porque vuestros deberes y vuestros derechos están sometidos a normas que es necesario respetar, dentro del doble concepto de la justicia y de la jerarquía en las que se funda todo régimen de orden.

Vuestra legítima aspiración a obtener mejoras ajustadas a las nuevas exigencias sociales no es extraña a las preocupaciones del Consejo que presido.

Compartimos los conceptos expresados por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública cuando, al ponerme en posesión de mi cargo, manifestó que "la exigencia de tener un profesorado moralmente superior, importa a la vez resolver otros problemas complicados, como ser: —remuneración, escalafón, estímulo por calificaciones, retiro, traslación de lugares apartados o regiones donde no es conveniente que el maestro viva durante años continuamente, y tantos otros asuntos que elevan la dignidad del Magisterio".

El P. Ejecutivo ha enunciado el pensamiento de someter al Congreso un proyecto de ley general de instrucción pública, que responda a tres directivas fundamentales: —unidad en la formación espiritual del ciudadano argentino; asistencia del niño desde la segunda infancia; y formación del profesorado, respetando la tradición educacional contenida en las normas básicas de la Ley 1420 "que actualmente dan vigor al régimen de la instrucción primaria".

Tenemos, en efecto, una tradición legislativa que debe ser respetada. Desde la Constitución Nacional, que dotó al pueblo de Mayo de un flexible instrumento de gobierno, las grandes leyes nacionales y estaduales dictadas de acuerdo con su espíritu, integran una estruc-

tura jurídica que, con las reformas y ampliaciones impuestas por nuestro progreso, puede seguir rigiendo en sus líneas esenciales, todos los aspectos de la vida nacional.

Una de esas leyes es la de Educación Común.

Consolidada la unidad nacional en Pavón el 61, la primera preocupación de los gobernantes —una vez resueltas las cuestiones exteriores— fué afrontar el más arduo problema americano: la educación popular. Mitre, con su Ministro Eduardo Costa, fué el primero en jalonar el camino. Su plan de instrucción general, preparado con acierto clarividente en 1865 por Amadeo Jacques, continúa siendo una de las bases de nuestra cultura.

Pero correspondió a Sarmiento, con su Ministro Avellaneda, abrir brechas luminosas en el alma de la colectividad, combatiendo en su misma entraña a la ignorancia, cuyas raíces venían de la colonia y habían sido fortalecidas por el inevitable abandono del período inorgánico de nuestra nacionalidad. Sarmiento había asistido en Estados Unidos, después de los horrores de la Guerra de Secesión, al triunfo de la democracia como consecuencia de la progresiva educación del pueblo, y traía el recuerdo inolvidable de tan altos ejemplos. Con su luminoso talento comprendió que la tarea primordial consistía en educar a las grandes masas, y con su fuerte voluntad, como el misionero eleva templos para levantar el alma de los fieles, se dedicó a crear escuelas que transformaran las inteligencias de un extremo a otro del país.

Colaborador insigne de esa obra civilizadora, Avellaneda la continuó después desde la primera magistratura, no obstante la honda crisis en medio de la cual debió actuar. Promovió nuevas leyes y planes destinados al fomento de la instrucción pública y, ampliando las fronteras de la patria, llevó la escuela hasta el pie de las tolderías del salvaje, hasta el sitio mismo de donde el día anterior se retiraban los despojos del último fortín.

Tocó a Roca, vencedor en la campaña del desierto, adoptar las primeras reglas orgánicas que dieran a la enseñanza primaria su forma definitiva.

Con su Ministro Manuel Dídimo Pizarro —otra vigorosa mentalidad del período organizador— creó el Consejo Nacional de Educación, por Decreto de enero de 1881 y con su Ministro Eduardo Wilde, de tan sobresaliente rango intelectual, promulgó y aplicó la ley de 1884 que todavía nos rige y con cuyos auspicios se multiplicaron inmediatamente las escuelas en la Capital y en los Territorios, se

dió un impulso notable a la edificación escolar y se perfeccionaron los métodos técnicos.

He querido vincular a este acto el recuerdo de los grandes promotores de la obra educacional argentina, porque creo que, cerrado ya ese ciclo de fundamentales conquistas debe abrirse ahora otro que las arraigue y amplíe, de acuerdo con las circunstancias nuevas creadas por la evolución del país y con los cambios sugeridos por la experiencia universal. En el actual período de gobierno puede iniciarse esa tarea, cuyos lineamientos han sido trazados en ocasiones recientes.

Nuestra organización escolar tiende hoy a comprender aspectos hasta ayer olvidados de asistencia social y ha extendido sus beneficios a los adultos analfabetos cuyo gran número constituía una nota ingrata en medio de las manifestaciones de nuestro adelanto material. En estos días de fin de curso he visitado muchas exposiciones de trabajos prácticos de las escuelas para adultos y me he puesto así en contacto con el ambiente en que ellas desenvuelven su acción y que antes solo conocía en los límites del Consejo Escolar que presidí. Tengo una impresión muy optimista sobre la trascendencia social de la obra que ellas efectúan. Los 148 establecimientos que funcionan en la Capital y que cuentan con 15.000 alumnos en las clases primarias y con 31.000 en los cursos especiales tienen una influencia visible en el mejoramiento espiritual de los barrios populares a los que llevan preocupaciones de cultura y nuevas formas de trabajo. Si pudiéramos cumplir pronto el anhelo de implantar esa misma enseñanza en el resto del país habríamos favorecido dignamente a las meritorias poblaciones del interior.

El perfeccionamiento del organismo educacional supone, naturalmente, un correlativo esfuerzo para mejorar las condiciones en que viven y trabajan sus servidores. En los últimos años se han obtenido en ese sentido resultados apreciables. La equiparación de los maestros de la ley Láinez y el régimen de los ascensos de categoría por riguroso orden de calificación son ejemplos de lo que afirmo. Es oportuno destacar que esas ventajas han podido alcanzarse en días de tranquilidad en el magisterio, cuyas relaciones con el gobierno escolar se mantenían, según sigue ocurriendo, para bien de todos, en términos felices de confianza y de respeto.

Al hablar de las mejoras que corresponden al magisterio, no quiero dejar de referirme al personal administrativo, tan bien representado en esta mesa. No es frecuente que se lo recuerde cuando se mencionan los éxitos de nuestra expansión educacional.

Su colaboración en esa empresa, sin embargo, ha sido siempre eficiente, capacitada y dignísima. Puede afirmarse, en cambio, que en el capítulo de los beneficios domina a su respecto un olvido injusto. Mientras llega la hora de repararlo, quiero aprovechar esta ocasión para expresar al personal administrativo del Consejo el reconocimiento de las autoridades superiores.

Señores: brindo por la felicidad de todos los obreros de la enseñanza, por el progreso continuo de la escuela argentina y porque nunca afecten los destinos de la patria, a cuyo servicio estamos todos, los odios, las rebeliones, los extravíos sectarios que suelen envenenar la vida de pueblos menos afortunados.

Discurso del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública

No menos significativas fueron las elevadas palabras con que el Doctor Jorge E. Coll, se asoció a la fiesta. He aquí su discurso:

"Señores Presidente y Vocales del Consejo Nacional de Educación: Maestros argentinos: Me habéis solicitado que en esta oportunidad os dirija la palabra y lo hago con verdadera satisfacción, puesto que os reunis para festejar el triunfo de una nueva batalla ganada en bien de los más altos y sagrados intereses de la patria: la educación del niño. Porque es así, cada año que transcurre, a pesar de todas las grandes dificultades que se presentan para organizar las instituciones en nuestro país, demasiado joven, debemos marchar adelante en la conquista de una cultura superior sobre la base de la educación popular, de todas las clases que componen nuestro pueblo, que debemos anhelar cada día más homogéneo y consciente de sus destinos. A todos nos comprende la misma responsabilidad, cualquiera sea la tarea que a cada uno toque en la división del trabajo de la obra común, que en esta hora nos congrega, porque tiene una razón de ser que maestros, empleados de administración, altas autoridades del Honorable Consejo de Educación y el Ministro de Instrucción Pública, hoy se estrechen la mano con la sincera convicción de que les guía un sólo objetivo: la educación del niño, que formará las generaciones futuras en las que se pone toda la esperanza de conservar y vivir los ideales que nos legara la tradición y también los que nosotros forjamos como obra de nuestra vida y de nuestro tiempo para afirmar con aquella el porvenir de la Argentinidad. Todos debemos recordar, para inculcarlas a los demás, las palabras del Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor Ortiz: "La Argentinidad no es una palabra sonora, sin contenido... Significa unidad de destino que nos hace solida-

rios y responsables de cuanto afecte al honor, a la tradición, a la seguridad, a las instituciones, al bienestar y al progreso materiales, al desarrollo espiritual y cultural y a la vocación histórica de nuestro pueblo". He ahí la finalidad de toda la labor que realizamos. Por eso trabajamos con sacrificio y con desvelo, olvidando los propios intereses ante el bien común.

Para mí, la tarea de estudiar los problemas educativos y proponer al Parlamento las reformas legales afrontando con decisión las oposiciones, que surgen del ajeno saber —porque no siempre debemos creernos poseedores de la verdad y seguros del acierto— pero también de las que provienen de la ignorancia, de la rutina, los dogmatismos, la exaltación de los sentimientos, la obcecación del espíritu fanático, todo esto y mucho más, todavía, los infinitamente pequeños intereses y pasiones que estorban a los que únicamente desean el gobierno para realizar ideas, cuando estas son firmes, sinceras y altamente inspiradas. Para quienes dirigen el H· Consejo, el conocimiento directo e inmediato de cuantos asuntos afectan a la enseñanza primaria, fundamento de toda la obra educativa a construirse en los ramos superiores: planes de estudios, contenido de programas, la ímproba labor de gobierno para resolver en justicia y con un sentido estricto de lo que debe ser el orden jerárquico todo asunto que afecte el funcionamiento regular y la dignidad de la escuela. En todo ello también es trabajo de suma importancia el que realizan los funcionarios y empleados, en cuya honestidad se confía para los informes y estudios propios del trámite de tantos asuntos inherentes a la tarea de una vasta administración.

Y a los maestros incumbe realizar el trabajo más grande y difícil de todos: observar como despierta el alma del niño y al ponerle en contacto con el conocimiento orientar su corazón hacia los ideales que habrán de fundirle en el alma colectiva. Tarea profundamente humana, para la que están de más todas las doctrinas pedagógicas y el racionalismo abstracto sino se tiene la emoción superior que despierta la ternura e inocencia del niño. Sólo así se goza del privilegio que significa para el hombre comprender todo lo que tiene de emoción el despertar de la inteligencia en la niñez. Pero no es solo esta edad primera la que compensa al maestro cuando se compenetra de su misión social. Si la mujer hállase, sin duda alguna, más cerca del niño pequeño que el hombre, en cambio en la edad próxima a la adolescencia y, en adelante, siempre debiera ser el maestro quien guiare al niño. En el varón es preciso inculcar a través de cualquier conocimiento un sentido enérgico y fuerte de la vida. Dejemos a la mujer

la educación del pequeño y de la niña; al hombre, la formación viril del adolescente y del joven. Pero no deseo ahora hablaros de cuestiones tan serias que atañen a la educación.

Al asociarme íntimamente a vuestros nobles sentimientos, os pido que nuestro brindis de felicidad alcance para todos los maestros argentinos, también para aquellos de las escuelas de Provincias que realizan al igual que vosotros la misma obra civilizadora. Sería injusto olvidarles cuando en una de ellas surgió el alma genial de Sarmiento".

Dr. Juan B. Terán

Fallecido en Buenos Aires, el 8 de diciembre, el doctor Juan Bautista Terán representaba insignemente a la cultura argentina en todos sus elementos: un fondo filosófico delicadamente cultivado, sustentaba su múltiple personalidad intelectual que se produjo en obras de investigación y de interpretación histórica, en honrados y agudos comentarios jurídicos y en páginas literarias de pulcro estilo, obras todas en que palpita una inquietud trascendente por los problemas del espíritu individual y del espíritu de la patria. Los altos cargos que ocupó en el servicio de ésta, diéronle ocasión de orientar el pensamiento cívico, pero no menos fructuosa fué su cotidiana acción de presencia en la sociedad merced a sus exquisitas dotes de caballero, que son, sin duda, uno de los más genuinos atributos de la cultura. Como presidente del Consejo Nacional de Educación actuó con singular tacto en un período de difícil restablecimiento de normas orgánicas y morales y ya dejado el cargo, prolongó su preocupación por las finalidades superiores de la enseñanza de la niñez en su libro "Espiritualizar nuestra escuela". Así lo reconoció esa corporación al celebrar el 9 de diciembre una sesión extraordinaria de homenaje en la que dispuso:

1º — Ponerse de pie en homenaje a la memoria del doctor *Juan B. Terán.*

2º — Enviar una corona de bronce para colocar en el mausoleo, en nombre de las Escuelas del Consejo.

3º — Colocar su retrato en la Sala de Sesiones.

4º — Bautizar con su nombre una escuela de la Capital Federal que se determinará.

5º — Asistir en corporación a la casa mortuoria y al acto de embarque de sus restos.

6º — Invitar a los Consejos Escolares y al personal docente y administrativo a asistir a la misa de cuerpo presente.

7º — Designar al Presidente, doctor Pedro M. Ledesma para que haga uso de la palabra en nombre del Consejo.

8º — Dirigir nota de pésame a la viuda, señora Dolores Etchecopar de Terán y familia, con transcripción de la presente resolución".

Interpretó el sentir del Consejo, su actual presidente el Doctor Ledesma, al pronunciar las palabras que transcribimos a continuación, con que despidió los despojos mortales al ser llevados a Tucumán, ciudad en la que el doctor Terán había nacido el año 1880. Representantes de las más calificadas instituciones del pensamiento, a las que perteneció el Dr. Terán, hicieron también uso de la palabra en esa ocasión: de la Suprema Corte de la Nación, de la Academia de la Historia, de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales y de la Academia Argentina de Letras Fué igualmente recordada su obra en favor de la educación por la Directora del Museo Argentino para la Escuela Primaria, institución que el Doctor Terán contribuyó a fundar en el Instituto Bernasconi..

Discurso del Presidente del Consejo Nacional de Educación

"En nombre del Consejo Nacional de Educación, cuya presidencia ejerció con ejemplar dignidad, vengo a decir breves palabras de adiós ante los despojos mortales del Doctor Juan B. Terán.

Su obra reciente al frente del gobierno escolar está en el recuerdo de todos. Le tocó actuar en horas de crisis, opuestas a la extensión considerable del esfuerzo; pero él supo compensar esas limitaciones con la capacidad creadora que le daban su inteligencia vivaz y sus largos afanes de estudioso.

Dejó vinculado su nombre a iniciativas orgánicas que el tiempo no desdeñará y trazó orientaciones a la escuela argentina en páginas que se leerán siempre con emoción y con provecho.

"Sin pasado y sin porvenir político —dijo al asumir el cargo—, no tengo otro título que mi amor por la escuela y por los libros". Y al recordar poco después que ocupaba "por primera vez una función de gobierno", agregó: —"Desde ella daré unidad a una carrera de educador modesta, pero no corta, siendo fiel a la teoría y a la práctica de una vida que concibió la función cultural en nuestro país como tarea apolítica''.

Brillan en esas líneas algunos de los rasgos más genuinos de su espíritu: la vocación de la cultura como servicio público, el sereno desinterés de quien se sabe llamado a destinos incompatibles con la vanidad corriente. Así vivió sus días provincianos, desde cuya tranquilidad llegó al país y a América su prestigio de escritor, y así actuó en el orden nacional cuando la Revolución de Septiembre, cumpliendo una de sus promesas renovadoras, lo incorporó a las tareas del gobierno.

La noble sencillez de su existencia, la flexibilidad de su mente reflexiva, la inalterable buena fe de su conducta, están reflejadas en sus libros. Transparentes y hondos, agudos en el análisis y finos en la forma, ellos son testimonio de un esfuerzo perseverante por hallar la verdad y defenderla sin inferir agravio a ninguna convicción opuesta. La preocupación del bien nacional animó toda su obra literaria. Servir, esclarecer, enaltecer el espíritu argentino fueron sus pasiones dominantes, lo mismo cuando luchaba por la fundación de la Universidad de Tucumán que cuando estudiaba la psicología y la acción del General Paz. Este hombre de silencio, este artista de la prosa, no olvidó nunca que era un ciudadano.

De la evidencia de tal superioridad moral nacía el respeto unánime que rodeó estos últimos años culminantes de su actuación. Ella explica también la intensidad del sentimiento público ante su desaparición prematura. Inspiraba la misma confianza en todas las esferas de su actividad: en las corporaciones intelectuales, en los consejos de la sociedad, en las altas deliberaciones de la justicia. Era el "hombre justo" de quien dijo alguna vez Joaquín V. González: "Comprendía y amaba el Evangelio; era su filosofía, su moral, su religión. Amar, perdonar, hacer justicia: he ahí la trinidad que condensaba su vida y que engrandeció su muerte".

La Nación sabe que ha perdido a un servidor eminente y a un perfecto hombre de bien. Las escuelas primarias, cuya suerte en sus manos en días difíciles, no pueden olvidar que tuvieron en el Doctor Juan B. Terán a uno de sus más nobles inspiradores. En nombre de todos los que en ellas enseñan y aprenden, rindo a su memoria este homenaje de gratitud".

Inauguración del local de la Oficina Judicial

El 9 de diciembre se celebró oficialmente la instalación de la Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación, en los amplios loca-

les de un piso alto del nuevo edificio de la Escuela "Nicolás Avellaneda", situado en las calles Talcahuano y Viamonte. A ese acto, que tuvo particular significado pues no se trataba de un simple cambio de local sino de una condición apremiante para el más eficaz desempeño de las importantes funciones de esa rama de la Repartición, asistieron numerosos magistrados y funcionarios judiciales y del Consejo Nacional de Educación, cuyo Presidente, Doctor Pedro M. Ledesma, luego de pedir un instante de silencio en homenaje al Doctor Terán, fallecido el día anterior, pronunció el discurso que sigue:

"Asistimos a la inauguración de un moderno local destinado a "Oficina Judicial" del Consejo Nacional de Educación.

Su emplazamiento en la planta alta del magnífico edificio de la Escuela Avellaneda, constituye, en cierto modo, un nuevo homenaje a uno de los más eminentes próceres de la Organización Nacional.

Avellaneda fué el primer organizador del sistema rentístico de la escuela primaria argentina. Consta, en efecto, en su "Memoria", como Ministro de Gobierno de Buenos Aires, presentada en mayo de 1867, el esfuerzo desarrollado, el empeño, la actividad puesta al servicio de una iniciativa que más tarde habría de concretarse en interesantes normas, en la Ley Nacional de Educación Común Nº 1420, relacionada con el fondo escolar. Complace, ciertamente, seguir los pasos de este ilustre gobernante, al través de sus gestiones oficiales, en el afán de asegurar a la escuela popular, una vida económica propia, sustentando el postulado de que "era necesario salir de la escuela gratuita, que vive de los escasos sobrantes de un erario pobre, para pasar a la escuela común, nacida de la solicitud de los vecindarios, y costeada por sus recursos", significando con ello, que debía tener un patrimonio propio, formado por la colectividad, al abrigo de las vicisitudes que hacen tan varia la suerte de las naciones, "para que no se apague en los días adversos la luz que la educación enciende en el alma de las generaciones, cuando las guerras y convulsiones sociales vuelven precisamente oscuro y tormentoso el camino que éstas recorren".

Esta idea fundamental, primó en la sanción de la Ley Nacional 1420, al establecer en su art. 44º, lo que constituye "el tesoro común de las escuelas", entre las cuales se anota una cuota de toda donación gratuita o transmisión de bienes por herencia, y liquidación de herencia vacante. La gestión y percepción de estos grandes bienes, así como la defensa ante los tribunales de todo asunto que pueda afectar o comprometer el tesoro escolar, es la función principal de la "Oficina Judicial" confiada a la actividad, pericia y honestidad de su Jefe

y de sus colaboradores, constituída hoy por una vasta pléyade de letrados y apoderados, dignos continuadores de la obra iniciada hace más de cincuenta años, por el ilustre jurisconsulto doctor Abel Bengolea, cuyo nombre me es grato recordar, en estos instantes, como un homenaje a su memoria.

Vuestra tarea, señores letrados y procuradores del Consejo, me es suficientemente conocida, por las actividades propias de mi profesión de abogado. Reconozco su importancia, la eficacia como medio de impulsar el acrecentamiento del tesoro escolar y la honestidad en el desempeño de vuestras respectivas funciones.

Nuestras leyes, vinculadas a la misión de la "Oficina Judicial", continúan siendo buenas, y si bien la práctica aconseja ciertas modificaciones orientadas ya por la jurisprudencia en su mayor parte, vuestro celo, vuestra ilustración, y la sinceridad de vuestra gestión, han de contribuir siempre a una recta aplicación, de manera que el tributo o cuota a percibir, lo sea sin resentimientos ni protestas de la parte afectada, en razón de aquel sabio principio que rige la equidad de toda materia tributaria.

En esta grata ocasión de encontrarme con el personal de un importante organismo administrativo del Consejo, me congratula exteriorizar ante ustedes mi opinión de que esta Oficina, no es un departamento simplemente financiero del Consejo, sino más bien una entidad jurídica que orienta la conciencia tributaria de la sociedad en que vivimos, en el sentido de la obligación que tiene, en determinado momento, de contribuir al bien común de la educación e instrucción primarias.

Con estas breves palabras doy por instalada en su nuevo local la Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación."

El Jefe de la Oficina Judicial, Doctor Hilmar Digiorgio, respondió en estos términos a las palabras del Presidente del Consejo:

Señor Presidente: Siento la emoción más grande de mi vida de funcionario al poder compartir con las altas autoridades del Consejo Nacional de Educación este acto inaugural. El señor Presidente le da significación y relieve con su presencia y autorizada palabra, lo que cumplidamente agradezco, reconocimiento que hago extensivo a los señores miembros del Consejo Nacional de Educación, a los Magistrados que nos acompañan en este momento y distinguidos colegas vinculados a esta casa por razones de índole profesional.

Se realiza en una circunstancia particularmente grata para mí; el Doctor Don Pedro M. Ledesma mi distinguido profesor del Colegio Nacional preside en estos momentos el Consejo Nacional de Educación y el destino me ha deparado al correr de los años una nueva enseñanza, creándome frente a él, en esta oportunidad, una nueva y grata situación de dependencia.

Este acto pone fin a un proceso penoso no siempre edificante —el de los cambios de local— y abre un vasto horizonte a la obra que debe desarrollar esta Oficina. En los últimos 18 años he contemplado no menos de 8 mudanzas y no ha sido posible realizar una obra de gran envergadura en el orden administrativo vinculada con la materia impositiva, porque las mejores intenciones y los mejores propósitos se malograron siempre por la carencia de un edificio apropiado.

Este problema está vinculado íntimamente a otro con el cual se complementa, el del personal; lejos de abundar, ha resultado insuficiente y en algunas oportunidades no siempre apto. Baste recordar que a raíz del pronunciamiento de Septiembre de 1930, cuando el Gobierno Provisional dispuso que la Administración pública funcionara con el personal asignado por el presupuesto de 1923, esta dependencia no contaba más que con cuatro empleados y en muchos de los días subsiguientes debió admitirse, con autorización de la Superioridad, el servicio ad-honorem de algunos de los cesantes que luego en parte fueron reincorporados.

En estas condiciones la Oficina encargada de controlar, fiscalizar e intervenir en todo aquello vinculado con el impuesto a la herencia y a las donaciones, permanecía olvidada, casi vegetando, y perdía terreno con relación a otros organismos similares del país que perciben gravámenes y que no tienen el alcance y la significación social del que nos ocupa.

El público no acertaba a explicarse cómo podía trabajarse en condiciones tan precarias, ingresando al Tesoro Escolar por la acción del personal que aquí presta servicios, ingentes sumas de dinero que en algunos años ha ascendido a más de veinte millones y despachándose más de cuarenta mil expedientes judiciales sin contar el movimiento administrativo, las consultas de los señores Escribamos y la atención que demanda el movimiento de las Procuradurías de los Territorios Nacionales.

El costo de este edificio y su mobiliario no alcanza a $ 120.000 m/n. y el del personal que en ella trabaja importa escasamente $ 220.000 m/n. al año, cantidad exigua que no llega a constituir en muchas oportunidades el uno por ciento de la recaudación.

Por eso este acto tiene importancia trascendental para la vida, organización y porvenir de la Oficina. Al ser designado conjuntamente con el Doctor Ricardo Cranwell para dirigirla —hacen hoy justamente 2 años—, hice notar que no podría realizarse una obra duradera con miras al futuro sin contar previamente con un local adecuado y luego encarar la reforma de la ley de impuesto ya anticuada y el aumento de personal. Es pues un concepto, una idea y un pensamiento que ya están en marcha.

Un deber de justicia y de lealtad hacia principios éticos que gobiernan mi conducta me obligan a recordar en este acto inaugural la figura del ex-Presidente Ingeniero Pico, que fué conjuntamente con el Consejo que lo acompañó durante toda su actuación, el verdadero propulsor de la casa propia para sede de la Oficina Judicial, convencido del rol y gravitación de la misma, como fuerza económica y jurídica en el desenvolvimiento de la institución.

Por eso en nombre propio y en el de mis camaradas que me acompañan con su adhesión en el trabajo, la disciplina y el optimismo en las delicadas funciones que nos están confiadas traigo a colación este feliz antecedente. Recuerdo también a los miembros del actual Consejo que en todo momento se han preocupado de dotarlo de nuevos elementos de trabajo.

El Consejo ha puesto en nuestras manos el instrumento de trabajo largamente ambicionado. Esta obra requiere un complemento eficaz: la reforma de la ley de impuesto o sea el instrumento legal, la herramienta que diariamente usamos. Es ésta la oportunidad propicia para encarar con criterio firme ese delicado asunto.

A fines de 1936 elevé un proyecto conteniendo los lineamientos generales que la experiencia de quince años me había indicado y en esos momentos prestigiosas entidades gremiales como el Colegio de Procuradores, el Colegio Nacional de Escribanos, la Asociación de Abogados y algunos órganos de publicidad vinculados con el foro lo acogieron con toda simpatía. En los primeros días de la semana entrante, insistiré nuevamente en la iniciativa elevándolo a la ilustrada consideración del señor Presidente, y del Consejo Nacional de Educación después de haber efectuado en él, algunos retoques motivados por nuevos estudios y observaciones atinadas que he recogido.

En el orden local, la estructura de la ley no ha sufrido modificaciones apreciables desde 1912 y los agregados introducidos en distintas oportunidades si bien la mejoraron en algún sentido, con el andar del tiempo han dejado al descubierto incongruencias cuya agravación en desmedro de su prestigio es fácil prever.

Se impone así con la fuerza de una necesidad cambiar el panorama para el contribuyente y la Administración, y al hacerlo debe primar otro criterio que el de la tarifa prevaleciendo una orientación que concuerde con las necesidades actuales, estimulando su coordinación con gravámenes de reciente data que permitan formar entre quienes deben satisfacerlo una sana conciencia sobre su justicia.

La aplicación de normas vigentes suministra las mejores enseñanzas para promover su modificación. En este duelo constante entre el Fisco y los contribuyentes, después de un cuarto de siglo, se han salvado principios que para prestigio de nuestro Parlamento están incorporados a nuestra legislación desde ese entonces y que hace muy poco integran el derecho impositivo de Francia y Estados Unidos.

Es oportuno recordar en este momento la figura del Doctor Alfredo L. Palacios, aquí presente, cuyo nombre está íntimamente vinculado al impuesto a la herencia, por ser el propulsor más eficaz de la ley 4855, que permitió llevar a las arcas escolares sumas de importancia para destinarlas al sostén y fomento de la educación común.

Por último y recogiendo los conceptos justicieros vertidos por el señor Presidente en su discurso de antes de ayer, acerca de las condiciones deficientes en que se encuentra colocado el personal administrativo del Consejo Nacional de Educación, ha de permitirme que aprovechando esta feliz circunstancia ahonde su particular significado respecto del personal de esta Oficina por la tarea técnico profesional que debe realizar. Es necesario fomentar la especialidad y aprovechar la experiencia que se adquiere en el largo ejercicio de la función pública, lo cual se siente cada día más con fuerte insistencia.

El impuesto a la transmisión gratuita de bienes no tiene semejantes entre los distintos tributos y por la forma como debe aplicarse en nuestro país, está vinculado íntimamente a la organización de la familia y a la transmisión sucesoria que son la base de la Organización social de la humanidad.

Señor Presidente: Desde hoy este magnífico local queda entregado a nues-

tra conservación y custodia. Consciente de la responsabilidad que comporta, por las esperanzas que el señor Presidente y el Consejo Nacional de Educación tienen cifradas en esta Oficina, puedo asegurarles que a todos los que aquí trabajamos nos une por igual un mismo sentimiento, claro y categórico: desempeñar con lealtad la función y estar consagrados por entero al recto cumplimiento del deber."

Inauguración de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia

El señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, se trasladó a la Provincia de Córdoba con objeto de inaugurar la colonia de vacaciones que el Consejo acaba de instalar en la localidad de Alta Gracia, colonia que desde la presente temporada recibirá a 300 niños procedentes de esta Capital. El doctor Ledesma efectuó también una visita a otra de las colonias establecida por el Consejo Nacional de Educación en aquella provincia: la que funciona en el Parque Sarmiento, de la ciudad de Córdoba y de cuyos beneficios disfrutan alrededor de 600 niños.

En el acto de la inauguración, realizado el 17 de diciembre, del primero de esos establecimientos, el Presidente del Consejo pronunció el siguiente discurso:

"Mi presencia ante vosotros, en este hermoso sitio serrano, despierta en mi espíritu una profunda emoción, por el ambiente y por el simpático significado que atribuyo a este acto.

A la vera de la docta ciudad, cuna de la estirpe universitaria argentina, y centro geográfico de la cultura nacional, en sus formas más prestigiosas, la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, que el Consejo Nacional de Educación declara inaugurada, con la presencia de este bello grupo infantil en vacaciones escolares, cumple un primordial deber de asistencia social.

Esta Colonia constituye un paso más, en el vasto programa que tiene en marcha la institución pública nacional que me honro en presidir, y suma, a las recientemente inauguradas con carácter de permanencia definitiva, por su ubicación, amplitud y confort científico, de Mar del Plata, Tandil y Baradero.

Una feliz coincidencia, derivada de preocupaciones y afanes comunes, compartidos durante largos años en beneficio de la infancia menos afortunada del país, me coloca en un medio muy grato, para continuar con eficacia, en un escenario de más amplios horizontes, en favor de la niñez argentina, tan cara a mi espíritu, anheloso para mi

patria de una raza, no sólo físicamente vigorosa, sino también, y muy especialmente, espiritual y moralmente fuerte y sana. Me refiero a la decidida colaboración prestada ya, y asegurada para el futuro, del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, conspicuo promotor, gestor y eficaz animador de todo adelanto relacionado con la vasta misión que las leyes confieren al Patronato Nacional de Menores.

Esta Colonia, cuyo emblema de "alta gracia", ha de presidir siempre el ambiente dulcemente rumoroso, en el despertar matinal de todos los días, fundiéndose como en un solo eco, la alegría de la niñez y el canto de los pájaros que aquí, por las suaves alturas de sus saludables montañas es más armonioso, tiene desde ya un benefactor, y espero aumentar su número en las sucesivas e indispensables ampliaciones. El doctor Nicolás A. Avellaneda, entusiasta y eficaz ex-Vocal del Consejo Nacional de Educación, facilitó esta gran obra, donando la tierra necesaria para su instalación, con el empeño filantrópico puesto en otros actos análogos, en favor de la juventud escolar.

No es ciertamente la Argentina, un país que pueda ofrecer a la consideración pública, el conjunto más vasto de instituciones vinculadas a la obra de asistencia social, que es indispensable desarrollar en estos tiempos, si queremos preservarnos de las funestas consecuencias del desequilibrio observado en colectividades de pueblos milenarios; pero, podemos sin embargo, sentirnos satisfechos al contemplar la calidad y eficacia de todo lo que ya se ha hecho, de lo que está en marcha, y de lo que se realizará en lo sucesivo, al impulso del emocionante entusiasmo que se observa en las altas instituciones públicas y benéficas de carácter privado, en todas las regiones del país, al calor y bajo el patrocinio del Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, en cuyo primer documento y acto de gobierno, declaró su solidaridad y prometió su decidido apoyo en favor de toda obra relacionada con la asistencia social, que es en definitiva, aspiración unánime del pueblo en sus múltiples y variados sectores, y de los Gobiernos en sus distintas jurisdicciones.

El Consejo Nacional de Educación, que contempla con apasionante e igual interés, todos los problemas vinculados a su alta función educacional, en la vasta extensión del país, tiene a su estudio el desarrollo de estas Colonias de Vacaciones, en una escala mayor que la actual, contando para ello con el apoyo de instituciones de tan eficaz colaboración como la del Ejército de la Nación, en sus modernas y confortables instalaciones. Esta feliz circunstancia me permite augurar que, en años venideros, los diez mil niños que hoy participan sus ale-

grías en la campiña serrana, en el prado de la llanura, o al rumor de las saludable onda salina, se multiplicarán en proporciones geométricas.

Dejo en manos de las autoridades de esta Colonia, bajo la activa y paternal vigilancia del Director del Cuerpo Médico Escolar, doctor Enrique M. Olivieri, el éxito de su funcionamiento''.

Disertación del Vicepresidente del Consejo, en Santa Fe

El Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur, efectuó en los primeros días del mes de diciembre un viaje a la Provincia de Santa Fe, donde se informó detenidamente del funcionamiento y de las necesidades de las escuelas nacionales. Durante su breve estada en la capital de la Provincia fué invitado a hablar por la estación de Radio L. T. 9, desde la cual dirigió la siguiente salutación:

''Me dirijo al Magisterio de la Provincia de Santa Fe a quien tributo el merecido homenaje de mis respetos. Señores y Señoras oyentes: ¡Cuán beneficioso para los intereses generales es la aproximación de los funcionarios superiores al personal que se halla, sea bajo sus órdenes inmediatas u obedecen a resoluciones de cuerpo que los orienta y dirige, de ese personal administrativo o técnico que colabora anónimamente en la mayor parte de las reparticiones públicas a la obra de engrandecimiento material, moral o espiritual de la Nación o de las Provincias! Y ese beneficio es más sensible en las relaciones de los que tienen la honrosa misión de dirigir y administrar los organismos creados por la Ley de Educación Común y de la Ley Láinez, porque en ese trato directo, en esa comunicación con los dignísimos representantes del magisterio, que se consagran a desempeñar conscientemente el sagrado ministerio que les deparó el destino, marcándolos con el sello de servidores de la cultura, se produce una vinculación de alma y de espíritu, una comunión de nobles ideales, de aspiraciones patrióticas, una comprensión más íntima de lo que tiene que ser la acción convergente de superiores y colaboradores, desapareciendo prejuicios y recelos que se agrandan con las distancias kilométricas que los separan, o las diferencias de condición jerárquica que también los alejan.

La noble tarea del maestro, penosa cuando se desempeña con amor, de limitados horizontes, sin mayores perspectivas para aquellos espíritus que pretenden que la vida ha de proporcionarles casi exclusivamente halagos materiales, es sin alguna duda una labor de sacrificio, de consagración absoluta, de un sentimentalismo que enaltece al que lo posee o cultiva, porque es todo esencia, porque es todo armonía. Sentimiento sin compensación mediata ni inmediata, que no reviste las particularidades del gran afecto, de ese gran amor con que se retribuye otro gran amor que involucra el don de sí mismo.

Sin el reconocimiento de los directamente beneficiados, porque su discernimiento no gravita sobre la sensibilidad hasta el extremo de poder valorar lo que significa esa tutela del maestro, ese control moral, ese enriquecimiento espiritual para sus destinos futuros. Y sólo cuando el ocaso de una existencia que ha sufrido alternativas en su larga lucha en persecución de un bienestar material o en pos de ideales de otro orden, para lo cual se ha utilizado el bagaje de conocimientos adquiridos en los años de colegial —y en muchas ocasiones, todas las resoluciones de vital trascendencia han obedecido a la influencia de aquellos principios inculcados en la escuela—; cuando llega ese momento digo, en que afluyen a la mente recuerdos del pasado, que aún siendo ingratos proporcionan íntimos deleites, cuando en esas horas de hondas meditaciones en que el corazón se sobrecoge de emoción al rememorarlas, desfila por nuestra mente la pequeña escuelita primaria, muchos detalles de esa infancia escolar que creíamos habían desaparecido y especialmente los rasgos y particularidades de las maestras o maestros que nunca olvidamos, apreciamos sólo entonces la obra paciente, metódica y tesonera de esos beneméritos propulsores de la educación popular.

¡Cuán hermosa es la misión del maestro! Se posesiona del alma del niño iniciándolo a la luz del entendimiento y de la comprensión de lo bueno, de lo noble y de la belleza moral. Toma a su cargo una mentalidad virgen y una conciencia que se halla en plena nebulosa y con esos elementos va modelando al hombre mañana, preparándolo para hacer un elemento útil a la sociedad, formándole su carácter a base de una voluntad férrea que lo habilite para afrontar las contingencias que le depara la vida de relación con sus semejantes. Por ello, cuánta influencia tiene en su futuro esa enseñanza que no se adquiere en los libros de textos, sino en la prédica continua del maestro a sus discípulos.

Debe saber el niño para fortalecer su espíritu, que el éxito tiene un porcentaje limitado de lógica y que no urge llegar y sí conquistar posiciones jalonándolas y cimentando el concepto, a fin de imponerlo por gravitación de prestigio moral y capacidad espiritual. Que se debe obedecer a reglas inflexibles de lealtad consigo mismo, es decir, con la manera de pensar y sentir, despreocupándonos de la interpretación más o menos benevolente de aquellos que pretenden interpretarnos. Que los honores, aún aquellos legítimamente discernidos y con mayor razón la adulación mentida de los demás, no pueden ser superiores a las satisfacciones de nuestra propia conciencia. Que la aparente admiración que el triunfador va recogiendo a su paso, se asemeja a la contemplación silenciosa por lo resignada o estrepitosa de los codiciosos que provocan las joyas que se exhiben en una vitrina en que por efecto de luz, resplandece el pedrerío hasta el extremo de no poder determinar si ellas tienen realmente un valor cuantitativo o cualitativo en relación al fulgor de sus destellos.

La modificación del plan de enseñanza vigente, debe llevarnos hacia una nueva orientación en la educación común, conforme al desenvolvimiento económico del país, a su crecimiento industrial y a las nuevas fuentes de trabajo que se manifiestan con toda su importancia y significación en varias de las regiones de la República; por eso la educación debe ser práctica, preparando al obrero capacitado o al técnico especializado, que ha de tener a su cargo la dirección de esas actividades productoras de riqueza.

Tenemos que llegar a la tradición industrial, comercial o profesional de la familia. Tradición profesional en el sentido de que padres e hijos deben con-

tinuar la obra creada por sus antepasados o por ellos mismos, hasta lograr el mayor grado de desarrollo de los negocios y el mayor engrandecimiento de sus fábricas o talleres. Combatir la tendencia o inclinación hacia otras profesiones u oficios que ofrecen a los jóvenes halagos de vanidad y que no son más dignas que las que ejercen esos modestos obreros que se han graduado en la Universidad del trabajo. Es un grandísimo error cuyas consecuencias gravitan sobre los presupuestos públicos, ese alejamiento de sus progenitores, en el sentido de buscar en otras esferas una solución de su vida económica, renunciando a continuar un camino trazado que reclama nuevas energías e inteligencia, nuevas inyecciones de fe y optimismo, a fin de que no desaparezca ese valor real que repercute en el bienestar colectivo porque es creador de trabajo y de prosperidad.

Oigo hablar y también leo con harta frecuencia, evocaciones a la democracia. En efecto, la democracia es una doctrina que atribuye al gobierno de los más, una perfección en la dirección y organización política y social de los pueblos que nos aproxime a la felicidad, suprema aspiración de los que creen posible alcanzarla en este mundo de imperfección humana. Considera que el pueblo debe regir su propio destino y que la mayoría con indiscutible derecho impone sus designios políticos constitucionales. Nada puede observarse a ese sublime ideal de superación colectiva en cuanto exige al pueblo una educación que esté de acuerdo con la responsabilidad que asume.

Precisamente, para corresponder a ese pensamiento incumbe a la Escuela Argentina, que debe ser la base de nuestra Democracia y por consiguiente al maestro, su apóstol, formar en el niño esa conciencia cívica, que luego los partidos políticos han de complementar con su acción de prédica y propaganda de principios e ideales, formando así la conciencia nacional. Esas agrupaciones deben ser tribunas permanentes de educación del pueblo, en que los dirigentes, o los más capacitados, o los más sinceros en sus convicciones, expongan sus ideas, ilustren al electorado, porque no solo se hace obra de cultura enseñando desde la escuela o desde la cátedra o por la propalación del pensamiento en libros o escritos, sino que es una obligación de todo aquel que cree, levantar la voz y afirmar la verdad cuando se tiene conciencia de que ha de servir los intereses generales, ilustrando a los que realmente lo necesitan. Los problemas que se presentan a cada paso en la gestión administrativa de un Estado y que abarcan problemas que afectan el bienestar colectivo, son intereses nacionales y no partidarios que reclaman la atención de todos aquellos que tienen la obligación y la responsabilidad de colaborar a la prosperidad y engrandecimiento de la Patria.

Y seguimos marchando, construyendo sólidamente los graníticos pedestales de la nacionalidad argentina. La sociedad del mundo civilizado desfila ante nuestra mirado absorta: rebeldes y disciplinados; los que tienen fe en sí mismos y los débiles o vencidos que se resignan a formar parte de la caravana que recorre el desierto de sus ambiciones en pos de un oasis, de olvido o sea de paz.

Y seguimos marchando, recibiendo los empellones de los que temen llegar tarde, que presionan empleando codo y torso para abrirse camino entre la multitud, que desea descifrar ese enigma que aún sigue siendo indescifrable: ¿dónde está la razón, dónde está la verdad? Contemplando a la humanidad que gira vertiginosamente en un círculo vicioso, cual si obedeciera a una fuerza cen-

trífuga que tiende a la desunión. Heterogénea multitud que se ignora pretendiendo fraternizar. Compañeros que así se denominan porque es el calificativo que simboliza la solidaridad humana, pero que se resisten a renunciar a ciertos privilegios que destruye el concepto de la nivelación social que afanosamente persiguen. Amigos de causa que se recelan y desconfían. Malas conciencias sin sanción y buenas almas con una conciencia utilitaria. Inician su peregrinaje con un punto cierto de salida pero con una línea de llegada desconocida, porque les falta sinceridad. La multitud pide paso y la ecuanimidad no ha podido orientar a esa masa de atribulados espíritus que se mueven dificultosamente avanzando entre escombros que entorpecen el camino hacia la verdad, hacia esa verdad, una y eterna, que es el amor humano, el trabajo honesto, la rectitud de procedimientos, la dignidad de conciencia, y la altivez de carácter.

Provincia de Santa Fe, que he recorrido en parte en esta misión que voluntariamente me he impuesto, a fin de acercarme al alma del pueblo de este Estado Federal y por conocer su acción de trabajo y admirar el esfuerzo de sus agricultores, que nos presentan un tapiz de doradas espigas que cubre las superficies de su suelo fértil, que rinde de acuerdo con la voluntad titánica de esos obreros de la tierra.

Donde he encontrado Gobierno y Pueblo obedeciendo un mismo ritmo de labor eficaz, útil; alentados por noble anhelo de prosperidad y bienestar, preocupados ambos de que los niños que se desarrollan en este ambiente de riqueza reciban asistencia social; multiplicando el número de sus escuelas, de esos centros de cultura urbanos y rurales que tutelan amorosamente las cooperadoras; velando por el mejoramiento y ampliación de sus beneficios, decididamente y sin reservas.

Gobierno que responde al sentimiento que anima a la clase laboriosa y productora de la Provincia y se anticipa también a esa respetable y sublime aspiración, para demostrar que se ha compenetrado bien del móvil de elevación moral y espiritual que significa para su descendencia la acción de la escuela.

Provincia que representa una legión de estudiosos, de eminentes profesionales, hombres de pensamiento consagrados a la misión de enseñar e ilustrar y cuyas reputaciones han trascendido de los límites territoriales del país, recibiendo el tributo de Universidades, centros de cultura y hombres de ciencia de ambos continentes.

Desde esta tribuna radial, rindo homenaje de respeto y admiración a Gobierno y Pueblo de la Provincia de Santa Fe''.

En honor de maestros jubilados

La Asociación de Docentes del Consejo Escolar I, organizó una demostración de simpatía a los maestros de ese distrito que en el corriente año se acogieron a merecida jubilación. El acto, que se realizó el 2 de diciembre en la Escuela "Nicolás Avellaneda", adquirió un

noble sentido emotivo y, en su exteriorización, brillantes proporciones, pues concurrieron las autoridades escolares y numerosos compañeros y alumnos de los obsequiados, deseosos de atestiguarles su afecto y su gratitud.

Fueron objeto de esta demostración y recibió cada uno de ellos una medalla de oro, los maestros: María Josefa C. Carballo de Pérez, Lucía B. G. de Amoedo, Mercedes Arregui, Margarita Manescau, Sara D. de Ortiz, Celia San Pedro, Matilde L. R. de Viacava, Angela F. de Sala, Juan José Olivé, Emilia G. de Clement, Elvira Mujica, Rosa G. de Trigueros y Aurelia G. de Méndez Laredo.

Luego de ejecutado el Himno Nacional, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, pronunció el discurso que sigue:

"Declaro con franqueza, que me siento íntimamente conmovido al encontrarme nuevamente con vosotros, en el Consejo Escolar Primero, que es para mi, como el lugar de nacimiento, como el punto de partida, en materia educacional. Y llego con la emoción intensa del viajero que, no obstante la brevedad de su ausencia, ha cumplido un largo itinerario, recorrido muchas tierras, y percibido dilatados horizontes. Aquí retornaré siempre, porque el recuerdo grato de su propicio ambiente, me ha de proporcionar renovadoras y saludables energías, para continuar la ardua tarea que hemos reemprendido en el vasto escenario de la República.

Venimos, esta vez, a saludar y a despedir a un selecto grupo de maestras que ha cumplido con inteligencia y sabiduría, con lealtad y constancia, durante más de un cuarto de siglo, la nobilísima misión de enseñar despertando y orientando la conciencia del niño, ese "blanco capullo de rosa''.

Me figuro a la maestra en la escuela, como a la abeja, trabajando en la colmena, ésta con el néctar recogido de las flores, aquélla trasmitiendo al niño, junto con los conocimientos apropiados a su edad y a su sexo, el tesoro humano de sus más delicados sentimientos, la simiente más fina de su espíritu selecto.

Tengo por la escuela de mi patria, el más alto respeto y consideración, fundado especialmente en la superior calidad de sus elementos componentes. En ella se percibe, desde luego, ese hermoso material humano constituído por el niño, nacido en hogares de distintas condiciones económicas y sociales, pero sin prejuicio alguno de religión ni de raza. Y junto al niño, el maestro, la maestra, factor primordial, elemento esencial, gestor triunfante de nuestra actual civilización, legítimo orgullo de la sociedad argentina.

Porque este hermoso acto constituye un homenaje a un grupo de esos esforzados maestros, he aceptado vuestra gentil invitación.

Imagínome maestras en retiro, las emociones que embargan vuestros espíritus en estos instantes: el recuerdo del lejano ingreso, la noble tarea realizada, el largo camino recorrido, año tras año, durante más de dos décadas y la emocionada despedida de este inolvidable momento. Dichosas de vosotras, quienes después de haber cumplido con la nobilísima función social de despertar y orientar la conciencia del niño, enseñándole los conocimientos esenciales del saber humano, podéis gozar de un legítimo y bien merecido descanso, al amparo de leyes benéficas y previsoras. Felices de vosotras, maestras jubiladas, que volvéis al ambiente de la familia y de la sociedad que os rodea, con los honores que la patria, por medio de la institución que honrastéis con vuestra labor y sacrificio, os discierne, como acto de justo reconocimiento.

Las profundas transformaciones operadas en la conciencia social del mundo, en estos últimos años, os señalan a todas, o la mayor parte de vosotras, una nueva función en la colectividad en que vivimos. Me refiero a la misión que las nuevas tendencias sociales asignan a la mujer, acortando distancias, acercando clases, aumentando posibilidades económicas, procurando, en fin, un mejor bienestar. Posiblemente, os esperan pues, nuevas actividades, y si os sentís biológicamente capacitadas para cumplirlas, no le neguéis vuestra colaboración. En toda sociedad organizada, cuanto más prestigiosa es ésta, ya sea por la importancia de su nacionalidad, o por el carácter secular de su orígen, los elementos educacionales han tenido siempre una influencia preponderante.

Maestras jubiladas: en ocasión semejante a la que nos congrega en este momento, dije que la jubilación otorgada a los que han merecido un apacible reposo, mientras consulta a la vez el impulso renovador de las edades, no es una baja absoluta, ni un desgarramiento de fibras, ni la desarticulación de un organismo social o gremial. Las generaciones se suceden en la vida como las olas en la playa, pero tanto las que avanzan como las que retroceden constituyen en la extensión la grandeza del mar y el caudal de sus aguas. Vuestros alumnos no os verán partir con indiferencia, mientras ellos mismos se reemplazan en la salas de estudios, donde vuestros nombres quedan incorporados a la lista de la escuela como se inscriben en las lozas de los templos los de aquellos que contribuyen a levantarlos y sostenerlos.

Señoras, Señores: el Consejo Nacional de Educación que me honro en presidir por voluntad de un eminente gobierno que tiene plena concien-

cia de la obra meritoria y trascendental que realiza el maestro escolar argentino, se complace, por mi intermedio, en alentar la esperanza de que en lo sucesivo pueda comprender en un mismo acto a los demás, en saludar en vosotras, jubiladas del Consejo Escolar Primero, a todos los maestros que se retiran del servicio en goce de un bien merecido descanso, deseándoles largos años de salud y felicidad".

Ofreció el homenaje con acertadas palabras la señorita María Luisa Elordi y lo agradeció en nombre de los jubilados la señora Emilia Gil de Clement, en estos términos:

"Es un honor para mí, agradecer en nombre de los maestros jubilados esta sentida demostración, con que la Asociación de Maestros del Consejo Escolar I°, nos ha distinguido.

En el curso de nuestra humilde misión, hemos recibido, año tras año intimas satisfacciones al forjar esas almas infantiles, y en nuestro empeño de hacer de cada una de ellas, fuentes de rectitud y de moral hemos puesto todos nuestos esfuerzos.

Y que alegría al comprobar que el éxito coronaba nuestros afanes, de ver en nuestra larga vida profesional, desfilar los pequeños, más tarde convertidos en hombres de provecho que gozaban de bienestar y felicidad.

He aquí el premio de nuestros desvelos, de nuestra dedicación y que colma nuestros más caros anhelos; nuestra cosecha dió siempre los mejores frutos y hoy al finalizar nuestra jornada hubiéramos querido, calladas e ignoradas, añorar en la intimidad de nuestro retiro, los días felices en que tantos niños que fueron tambien nuestros hijos, nos brindaron sus ternuras y sus afanes.

Pero habéis querido agasajarnos y nos habéis llamado para ofrecernos esta hermosa fiesta que ha llenado de júbilo y agradecimiento nuestros corazones y solo deseamos, que cada uno de vosotros al finalizar su vida profesional pueda sentir la dicha y la emoción que trae una vida dedicada a la más noble misión a que pueda aspirar el corazón humano".

Brindaron una selecta nota artística las recitaciones poéticas de la señorita Aída Clementina Gils y el señor Tulio E. Campos y las ejecuciones en el piano por la señora Stella Gómez de Rosso. En el mismo acto el Director Francisco P. Armando, en representación del personal docente del distrito entregó al doctor Ledesma un pergamino que recuerda la actuación de este último como presidente del Consejo Escolar I°.

Visita de delegados de la Mutualidad del Magisterio

Los representantes de los maestros que asistieron como delegados a la Octava Asamblea de la Mutualidad del Magisterio realizada recientemente en esta Capital, visitaron en corporación el día 14 de diciembre a las autoridades del Consejo Nacional de Educación para presentarles sus saludos. Fueron recibidos en el salón de sesiones por el Presidente del Consejo, doctor Ledesma, y los vocales.

En esa oportunidad, el delegado por Corrientes, señor Pedro R. Tuotti, pronunció, en nombre de los delegados, las palabras siguientes:

"Señor Presidente: Terminamos de realizar las asambleas de la Mutualidad del Magisterio, donde trabajamos con dedicación y cariño para que la obra social enunciada en sus estatutos y cumplida en parte con un profundo concepto humano por nuestra C. D., pueda ser elevada en escala progresiva a todos los ámbitos de la república, como una solución esperada con justicia para los problemas sociales de nuestro gremio.

Representamos a 31.000 maestros que están realizando silenciosa y pacientemente, en la labor del aula la obra argentinista que afianzará nuestras instituciones democráticas, preciosa herencia que nos legó el pasado, para que, perfeccionada pudiera ser el mayor orgullo de los argentinos y seguro refugio para quienes en el mundo tienen sed de libertad y ansias de trabajo.

No es exageración deciros que el saludo cordial que os traigo, aunque a mi palabra le falte el canto cadencioso de las cascadas misioneras, la belleza de las paisajes tucumanos, la solemnidad impresionante de nuestra pampa, la suntuosidad de nuestro Buenos Aires, la pureza de la Virgen del Valle de los catamarqueños, el plácido ondular de los linares en flor de las llanuras entrerrianas, la variedad de coloridos de las quebradas jujeñas, la frondosidad de nuestros bosques norteños o el perfume sutil de los azahares de mi heroica tierra guaraní, tiene sin embargo, el privilegio de ser la voz leal y franca que llega hasta vuestro despacho en respuesta a la salutación que por el éter ha poco hiciérais llegar, con la enunciación de principios de vuestro gobierno escolar, al magisterio argentino.

Hoy, como ayer y como siempre, el maestro es vanguardia de democracia que lleva como lider la sombra de Sarmiento, duro el rostro, agresivo e implacable en su Facundo, contra todas las tiranías que no son sino abortos de los pueblos en descomposición social.

Fieles a la tradición gloriosa de nuestro pueblo sintetizada en nuestra bandera que es la razón fundamental de nuestras vidas, desde los suntuosos locales de las escuelas porteñas, a los modestos edificios de los de tierra adentro, el maestro ha hecho de su aula el laico altar de la argentinidad, inspirado en el sacrificio de sus mártires; en los principios de sus estadistas, en la arrogancia varonil de sus guerreros románticos e invencibles, en el canto melodioso de sus bardos, para constituir con sus escuelas la muralla donde han de estrellarse quienes pretendan traernos idiologías exóticas incompatible con nuestro sentir y nuestro pensar.

El H. Consejo ha conquistado la gratitud de los asociados de la Mutualidad por la ayuda prestada a nuestros enfermos, iniciativa que trajeran a su seno

los señores vocales Etchebarne y Alemandri, después de visitar nuestro sanatorio de Merlo y Dispensario Social de la Capital.

Tenéis, señor Presidente, en el saludo que os presento, la adhesión de los maestros argentinos que esperan confiados poder derribar los últimos reductos que como resabio del caudillismo están dificultando que la luz del saber ilumine hasta el último rincón de la patria''.

El presidente del Consejo, Doctor Pedro M. Ledesma, manifestó que se había trazado como norma de conducta no hacer uso de la palabra en actos que no se hubieran anunciado con anticipación y que estaba dispuesto a cumplir ese propósito; pero que en atención a tratarse de los representantes del Magisterio de todos los territorios y las provincias, diría breves palabras.

En otro pasaje de su elocuente improvisación se refirió a la tarea de los maestros de la campaña, agradeciendo luego el saludo de los delegados y muy especialmente la adhesión de los mismos a la obra del Consejo, manifestada por el delegado que había hecho uso de la palabra.

Terminó diciendo que los maestros podían contar con el apoyo del Consejo en todo momento''.

"Recuerdo de los estudios primarios"

Es éste el título de un folleto con que ha obsequiado el Consejo Escolar V, a los alumnos de su distrito que recientemente terminaron los estudios primarios. El contenido de este librito seleccionado con feliz acierto hará de él no sólo un recuerdo circunstancial, sino un mensaje que prolongue duraderamente y en edad de mayor discernimiento de quienes lo recibieron las inspiraciones morales de la escuela y el vínculo de los que en ella compartieron horas que sólo más tarde se saben decisivas en la vida. Con ser ya alto tal propósito esta breve publicación procura también ser prácticamente útil, orientando, con instrucciones precisas, el porvenir de quienes dejan definitivamente la casa de sus primeras enseñanzas. En efecto, el "Recuerdo de los estudios primarios" contiene en primer término el texto del Himno Nacional, y la representación de la enseña patria; siguen breves escritos de índole patriótico o edificante firmados por Ricardo Rojas, Sarmiento, Correa, Rezzano, Herrera, Mitre, Monteagudo, Lugones, Avellaneda, Alvarez, Alberdi, Pellegrini y Hubbard. La segunda parte está constituída por una nómina de todas las escuelas del distrito con los nombres del personal docente, de los miembros de las asociaciones cooperadoras y de ex-alumnos y de los niños que egresan de sexto grado en cada una de ellas. Completa el volumen, entre otros

datos interesantes, una lista de establecimientos de enseñanza secundaria o profesional, con indicaciones para el ingreso en los mismos.

Despedida de alumnos en el Consejo Escolar 6º

Las autoridades del Consejo Escolar VIº, las asociaciones cooperadoras y los centros de exalumnos, organizaron un acto de despedida de los alumnos del Distrito que terminaron sus estudios primarios en el corriente año. Se realizó el 29 de noviembre en la Escuela "Carlos Pellegrini". Contó con la asistencia del Presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. Pedro M. Ledesma y su señora esposa, de los Vocales señores Etchebarne y Alemandri, del Presidente del Consejo Escolar 6º, Dr. Emilio F. Cárdenas, del Vicepresidente señor Felipe A. Etchegaray, y los Consejeros Dr. Félix Sobbrero y señor Hugo Wilson; de los señores Inspectores Técnicos Prof. Carlos M. Segovia y don Federico Mersari Cross; padres y vecinos caracterizados, así como el personal directivo y docente del Distrito. Fué acertadamente cumplido el programa siguiente:

1º. — Himno Nacional, cantado por los alumnos y la concurrencia, dirigido por el inspector de música, señor Ricardo Rodríguez y ejecutado por la Banda Municipal. 2º — Despedida a los alumnos. Palabras del señor Presidente del Consejo Escolar VIº, doctor Emilio F. Cárdenas. 3º. — Audición coral, por las alumnas de la escuela Nº 21, dirigida por la profesora señora Angela Epena de Meza. 4º — Palabras del alumno de la escuela Nº 11, Oscar Manuel Basualdo en nombre de los egresados. 5º — Aires Nacionales, por la Banda Municipal. 6º — La Bandera, coro por los alumnos. 7º — Entrega de certificados y medallas a los egresados. 8º — Oración a la Bandera, por la señora Directora de la escuela Nº 10 doña María Luisa Salis de di Gianni. 9º — Acto de arriar la bandera. Toque de atención por un soldado del regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín". 10º — Marcha: San Lorenzo. Desfile.

Merecieron calurosos aplausos el doctor Emilio F. Cárdenas en sus elocuentes palabras de despedida; el alumno Oscar Manuel Basualdo en su agradecimiento en representación de los egresados y la señora María Luisa Solís de Gianni, que recitó la Oración a la Bandera", de la que es autora. Los actos de arriar la bandera y entrega de certificados y medallas fueron de emotiva significación.

El Presidente del Consejo Escolar 6º Dr. Emilio F. Cárdenas, se expresó en estos términos:

"Nada más halagador que hablar a auditorios estudiantiles en momentos auspiciosos ,en horas, como estas, en que tantos animosos jóvenes y niños finalizan una primera etapa de su vida, la de sus tareas escolares, y se encuentran en el punto inicial de otra de mucho más amplias perspectivas. Mal podría trazar y seguir con el pensamiento o con la fantasía, puesta en juego, las muy diversas rutas que niñas y varones habrán de emprender después de obtener el diploma que tanto significa para quienes lo han logrado con el esfuerzo cotidiano y tenaz de años laboriosos y quizás al través de sacrificios ignorados. Toda meta que se alcanza ,aun la conquistada callada y modestamente, ha requerido voluntad tesonera en el que llega a término, en el que realiza y da forma cabal a su empeño, por sencillo que éste sea. Vivir la vida escolar, asistir diariamente a las aulas y hacer acopio de aquellos conocimientos indispensables, que son punto de partida y base para conocimientos más vastos y para orientaciones intelectuales más definidas —representa, en toda existencia, una temprana y fuerte disciplina que no puede sino dejar rastros indelebles en la conciencia y en el corazón. Y está en el espíritu de todos los educadores bien inspirados el vivo anhelo de que la influencia saludable de la escuela sea un factor de elevación moral y un elemento decisivo que haga de nuestros niños y niñas, de nuestros hombres y mujeres, lo que la sociedad y la Patria esperan de ellos en la incesante lucha entre las falanges del bien y las fuerzas obscuras del mal. Sería de desear que los recuerdos de la escuela, de los compañeros de afanes y de juegos y de los maestros abnegados llenasen siempre el alma a los ex-alumnos con ese perfume de inocencia, de gracia y de bondad que es una emanación de los años infantiles,— delicada y leve, si se quiere, pero capaz de dar profundo aliento de virtud y de idealismo superior, al través de los años mozos y de los años maduros y provectos, a quienes tienen sensibilidad para percibirla y saben gozar de su pureza penetrante.

Mucho se habla, y con razón, de la urgencia de que la escuela se preocupe de las necesidades materiales de los niños, de que busque contacto con los hogares y de que llene una misión de asistencia social, previniendo enfermedades y penurias. Esto es, indudablemente, oportuno y preciso: lo impone el más elemental deber humanitario.

Las cooperadoras escolares y las sociedades de ex-alumnos cumplen en este Distrito con ejemplar empeño, esa noble función de solidaridad social y de apoyo al escolar y a la escuela. Y el Consejo Nacional de Educación extiende su acción bienhechora, de larga transcendencia en la formación vigorosa de las nuevas generaciones argentinas. Pero hay también reclamos de orden espiritual, no menos premiosos que los materiales, y estos exigen la constante preocupación de las autoridades y de los cuerpos docentes a fin de crear en los institutos educacionales un genuino ambiente de comprensión, de altruismo y de afecto fraternal. Sería de desear que los niños, jóvenes y adultos egresados de nuestras escuelas comunes fuesen en sus hogares de origen y en sus futuros hogares —en las Universidades, en las oficinas, en los talleres y negocios y a donde quiera los llevasen la corriente de la vida y los designios de la Providencia— verdaderos depositarios y portavoces del amor a la Patria, a la verdad, a la belleza y al bien.

Así podrá alcanzarse el anhelo fervoroso de los fundadores de la Nación que la querían grande, fuerte ,rica y culta, para hogar de todos los hom-

bres de buena voluntad que tuviesen ideales en sus almas, aspiraciones de perfeccionamiento propio y colectivo y ansias de bienestar, en atmósfera de paz y de trabajo.

Aquellos primeros forjadores de la grandeza nacional lucharon y sufrieron por algo más que la unidad territorial de la República. Vinculadas las provincias que la integran por la recia tradición de la colonia; se mantuvieron unidas en el esfuerzo generoso y heróico de la gesta emancipadora; se acercaron económicamente por el ferrocarril y el telégrafo; plasmaron la unidad política y la unidad jurídica en la constitución que nos rige al amparo de Dios, fuente de toda razón y de toda justicia; y en las leyes y códigos que ordenan nuestra vida de relación. Toca a la escuela vigorizar la nacionalidad con su influencia decisiva en las jóvenes conciencias, para hacer indestructible y fecunda la unidad espiritual de los hijos de estirpe criolla y los de ascendencia extranjera; de los nacidos en las risueñas serranías o en las altivas montañas y de los que llegaron a la vida a la vera de las forestas seculares o en las llanuras interminables y feraces; de los que tienen en sus venas sangre de conquistadores o de aborígenes y de los descendientes de la caravana inmigratoria, fuerte y laboriosa, que arribó a nuestras playas hospitalarias llena de ilusiones y optimismo.

Muchos de los que ahora egresan de las aulas seguirán estudiando en establecimientos de cultura superior; otros, en las ásperas y nobles lides del trabajo, irán a asegurar su sustento y el de los suyos. Unos y otros cumplirán una alta misión, unos y otros serán útiles al país y a sus semejantes. Lo serán, si saben preservarse de aquellos egoismos y materialismos engendradores de monstruosas concepciones sociales, que quieren minar la sana y robusta lozanía espiritual de nuestro pueblo.

El Consejo Escolar VI, modesto colaborador de una gran obra trascendente, quiere para sus alumnos la felicidad que es el fruto de la rectitud de conducta y de propósitos y el mayor acierto y eficacia en la aplicación de sus aptitudes naturales. Los acompañará siempre con sus deseos y votos cordiales y le anima la esperanza de que los varones y las niñas, educados en sus aulas, habrán de construir su felicidad íntima y la de sus familias sobre cimientos de honradez, de virtud y de abnegación; aquellos, con la fuerza de su hombría de bien; y estas otras con ese culto del sacrificio y esa dádiva integral que es característica femenina y rasgo peculiar de las mujeres de nuestra tierra.

Alumnos egresados: hago votos porque cada uno de vosotros honre a su escuela y a sus maestros en una larga e inmaculada existencia y porque cada uno de vosotros siembre a manos llenas, donde quiera que le toque actuar, los ideales más altos y los sentimientos más puros. Y ello lo podreis lograr tanto en las situaciones brillantes como en la recatada humildad de los medios aparentemente incoloros, pero llenos de estimulantes posibilidades de bien.

Vuestros méritos alegrarán a vuestros padres y compensarán los sacrificios que realizaron para educaros; estimularán a los maestros que plasmaron vuestro carácter y quiera Dios que la aplicación de vuestras energías se traduzca en bien colectivo y en progreso de nuestra patria grande y generosa.

Yo agradezco el concurso que han prestado a este acto las familias de los alumnos egresados, la comisión que lo organizó, las instituciones que lo apoyaron a la presidencia auspiciosa del señor Presidente del Consejo Nacional

de Educación a cuya dirección prudente y patriótica está confiada la cultura de la niñez argentina''.

El niño Oscar Manuel Basualdo, habló en nombre de sus compañeros egresados de sexto grado. He aquí algunos párrafos de su sentido discurso:

''A él, al maestro de cada uno, al que nos enseñó a deletrear y al que nos dijo qué maravilloso es el mundo, me dirijo con humildes palabras que me brotan desde el profundo seno de la emoción... Señor maestro: interpreto el sentimiento de cada uno de mis compañeros si le digo a usted que le dejamos al irnos un pedazo de nuestro corazón... Ud. ha sido el alfarero que de la masa informe de una vida en comienzo, hizo la realidad de un cerebro que piensa, de una mano que ejecuta y de un alma que late a todas las vibraciones cordiales de la vida...

Ud. fué guía en el comienzo difícil ,luz en la tiniebla de la iniciación y sus consejos que nos seguirán muchos años lo hacen nuestro ángel custodio espiritual.

Por esas palabras que surgieron de su boca y por esas otras que sin mover los labios nos dijo su alma, nosotros le damos las gracias y le prometemos firmemente, a usted, en un compromiso leal que sabremos respetar, que vamos a ser ciudadanos sanos, fuertes, valientes, estoicos, honrados, limpios de cuerpo y de intención, como usted nos pidió siempre que fuéramos, para beneficio de cada uno y para salud de la patria.

Abriendo el surco donde brotará la mies, o manejando la máquina que tansformará la materia prima, o empuñando el arma que la defensa de la bandera exija, usted nos hallará en el puesto de honor que la vida nos señale, dispuestos al sacrificio siempre, porque de usted hemos aprendido que el hombre es grande no por lo que sepa ganar, sino por lo que sepa dar... .

Mañana no más vamos a emprender el nuevo camino, y ojalá algún día la mano de Dios nos brinde la ventura de colocarnos a su lado, para que entonces en un alto de la jornada, en un suspiro de descanso, en un instante de paz, podamos brindarle la alegría más grande que usted recibirá (bien lo se) al oirnos que la digamos al oído con caricias de recuerdo y suavidad de amor: Maestro soy un hombre... Como quería que fuera''.

Celebración de la Navidad en las escuelas

Por resolución del 9 de diciembre reciente el Consejo Nacional de Educación oficializó la iniciativa de vincular la escuela a la celebración de una de las festividades más arraigadas en nuestras tradiciones y nuestros sentimientos. Al efecto, autorizó que en los establecimientos de enseñanza, con el concurso de las asociaciones cooperadoras y

las sociedades de ex-alumnos, se erigiese el árbol simbólico y se congregaran para su alegría y regalo los niños que en ellos siguieron estudios.

La más importante de esas celebraciones fué sin duda la que se realizó el 22 de diciembre en la escuela número 15 del Consejo Escolar XIV, de la calle Baigorria 3169 donde alrededor de un gran árbol profusamente engalanado se reunieron cerca de 1.200 niños. Asistieron a esta fiesta el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; vicepresidente, Dr. Sylla Monsegur; vocales señores José Antonio González, Próspero G. Alemandri y Conrado M. Etchebarne; monseñor Fortunato Devoto; presidente del Consejo Escolar XIV, Dr. Arturo Villafañe Tapia, y otras autoridades escolares; el Dr. José A. Quirno Costa; miembros de la Asociación Cooperadora Villa del Parque y de la Patriótica de ex-alumnos y numeroso público.

Luego de cantado el Himno Nacional, que ejecutó la banda del Regimiento 1º de Infantería, pronunció un oportuno discurso el Presidente de la Asociación Cooperadora, don Guillermo Sironi. Le siguió en el uso de la palabra el vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur, que disertó en estos términos que fueron repetidamente aplaudidos:

"25 de diciembre" día de Navidad; fecha de hondo simbolismo con su leyenda sagrada, que los niños escuchan relatada por sus abuelos y que los grandes recuerdan, como una de las más imborrables emociones de su tierna infancia.

Fiesta del Niño de Belén que la Humanidad Cristiana celebra en sus templos suntuosos, o en las sencillas capillas rurales con la misa tradicional de Medianoche. Fiesta del hogar creyente y aún de aquellos que se jactan de liberalismo, que tiende también a arraigarse en nuestras costumbres mejor dicho, en nuestra modalidad de sociedad heterogénea, así como se ha consagrado desde tiempo inmemorial en los pueblos de Occidente, por ser su característica el respeto a las tradiciones históricas o religiosas que gobiernan la conciencia colectiva.

Acontecimiento que reúne a la familia organizada, rodeando a los mayores, sean padres o hermanos, muchos de ellos atraídos desde lejanos lugares, a esa concentración de afectos y afinidades, porque no se concibe que en ese ágape anual no se hallen presentes los vínculos de sangre, para rememorar en tal oportunidad tantos recuerdos comunes, exponiendo cada uno sus ideas y propósitos relativos a su acción de trabajo, de ambiciones o aspiraciones y concertándose

todos para orientar a los que aún tienen dudas o incertidumbres sobre las actividades a ejercitar conforme a sus inclinaciones. En aquellas familias en que los padres conservan la autoridad indiscutible a que da derecho una vida de rectitud y sacrificio, los descendientes reclaman la bendición de sus progenitores, como si recabaran en ese gesto la aprobación de un pasado, y se reafirmara la confianza de los mismos, en el desenvolvimiento de su acción futura.

Fiesta más espiritual que terrenal, porque en ese día la Humanidad se sensibiliza hasta el extremo de que obedezcan las acciones de los individuos a una emoción del corazón, debido a lo cual nos ilusionamos hasta albergar la esperanza, de que predominen en las relaciones del género humano, aquellos grandes y nobles sentimientos que hacen renacer la fe en el reinado de la bondad sobre la tierra.

Al pie del árbol que se inclina bajo el peso de las golosinas y juguetes que penden de sus ramas, se ha instalado el nacimiento, la cuna de heno que recogió a Jesús, y ante esa reproducción de un rincón del Pesebre Sagrado, los niños de las escuelas contemplan con admiración y respeto esa figura simbólica. Fluye a mi mente la presentación de los Pastores y de los Reyes Magos en esa noche luminosa en que una fulgurante estrella sirvió de guía a los humildes y a los poderosos de la Tierra, para hacer ofrenda al Hijo de María, de presentes valiosos unos y otros, por la espontaneidad y la sinceridad del gesto. Inclinándose ante el Salvador del género humano, unos en prueba de sometimiento y los otros, que desconocían su milagroso orígen, como demostración de solidaridad y adhesión de los humildes.

Porque la Navidad debe ser la fiesta de todos los pequeños, ricos y pobres, fuertes y débiles, sanos y enfermos, niños de la ciudad y niños del campo; y a sus tiernas almas debe iluminar ese día, un rayo de sol, una luz de esperanza, y un destello de ilusión, que se refleja en la sonrisa de alegría que inunda sus caritas inocentes. Y en ese momento, ante el árbol distribuidor de presentes ansiosamente codiciados, no habrá diferencias sociales ni de condición económica, porque el placer es nivelador. Y este será tanto más intenso cuanto menos habituados se hallen esas criaturas a recibir satisfacciones de esa índole, porque es edificante que conserven recuerdos agradables de su niñez y no tristezas de una infancia sin halagos.

La Navidad, he dicho, es la fiesta del hogar, de la familia constituída conforme a los preceptos del honor, que impone un régimen de virtud, y del deber, que impone un régimen de respeto a los mayores, y de amor de sacrificio entre sus componentes. Fiesta de paz, de tregua en la angustiosa labor de todos los días. Fecha que aún en

los campos sangrientos donde se lucha por defender ideologías, o por causas que afectan la convivencia armónica de los Estados, se respeta, conviniéndose un armisticio de horas para que durante ese tiempo, cese el tronar de los cañones y el pasaje aterrador de los pájaros mortíferos que siembran la desolación. Hoy el padre perdona las faltas de sus hijos, los hermanos se abrazan olvidando las diferencias que momentáneamente los alejaran; los amigos que se habían distanciado por causas más o menos fútiles, se estrechan nuevamente las manos efusivamente, reanudando así una íntima vinculación interrumpida. Y todos son buenos; y todos se hallan bajo el efecto de ese efluvio que actúa sobre los espíritus y los humaniza. Y en la sociedad, extraños, desconocidos, seres pertenecientes a distintas clases o categorías sociales, amablemente se saludan o sonríen, que en este día se opera el milagro de dulcificar sentimientos, y en todas las almas impenetrables a lo que no sea una expresión de su egoismo, se impone el recuerdo del Hijo de Dios, que murió lacerado y crucificado, para que su sacrificio fuera una enseñanza y un ejemplo que la Humanidad, sea cual fuere la ideología o creencias religiosas que la dividen, debe respetar y venerar, recordando a quien obedeció a un ideal de redención humana por mandato del Supremo Hacedor predicando en su breve paso por el mundo, la religión de la paz y del amor.

Fiesta que el Consejo Nacional de Educación ha oficializado, a fin de que en todas las escuelas del país, tanto en las que funcionan en esta gran urbe, como en las situadas en lugares apartados de Provincias y Territorios este acontecimiento sea dignamente celebrado. Y al mismo tiempo, haciéndose intérprete del sentimiento que alberga el alma del niño pobre, que no puede participar en el regocijo de sus demás compañeros, tengan en sus manos el juguete o lleven a sus labios la golosina que no está a su alcance, y que según la leyenda distribuye Papá Noel profusamente en todos los hogares, a pesar de que muchos pequeños reflexionan a sus padres sobre la posibilidad de que el mensajero etéreo, llegue hasta su humilde habitación a dejar un recuerdo de su paso por la tierra.

Hoy todas las maestras que durante el año han tutelado la educación moral y espiritual del niño, obedeciendo a un mandato imperioso de sus corazones y a una sensibilidad exquisita, que me es gratísimo reconocer, no sólo son las que distribuyen entre sus alumnos los presentes del árbol, sino que con antelación han preparado y confeccionado muchos de los juguetes que se reparten, organizando la fiesta con verdadero amor maternal que tanto las dignifica. Y no sólo han

trabajado sus manos hábiles, sino que han movilizado todos los factores que han podido dar brillo a esta hermosa fiesta, y así vemos congregados al pie del árbol simbólico a los más altos dignatarios de la Iglesia, a los jefes prestigiosos de nuestro glorioso ejército, a los funcionarios que tienen a su cargo la dirección de la educación común, a los padres conmovidos por la emoción de sus hijos, a vecinos que comparten la satisfacción de los mayores y la alegría de los menores, reinando en este ambiente una armonía de conciencia, como si el niño de Belén en su plegaria al Todopoderoso, implorara paz social para la familia argentina".

Se había preparado en la escuela un "nacimiento" en cuadro vivo cuyos personajes fueron representados por niños caracterizados con apropiada vestimenta. Monseñor Devoto les impartió su bendición, así como a todos los niños presentes, pronunciando en latín y en español las tres fórmulas rituales de la bendición. Luego, con grave elocuencia, comentó el significado de la ceremonia y de la festividad que se celebraba.

Un bello episodio de esta fiesta fué la suelta de trescientas palomas facilitadas por la Asociación Colombófila General San Martín.

Varios ex-alumnos desempeñaron en seguida diversos números de canto y música relativos a la Navidad.

Por último todos los niños fueron obsequiados con juguetes y dulces.

En semejante forma fué celebrada la navidad, los días 23 y 24 de diciembre en la mayoría de las escuelas de la Capital; merced a la colaboración generosa de las asociaciones cooperadoras y de numerosos vecinos. En todas ellas se instaló el árbol tradicional, y hubo reparto de juguetes y golosinas para los pequeños invitados.

Periodismo escolar

Nómina de algunas publicaciones de carácter escolar, impresas (linotipo, mimeógrafo, hectógrafo) y manuscritos, de aparición regular, de los establecimientos de enseñanza primaria de la Capital, Provincias y Territorios, (reflejo de la actividad estudiantil en sus diversas manifestaciones, editadas con el concurso de alumnos, maestros, cooperadoras, etc.

Adelante: Revista mensual (mimeóg.), órgano de la Escuela Nacional Nº 7, de Solari, (Corrientes), 16 págs.

Alas infantiles: Revista mensual (hectog.), editada por los alumnos de la Esc. Nac. Nº 166. Presidencia R. S. Peña, (Chaco). Número dedicado a Sarmiento.

Amanecer: Revista escolar mensual (mimeóg.), editada por los alumnos de la Esc. Nac. Nº 6, "12 de Octubre". San Antonio de Areco Oeste (Río Negro). 32 págs.

Aurora rosa: Revista escolar (hectog.), publicada con la colaboración de alumnos y maestros. Esc. Nac. Nº 45. Villa Mercedes, Jachal, (San Juan).

Buen Humor: Unico diario que sale una vez por año (mimeóg.). Número humorístico que se edita anualmente para la celebración de la fiesta del estudiante. Esc. 21, C. E. 14º, (Capital Federal).

Colmena (La): Periódico quincenal. Vocero de los alumnos de la Esc. Sup. de Varones Nº 1, "Brigadier Gral. José de San Martín". Formosa.

Cometa: Revista escolar del Instituto Bernasconi. (24 págs.). Pedro Echagüe 2750. (Capital Federal).

Deber (*El*): Periódico publicado por los alumnos del 6º grado "A", T. Mañ., Esc. Nº 7, C. E. XVI. Miller 2751, (Capital Federal).

Gorjeos de aula: Periódico escolar mensual. Publicación del Club Infantil Dep. y Cultural, de la Es. Nº 67. Villa Mirasol, F. C. O. (Pampa).

Grágeas: Revista infantil (hectog.), editada por los alumnos del 4º grado T. Mañ. Esc. Nº 21, C. E. 14. Santo Tomé 2836, (Cap. Fed.).

Mi escuela: Boletín noticioso (mimeóg.), editado por los alumnos del 6º grado "A", Esc. Nº 21, C. E. 14º, Santo Tomé 2836 (Cap. Fed.).

Nuestra escuela: Revista de la Esc. Nº 8, C. E. IV (56 pág), Benito Pérez Galdós 256. (Cap. Fed.).

Nuevo horizonte: Organo escolar, mensual, publicado por el personal directivo y docente de la Esc. Nac. Nº 346. Jovita. F. C. P. (Córdoba).

República escolar: Revista mensual (manusc.), editada por los alumnos del 5º grado, T. Mañ., Esc. Nº 1, C. E. XIV. Cuba y Echeverría (Capital Federal).

Revista, de la escuela Nac. Nº 138, "Coronel Alvarez Condarco". Número aniversario de la escuela. Paraná (E. Ríos).

Sarmiento: Publicado por la escuela Nº 8, de Victorica, (Pampa), (mimeóg.), 12 págs. ilustradas.

Sirviendo a la Patria: (a-b-c-d...). Esc. Nac. Nº 241, "Juan Bautista Alberdi". Número dedicado a la conmemoración del 7º aniversario de la Escuela. Mercedes, (San Luis).

Superación: Organo del Centro de alumnos del Museo Escolar "Sarmiento", (38 págs.), Charcas 1081 (Capital Federal).

Trabajos del aula: Revista (hectog.), de la Esc. Nac. Nº 241. Mercedes, (San Luis).

Voz de mi escuela (*La*): Rev. Escolar mensual, (hectog.), publicación de la Esc. Nac. Nº 388. Sabagasta (Santiago del Estero).

INFORMACION EXTRANJERA

Séptima Conferencia Internacional de la Instrucción Pública

En los días 18 al 22 de julio de 1938 celebró sesiones en Ginebra la Séptima Conferencia de Instrucción Pública organizada por la Oficina Internacional de Educación. Cuarenta y tres gobiernos se hicieron representar en esa asamblea a la que asistieron también numerosos educadores. Fueron leídos los informes enviados por los ministerios de instrucción pública de diversos países sobre el desarrollo de la enseñanza en el año precedente. Luego trató la Conferencia los tres temas que mencionamos a continuación, sobre los cuales produjo las siguientes "recomendaciones":

Retribución del personal docente primario.—

La Conferencia: considerando que el personal docente primario debe encontrar para él y su familia las condiciones de existencia satisfactoria que correspondan a su nivel social, al propio tiempo que al servicio que presta;

Que no podría dedicarse con la libertad de espíritu necesaria a su importante misión si se encontrara con trabas económicas constantes;

Que debe recibir una retribución adecuada, en forma que le permita mantener su dignidad y buena disposición;

Somete a los ministerios de instrucción pública de los diversos países, las recomendaciones siguientes:

1) Cualquiera que fuere la situación jurídica de los maestros funcionarios del Estado, de provincias o de municipalidades, las condiciones para su incorporación, deben ser tales, que luego que hayan presentado las garantías necesarias sobre carácter, título y aptitudes se encuentren seguros de su empleo por tiempo suficiente, sin que puedan ser privados de él, si no es por faltas graves luego de investigación sumarial;

2) Teniendo en cuenta las posibilidades financieras del país, los educadores de todo orden, deben recibir una asignación que corresponda a la importancia de su misión y que no los exponga a colocarse en condiciones de inferioridad con respecto a la categoría de empleados o trabajadores manuales del nivel social correspondiente;

3) En principio, y salvo condiciones especiales, la asignación base de una misma categoría de personal docente, no debe presentar marcadas diferencias en el interior de un mismo país. En especial, es de desear que estas diferencias no existan entre los sueldos de maestros y maestras.

Es legítimo establecer una diferencia que corresponda a los distintos títulos o funciones, como serían los profesores de escuelas primarias superiores, los de cursos complementarios, los dedicados a anormales o inválidos, así como a los directores y directoras de escuelas primarias, que deben recibir en razón de sus títulos o de la mayor dificultad en sus tareas, una remuneración superior o un suplemento de sueldo. Cuando la duración del servicio escolar sea comparable a la tarea del personal docente primario, las maestras de las escuelas maternales que han hecho progresos tan marcados en nuestra época, tienen derecho a recibir la misma asignación.

4) Para establecer los sueldos de preceptores que ejercen en las ciudades o en la campaña, debe tenerse en cuenta: de una parte, las condiciones especiales de las ciudades (alquileres altos, condiciones de vida más onerosas), por otra parte, las dificultades materiales que encuentran los maestros rurales y los gastos a que están expuestos por ejemplo, para la instrucción de sus hijos, para la asistencia médica, etc. Estos gastos deben ser compensados por indemnizaciones especiales de residencia y eventualmente de alojamiento, costo de vida elevado, becas para los estudios de los hijos, etc.

5) Parece necesario que los alumnos-maestros, se beneficien por lo menos con la gratuidad de los estudios y pensión, o de una beca que corresponda a esos gastos. Los interinos deben recibir una remuneración que les permita estar en condiciones de existencia decentes hasta tanto asuman el cargo como titulares.

6) Se recomienda una indemnización especial proporcionada a sus cargas de familia para los maestros en esas condiciones.

7) Además de los ascensos por cambio de categoría que pueden ser obtenidos por nuevos títulos universitarios, por concurso, o por elección, los preceptores deben dentro de la categoría a que pertenecen recibir promociones de clase en las cuales las ventajas acordadas por elección, no excluyan las debidas a la antigüedad. El sueldo inicial en una categoría no debe presentar diferencias demasiado grandes con la categoría máxima; más bien, el ascenso debe ser lo suficientemente rápido para que llegado el momento de la jubilación del funcionario pueda ser calculado sobre el máximo del sueldo de la categoría.

8) A sus actividades profesionales normales, los maestros pueden añadir legítimamente otras actividades conexas retribuídas. Sería deseable que quisieran encargarse de cursos postescolares, y participar activamente en obras complementarias de la escuela, asimismo y en la seguridad de que no se cometerán abusos pueden ocuparse en dar lecciones particulares u organizar la vigilancia de estudios remunerados. Pero debe prohibírseles que se dediquen a actividades completamente ajenas a su misión y que comprometerían su autoridad moral;

9) El número semanal de horas de enseñanza para los maestros debe ser fijado de tal manera que les permita no solamente una seria preparación para su clase, sino también lecturas, en fin, la actividad intelectual y la serenidad propia de los educadores. En cualquier caso parece necesario que el número de horas no debiera ser superior a treinta por semana.

10) Los miembros del personal docente primario deben tener derecho a licencias con goce de sueldo por enfermedad o maternidad, o a otras licencias de mayor duración en casos especiales; asimismo deben tener asegurada una jubilación suficiente en relación a sus años de servicio o a una pensión para la viuda o hijos menores.

11) Salvo los casos en que existiera falta grave de su parte, el maestro debe saberse garantizado contra las consecuencias de accidentes que acontezcan a sus alumnos sea en clase, sea en ocasión de ejercicios o salidas para escolares. Sería pues, deseable que, en todos los países la responsabilidad civil de esos accidentes incumba a las autoridades de las que depende el maestro, en cuyo caso ellas podrían a su vez, accionar contra el maestro;

12) Sería de desear que las autoridades competentes se aseguren que los maestros de la enseñanza privada gozan de las condiciones materiales suficientes.

La enseñanza de lenguas antiguas.—

La Conferencia, consecuente con el espíritu que inspiró el año anterior la recomendación adoptada en favor del desarrollo de la enseñanza de las lenguas vivas, evidencia el interés que presenta esta enseñanza al propio tiempo que considerando que el objeto de la educación es permitir no solamente la adquisición de nociones de orden práctico, sino también y sobre todo una formación moral, intelectual y artística lo más desarrollada posible;

Que las condiciones de la vida moderna hacen cada vez más necesaria esta formación para asegurar un justo equilibrio de nuestras facultades y gustos;

Que el medio más seguro para permitir al niño instruirse en la escuela y después de ella es desarrollar en él, junto con la actividad intelectual y el sentido de la realidad, las cualidades de juicio, de análisis y penetración; que las humanidades antiguas poseen en este sentido un valor educativo particular;

Que cada pueblo tiene un interés primordial por conocer las civilizaciones que han ejercido una influencia marcada sobre la suya y en primer término las civilizaciones de las que ha surgido la actual;

Que el conocimiento de las civilizaciones anteriores puede adquirirse por el estudio del arte y de la literatura; que esta última no puede conocerse íntimamente sino es por el contacto directo con los textos;

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diversos países la recomendación siguiente:

1) En la medida que lo permitan las exigencias de las humanidades modernas, por una parte, y por la otra, los estudios de orden científico, es necesario reservar un sitio preponderante al estudio de las civilizaciones que han ejercido sobre la del país interesado una marcada influencia. Para todos los países que se proclaman total o parcialmente nacidos de la civilización occidental, se atribuirá una suficiente importancia al estudio de las civilizaciones antiguas y muy especialmente al estudio de Grecia y de Roma;

2) Este estudio no debe concretarse solamente al arte y a la civilización tal como nos lo hacen conocer los monumentos;

supone asimismo la comprensión de la manera de sentir y de pensar que emanan de las obras escritas. Es decir pues, que por sus cualidades de orden y de medida como así por el conocimiento exacto del hombre que ellas nos permiten, las literaturas griega y latina continúan siendo educadoras incomparables.

3) Sería de desear que el contacto con las civilizaciones madres se estableciera aisladamente, por lecturas directas de los textos, que permitieran, ellas solas, una exacta comprensión. En consecuencia un amplio espacio para el estudio del griego y del latín debe establecerse en los países de civilización occidental;

4) En razón del valor educativo especial de este estudio para el desarrollo de las cualidades de orden, claridad, lógica y análisis, parece indispensable que se le asigne un lugar preponderante en la formación, no solamente de los futuros educadores, sino también de la mayor parte posible de alumnos de enseñanza secundaria, de los dos sexos;

5) El estudio de lenguas antiguas puede contribuir sobre todo con los ejercicios de orden gramatical a la formación, a pesar que la preocupación dominante debe continuar siendo la comparación con las civilizaciones y el pensamiento antiguos, y la comparación con las civilizaciones modernas.

6) A objeto de permitir un suficiente contacto con esas literaturas, se hará lugar como complemento del estudio directo de los textos, a la lectura de traducciones literales o solamente en lenguas modernas.

7) En el transcurso del estudio de las lenguas clásicas, es interesante guiarse por los métodos activos que la enseñanza de lenguas vivas ha puesto tan útilmente en uso. Se evitará así, una enseñanza demasiado formal y abstracta y se tendrán en cuenta los intereses del niño, tal como se manifiestan en el curso de su desarrollo psicológico.

8) Para establecer la edad en la que conviene abordar el estudio de las lenguas clásicas, es necesario coordinar las diversas materias teniendo en cuenta las posibilidades psicológicas del niño.

9) Sería preferible que la pronunciación del latín fuera unificada en la medida de lo posible, en razón de los descubrimientos lingüísticos recientes.

Elaboración, utilización y elección de manuales escolares.—

La Conferencia, considerando que la palabra del maestro debe continuar siendo el elemento esencial y vivificante de la lección;

Que los métodos activos recomendados por la pedagogía moderna apelan ante todo a la espontaneidad del niño, al desarrollo de sus facultades de observación y razonamiento; que exige el contacto directo y frecuente con las cosas tendiendo así a disminuir la importancia relativa del manual;

Que de cualquier forma el manual queda en uso para todas las materias, no solamente como un guía precioso sino que eventualmente, como un punto de apoyo o elemento de verificación y revisión, también como un auxiliar indispensable;

Que las autoridades escolares deben cuidar de que llene su misión eficazmente.

Somete al Ministerio de Instrucción Pública de los diversos países las recomendaciones siguientes:

1) Los manuales escolares deben responder a tres categorías de exigencias: *pedagógicas* (fondo científico y método); *técnicas* (condiciones materiales de presentación) y *económicas* (precio de venta).

2) En aquellos países en que la enseñanza está controlada por el Estado, corresponde a éste tomar las medidas propias para asegurar el perfeccionamiento de los manuales escolares y la vigilancia de su aplicación. Esta tarea incumbe en los otros países, a las autoridades de las que dependen las escuelas;

3) Pudiendo traer un desmejoramiento en la edición de libros, las relaciones comerciales entre autores y editores, podría haber interés en que las autoridades oficiales tomaran todas las disposiciones útiles para que sean editadas para uso de las escuelas primarias, manuales establecidos en las mejores condiciones pedagógicas, técnicas y económicas. Estas consideraciones son de un valor particular cuando se trata de libros destinados a los niños más pequeños y de textos de lectura.

4) En los países en que existe un control de las autoridades, es preferible que éste sea ejercido antes de la impresión de los manuales y que las comisiones de selección estén integradas por maestros de escuela elegidos como los más competentes a la par que de inspectores o funcionarios del ministerio.

5) Sería de desear que las condiciones impuestas a los manuales

que se han de aprobar sean precisas, con su reglamentación establecida, y que se tenga presente en primer término el fondo científico y el método pedagógico. Se entiende que deben ser conformes a los programas oficiales, y que no deberán contener cosa alguna contraria a las instituciones del Estado, además de que deben buscar de conciliar los principios en que están basados la vida nacional con los de la humanidad.

6) Para eliminar los inconvenientes que provienen de los demasiado frecuentes cambios de manuales y las consecuencias perjudiciales que resultan para los alumnos estos cambios, sería de desear:

a) Que el número de textos aprobados por las autoridades oficiales sea limitado por materia de enseñanza y por clase;
b) Que la aprobación sea por un tiempo bastante prolongado;
c) Que el número de textos utilizado en una misma clase no sea demasiado extenso sobre todo en la enseñanza primaria;
d) Que no se permitan demasiados cambios en los textos, de una a otra edición del mismo libro, a menos de estar suficientemente justificados;
e) Que se trate dentro de lo posible de asegurar una colaboración entre las autoridades escolares, para que los alumnos que cambian de escuela no estén obligados a procurarse cada vez nuevos textos;
f) Que la libertad que se le deje al maestro para la elección de los manuales que se han de emplear según sus concepciones o preferencias pedagógicas, esté atemperada por la aprobación o rectificación de los Consejos autorizados;

7) Sería de desear que los textos escolares estuvieran exentos de todo impuesto o tasa que pudieran traer como consecuencia un aumento en el precio. Por el contrario convendría el beneficio de medidas favorables en lo que concierne a las condiciones de su circulación; transporte, franqueo, etc.

8) En el país en que el Estado se encargue de la edición y distribución de textos, conviene usar con la mayor amplitud de la distribución gratuita, en particular para los niños a los que su pobreza impide a veces la asistencia escolar regular.

9) Conviene dejar al maestro una relativa libertad en la aplicación de los textos, dado que ellos son solamente considerados

como guía auxiliares, siempre dentro de los límites del programa;

10) Para facilitar la utilización metódica de los manuales, por los maestros, se podría con gran eficacia, editar para uso exclusivo de ellos, libros especiales de referencias o desarrollo de material como también, intercalar en los libros de texto cierto número de indicaciones y notas.

11) Sería de gran utilidad, que cada establecimiento escolar, o por lo menos el centro escolar de cada localidad, poseyera una biblioteca para uso de maestros, conteniendo los diversos manuales escolares sobre cada materia de enseñanza en cada grado, a fin de facilitar una buena elección de ellos y una útil experimentación de los diversos métodos.

La obligación escolar en Alemania

La reciente ley del Reich sobre obligación escolar se distingue de las precedentes en cuanto contiene disposiciones para todo el territorio de la Nación y comprende también a la escuela profesional. Anteriormente se podía cumplir la obligación escolar con la asistencia a escuelas particulares, a preparatorias, a secundarias, etc. Desde 1936 todos los niños están obligados a cursar los cuatro primeros años de la escuela primaria. La duración de la obligación es de 8 años, período que representa una unificación pues hasta hace poco en algunas regiones de Wurtemberg y de Baviera era de 7 años y en Schlewig-Holstein de 9 años. La obligación escolar puede ser prolongada en un año para los niños que no han terminado el programa de la escuela primaria en los 8 años. Quedan sometidos a la obligación escolar los niños de todo el Reich que tengan 5 años y 9 meses de edad al principio del año escolar (1º de abril). A solicitud, se autoriza la admisión de alumnos de 5 años y medio de edad. La obligación escolar comprende también a los niños anormales y deficientes, los cuales deberán asistir a escuelas especiales para anormales, inválidos, ciegos, sordomudos, etc. En cuanto concierne a la escuela profesional han sido suprimidas o resumidas en pocos principios fundamentales, numerosas disposiciones locales, que se superponían o se contradecían. La escuela profesional es ahora obligatoria durante tres años y para las profesiones agrícolas, durante dos años.

Enseñanza del portugués en las escuelas paraguayas

Un decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, del 16 de agosto del año pasado, ha establecido la enseñanza del idioma portugués en las escuelas primarias de ese país, "considerando, dice, que los pueblos de la América Latina deben constituir una misma comunidad internacional basada en ideales comunes de paz, concordia y fraternidad,; Que para construir sobre cimientos firmes la gran América del porvenir es necesario consolidar esos ideales profundamente americanistas, haciendo desaparecer los factores que los obstaculizan, entre los cuales figura la diversidad de lenguas; Que el robustecimiento de los vínculos de confraternidad entre la República del Paraguay y la del Brasil, uno de los pueblos más grandes y prósperos de la América Latina, exige el conocimiento recíproco de sus respectivos idiomas; por tanto, el Presidente provisorio de la República, decreta: Art. 1º Implántanse la enseñanza del idioma portugués en las instituciones públicas de enseñanza primaria.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Educación reglamentará el presente decreto y adoptará las disposiciones necesarias para asegurar su ejecución desde el próximo año escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en la Gaceta Oficial. (Fdo.): Félix Paiva".

SECCION OFICIAL

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO PARA LA APLICACION Y REVISION DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Con motivo de una presentación ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la que se solicitaba su intervención con respecto a la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación, en el sumario instruído en la Escuela 14 del Consejo Escolar XIX, de que dimos cuenta en nuestro número anterior, el Ministerio produjo, con fecha 3 de diciembre de 1938, la siguiente resolución:

''Considerando: Que si bien el artículo 57 apartado 16 capítulo VI de la Ley N° 1420 obliga al Consejo Nacional de Educación a dar conocimiento al Ministerio de las destituciones o suspensiones que imponga a los maestros, inspectores o empleados, por causa de inconducta o mal desempeño de sus funciones, en el presente caso se trata de medidas disciplinarias que aquel cuerpo ha tomado en uso de atribuciones que le son propias y que en mérito a la autonomía que le acuerda la ley citada, sólo pueden ser revocadas o reformadas por el mismo Consejo, por lo cual, el Ministerio de Justicia e Instrucción pública resuelve:

Hacer saber a los recurrentes que no corresponde al Ministerio intervención alguna en el asunto expuesto en el escrito de fs. 5 y archívese. — COLL''.

AGREGADO A LA LEY 12111, DE LICENCIAS A EMPLEADAS DEL ESTADO

La ley registrada bajo el N° 12568 y promulgada por el Ministerio del Interior con fecha 10 de octubre último, en la cual se agrega un artículo a la Ley 12111, referente a las licencias de las empleadas y obreras del Estado antes y después del alumbramiento, dice así:

''Artículo 1° — Agréguese a la Ley N° 12111 como artículo 2° el siguiente: ''Toda madre de lactante podrá disponer de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo, salvo el caso en que un certificado médico establezca un intervalo menor''.

AVISOS DE LICITACION

I

Expediente 20005/D/1938

Buenos Aires, diciembre 3 de 1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 3 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

II

Expediente 24687/C/938.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 9 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de escritorios, listones para bancos, mesas escritorios, sillas y sillones giratorios con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

III

Expediente 24688/C/938.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1938.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de consumo, labores, mapas, etc., con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

IV

Expediente 7170/D/1938.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1938

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 13 de enero próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería para refección de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

V

Expediente 25944/D/938.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 11 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de

bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza, ferretería, pinturería, etc., con destino a las escuelas al Aire Libre. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. El Secretario General.

VI

Exp. 22664-D-938.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1938.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 2 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación del edificio de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, Capital y en la Inspección Seccional de Buenos Aires, La Plata. — El Secretario General.

VII

Exp. 30044-D-938.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 23 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de adaptación y reparación del edificio arrendado con destino a la escuela al Aire Libre N° 8, sito en la calle Gaona 2825. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 97ª a 102ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1938

"SESION 97ª

Día 1º de diciembre de 1938

Ausente con aviso: Vicepresidente doctor Monsegur.

En Buenos Aires, a las veinte horas y veinte minutos del día primero del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 28286/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de "San Pedro", mientras dure su funcionamiento a la señorita HILDA CLEOPATRA NELSON, en reemplazo de la señorita Elsa Nelson, cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 28287/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Baradero, mientras dure su funcionamiento, a la señorita VICTORIA GUDINO, en reemplazo de la señorita Ana Fox Dillon cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 28289/P/938. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de Profesora de Música para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, otorgado por resolución de 24 de octubre ppdo. a favor de la señorita IRMA CLARA RIGALDO y designar en su reemplazo, a la señorita NELLY ROQUÉ.

2º — Dejar sin efecto el nombramiento de Celadora para la Colonia de Vacaciones de Quilcó, mientras dure su funcionamiento, otorgado por resolución de 24 de octubre ppdo., a favor de la señora MERCEDES HUISI de TABOADA y designar en su reemplazo, a la señorita NOEMA D. CASTILLA.

— Exp. 28290/P/938. — Dejar sin efecto el nombramiento otorgado en sesión de 24 de octubre último, a favor de la señorita Haydee Scasso Guaita, como Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento y nombrar en su reemplazo a la señorita. MARGARITA FERNANDEZ.

—Exp. 28288/13º/938. — Dejar sin efecto el nombramiento otorgado en sesión de 9 del corriente, a favor de la señora Isabel Saez de Lozada, como Ayudante 1º, interina, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º y nombrar en su reemplazo, en igual carácter a la señorita FRANCISCA DILECCI.

— Exp. 24163/M/938. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con manifestación de que el Consejo Nacional de Educación, considerando los indudables beneficios que aportará a la asistencia social del niño la instalación de una Colonia de Vacaciones en Luján de Cuyo, Mendoza, estima que debe ser auspiciado el proyecto de que son autores los diputados nacionales JOSE MARIA GUTIERREZ y AGUSTIN IZURIETA FOURQUET.

— Exp. 26918/C/938. — Tomar nota de la comunicación del Consejo Provincial de Higiene de la Provincia de Córdoba, en la que hace llegar su agradecimiento a este Consejo por el valioso concurso y apoyo prestado a la Exposición de Higiene realizada en dicha provincia y agradecerle la "Mención Honorífica" que la Comisión Organizadora ha resuelto otorgar en mérito a la brillante presentación del "Stand" de la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 26113/O/938. — Hacer constar que la designación otorgada por resolución del 9 de octubre ppdo., a favor del Dr. JOSE ISAAC GIL NAVARRO, es como apoderado suplente de la Repartición, ante la Justicia Letrada de General Roca (Río Negro) y no ante la Justicia de Paz Letrada de la misma localidad, como se consignó.

— Exp. 23748/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Santa Rosa (Pampa) Dr. Marcos Molas Walther por la suma de $ 550.00 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de septiembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b, Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

—Exp. 23289/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco) señor Fernando Miranda Gallino por la suma de $ 350,— en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de septiembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27080/M/938. — Autorizar a la Mutualidad del Magisterio para celebrar su Asamblea Ordinaria del mes de diciembre, en el local de la escuela "Presidente Roca".

— Exp. 24969/C/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por don S. A. Colombo, referente a la instalación de aparatos distribuidores de jabón líquido en los lavatorios de la Repartición.

— Exp. 1926/D/937. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de 14 juegos de separadores efectuada a favor de la casa NORMAN R YCELY, en la resolución del 26 de febrero ppdo. (fs. 36).
2º — Aprobar los concursos privados de precios efectuados los días 21 y 31 de octubre ppdo., para la adquisición de 14 juegos de separadores, y adjudicar los mismos a la casa ESTABLECIMIENTOS SCHARER, por importe de $ 173,60 m/n., por ser su propuesta la más conveniente.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20895/G/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de sus propiedades, que formulan la señora MARIA ROSA MACCHI de GENTILE y señor SANTIAGO R. RACHE, por no convenir a los intereses escolares .

— Exp. 20264/O/938. — Aprobar la tasación practicada por las Obras Sanitarias de la Nación, de la finca de propiedad del Consejo calle San Blas 5387.

— Exp. 17930/F/938. — Liquidar a favor de los Ferrocarriles del Estado, la suma de $ 2,18 m/n. por concepto de pasajes librados en 1927, a que se refiere la factura de fs. 1, previa verificación en los libros de Contaduría de que el pa-

go no se efectuó en el transcurso del año 1927, de cuyo resultado deberá dejarse constancia en este expediente.

— Exp. 4450/O/936. — Abonar a las Obras Sanitarias de la Nación la cuenta de fs. 1, por $ 69 m/n., deduciendo de ella el importe de $ 36,— m/n. ya pagado por la propiedad calle Goya sin número antes del Nº 1104, conforme lo informado por la Administración de Propiedades a fs. 14/15 de este expediente.

— Exp.. 24091/C/938. — Aceptar el ofrecimiento que formula en este expediente la Compañía "CIRE", de ensayar a su exclusiva cuenta, su sistema de renovación de frentes de edificios, designándose para realizarlo el edificio fiscal de la escuela Nº 1 "ALMIRANTE BROWN" del D. E. 4º, con motivo de las reparaciones que deben efectuarse en el mismo durante las presentes vacaciones.

— Exp. 25431/G/938. — 1º Agradecer al doctor EUSEBIO GOMEZ la denuncia del fallecimiento de doña Trinidad Martínez por el beneficio que ella puede reportar al Tesoro Escolar.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos de que prosigan el trámite reglamentario.

— Exp. 20027/O/930. — Archivar las presentes actuaciones, por las que tramitó la denuncia de violación a la Ley 11287, formulada contra don JUAN LALOR, en el año 1930.

— Exp. 18889/P/923. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 165 m/n., en concepto de honorarios y costas en el juicio que sigue contra el Consejo don CARLOS SANLING.
2º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. HERNAN MASCHWITZ, Secretaría del Dr. Domínguez y como perteneciente al juicio citado, la suma de $ 106,20 m/n., en concepto de honorarios y costas.
3º — Autorizar igualmente a la Oficina Judicial, a dar en pago dicha cantidad, así como la de $ 58,80 m/n., saldo de propiedad del H. Consejo y existente en los autos referidos.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.
5º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 25.

— Exp. 1065/J/938. — Disponer que Dirección Administrativa dé cumplimieto al embargo ordenado en el juicio "Lestani Juan R. c/ Pedro H. Ratti, p/ cobro de pesos", por oficio de fs. 3, del Juzgado de Paz de Resistencia, Chaco, y en la forma indicada en el mismo.

— Exp. 23804/B/938. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares, la de los señores EDUARDO MARIA de OCAMPO y FELIPE BOERO, titulada "HIMNO A SARMIENTO".

— Exp. 19788/I/937. — 1º Acordar un plazo improrrogable hasta el 25 de febrero próximo, para que la escuela de idioma alemán y religión que funcionaba en la localidad de Colonia San Rosario, La Pampa, se coloque dentro de las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, Exp. 17815/M/937.
2º — Volver este expediente a Inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

— Exp. 16970/I/938. — 1º Acordar un plazo improrrogable hasta el 25 de febrero próximo para que las escuelas idiomáticas que funcionaban en las localidades de Santa María, Santa Teresa y Villa Alba se coloquen dentro de las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, Exp. 17815/M/937.
2º — Volver el presente expediente a Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 16957/I/938. — 1º Acordar un plazo improrrogable hasta el 25 de febrero próximo, para que la escuela de idioma y religión que funcionaba en Colonia Hucal, se coloque dentro de las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, Exp. 17815/M/937.
2º — Volver este expediente a Inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

— Exp. 16929/I/938. — Hacer saber a la Sociedad Escolar Alemana de Castelli Sudeste (Chaco), que para reabrir las "Escuelas Familiares" de Colonia Castelli, las mismas deben reunir previamente los requisitos exigidos por la reglamentación sancionada por el H. Consejo de fecha 28 de setiembre último (Exp. 17815/M/937).

— Exp. 16019/N/938. — 1º Acordar un plazo improrrogable hasta el 25 de febrero próximo para que la escuela idiomática que funciona en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo la denominación de "J. N. Bialik", se coloque dentro de las condiciones establecidas en la reglamentación de 28 de setiembre ppdo. (Exp. 17815/M/937).
2º — Hacer saber a la Sociedad Fraternal Israelita de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, que el funcionamiento de la escuela "Najum Socolov" sólo será posible, siempre que ésta observe fielmente la reglamentación de 28 de setiembre ppdo., (Exp. 17815/M/937).

— Exp. 16684/7º/932. — 1º Acordar un plazo improrrogable hasta el 25 de febrero próximo para que la escuela idiomática que funciona en la calle Camargo Nº 870, bajo el patrocinio de la "Sociedad Comunidad Israelita Sefaradi de Buenos Aires", se coloque dentro de las condiciones establecidas en la reglamentación del 28 de setiembre ppdo., (Exp. 17815/M/937).
2º — Acordar un plazo improrrogable hasta el 25 de febrero próximo para que la escuela idiomática que funciona en la calle Murillo Nº 661, bajo el patrocinio de la "Asociación Talmud Torah Dr. Max Nordau", lo haga en lo sucesivo en otro local que reuna las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables y en un todo de acuerdo con la reglamentación de fecha 28 de setiembre ppdo., (Exp. 17815/M/937).

— Exp. 11885/E/938. — Hacer saber a la Sociedad Alemana Deutscher Verein de Las Breñas, territorio del Chaco, que para funcionar la escuela idiomática que patrocina deberá llenar los requisitos establecidos por la reglamentación de 28 de setiembre ppdo., Exp. 17815/M/937.

— Exp. 25889/M/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la Superiora de las Misioneras de la Cruzada Pontificia.

— Exp. 13948/T/938. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12264/T/938. — Reservar estas actuaciones hasta el año próximo en vista de lo manifestado por Dirección Administrativa.

— Exp. 9017/P/938. — Archivar el presente expediente, previo conocimiento de la Dirección Administrativa para los efectos que estime corresponder.

— Exp. 6255/D/937. — Archivar el presente expediente previo conocimiento de la Dirección Administrativa para los efectos que estime corresponder.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 15700-D-938, 23703-D-938, 23702-D-938, 23701-D-938, 23688-D-938, 23910-D-938, 24406-D-938, 24775-D-938, 24753-14º-938, 24851-D-938 y 25177-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

———— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, reconocimiento de dueños de casas y administradores de propietarios de locales, en los siguientes expedientes: 24222-S-938, 24900-E-938, 24902-E-938, 24906-E-938, 20107-S-938, 20307-C-938, 2566-S-938, 237-C-938, 19251-B-938, 18020-T-938 y 8148-L-936.

— Exp. 24024/9º/938. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 9º, a la actual Vice-directora de la Nº 22 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora TERESA FERRARIO de FERNANDEZ.

— Exp. 23438/9º/938. — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 9º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 18 — a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 17 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Consejera de Orientación Profesional, señorita LUISA CRISTINA DEZEO.

„ „ 5 — a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional, Maestra Normal en Sordo-Mudos y Dra. en Filosofía y Letras de la Sección Historia (falta tesis), Srta. MARIA PASTORA ROJAS.

— Exp. 26170/1º/938. — Nombrar maestra de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, a la M. N. N., señora LINA ALDUNCIN de ANGEL, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la ley 1420.

— Exp. 26023/1º/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, al M. N. N., señor JULIO MANUEL GOMEZ, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestro de igual categoría en el Colegio Marcos Paz.

— Exp. 26082/10º/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, señor EDGARDO SAVERIO DEFRIERI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la ley 1420.

— Exp. 16196/15º/938. — Ubicar a las vice-directoras de reciente nombramiento en el Consejo Escolar 15º, en la siguiente forma:

En la escuela Nº 2, a la señora ANTONIA J. GILARDI de ANDRES.

En la escuela Nº 3, a la señorita VIRGINIA GOMEZ.
En la escuela Nº 6, a la señorita MARIA ESTHER BARDAS.
En la escuela Nº 14, a la señora ADELA PARDAL DE ALIANELLI.
En la escuela Nº 19, a la señora VICTORIA CHERTKOFF de FAZIO.

— Exp. 28323/P/938. — Aprobar el presupuesto de gastos que para la instalación de un Jardín de Infantes en el Instituto Bernasconi, con capacidad para 150 alumnos, propone el señor Vocal, Profesor PROSPERO G. ALEMANDRI, de conformidad con la facultad que le ha sido conferida por resolución del 18 de noviembre ppdo., (Exp. 26907-C-938).

— Exp. 28285/P/938. — Hacer constar que la maestra especial de Labores (1 cátedra) interina, nombrada por resolución de noviembre 23 ppdo., es la señorita DELIA A. CIRIO y no Margarita Cirio como se consignó.

— Exp. 18978/D/938. — 1º Aprobar el anteproyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio destinado a la escuela "RICARDO GUTIERREZ", Nº 11 del C. E. 3º, calle Sáenz Peña 1215,
2º — Disponer que la citada Oficina prepare con toda urgencia el proyecto definitivo y documentación necesaria para el llamado a licitación pública.

— Exp. 12527/14º/938. — 1º Aprobar el anteproyecto preparado por Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela "José Mármol", Nº 1 del Consejo Escolar 14º.
2º — Disponer que la mencionada Oficina prepare con toda urgencia el proyecto definitivo y documentación necesaria para el llamado a licitación pública.

— Exp. 512/20º/937. — 1º Aprobar la recepción (acta de fs. 97) del edificio construído para funcionamiento de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º, calle Tandil 6690, celebrada el día 14 de noviembre último.
2º — Dirección Administrativa tomará nota a los efectos que corresponda.

— Exp. 19917/A/933. — Aceptar el alquiler de $ 800 m/n. y término de 10 años, para celebrar el contrato de locación autorizado por resolución de fs. 156, por el edificio que el señor Juan Andrés Morás ofrece construir para la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 11º.

— Exp. 25568/D/936. — 1º Mantener las resoluciones de fs. 20, 25 y 28 de estas actuaciones y manifestar al propietario de la finca Jonte 4651, que el Consejo la continuará ocupando con la escuela Nº 3 del D. E. 17º, en las condiciones que lo hace actualmente.
2º — Disponer que el C. E. 17º en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de casa para trasladar la referida escuela.
3º — Dirección General de Arquitectura incluirá a la escuela expresada, en la nómina de las que necesitan edificio, de acuerdo a lo dispuesto en octubre 17 ppdo., (Expediente 23928/P/938).

— Exp. 5024/I/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por el Director de los coros de las Escuelas para Adultos Profesor FELIPE BOERO.

— Exp. 18477/C/938. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias del personal de la Repartición indicado a fs. 7 que compruebe su concurrencia a los actos celebrados en la ciudad de Dolores (Buenos Aires), los días 12, 13, 14 y 15 de setiembre último.

— Exp. 24999/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra es-

pecial de música de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, señorita MARIA FELISA BUSTAMANTE.

— Exp. 24023/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 10 del C. E. 15º, señora MARIA RINALDI de BECERRA.

— Exp. 8296/7º/938. —— 1º No hacer lugar a la reconsideración de su cesantía solicitada por doña AMELIA R. B. de VICARI, exprofesora de la escuela Nº 21 del C. E. 7º.
2º — Archivar el expediente

— Exp. 21534/M/937. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer el traslado de la escuela Nº 131 de Paso Guinguel, por despoblación del lugar, a la localidad de Triana, Dpto. Río Senguer (Chubut), debiendo considerarse a este establecimiento comprendido en el Art. 29, página 304 del Digesto de 1937, escuelas de fronteras.
2º — Aceptar y agradecer a los señores Juan Golco, Juan Tapia, Domingo Ulloa, Carlos Fuenzalida, Guillermo Barril, Manuel Villar, Onofre Arias, Juan Ferrada, Lorenzo Segundo Huera y José Luis Sánchez, la donación de un local para el funcionamiento de la escuela trasladada.
3º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando la reserva de 50 hectáreas de terreno, donde está situado el edificio de la escuela Nº 131, ubicadas en el lote fiscal Nº 5, Fracción B, Sección F. III, Angulo S. O. de la legua D. del territorio de Chubut.

— Exp. 5752/C/938. — Dirigir nota a la Administración General de Los Ferrocarriles del Estado, solicitando la cesión de un local en ''Desvío Guayaybí'' (Chaco), para el funcionamiento de la escuela Nº 368 de esa localidad.

— Exp. 17371/R/938. — Agradecer al Club Deportivo Ingeniero Jacobacci (Río Negro), la cesión gratuita de un local anexo, con destino a la escuela Nº 17 que funciona en la localidad.

— Exp. 9990/C/937. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 10ª del Chubut, al disponer que el Director señor JUAN E. CARNEVALE, presto servicios en la Oficinas de la Seccional, mientras se instalaba la escuela Nº 38.
2º — Aprobar el traslado de las maestras de las escuelas Nº 20 y 54 del Chubut, señora MARIA D. G. de HUMPHSEYS y señoritas CORA ZULEMA SAGUI y PAULA ALITA ROMERO, respectivamente, a la Nº 38 del mismo territorio.
3º — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional y el señor ERVEDO ROSSI, propietario del local donde funciona la escuela Nº 38 del Barrio Costa del Río Esquel, Chubut, mediante el alquiler de $ 100.— m/n., mensuales y por el término de 4 años, a contar del 15 de enero de 1938.

— Exp. 12160/I/938. — 1º Entregar al Instituto "ELISA HARILAOS", el certificado de 6º grado de la niña ALBERTA KAIRUZ, corriente a fs. 4, previa devolución del ecrtificado que a nombre de Yolanda posee la expresada institución, a los efectos de que este último sea anulado.
2º — Devolver la partida de nacimiento de fs. 1.

— Exp. 10050/D/938. — 1º No tomar en consideración los pedidos de licencia formulados por las maestras de la escuela Nº 32 de Chaco, señoritas ES-

THER y NELIDA ELGUE, por no haber llenado los requisitos reglamentarios y atento a los antecedentes y declarar injustificadas las inasistencias comprendidas en el período: 22 de julio al 11 y 13 de agosto último, respectivamente.
2º — Hacer saber a las citadas maestras que para obtener licencias por enfermedad en lo sucesivo deben presentarse a la Inspección Médica Escolar, Callao 19, para ser examinadas, mientras residan en la Capital o pueblos suburbanos.
3º — La Inspección Seccional tomará nota del artículo 2º a los efectos consiguientes.

— Exp. 19613/M/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 24871/J/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la Sociedad Ledesma Sugar Estates and Repining Co. Ltda. por el local que ocupa la escuela Nº 36 de La Reducción, Dpto. Ledesma, por el término de dos años, a partir del 1º de noviembre de 1938.

— Exp. 22279/T/938. — Autorizar la ocupación sin contrato de la casa de propiedad del señor SILVERIO MOLINA, en que funciona la escuela Nº 282 de Tucumán, mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales.

— Exp. 17226/S/936. — 1º Reconocer un alquiler de $ 18 m/n. mensuales, por el local que ocupa la escuela Nº 176 de Santiago del Estero, a partir del 1º de julio de 1938, fecha en que se recibieron de conformidad, las obras que le eran necesarias, imputando el gasto al Item 3, Partida 8 del presupuesto en vigor.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con el señor Germán Gutiérrez, por el local que ocupa la escuela Nº 176, mediante el alquiler de $ 18 m/n. mensuales y por un término no menor de 2 años.

— Exp. 10859/T/938. — Hacer constar que el cesionario de los alquileres que devenga el local de la escuela Nº 77, es el Banco de la Provincia de Tucumán, Sucursal Leales y no el Banco de la Nación Argentina, como se consignó en resolución de fs. 10 de estas actuaciones.

— Exp. 13787/D/938. — Aprobar los trámites efectuados por el Inspector Seccional de Entre Ríos, con motivo del pago de sueldos del mes de abril, del extinto Director de la escuela Nº 89, señor JUAN BRUN, en vista de lo aconsejado por Asesoría Letrada a fojas 5 vta. de estas actuaciones.

— Exp. 23073/L/938. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de lo informado por Asesoría Letrada, respecto al importe de los certificados expedidos por la Dirección General de Arquitectura a favor de la firma "Risso Patrón y Antelo, Soc. de Resp. Limitada" y correspondientes a las obras complementarias de los edificios de propiedad del Consejo, ubicados en Quinta Mancini y Campo Thompson, Provincia de Santa Fe.

— Exp. 7420/A/938. — Remitir por intermedio de la Oficina de Suministros, a la Asociación Vecinal Sudoeste de Santiago del Estero, los libros detallados a fs. 3 vta. de estas actuaciones, como contribución del H. Consejo, a la instalación de la Biblioteca Popular, de la misma.

— Exp. 10530/S/937. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el ex-profesor especial de la escuela de adultos Nº 4 de Rosario, Santa Fe, don Edgardo Musso, y correspondientes al tiempo comprendido entre el 14 de junio al 30 de julio de 1930, por no haberse comprobado en forma reglamentaria la efectividad de sus servicios y estar operada la prescripción de sus derechos, en virtud del tiempo transcurrido.

— Exp. 5899/M/931. — Autorizar la ejecución de los trabajos necesarios para la terminación del local que ocupa la escuela Nº 42 de "Compuertas Negras", Dpto. General Alvear (Mendoza), aceptando el presupuesto presentado por el señor Antonio Arasco, que importa la cantidad de $ 2.109.75 m/n.

— Exp. 111/C/938. — Hacer saber a la Compañía de Electricidad de la ciudad de Corrientes, que no tratando la factura que presenta a fs. 1 de gastos de consumo de corriente eléctrica, sino de un impuesto municipal, no corresponde su pago al H. Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 1420.

— Exp. 15726/S/934. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 14 de septiembre de 1934 (fs. 14) por no haberse podido hacer efectiva, por desistir de su ofrecimiento el señor Alejandro Quiroga Adaro y disponer el archivo de estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

Sesión extraordinaria en homenaje al ex-Presidente del H. Consejo, doctor don JUAN B. TERAN, Nº 98

En Buenos Aires, a las once horas y treinta minutos del día nueve del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación en sesión extraordinaria, en homenaje al ex-presidente del mismo, doctor don JUAN B. TERAN, fallecido el 8 del actual, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión, disponiendo:

— Exp. 28850/P/938. — 1º Ponerse de pie en homenaje a la memoria del doctor don JUAN B. TERAN.

2º — Enviar una corona de bronce para colocar en el mausoleo en nombre de las Escuelas del Consejo.

3º — Colocar su retrato en la Sala de Sesiones.

4º — Bautizar con su nombre una escuela de la Capital Federal que se determinará.

5º — Asistir en corporación a la casa mortuoria y al acto de traslación de sus restos.

6º — Invitar a los Consejos Escolares y al personal docente y administrativo a asistir a la misa de cuerpo presente.

7º — Designar al presidente doctor Pedro M. Ledesma para que haga uso de la palabra en nombre del Consejo.

8º — Dirigir nota de pésame a la viuda señora Dolores Etchecopar de Terán y familia, con transcripción de la presente resolución.

Acto seguido se levantó la sesión extraordinaria, siendo las once horas y cincuenta minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

"SESION 99ª

Día 9 de diciembre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día nueve del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de la anterior y de la EXTRAORDINARIA celebrada en la mañana del día de la fecha.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

—Exp. 28004/C/938. — 1º Autorizar la celebración del árbol de Navidad en las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, cediendo los locales escolares para ese efecto a las Asociaciones de ex-alumnos y asociaciones cooperadoras que los soliciten.

2º — Las direcciones invitarán a las sociedades cooperadoras y patrióticas de ex-alumnos como al vecindario en general a colaborar en la obra.

3º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios darán a las Inspecciones Seccionales, las instrucciones y recomendaciones pertinentes, a fin de que se cumplan los propósitos que persigue el H. Consejo al dictar esta resolución.

— Exp. 28852/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la Sra. Elvira S. de Lancellotti cuya renuncia se acepta, a la señorita AURORA ROMAN.

— Exp. 28853/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la Srta. María Delia Viand cuya renuncia se acepta, a la Srta. HORTENSIA GUILLAURE.

— Exp. 28855/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Tandil, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la Srta. María del Pilar Ulloa cuya designación se deja sin efecto, a la señorita JUANA FEROLA.

— Exp. 28858/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de "San Pedro", mientras dure su funcionamiento, a la Sra. CARMEN G. de FORNILLO, en reemplazo de la Srta. HILDA CLEOPATRA NELSON, cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 28859/P/938. — Dejar sin efecto el nombramiento otorgado en sesión de 16 de noviembre último, a favor de la Sra. Angela V. de Lavie, como Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, y nombrar en su reemplazo a la Srta. RAQUEL CICUREL.

— Exp. 28854/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la Srta. Dora Farrell cuya renuncia se acepta, a la señorita MERCEDES LOPEZ ALEM.

— Exp. 28893/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Tandil, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la Srta. Josefina Feijoo cuya designación se deja sin efecto, a la señorita ISABEL BASSO WEST.

— Exp. 28851/P/938. — Acordar la permuta que solicitan las Celadoras de las

Colonias de Vacaciones de Tandil y Quilcó. Sra. ESTHER ALTAMIRANO de KLAPPENBACH y Srta. NOEMA D. CASTILLA, respectivamente.

— Exp. 28892/P/938. — Disponer que las señoritas MERCEDES CALLEJO y ELSA R. ROZADOS, nombradas oportunamente Celadoras para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata y Cuenca, mientras dure su funcionamiento, respectivamente, presten servicios en las de Cuenca la primera y Mar del Plata la segunda.

— Exp. 28295/I/938. — 1º Acordar la partida de $ 1.000 m/n. para cada una de las colonias que funcionarán en las corrientes vacaciones, en Mar del Plata, Córdoba, Tandil, Alta Gracia, Baradero y San Antonio de Areco; y $ 200 m/n. para las de las estancias "La Sebastiana", "Tatay", "San Pedro" y "La Juanita", con cargo de rendir cuenta; a cuyo fin se aprueba la liquidación de fs. 2, por importe de $ 6.800 m/n. y de conformidad a la cual deberá extenderse la orden de pago.
2º — Dirección Administrativa e Inspección Médica darán a los directores de las colonias las instrucciones a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con respecto a la forma y procedimiento para la inversión de las partidas y rendiciones de cuentas.

— Exp. 28894/P/938. — Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 6 del actual, en el expediente 27067/M/938: "En uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º, de la Ley 1420, el PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en la fecha, RESUELVE: Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurran los docentes delegados a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad del Magisterio que tendrá lugar en la primera quincena de diciembre en curso en esta Capital".

— Exp. 18093/J/938. — 1º Prestar el apoyo requerido por el señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor don Juan J. O'Connor, para la reeducación de los menores abandonados o delincuentes.
2º — Las Inspecciones Generales, Cuerpo Médico Escolar y Oficina de Obligación Escolar y Censo, propondrán en cada caso, las medidas conducentes para favorecer la acción de los Juzgados Correccionales.

— Exp. 27978/M/937. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Colonia de Vacaciones de Misiones, los muebles y útiles que dona a la Repartición y que cita en la nómina de fojas 10 de estas actuaciones.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar, se haga cargo de dichos muebles, para ser destinados a las Colonias de Vacaciones.

— Exp. 26882/D/937. — Gestionar del señor Administrador de la Aduana la exoneración del pago de la suma de $ 11.85 m/n. cuyo cobro se gestiona por concepto de almacenaje y multa en la cuenta que presenta a fs. 14, de acuerdo con lo expresado por la Dirección Administrativa a fs. 17 y vuelta.

— Exp. 9961/P/938. —— 1º Acordar un plazo improrrogable hasta el 25 de febrero próximo para que la escuela idiomática que funciona en la localidad de Villa Alba, La Pampa, bajo la dirección del señor Abraham Ronzer, se coloque dentro de las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, Expte. 17815/M/937.
2º — Volver este expediente a Inspección de Escuelas Particulares a sus efectos.

— Exp. 9457/P/938. — 1º Acordar un plazo improrrogable hasta el 25 de febrero próximo para que la escuela alemana dirigida por el señor Guillermo Krausse que funciona en la localidad de Ramón Quintas, La Pampa, se co-

loque dentro de las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, Expediente 17815/M/937.
2º — Volver este expediente a Inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

— Exp. 22380/Q/938. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular Domingo F. Sarmiento, de General Pinedo, Chaco, bajo la dirección del M. N. N. señor NESTOR LORENZO QUEVEDO, quien deberá dictar clase de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, debiendo el señor RODOLFO MESSERSCHMIDT prestar servicios en la misma escuela como maestro de grado, con carácter provisional hasta tanto llene los requisitos que establecen las disposiciones en vigor.

— Exp. 20038/S/938. — Hacer saber al señor ISRAEL SOLTZ que para que pueda ser autorizado el funcionamiento de la escuela particular que proyecta establecer en Charata, Chaco, debe llenar los requisitos exigidos por la reglamentación del 28 de setiembre ppdo., Exp. 17815/M/937.

— Exp. 11875/S/938. — 1º Acordar un plazo improrrogable hasta el 25 de febrero próximo para que la escuela de idioma y religión que funcionaba en la localidad de Santa Teresa, Territorio de La Pampa, se coloque dentro de las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, (Exp. 17815/M/937).
2º — Pasar estas actuaciones a Inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

— Exp. 11228/I/938. — Clausurar la escuela Familiar Alemana de Picada Tunas, territorio de Misiones, a cargo de la señorita Ana Kunigh por funcionar al margen de las disposiciones legales y reglamentarias, debiéndose solicitar el concurso de la fuerza pública si fuere necesario.

— Exp. 24582/L/938. — Mantener la resolución del H. Consejo con respecto a las dos escuelas indígenas "Santa Clara" y "San Francisco" Territorio de Formosa, localidad Laishí, hasta tanto el señor JUSTO PASTOR LIZONDO, presente la documentación en forma.

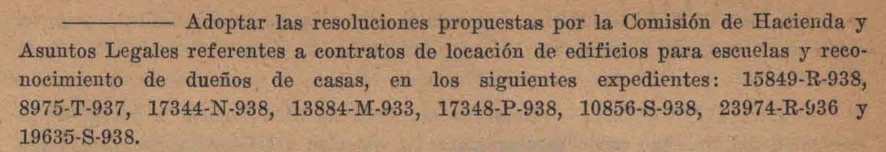
— Exp. 8098/C/938. — Hacer saber al señor Rodolfo Krayer, director de la escuela alemana de Villa Angela, Chaco, que para continuar con el establecimiento que dirige, deberá ajustarse en un todo a lo resuelto con fecha 28 de septiembre ppdo., Expte. 17815/M/937, acordándosele un plazo hasta el 25 de febrero del año próximo para tales fines.

— Exp. 14464/C/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don ENRIQUE CANIVENG.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4128/M/933. — Archivar este expediente.

— Exp. 20510/D/938. — 1º Disponer el desglose del expediente Nº 25288/M/938, de cuyas actuaciones se dejará copia agregada al Nº 20510/D/938.
2º — Elevar el expediente Nº 25288/M/938., al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el dictamen de la Comisión de Didáctica en carácter de información.
3º — Hacer saber a la señorita MARIA TERESA PAEZ LUNA, que su título de maestra rural no la habilita para desempeñar cargos en escuelas urbanas.

— Exp. 20316/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Alfredo Luis de Agostini, por no haber cumplido con la exigencia reglamentaria del año de práctica y por carecer de concepto profesional.



———— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas y reconocimiento de dueños de casas, en los siguientes expedientes: 15849-R-938, 8975-T-937, 17344-N-938, 13884-M-933, 17348-P-938, 10856-S-938, 23974-R-936 y 19635-S-938.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 24576-D-938, 21782-D-938, 23214-D-938, 15325-D-938, 25022-D-938, 25016-D-938, 25012-D-938, 25002-D-938, 24998-D-938, 25000-D-938, 24854-D-938, 21987-D-938, 24853-D-938, 24776-D-938, 25006-D-938, 24852-D-938, 26077-D-938, 25014-D-938, 25147-D-938, 25942-D-938, 25073-I-938, 25256-D-938, 25265-D-938, 20089-D-938, 8795-D-938, 21778-D-938 y 22695-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

———— No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 25773-D-938, 24320-D-938, 25181-D-938, 23551-D-938, 18548-D-938, 25018-D-938, 24861-D-938, 20843-D-938 y 26167-D-938.

— Exp. 28737/I/938. — Considerando: Que, según está comprobado en el expediente 15380/19°/938, el inspector seccional del Consejo Escolar 13° don PEDRO B. FRANCO tomó intervención indebida en un asunto ajeno a su jurisdicción, estimulando actos de indisciplina en el personal docente;

Que, en presencia de esa actitud y admitiendo que pudiera responder a un accidental error de criterio, el Consejo se limitó a dirigir un llamado de atención al señor Franco, en sesión de 23 de noviembre ppdo.;

Que, antes de notificarse oficialmente de esa medida, el mencionado inspector envió al señor Inspector Técnico General de la Capital la nota que encabeza este expediente, redactada en términos de notoria inconveniencia y en la cual afirma que "hará siempre" lo mismo que el Consejo le ha censurado;

Que esa nota fué inmediatamente dada a la publicidad por el señor Franco, precedida por una carta a los directores de diario en la que afirma que la medida del Consejo "afecta gratuitamente" su decoro profesional;

Que la Presidencia, poniéndose de nuevo en el caso de que el señor Franco hubiera procedido en tal forma obedeciendo a una momentánea ofuscación, lo invitó a que se ratificara en los términos de su nota, cosa que aquél hizo expresamente, según consta en el acta de fs. 2;

Que el señor Franco ha intervenido también como orador en asambleas de protesta contra los actos del Consejo en el mismo asunto, como se comprueba por la información periodística agregada a este expediente (fs. 1 a 9 del Exp. 28738/C/938) y que tiene el carácter de una campaña de desprestigio de las autoridades escolares;

Que en tales condiciones es imposible que el inspector señor Franco pueda seguir gozando de la confianza del Consejo y desempeñando sus tareas dentro de las normas disciplinarias, ya que se ha colocado en situación de pública rebeldía contra sus superiores, conducta cuya impunidad sería de pernicioso ejemplo, con mayor razón por tratarse de un funcionario de su jerarquía, encargado de velar por el estricto cumplimiento de las resoluciones del Consejo, se resuelve:

Declarar cesante al Inspector Técnico del Consejo Escolar 13°, don PEDRO B. FRANCO.

— Exp. 27273/3°/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela N° 21 del Consejo Escolar 3°, al

M. N., señor JOSE VALLESPIR, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 27780/6º/938. — Nombrar maestras de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para las escuelas del Consejo Escolar 6º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2, a la M. N. N., Srta. GLADYS ADRIANA MARGARITA WASSENAAR, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

„ „ 21, a la M. N. N., Sra. CATALINA MARIA BATTINI de NORIEGA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 50 de Buenos Aires.

— Exp. 25656/7º/938. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º, a la maestra de la Nº 21 del mismo Distrito, Srta. ENRIQUETA MAGDALENA SEMMARTIN, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

2º — Nombrar maestras de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para las escuelas del Consejo Escolar 7º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la M. N., Srta. RAMONA FERNANDEZ.

„ „ 7, „ „ „ „ y Profesora en Matemáticas, Srta. JOSEFINA MARIA DEL MAZO.

„ „ 21, „ „ „ „ y Profesora de Educación Física, Srta. LIDIA HAYDEE ROMERO.

3º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24138/16º/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 16º, al M. N. N., Sr. BERNARDO JULIO CAMPOS RIVEROS, actual proceptor de la de adultos Nº 5 del C. E. 3º.

— Exp. 23953/4º/938. — Trasladar, por razones de estímulo a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo de la señora VICTORIA C. de CARNANVILLE que falleció, a la actual directora de la Nº 16 del mismo Distrito, señora PRESENTACION M. de MONTERO.

— Exp. 25230/19º/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 6 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de la señorita Rosa Logarzo que fué ascendida, a la vicedirectora de la Nº 9 del mismo Distrito, señorita FLORINDA JUANA.

— Exp. 23079/20º/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º, a la vicedirectora de la 5 del mismo Distrito, señora MARIA NIEVES PATETTA de ALVO, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 24092/10º/938. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las maestras de las escuelas 22 del C. E. 10º y 12 del C. E. 8º, señorita LIDIA P. BENITEZ y señora ISABEL GONDRA de TISCORNIA.

— Exp. 26486/18º/938. — Acordar la permuta que de ssu respectivas ubica-

ciones solicitan las maestras de las escuelas números 25 del Consejo Escolar 18º y 9 del Distrito 9º, señoras ARGENTINA SUAREZ WILDE de SERREY y ELENA BERNARD de LILLIA, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 20946/I/938. — 1º Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señorita ANTONIA VALLE, la que será ubicada por la Inspección Técnica General, previo nuevo examen médico al iniciarse el próximo curso escolar.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos indicados en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9612/6º/937. — Dar por prorrogada hasta el 24 de noviembre último la adscripción acordada a la maestra especial de Música de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA LOPEZ de SAINZ.

— Exp. 22958/10º/938. — 1º Autorizar a la señora LIVIA ARONSKIND de SCHAPIRA, designada maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º en sesión del 17 de octubre último, para tomar posesión del cargo al iniciarse el curso escolar próximo.
2º — Establecer que la señora AMELIA MENENDEZ de SENDE, designada maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º, en sesión del 17 de octubre último, debe cesar en el cargo que desempeña como maestra de 4ª categoría en la escuela Nº 225 de la provincia de Santa Fe.

— Exp. 25699/20º/938. — Disponer el traslado de la escuela 15 del Consejo Escolar 20º al nuevo edificio donado por la señora ROSA C. de DEMARCHI, sito en la calle Pilar entre las de Coronel Costa y Zelarrayán, donde funcionará en dos turnos.

— Exp. 28169/D/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo de don Francisco Liuni que se jubiló, a don ADOLFO GONZALEZ.

— Exp. 28891/12º/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de don Crisanto Legaspi que se jubiló, a don MANUEL BARREIRO.

— Exp. 27528/C/938. — Asignar la remuneración indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con imputación del gasto a los Recursos del Legado Bernasconi, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al personal de las escuelas de adultos que funcionan en el Instituto "FELIX F. BERNASCONI", según resolución del expediente 14196/A/936 y que se detalla a continuación:

EMELINA S. MAILLIE, Directora.
MIGUEL R. ANTUNEZ, Director.
MARIA TEOFILA TRAVERSA, Preceptora.
MARIA MICAELA U. de PEREZ ALGARA, Preceptora.
GEORGINA DEL CARMEN PORCEL, Preceptora.
LUISA ARATA, Preceptora.
ALBERTO PAOLA, Preceptor.
RAFAEL DAVID LEONCINI, Preceptor.
ALEJANDRO BORISENKO, Preceptor.

GUILLERMO BALADO, Preceptor.
MARIA ISABEL ESCUDE, Maestra especial de Inglés.
EMILIA SOUBIE, Maestra especial de Castellano.
MARIA ANGELICA TARANCO, Maestra especial de Matemáticas.
CLARA FELISA MARRE, Maestra especial de Dactilografía.
MARIA MANUELA JOB, Maestra especial de E. Doméstica.
SILVERIA CONSUELO VILLARREAL, Maestra especial de Contabilidad.
MARIA FELIPA FERNANDEZ, Maestra especial C. y Confección.
ROSA ESPERANZA NEGRI, Maestra especial de C. y Confección.
TERESA MAGDALENA TINELLI, Maestra especial de Dibujo.
AIDA MARRE, Maestra especial de Taquigrafía.
MARIA NICOLASA LUCINDA VALDEZ, Maestra especial de Telares.
ROSA FRANCO, Maestra especial de B. a Máquina.
ERCILIA FONTANA, Maestra especial de Castellano.
JENNY MARIA MAGLIONE, Maestra especial de Inglés.
RAFAEL CABAL, Maestro especial de Matemáticas.
FELIX OSVALDO ALFONSIN, Maestro especial de Taquigrafía.

— Exp. 28856/O/938. — A objeto de favorecer la concurrencia a las escuelas, de los niños a quienes alcanza la obligación escolar y en procura de la desaparición de los turnos intermedios, el Inspector Técnico General de la Capital Federal reunirá a los Inspectores de Sección para que, de acuerdo con las sugestiones de la Comisión de Didáctica, estudien y proyecten para antes del 31 de diciembre corriente, la mejor forma de aprovechamiento de los locales escolares.

— Exp. 24499/17º/938. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del C. E. 17º, para proceder en la forma indicada en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.
2º — Hacer saber al maestro de la citada escuela, señor ENRIQUE GARCIA ROSSI, lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 26808/U/938. — Autorizar a la Comisión local de la Universidad de Cambridge para ocupar las aulas de la escuela Nicolás Avellaneda Nº 8 del Consejo Escolar 1º, los días 5 y 10 del corriente, a fin de tomar pruebas de examen.

— Exp. 25704/18º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º, a fin de que la Asociación Cooperadora obsequie con el libro ''Los Arquetipos'' de Ricardo Rojas, a los alumnos de 6º grado elegidos por sus condiscípulos.

— Exp. 27504/I/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.126,78 en la reparación de los locales que se solicita en este expediente.
2º — Autorizar a la Dirección G. de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios, aprobándose el presupuesto de fs. 5.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10060/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ $1.170,00 en la colocación de cortinas en el edificio que ocupa la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, calle Sala 565.

2º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18/16º/938. — 1º Autorizar, en virtud de la ley Nº 11619 la compra del terreno de 1.339 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Republiquetas entre las de Ceretti y Lavoisier, con el edificio que en el mismo ofrece construir la señorita HELENA ESPIASSE, con destino a la apertura de la escuela mixta creada por resolución de 6 de agosto de 1937, para suprimir el tercer turno de la escuela Nº 17 del D. E. 16º, con las siguientes condiciones:

a) Precio de $ 205.800 m/n., pagaderos en 120 cuotas mensuales de $ 1.715 m/n., incluido los intereses y amortización del valor real del inmueble.

b) El Consejo se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones extraordinarias que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total.

c) El edificio se construirá de conformidad con los planos y pliegos de condiciones de fs. 31 a 51, en cumplimiento del decreto del P. E. cuya copia corre a fs. 52, planillas de obras de fs. 53 a 56 y 58; quedando obligada la vendedora, dentro de los 6 meses de recibido a subsanar cualquier vicio de construcción.

d) El edificio deberá ser entregado dentro del plazo de 7 meses contados desde la fecha que sea aceptada esta resolución.

e) Establecer una multa equivalente al 5 o/o del valor de la cuota mensual, por cada día de demora en que incurra la vendedora, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificada; quedando facultado el Consejo para descontar el importe de la multa, directamente de las primeras cuotas de pago.

f) Terminado el edificio y recibido de conformidad por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo.

2º — La compra se realizará, siempre que la Municipalidad de la Capital, a la que se le solicitará un terreno dentro de la zona en que se ha creado la escuela, de un mínimo de 1.500 metros cuadrados, respondiese negativamente o no lo hiciese dentro del plazo reglamentario de 8 días.

3º — La Dirección Administrativa, de llevarse a cabo la compra, imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo, oportunamente, formular el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Capital, en virtud del Art. 48º de la Ley 1420.

— Exp. 373/19º/937. — Aprobar la recepción definitiva del edificio construído en la calle Tilcara Nº 3373, con destino a la escuela Nº 17 del C. E. 19º, verificada el día 21 del mes de noviembre último.

— Exp. 19282/9º/937. — 1º Disponer que por Asesoría Letrada se extiendan los contratos de locación por las fincas Serrano 933 y 935, ocupadas por la escuela Nº 2 del D. E. 9º, con las estipulaciones a que se refiere la resolución del 13 de octubre de 1937, de fs. 33 de este expediente, salvo en lo que respecta a la ejecución de las obras de reparaciones, que deben serlo en el período de las vacaciones 1938-1939.

2º — Desestimar el ofrecimiento de venta de un edificio a construir en terreno sito en la calle Serrano entre Loyola y Castillo, formulado por el señor RICARDO CASTIGLIONI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 10846/D/938. — 1º Manifestar al propietario de la finca que ocupa la escuela Nº 9 del D. E. 17º, sita en la calle Bahía Blanca 2246, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar un nuevo contrato de locación por el referido inmueble, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 815 m/n. mensuales a partir de la fecha de recepción de las obras de ampliación y mejora, hasta la que regirá el de $ 600 m/n.

TERMINO: hasta el 1º de diciembre de 1948.

OBRAS: por cuenta del locador las indicadas en el plano y planillas de fs. 17 a 19, a ejecutar en el período de las vacaciones 1938-1939.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada, para que extienda el respectivo convenio, en caso de conformidad del locador.

— Exp. 23246/15º/937. — 1º Continuar ocupando la casa donde funciona la escuela Nº 16 del C. E. 15º, propiedad de la Sra. ANGELA MARCO de DANERI, sita en la calle Congreso 3045, en uso de la opción a prórroga que establece el contrato.

2º — Disponer que el Consejo Escolar 15º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local para trasladar la escuela.

3º — Dirección General de Arquitectura deberá incluir esta escuela en la nómina a confeccionar de acuerdo con la resolución del 17 de octubre ppdo. (Exp. 23928/P/938).

— Exp. 5104/6º/938. — Desestimar el ofrecimiento que formula a fs. 2 el señor Ricardo Castiglione, de construir un edificio en el terreno ubicado en la calle 24 de Noviembre entre Salcedo e Inclán, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, por no convenir a los intereses del H. Consejo.

— Exp. 9756/20º/937. — Desestimar la oferta de venta de un edificio a construir, para nueva escuela en el D. E. 20º, en la calle Carhué entre Bragado y Tapalqué, formulada por la S. A. "CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR", por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 24784/P/938. — Tomar conocimiento de lo informado por Dirección Administrativa a fs. 2 con motivo de las designaciones efectuadas por resolución de fecha 26 de octubre ppdo. (fs. 1).

— Exp. 14173/3º/938. — Acordar licencia por asuntos particulares y sin goce de sueldo a la maestra de labores de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA C. P. de SCORZA, desde el 5 al 24 de noviembre último.

— Exp. 22308/D/938. — 1º Hacer constar que la licencia concedida con goce de sueldo por resolución de fs. 8, a la maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 6º, Srta. MARIA OFELIA APRAIZ, comprende desde el 1º al 30 de setiembre ppdo.

2º — Acceder a lo solicitado por la Srta. APRAIZ, en el expediente agregado 26084/D/938.

— Exp. 10252/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, Sra. EMILIA T. P. de BELLOSO.

— Exp. 10852/D/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la Vicedirectora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, Sra. JULIA F. P. de GONZALEZ.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar se expida sobre las condiciones físicas de la causante y Dirección de Personal y Estadística manifieste si la Sra. de González puede gestionar su jubilación.

— Exp. 22442/18º/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 20860/D/938. — Denegar el pedido de viático que solicita el señor J. Ulises Casinelli, por no corresponder, según se comprueba con lo informado por Dirección de Personal y Estadística, y la Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta, primer párrafo.

— Exp. 14661/20º/934. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. ALFONSA MOLERO de MANZANO, por no haber comprobado la causal invocada.

— Exp. 22543/I/938. — No hacer lugar a la adscripción solicitada por el maestro de la escuela Nº 11 del C. E. 13º, Sr. ALFREDO CELESTINO CROTTOGINI.

— Exp. 26789/7º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora ADELAIDA DEL ROSARIO FLORES DE LAMINO.

— Exp. 23855/19º/938. — Dar por terminados, al 31 del corriente, los servicios que como maestra de 1ª categoría presta la Srta. ELVIRA NIEVA PLAZA, en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 17101/R/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 167 de Río Negro, al maestro de 4ª de la Nº 89 de ese territorio, señor ENRIQUE FERRACO.

— Exp. 9846/C/938. — 1º Crear una escuela en ''Colonia Mariano Sarratea'', Dpto. Napalpí (Chaco), asignándole el Nº 381.
2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 381 del Chaco, al señor Tito M. Farías, actual maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 143 del mismo territorio.
3º — Aceptar y agradecer al vecindario de Colonia Mariano Sarratea, la donación de un local, para el funcionamiento de la escuela creada.
4º — Disponer el desglose y archivo en Dirección Administrativa, del acta de donación de fs. 16 de estas actuaciones.
5º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando la reserva de cinco hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 15 de Colonia Mariano Sarratea, Dpto. Napalpí, Chaco, con destino a la escuela Nº 381.

— Exp. 24248/C/938. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 18 del Chaco, a la actual Vice-directora de la misma, señora MARIA ZAMUR DE ALLO.

— Exp. 23290/N/938. — 1º Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 2 de Neuquén a la maestra de 2ª categoría de la misma, señora MERCEDES P. DE GUIÑAZU.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 de Neuquén, a la maestra de 3ª categoría de la Nº 101 del mismo territorio, señora CELINA CARMEN MATA de RATTI, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 18274/P/938. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 292 de La Pampa, a la actual maestra de 3ª categoría de la Nº 53 de ese Territorio, Srta. ANDREA ROMERO.

— Exp. 22828/C/937. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 356 de Colonia Juan Larrea (Chaco), al maestro de la Nº 334 del mismo territorio, señor RAMON VALENZUELA.

— Exp. 24792/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 70 de Chacras de San José, Misiones, a los maestros de 3ª categoría de la Nº 68 de Chubut, señor FRANCISCO F. ALLENDE y señora MARIA ANGELICA PIRO de ALLENDE, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 24697/C/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 20 a la Nº 274 del Chaco, al maestro de 4ª categoría, señor FELIX ESTEBAN PEREZ, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22940/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 149 de Río Negro, a la maestra de la Nº 24 de Misiones, señora CIPRIANA ERMELINDA R. de MATA.

— Exp. 24858/P/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas números 39 y 19 de La Pampa, señora NATIVIDAD M. GOMEZ DE DELARADA y señor JORGE E. CASTRO, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 24359/C/938. — Acordar la permuta que solicitan de sus puestos, las maestras de las escuelas Nros. 38 y 57 de Chubut, señora ZULEMA SEGUI DE LA ROCA y señorita JUDITH ROLA PIERUZZINI, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 25923/M/938. — Ubicar en la escuela Nº 6 de Posadas, Misiones, a la maestra señora MERCEDES DEL ROSARIO DEL BARCO DE MOYANO, que presta servicios en la Nº 3.

— Exp. 26669/P/938. — Aprobar la medida de la Inspección General de Territorios al ubicar, transitoriamente en la escuela Nº 223 de La Pampa, a la maestra designada por resolución del 19 de octubre último, para la Nº 78 de ese territorio, señorita ROSA GLORIA CORTEGUERA.

— Exp. 27641/R/938. — Aprobar la ubicación transitoria en la escuela Nº 161 de San Antonio Oeste (Río Negro), de la maestra de la Nº 62 del mismo territorio, señorita IRENE MASSONI, debiendo Inspección General de Territorios proponer su ubicación definitiva.

— Exp. 24847/C/938. — Aprobar la medida de la Inspección General de Territorios al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 2 del Chaco a la maestra designada por resolución del 30 de setiembre último, para la Nº 169 de este Territorio, señorita NOEMI ADA MARIA THAMIER.

— Exp. 26341/M/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita MARIA ROCCA.

— Exp. 25965/M/938. — Autorizar a la señorita ALICIA CESAREA GONZALEZ, designada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 84 de Misiones, por resolución del 31 de agosto ppdo., Exp. 19747/I/938, a que se haga cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 27077/D/938. — Disponer el envío, por intermedio de D. Suministros, de los libros que menciona la Oficina de Contralor, a fs. 3, con destino a la biblioteca "Domingo Faustino Sarmiento", que funciona en la escuela Nº 192 de La Rioja.

— Exp. 18375/C/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita ILDA URBANA GARCIA como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 137 del Chaco, resuelto en sesión del 15 de julio último, expediente 15910/C/938, en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 22942/M/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 131 de Misiones, al maestro de 3ª de la misma, señor CARLOS MARGALOT.

— Exp. 22549/R/938. — Nombrar vicedirector de la escuela Nº 2 de Río Negro, al actual maestro de 3ª categoría encargado de la misma, señor ENRIQUE QUIROGA.

— Exp. 24821/P/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 224 de Rucanelo (La Pampa) a la directora de la Nº 214 del mismo territorio, señora FELISA P. DE PORCEL.

— Exp. 23627/C/938. — Trasladar a su pedido, de la dirección de la escuela Nº 192 a la Nº 180 del Chaco, al director infantil, señor MAURICIO TORIBIO CORIA.

— Exp. 18846/M/938. — Trasladar a su pedido a la dirección de la escuela 288 de Oberá (Misiones), a la directora de la Nº 241 de Picada San Martín, del mismo territorio, señora MARIA QUARANTA DE FERRO.

— Exp. 9662/P/938. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 96 a la Nº 95 de La Pampa, al director infantil, señor LUIS MARIA JORGE ZAMUDIO.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, a los efectos determinados por la misma a fojas 25.

— Exp. 28183/M/937. — 1º Trasladar a la escuela Nº 3 de Neuquén, al director de la Nº 54 de Chubut, Señor CARLOS C. SICILIANO MARINARI, debiendo acordársele pasajes, los gastos de movilidad y el viático correspondiente. —
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 54 del Chubut, en reemplazo del señor Carlos C. Siciliano Marinari, al director infantil de la Nº 82 de ese territorio, señor EMILIO GEROSA SCURI.
3º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que ubique a la señora ISOLINA G. de SICILIANO, actual maestra de la escuela Nº 20 de Chubut, en la primera vacante que se produzca en las escuelas de Zapala, territorio de Neuquén.

— Exp. 31015/C/937. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido la designación de encargado de dirección de la escuela Nº 293 de Los Tunales (Chaco), recaída a favor del maestro de la Nº 191 del mismo territorio, señor JOSE JOAQUIN VALERO, por resolución del 2 de febrero ppdo.
2º — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 293 de Chaco, al director de la Nº 291 del mismo territorio, señor LAUDENCIO BARRIOS.

— Exp. 23180/R/938. — Ubicar en la escuela Nº 2 de Viedma, Río Negro, al director elemental, señor DEMETRIO FERNANDEZ, adscripto transitoriamente como encargado del Museo Regional Escolar de Viedma.

— Exp. 22424/D/938. — Ascender a 3ª categoría a la actual maestra de 4ª de la escuela 22 de Misiones, Señora CARLOTA CRESPO DE DALMARONI.

— Exp. 25283/D/938. — Ascender a 3ª categoría a la actual maestra de 4ª de la escuela Nº 58 de Formosa, señora MARIA AMALIA VILLAFAÑE DE BERTON.

— Exp. 13203/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 282 de La Pampa, a la maestra de la Nº 237 de Chaco, señorita GRISELDA R. MIRANDA.

— Exp. 26567/P/938. — Aprobar el traslado de la señorita MARIA AIDA ARIAS, maestra de la escuela Nº 67 de La Pampa, a la Nº 53 del mismo territorio, efectuado a pedido de la interesada.

— Exp. 21283/P/938. — 1º Aceptar y agradecer la donación que formulan los vecinos del Lote 11 del Departamento Realicó, La Pampa, de un edificio construído exprofeso para el funcionamiento de la escuela Nº 285 de la zona.
2º — Aceptar y agradecer la donación que formula el señor J. Antonio Cantarella de la hectárea de tierra en que ha sido emplazado aquél.
3º — Autorizar a la Seccional 2ª (La Pampa) para que suscriba la escritura respectiva.

— Exp. 26254/C/936. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos que suscriben el acta de fojas 27, la donación del local ocupado por la escuela Nº 186 de Pampa Dorotier (Chaco), así como los 35.000 ladrillos que ofrecen para la construcción de otro.
2º — Disponer el desgloce y archivo en Dirección Administrativa del acta de donación de fojas 27 de estas actuaciones.
3º — Postergar para mejor oportunidad la consideración de nuevas construcciones, hasta tanto, se obtenga la reserva del terreno necesario y aumente la asistencia de alumnos.

— Exp. 17604/I/938. — Designar con el nombre de "Domingo F. Sarmiento" a las siguientes escuelas de Territorios:

Escuela Nº 1 de Zapala — Neuquén.
" " 5 " Trelew — Chubut.
" " 18 " Río Colorado — Río Negro.
" " 2 " Puerto Santa Cruz — Santa Cruz.
" " 1 " San Antonio de los Cobres — Los Andes.
" " 1 " Ushuaia — Tierra del Fuego.

— Exp. 25671/M/938. — Acordar y remitir de inmediato, los equipos de ropa de que se disponga en el Consejo, para los niños inscriptos en la escuela Nº 29 de Misiones.

— Exp. 22205/N/938. — Aprobar la medida de la Inspección General de Territorios, al autorizar al maestro de la escuela Nº 26 de Neuquén, señor RENE F. SIEGRIST, para que ocupe dos habitaciones, de ese local, con destino a vivienda.

— Exp. 31732/R/930. — 1º No hacer lugar al pedido de fs. 47, formulado por el señor GUILLERMO DONOLO, de que se le abonen los alquileres del edificio en que funciona la escuela Nº 105 de Villa Regina (Río Negro), por cuanto es de su conocimiento que el mismo ha sido donado al tesoro escolar, concorde con el propósito del vecindario constituído en Comisión Pro-Edificio Escolar; pudiendo únicamente reconocérsele derecho a percibir un alquiler equitativo por el terreno que ocupe el local escolar, siempre que no prefiriese donarlo de acuerdo con los desinteresados y patrióticos sentimientos en que se inspiró la citada Comisión, de la que fué Presidente en el año 1930.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Río Negro, a los efectos del art. 1º y para que realice el diligenciamiento indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17259/C/938. — Hacer saber a la Comisión de Homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, que no es posible acceder a lo solicitado por razones de presupuesto.

— Exp. 25036/C/929. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.332,30

m/n. en los trabajos de ampliación y reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 90 de Colonia Schmidt (Chaco), aprobando el presupuesto presentado por el señor ENRIQUE SCHMIDT.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, debiendo pagarse con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 830/P/929. — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación que formula el ex-director de la escuela Nº 111 de General Pico (Pampa), señor RAUL CANO MENDEZ, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24756/M/937. — Dar por terminados al 30 de noviembre ppdo. los servicios que presta en carácter de maestra de la escuela Nº 27 de Misiones, la señora ELVIRA T. R. DE AVILA CUNHA, por haber perdido sus aptitudes físicas y disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda el certificado de cesación de servicios para acogerse a la jubilación.

— Exp. 28857/P/938. — Nombrar Auxiliar 8º para la Inspección Seccional de Corrientes, al señor SILVIO ALBANO, en reemplazo de la señora Nélida Ferreira de Ferreira, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 23849/S/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 504 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señora MONICA JOSEFA SOSA de ORTIZ, actual vicedirectora de la Nº 338 de la misma provincia.

— Exp. 20487/G/938. — Ascender a maestra de 1ra. categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 180 de Buenos Aires, a la actual maestra de 4ta. del mismo establecimiento, señorita BALBINA HAYDEE NATIVIDAD IGLESIAS.

— Exp. 23850/S/938. — Trasladar, a su pedido, conservando su sueldo y categoría a la dirección de la escuela Nº 132 de San Juan, al actual maestro de 1ª a cargo de la Dirección de la Nº 53 de la misma provincia, Sr. JOSE LUIS MENENDEZ.

— Exp. 24121/T/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 162 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, al actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 217 de Santiago del Estero, Sr. LINDOR PRUDENCIO JEREZ.

— Exp. 5920/S/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 6 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría a la Sra. SARAH BRAVO SILVETTI DE OSORIO, actual directora de la Nº 228 de la misma provincia.

— Exp. 27559/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nros. 75 y 365 de Corrientes, señorita DORA VICTORIANA REGUNAGA y Sr. ALFREDO ADOLFO CABRAL, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 17603/T/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al hacer efectiva la permuta de los maestros de las escuelas

Nros. 23 y 217 de Tucumán, señorita ADA MARIA ESTHER FREIJO y señor SEGUNDO FELINO RAMOS, respectivamente, acordada por resolución de fecha 19 de setiembre ppdo. (Exp. 17603/T/938).

— Exp. 2583/C/938. — Trasladar a la escuela Nº 73 de Catamarca, al director de la escuela Nº 168 de la misma provincia, señor LUIS E. OVEJERO de conformidad con la resolución del 11 de marzo ppdo. (Exp. 2583/C/938).

— Exp. 24311/J/938. — Ascender a maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 88 de Jujuy, a la actual maestra de 3ª de la Nº 116 de la misma provincia, señora URBANA GARCIA DE LOPEZ.

— Exp. 8828/B/936. — Convertir, en definitiva la ubicación provisional de la auxiliar de dirección de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señorita CARMEN ROSA VILLARROEL, resuelto con fecha 6 de marzo de 1936, en virtud a que la señorita Mercedes D. Arcas, que desempeñaba ese cargo, ha sido declarada cesante.

— Exp. 19615/S/938. — Establecer que el traslado dispuesto por resolución de fecha 26 de setiembre ppdo., Exp. 19615/S/938, a favor de la señorita MARIA HORTENSIA MONGES, debe hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 25129/M/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al autorizar el funcionamiento de un curso para adultos analfabetos en el local de la escuela Nº 136, que está a cargo del señor JUAN BAEZ, con la aclaración de que no creará al H. Consejo gasto ni compromiso ulterior alguno.

— Exp. 25837/T/938. — Adoptar como resolución la precedente propuesta de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 24827/E/938. — 1º Reintegrar a la función docente, con la categoría de maestra que le corresponda, a la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, señora ANA DELIA BARBIERI DE MERNES, por haber recuperado sus aptitudes físicas.
2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias a que ubique a la señora de Mernes, al iniciarse el próximo curso escolar, en una escuela de análoga situación a la que tenía al declarársela auxiliar de dirección.
3º — Hacer saber a la señora ANA DELIA BARBIERI DE MERNES, que debe gestionar, ante la Inspección Seccional correspondiente, su inclusión en terna para cargo directivo.

— Exp. 10367/M/938. — Reintegrar a las funciones de maestra de grado, a la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 111 de Mendoza, señora CIRA VARAS DE PINEDA, debiendo prestar servicios en ese carácter en la misma.

— Exp. 26104/M/938. — Adoptar como resolución la precedente propuesta de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 26989/C/938. — Acordar la prórroga que solicita, —hasta la iniciación del próximo curso escolar—, para presentarse a tomar posesión del cargo, la maestra de la escuela Nº 393 de Corrientes, señorita STELLA ESQUIVEL y PANIAGUA.

— Exp. 26986/C/938. — Acordar a la señorita MERCEDES LAURA MIÑO, la prórroga que solicita, hasta la iniciación del próximo curso escolar, para tomar posesión del cargo en la escuela Nº 181 de Corrientes.

— Exp. 13689/L/937. — 1º Aprobar el nombramiento de la Comisión formada por el director señor Andrés S. Brizuela, el maestro señor Eduardo Zalazar y el vecino señor José Robledo, para administrar la finca de "Bajo Jagüel", provincia de La Rioja, cedida por el Banco Hipotecario Nacional en beneficio de la escuela Nº 110 de la citada provincia.
2º — Disponer que dicha Comisión rinda cuentas anualmente de la administración referida; presentando la documentación pertinente y los balances correspondientes a la Inspección Seccional de La Rioja.
3º — Agradecer al señor Gerente de la sucursal en La Rioja del Banco Hipotecario Nacional, la generosa atención que ha tenido con los niños de la escuela Nº 110, al cederse la finca en su beneficio.

— Exp. 27177/D/938. — 1º Hacer constar que la persona designada maestro de 4ª categoría para la escuela auxiliar dependiente de la Nº 54 de San Luis por resolución del 4 de julio ppdo. (Exp. 15015/S/938), es el señor RAFAEL BARTOLOME SORIA y no Rafael Bartolomé Sosa Soria, como se consignó.
2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística para desglosar el certificado de estudios adjunto a fin de ser incorporado al legajo personal del interesado.

—Exp. 26001/E/938. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 20 de Entre Ríos por resolución del 5 de setiembre ppdo., es la señorita MARIA ESPERANZA PORRI.

— Exp. 22362/S/938. — 1º Hacer constar que los verdaderos nombres de los maestros designados por resolución del 29 de agosto ppdo., son las señoritas CARMEN RIBERA, MARIA LUZ ARANDA, ALICIA TREJO, señor RAMON GUILLERMO ARANCIBIA y señorita MARIA ESTELA PALENQUE, que prestan servicios en las escuelas Nros. 34, 212, 281, 341 y 490 de Santiago del Estero, respectivamente.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado, del documento de fojas 8.

— Exp. 24002/T/938. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 40 de Tucumán por resolución del 21 de setiembre ppdo. es BLANCA SARA EDELMIRA MAIDANA DE SYLVESTER.

— Exp. 27334/T/938. — Hacer constar que el nombre de la maestra designada para la escuela Nº 239 de Tucumán, según resolución del 27 de julio ppdo. Exp. 16832/T/938, es RENE BLANCA CHEVALLIER DE SOSA.

— Exp. 24955/T/938. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela auxiliar de la Nº 10 de Tucumán, por resolución del 7 de octubre ppdo. (Exp. 23123/T/938), es MARIA CLARA TAPIA GARZON.

— Exp. 25108/T/938. — Establecer que la persona designada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 233 de Tucumán en sesión del 7 de octubre último (Exp. 23123/T/938), es la señorita MARIA NELIDA VISITACION JUAREZ, y no Nélida María Juárez Roldán, como se consignó.

— Exp. 2951/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "San Francisco", Dpto. Río Seco (Córdoba), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle el número que le corresponda.
2º — Aceptar y agradecer a la señora ALEJA S. V. DE ZARATE la cesión gra-

tuita de un local de su propiedad para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el contrato respectivo, firmado con el Inspector Seccional.
3º — La Inspección Seccional de Córdoba deberá tener en cuenta las observaciones formuladas al local cedido, a fin de subsanar sus deficiencias.

— Exp. 20112/J/938. — Aprobar la medida de la Inspección Seccional de San Luis, autorizando la inauguración y bautizo de las bibliotecas infantiles de aula en la escuela Nº 9 de esa jurisdicción y el de un aula con el nombre de ABRAHAM J. JOFRE.

— Exp. 27374/S/938. — Aprobar la medida de la Inspección Seccional de San Luis autorizando la realización de los actos de bautizo y colocación del retrato de ''PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO'', en la escuela Nº 72 de esa jurisdicción.

— Exp. 16186/S/938. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido y por las razones que invoca, el ascenso a director de la escuela Nº 125 de Santiago del Estero, recaído en favor del señor JERONIMO FLORENTINO CORVALAN.
2º — Disponer que la Inspección Seccional respectiva eleve nueva terna para proveer el cargo.

— Exp. 13808/T/938. — Dejar sin efecto la creación de una escuela en el lugar denominado ''La Tuna'', Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán, por carecer de local apropiado para la misma.

— Exp. 11490/M/938. — 1º Disponer el envío de una bandera a la escuela Nº 28 de ''Vicuña Mackenna'' (Córdoba), por intermedio de la Inspección General de Escuelas para Adultos.
2º — Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el texto de esta resolución.

— Exp. 15040/S/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.716,82 m/n. en la ampliación y reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 145 de Colonia Raquel (Santa Fe), aprobándose el presupuesto del señor V. RAFAEL FERRERO.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 20364/S/936. — 1º Autorizar la construcción de la vereda que se solicita frente al local donde funciona la escuela Nº 16 de San Genaro (Santa Fe), aprobando el presupuesto presentado por el señor SANTIAGO RAVETTI, que asciende a la suma de $ 1.627.— m/n.
2º — Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 9953/M/937. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres que reclama el señor Emilio Hopp, ex-propietario del local que ocupa la escuela Nº 97 de Mendoza, por el tiempo comprendido entre el 1º de febrero y el 2 de julio de 1938.
2º — Reconocer al señor Angel Antonio Farina, como propietario del local de la

escuela Nº 97, disponiendo se le liquiden los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue desde el 3 de julio de 1938.
3º — Pasar estas actuaciones, a la Inspección Seccional de Mendoza, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3480/P/937. — 1º Dejar sin efecto la suspensión del pago de alquileres a favor del señor ISSA J. WEHBI por la ocupación de la casa en que funciona la escuela Nº 18 de Entre Ríos, que fué dispuesta por el art. 1º de la resolución de fojas 13.
2º — Desestimar los reclamos interpuestos a fojas 2 y 20 por el señor Alberto Palechiz, por sí y en nombre y representación de la sucesión de Don Alejandro Palechiz, disponiendo le sea devuelta la documentación acompañada por el mismo, previa reposición del sellado de ley.
3º — Autorizar el desglose y entrega al señor Issa J. Wehbi, de la documentación agregada a fojas 25 a 32.

— Exp. 9963/T/937. — 1º Mantener lo resuelto con fecha 21 de setiembre ppdo. (fojas 18), en cuanto a las condiciones en que se ha de celebrar el contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 318 de "Escaba de Arriba", Dpto. Río Chico, Tucumán.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Tucumán, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14130/T/938. — Desestimar la propuesta de construir un local para la escuela Nº 4 de Tucumán, que formula el señor Alberto Kairuz, por presentarla fuera de oportunidad.

— Exp. 966/S/938. — Desestimar la oferta de venta del edificio que ocupa la escuela Nº 18 de Barrio Godoy, de Rosario, Santa Fe, formulada por la Sociedad Belga Argentina Hipotecaria y de Obras Públicas, de la citada ciudad, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 25877/B/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta que hace de su propiedad, el señor Domingo Tripodi, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 25401/T/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán al autorizar a las maestras de la escuela Nº 28, señoritas MARIA HORTENSIA y CARMEN ESTHER ALDERETE, para ocupar una de las habitaciones del local, con destino a vivienda de las mismas.

— Exp. 25782/S/938. — No hacer lugar al reintegro de gastos que solicita el Visitador de Santiago del Estero, señor SEGUNDO CORBALAN.

— Exp. 21466/T/938. — Disponer que la Inspección General de Provincias dé inmediato cumplimiento de la resolución del 28 de octubre ppdo. (fs. 20).

— Exp. 16953/A/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 1529/B/938. — 1º Mantener la resolución de fojas 10 por la que se dan por terminados los servicios del señor Ernesto D. Aguilar, como director de la escuela Nº 27 de Buenos Aires, por haberse acogido a la jubilación.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística, le extienda el certificado de cesación de servicios con antigüedad al 7 de julio ppdo., fecha en que fué notificado de la resolución citada.
3º — Dirección Administrativa tomará nota a los efectos que correspondan.

— Exp. 3323/J/935. — Estar a lo resuelto el 5 de noviembre de 1937, (fs. 106) y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones, no debiendo darse curso a nuevos pedidos sobre el mismo asunto, que ha pasado con autoridad de cosa juzgada.

— Exp. 10986/I/910. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura e Inspección General de Provincias.

— Exp. 21633/E/938. — Reintegrar a escuelas de la Capital, a la actual directora de la Nº 130 de la provincia de Entre Ríos, señora TOMASA ISABEL CARDENAS DE IGARZABAL, debiendo la Inspección Técnica General respectiva, proponer su ubicación, como maestra de grado.

— Exp. 21652/M/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 61 de Misiones, a la Nº 10 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª, señorita LUZ FILOMENA ALONSO, debiendo funcionar este último establecimiento con dirección libre.

— Exp. 28890/P/938. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas que se determinan a los siguientes MM. NN. NN.:

CHUBUT:

Elena Fernández .... Escuela Nº 57
Corina Ocampo .... „ „ 17
Roque Destéfanis .... „ „ 78

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 155 de Catamarca, al M.N.N., señor Clemente Ventura Marcolli, quien se hará cargo de inmediato por funcionar la escuela con vacaciones de invierno.

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN., que se harán cargo al iniciarse el próximo curso escolar:

CATAMARCA:

Pedro Advínculo Vázquez .... Escuela Nº 88

CORDOBA:

Graciela Esther González Valle .... Esc. Aux. de la 87
Imelda Aída Leiva de Batista .... Escuela Nº 262

MENDOZA:

Natividad Tirado .... Escuela Nº 112
Miguel Bernal .... „ „ 84

4º — Acordar las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 19401/C/938. — 1º Trasladar, a su pedido, conservando su actual categoría, a la escuela Nº 179 de Machagay, Chaco, a la actual maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 18 de Corrientes, señora LEONILA S. O. DE ESQUIVEL, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 18 de Corrientes, en reemplazo de la señora Leonila S. O. de Esquivel, que pasa a otro cargo, a la M. N. N., señora HEMILCE BREARD OPORTO DE LOPEZ, quien deberá tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22195/P/938. — Trasladar a su pedido de la escuela 66 de La Pampa, a la Nº 36 de la provincia de Córdoba, conservando su actual sueldo y cate-

goría, a la maestra de 3ª, señora ROSA A. T. DE GIMENEZ, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 25956/D/937. — 1º Mantener la resolución de fecha 19 de enero de 1936, (fs. 6), por la cual se declaró cesante a la maestra de la escuela Nº 135 de Corrientes, señora JOSEFA PINTOS DE VACICH, por haber gozado del máximo de licencias que autoriza el reglamento.
2º — Hacer constar que la ubicación de la señora JOSEFA PINTOS de VACICH, en la escuela Nº 166 de Sáenz Peña (Chaco), es en carácter de nueva designación, debiendo contarse su antigüedad desde la fecha, que tomó posesión en su nuevo destino.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 100ª
Día 15 de diciembre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día quince del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23481/P/938. — Disponer que a partir del 1º de enero de 1939, el acta de las sesiones del Consejo sea impresa por los Talleres Gráficos de la Repartición, en dos ejemplares; debiendo cada ejemplar ser rubricado en todas sus hojas por el señor Secretario General y en su ausencia por quien lo reemplace, debiéndose oportunamente, encuadernar dichas actas de cada año en libros adecuados para la conservación de un ejemplar en la Secretaría General y otro en el Archivo General.

— Exp. 29431/P/938. — Disponer que el próximo período escolar se inicie el día 15 de marzo.

— Exp. 29466/P/938. — Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 12 del corriente, en el expediente 29026/P/938 que dice:
''En uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Tandil, mientras dure su funcionamiento a la señorita ISABEL DI BIASE, en reemplazo de la señorita Luisa Bianco, cuya renuncia se acepta''.

— Exp. 29436/P/938. — Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 12 del corriente, en el expediente 29028/P/938, que dice:

"En uso de la facultad conferida por el artículo 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Quilcó, mientras dure su funcionamiento, a la señorita ELECTRA CRUZ, en reemplazo de la señorita Delia Fernández Vergara, cuya designación se deja sin efecto".

— Exp. 29469/P/938. — Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 13 del corriente, en el expediente 29183/P/938, que dice: "En uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio), mientras dure su funcionamiento, a la señorita EVA ROSA POSSE MARTINEZ, en reemplazo de la señorita Mercedes del Viso, cuya designación se deja sin efecto".

— Exp. 29468/P/938. — Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 12 del corriente, en el expediente 29029/P/938, ue dice: "En uso de la facultad conferida por el Art. 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio), mientras dure su funcionamiento, a la señorita EVA SUSANA CACCIAVIALILLANI, en reemplazo de la señorita Angélica R. Rouband, cuya designación se deja sin efecto".

— Exp. 29467/P/938. — Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 12 del corriente, en el expediente 29027/P/938, que dice: "En uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señora MARIA A. AYSAGUER de LOGEGARAY, en reemplazo de la señorita María Delia Viand, cuya designación se deja sin efecto".

— Exp. 29432/P/938. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio) mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la señora Felisa Leonor S. de Rivero cuya designación se deja sin efecto, a la señorita ROSA HUGO.

— Exp. 29427/P/938. — Dejar sin efecto el nombramiento otorgado en sesión de 9 del corriente, a favor de la señorita Aurora Román, como Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, y nombrar en su reemplazo a la señora ANA MARIA ECHEVEZ de MONZANI.

— Exp. 29428/P/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de Celadora, para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, otorgado por resolución de 24 de octubre ppdo., a favor de la señora MARIA LIDIA de FITTE y designar en su reemplazo, a la señorita MERCEDES ALIDA LOPEZ ALVAREZ.

— Exp. 29204/I/938. — Nombrar el siguiente personal mientras dure el funcionamiento de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata:
Porteros: ANTONIO SIVA y RAMON M. VILLALBA.
Sereno: ALBERTO PONCE.

Bañeros: MAURICIO MAESTRODONATTI, PLACIDO GONZALEZ, PEDRO PAGLIARDINI y OLINDO ORAZI.

— Exp. 29201/I/938. — Nombrar porteros para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Alta Gracia), mientras dure su funcionamiento, a partir del 12 del corriente, a don SEBASTIAN ANABITARTE y don MANUEL MUÑIZ.

— Exp. 28776/C/938. — Aceptar la donación efectuada por el señor Mois Chami, de 500 camas de hierro, 500 colchones e igual número de almohadas y cubre camas, con destino a la Colonia de Vacaciones en Mar del Plata, agradeciéndole su colaboración en beneficio de la niñez.

— Exp. 28003/B/938. — Aceptar y agradecer a los señores Federico O. y Otto E. Bemberg la donación de $ 8.865,00 m/n., que hacen a favor del Consejo como contribución para sostenimiento de la Colonia de Vacaciones de la estancia "El Bagual" sita en Estación Wheelwright (F. C. C. A.).

— Exp. 26731/P/936. — Aceptar el ofrecimiento hecho por la Sociedad Anónima "FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS", de someter a prueba dos carpas de lona impermeable de algodón, sin cargo alguno para el Consejo, las que se ensayarán en la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.

— Exp. 1798/P/937. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación del edificio destinado a funcionamiento de la Colonia de Vacaciones en Mar del Plata (Bs. Aires), efectuada con fecha 4 de noviembre ppdo. (acta de fs. 178).
2º — Disponer el pago de la suma de $ 28.301.35 a favor del contratista señor Francisco Sartora de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 182 y 183 y con la imputación que se indica.

— Exp. 26584/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de útiles de dotación fija; consumo; labores; mapas e ilustraciones; formularios impresos; cuadernos de caligrafía; desinfección, etc. dentro de un gasto de $ 761.882,98 m/nacional.
2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones conforme al texto de fs. 12/16 y planilla de fs. 17/21 cuya impresión se hará en Talleres Gráficos conforme al número de ejemplares indicado a fs. 23 vuelta.
3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de treinta días.
4º — Aprobar el resumen de textos corriente a fs. 22 por $ 39.901.50 m/nacional.
5º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 24 y 24 vuelta.

— Exp. 24611/M/938. — Disponer que por Talleres Gráficos se imprima el "Boletín de la Mutualidad del Magisterio" que tendrá como máximo seis páginas, al solo efecto de hacer conocer a sus asociados noticias informativas, y con igual tiraje que el "Monitor de la Educación Común" y el que será repartido conjuntamente con esta revista.

— Exp. 19116/O/938. — 1º Aprobar la regulación de honorarios por importe total de $ 25.810 m/n. practicada por Oficina Judicial a favor de los Apoderados del Consejo ante la Justicia ordinaria de la Capital, por trabajos realizados durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa (fs. 70) por importe de $ 4.210 m/n. y disponer su pago en la forma indicada por la misma.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 25404/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.270.317.69 en la adquisición de muebles y útiles con destino a escuelas nuevas de Capital, Provincias y Territorios.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose el pliego de bases y condiciones (fs. 3/14) que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la cantidad de 400 ejemplares del pliego y planilla para la propuesta y 100 ejemplares más de la planilla únicamente para "duplicado".
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16 vuelta.

— Exp. 6909/D/938. — 1º Aprobar las planillas de adjudicación de fs. 18 a 23 referente a la provisión de textos para las escuelas, por el año 1939, por un valor total de $ 586.788.54 m/nacional, con la reserva indicada a fs. 17 (Art. 2º).
2º — Dirección Administrativa se expedirá oportunamente.

— Exp. 26148/A/938. — Designar al Jefe de la Sección Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, señor ARTURO FABREGAS para que represente al H. Consejo ante la Comisión de Accidentes Eléctricos, de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos.

— Exp. 25311/C/938. — Autorizar al Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación para la realización de Colonias de Vacaciones para sus asociados (Maestros y Empleados) durante las vacaciones anuales, en los locales de las escuelas 64, 99 y 211 de Córdoba, debiéndose ajustar a lo dispuesto en resolución de fecha 19 de abril de 1938, Exp. 2020/B/938.

— Exp. 18760/M/938. — 1º Comunicar al señor Director de Parques Nacionales, doctor Exequiel Bustillo, que el Consejo apoya decididamente la iniciativa de creación y sostenimiento a cargo de la Dirección de Parques Nacionales, de una escuela de régimen tutorial en el extremo norte del Parque Nacional de Nahuel Huapí.
2º — Expresar a la Dirección de Parques Nacionales la conveniencia de que considere la posibilidad de que la escuela proyectada sea destinada a niños de ambos sexos.

— Exp. 15367/R/938. — Autorizar, por el término de un año, a ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, al señor CARLOS ENRIQUE RAIMONDES.

— Exp. 6196/G/938. — Autorizar, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ISABEL GONZALEZ FABIAN.

— Exp. 4506/D/938. — Autorizar por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, al señor RAFAEL DEL CASTILLO RIVAS.

— Exp. 15498/D/938. — Autorizar por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña CRISPINA CATALINA DRI.

— Exp. 11072/C/938. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a los señores CRISTOBAL APARICIO, MAXIMIANO DOCE DOCE y EUXIMIO GARCIA, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de sus respectivas cartas de ciudadanía.

— Exp. 14140/E/938. — Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, al señor ALFREDO ELIAS VARELA.

— Exp. 24185/A/938. — 1º Autorizar definitivamente para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, al recurrente señor GAUDENCIO ARNAIZ.
2º — Volver este expediente a Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue al interesado el certificado correspondiente.

— Exp. 16139/R/938. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, al señor RUFINO GREGORIO RUIZ.
2º — Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue al señor RUFINO GREGORIO RUIZ. el certificado en el formulario de práctica.

— Exp. 4231/L/938. — Autorizar por el término de un año, a ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita ANTONIETA LERONGNAN.

— Exp. 3548/S/938. — Autorizar, por el término de un año, a ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a la señorita DELIA PAULINA SELVATTI.

— Exp. 21295/R/937. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor JOSE RIZZA.
2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 9497/S/937. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don AMADEO FELIX SARPI, y archivar este expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10577/H/936. — Rechazar la denuncia presentada en este expediente, por don ABRAHAM HOLZKAN, en razón de lo dictaminado precedentemente por la Oficina Judicial.

— Exp. 659/S/922. — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados en el dictamen precedente de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cuanto a lo pertinente a la demanda por cobro de alquileres.

— Exp. 22118/C/938. — Archivar este expediente.

— Exp. 1475/K/938. — Archivar este expediente con la denuncia de don NAUN KOSICH, en vista de lo aconsejado por Oficina Judicial, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17423/V/936. — Desestimar la denuncia de violación a la Ley 11287 que formula el señor VALENTIN VALBUENA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27040/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. MANUEL ORUS, Secretaría del Dr. LEGUIZAMON y como perteneciente a la sucesión de don Valentín Villanueva, la suma de $ 1.311,86 m/n. en concepto de devolución de impuesto sucesorio.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 88,14 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

4º — Anular, por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
5º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 27039/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. ROBERTO MADERO, Secretaría del Dr. ALFREDO PERSIANI, y como perteneciente a la sucesión de don Cristián Hugo Altgelt, la suma de $ 71.164,39 m/n. en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 835,61 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
5º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 5.

— Exp. 23389/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado de Paz Letrado Nº 34 y como perteneciente al juicio que por reintegro de impuesto sigue contra el Consejo don FERNANDO DE LIO, la suma de $ 486,80 m/n. en concepto de devolución del referido impuesto; imputándose el gasto a la Cuenta Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.
2º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 16.

— Exp. 27568/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. TOMAS D. CASARES, Secretaría IGNACIO B. ANZOATEGUI y como perteneciente a los autos sucesorios de doña Teresa Prado de Sanguinetti, la suma de $ 191 m/n. en concepto de devolución de impuesto a la herencia; imputándose el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de Ley 11287, que se adjuntan.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 6 vuelta.

— Exp. 23410/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. HERNAN MASCHWITZ, Secretaría del Dr. LUIS A. SAUCE JUAREZ y como perteneciente a la sucesión de doña Emma Thiebaud de Xhronet, la suma de $ 1.749,33 m/n., que ingresó como producido de herencia vacante y por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de un hermano y tres sobrinos de la causante; imputándose el gasto a Fondos Especiales, Ley 1420, Herencias Vacantes, año 1938.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 27567/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. MARTIN ABELENDA, Secretaría del Dr. LUIS

ZERVINO (h.), y como perteneciente a los autos sucesorios de doña Angela Roldán de Parengo, y otros, la suma de $ 92 m/n., en concepto de costas en la incidencia planteada; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 2.

— Exp. 15739/J/931. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales), a la orden del señor Juez Dr. MANUEL ORUS, Secretaría del Dr. ANIBAL F. LEGUIZAMON, y como perteneciente al juicio seguido por la firma Cabaut y Cía., contra el Consejo, la suma de $ 6.451,78 m/n.; a cuyo fin se aprueba la liquidación practicada a fs. 75 por la Dirección Administrativa, de conformidad a la que deben librarse las órdenes de pago pertinentes.

2º — Autorizar a la Oficina Judicial para que, de común acuerdo con la firma Cabaut y Cía., fije el precio de pago de las 140 láminas de próceres, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26925/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del Dr. LUIS F. JAEN y como perteneciente al juicio sucesorio de don JOSE IPPOLITO y doña MARIA DEFILIPPIS de IPPOLITO, la suma de $ 623 m/n. en concepto de devolución de impuesto a la herencia; imputándose el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

3º — Volver el expediente a Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 13.

— Exp. 26509/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Lucio L. Meléndez y como perteneciente al juicio sucesorio de don ANGEL TAVASCI, la suma de $ 50 m/n., en concepto de costas; imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vta.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 2.

— Exp. 27019/G/938. — Acceder a lo solicitado por el Misionero Franciscano Padre Rafael Gobelli en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26238/H/938. — Acceder a lo solicitado por la casa Hohner Ltda., en la forma indicada por Asesoría Letrada.

— Exp. 185/S/938. — 1º No hacer lugar a la reconsideración interpuesta por la casa Stocker y Cº., en su nota de fs. 17 de estas actuaciones.

2º — Hacer saber a la casa recurrente que deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro del plazo de 8 días de notificada esta resolución.

— Exp. 702/C/938.—Mantener la resolución de fs. 7, fechada el 9 de mayo ppdo., por la que se aplica multa a la casa recurrente y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 15979/14º/932. — 1º Conceder el uso en calidad de préstamo al Club Social JUAN B. JUSTO, del terreno de propiedad del H. Consejo sito

en la Avenida Juan B. Justo y Castillo, con destino exclusivo a campo de deportes y siendo entendido que este permiso caducará cuando el Consejo así lo disponga, y demás condiciones indicadas por Asesoría Letrada, la que queda autorizada para formalizar el convenio con los miembros de la mencionada entidad, como se solicita a fs. 53 y 54.
2º — La entidad quedará obligada asimismo a cuidar y mantener el alambrado de propiedad del Consejo, en perfectas condiciones.

— Exp. 1809/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco, doctor JOSE VIDAL, proveniente de los fondos entregados para gastos imprevistos y urgentes que alcanza a $ 1.500 m/n., y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — El Cuerpo Médico Escolar y Dirección Administrativa tomarán nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19810/E/934. — Archivar este expediente.

— Exp. 17934/F/938. — Disponer la liquidación y pago de $ 6 m/n. que se adeudan por pasajes oficiales del año 1930 a la orden de los Ferrocarriles del Estado, imputando el gasto al artículo 16 de la Ley 11821.

— Exp. 25947/D/938. — Disponer que los fondos depositados por la firma National Paper y Type Company, que alcanzan a la cantidad de $ 350 m/n., sean transferidos al Banco The National City Bank New York.

— Exp. 2112/C/934. — 1º Reservar para fines escolares el lote de terreno ubicado en Colonia Centenario (Neuquén), en el Angulo N. E. de la Sección 1ª. declarado vacante en la sucesión de JOSE PISCORSKI.
2º — Imputar el gasto de $ 424,85 m/n., reconocidos por la Excma. Cámara de Apelación a favor del señor AMADO JACOBO, como acreedor de la sucesión, al Item 2, Partida 2 del Presupuesto vigente (partida de eventuales de territorios).
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo, para ser abonada con cheque a la orden del señor AMADO JACOBO.
4º — El Inspector Seccional, pondrá en posesión de dicho inmueble, al director de la escuela más cercana para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o playa de ejercicios físicos hasta tanto sea posible construir el local escolar.
5º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 28034/S/938. — Acceder a lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia "HERMANAS DE DOLORES", a contar de la apertura del próximo curso escolar.

— Exp. 11053/D/938. — 1º Declarar desierta la licitación pública efectuada el 23 de agosto ppdo., para el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, ubicado en Pichi Mahuida, Pampa, y disponer la devolución del depósito de garantía presentado en esa oportunidad por la firma GALLEGO Y RECASENS.
2º — Llamar a licitación pública para el arrendamiento por cinco años del campo de propiedad de la Repartición, sito en las proximidades de la Estación Pichi Mahuida (Pampa, F. C. S.), compuesto de 62.554 hectáreas.
3º — Disponer la publicación de avisos en la forma indicada en la resolución de fs. 17.

— Exp. 27353/D/938. — 1º Autorizar la venta en remate público de los materiales fuera de uso, que menciona el Encargado del Taller de Reparaciones.
2º — Solicitar del Banco Municipal de Préstamos, quiera hacerse cargo del remate que se menciona precedentemente.

— Exp. 15367/N/927. — 1º Disponer el desglose del acta de fs. 110 para su archivo en la Oficina de Administración de Propiedades, debiendo dejarse copia simple de la misma.
2º — Disponer que Oficina Judicial adopte las medidas necesarias para el desalojo de los intrusos en el terreno de "El Cholar" (Neuquén), a cuyo fin Dirección Administrativa deberá disponer la liquidación y pago de $ 250 m/n. que se solicita a fs. 119 para gastos.

— Exp. 19891/M/938. — Remitir las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar —Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— para que se sirva tener a bien efectuar el pago de las facturas agregadas al expediente acumulado Nº 26.010/D/938, por $ 6.169.68 m/n. presentadas por el contratista señor José M. Pernas, por concepto de alimentación suministrada a los niños concurrentes a los comedores escolares instalados en las escuelas al Aire Libre Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, durante los meses de septiembre y octubre ppdos., cuyo importe deberá pagarse al Banco Germánico de la América del Sud, por transferencia que el Sr. Pernas ha hecho de sus créditos, según informa precedentemente la Dirección Administrativa.

———— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas y reconocimiento de dueños de casas y administradores de propietarios de locales, en los siguientes expedientes: 14728-C-937, 3990-S-938, 25589-E-938, 24857-E-938, 25766-E-938, 25563-B-938, 25768-E-938, 21770-E-937, 19409-S-938, 20309-C-938, 12309-S-937, 19411-S-938, 20336-M-937, 25784-C-938, 25577-S-938, 11413-S-937, 25767-E-938, 24899-E-938, 21642-T-936, 25559-C-938, 20705-S-935, 24829-L-938, 25793-S-937, 20099-M-938, 20556-L-938 y 15438-T-937.

———— Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren los expedientes: 27085-D-938 y 23358-D-938, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 10289-D-938, 22685-D-938, 27015-D-938, 22305-D-938, 27021-D-938, 24772-D-938, 27001-D-938, 26208-D-938, 26099-D-938, 25273-D-938, 21327-D-938, 21140-D-938, 27000-D-938, 19922-D-938, 19103-D-938, 26402-D-938, 12154-D-938, 26068-D-938, 27163-D-938, 23046-D-938, 26595-D-938, 23923-D-938, 18250-D-938, 19434-D-938, 23583-D-938, 21949-D-938, 26408-D-938, 26980-D-938, 26981-D-938, 27203-D-938, 26075-D-938, 28150-D-938, 27161-D-938, 27016-D-938, 27164-D-938, 27165-D-938, 27663-D-938, 27307-D-938, 26959-D-938, 26860-D-938, 26840-D-938, 13751-D-938, 25005-D-938, 26554-D-938, 17096-R-938, 26862-D-938, 24754-D-938, 26063-D-938, 26062-D-938, 25019-R-938, 19432-D-938, 25017-D-938, 19412-D-938, 26196-R-938 y 24993-R-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

———— No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 23906-D-938, 22700-D-938, 22926-D-938, 24735-R-938, 14172-D-938, 12804-D-938, 24889-D-938, 25013-D-938, 19450-D-938, 24843-D-938, 24996-D-938, 24997-D-938,

26579-D-938, 26976-D-938, 26982-D-938, 27201-D-938, 26701-D-938, 23308-D-938, 27045-D-938, 26705-D-938, 25818-D-938, 25777-D-938, 18902-D-938, 24395-D-938, 26071-D-938, 26412-D-938, 26713-D-938, 26086-D-938, 26085-D 938 y 21787-D-938.

— Exp. 29430/P/938. — Nombrar Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, en reemplazo del señor PEDRO B. FRANCO que fué declarado cesante, al actual Director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, M. N. N., Profesor Normal, Escribano Público Nacional, señor ALBERTO DAMASO HARRINGTON.

— Exp. 24826/12º/938. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 12º, al actual preceptor del mismo establecimiento y Secretario del Consejo Escolar 9º, Maestro Normal, señor ANACLETO BENITO ARMANDO MEGY.

— Exp. 26305/5º/938. — Nombrar maestra de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, a la M. N. N., señorita MARIA CARMEN VARELA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23080/20º/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 9 del C. E. 20º, en reemplazo de la señora MARTHA ROVATTI de FERRONI, que fué ascendida, a la vice-directora de la Nº 13 del mismo Distrito, señorita MARIA JOSEFINA FERNANDEZ, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26120/3º/938. — Hacer constar que la ubicación de la maestra especial de música, señorita LELIA JOSEFINA RIZZI, es para las escuelas números 12 y 15 del Consejo Escolar 3º y no para las 12 y 13 del mismo Distrito como se consignó en el expediente 23065/P/938.

— Exp. 23182/I/938. — Reconocer la segunda categoría a la maestra auxiliar de dirección de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita LAURA ALVARADO, a partir del 1º de enero del corriente año.

— Exp. 23377/7º/938. — 1º Acordar a la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, la designación de un segundo ayudante 1º que reglamentariamente le corresponde.

2º — Nombrar ayudante 1º interino, para la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, a don JOSE EDUARDO SIMARI.

— Exp. 29470/I/938. — Autorizar el gasto de la suma de $ 660,30 m/n., para la construcción de los muebles y útiles que se determinan en este expediente.

— Exp. 29435/I/938. — Autorizar el gasto de la suma de $ 935,30 m/n., para la construcción de los muebles que se determinan en este expediente.

— Exp. 29434/I/938. — Autorizar el gasto de la suma de $ 1.218 m/n., para la construcción de los muebles y útiles que se determinan en este expediente.

— Exp. 29433/I/938. — Autorizar el gasto de la suma de $ $1.009,35 m/n., para la construcción de los muebles y útiles que se determinan en este expediente.

— Exp. 29429/D/938. — Autorizar la inversión de la suma de $ 6.400

m/n., en la adquisición de que trata el expediente, aceptándose la propuesta de fs. 60 e imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 60 vta.

— Exp. 26855/B/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado el día 9 del corriente, para la adjudicación de las obras de reparación y aseo en los locales ocupados por la Biblioteca Nacional de Maestros.
2º — Adjudicar los trabajos de que se trata al señor JUAN LUBERTINO por la suma total de $ 2.296,40 m/n., por ser su propuesta la más módica y equitativa de las obtenidas.
3º — Autorizar como es de práctica el 5 o/o para imprevistos o sea la suma de $ 114,82 m/n.

— Exp. 9564/12º/936. — 1º Autorizar en virtud de la Ley Nº 11619, la compra del terreno de 984,20 m2. de superficie, sito en la calle San Pedro, entre las de Moreto y Ameghino, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador S. A., con destino al funcionamiento de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º con las siguientes condiciones:

a) Precio: $ 168.000 m/n. pagaderos en 120 cuotas mensuales de $ 1.400 m/n. incluido los intereses y amortización del valor real del inmueble.
b) El Consejo se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones extraordinarias que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total.
c) El edificio se construirá de conformidad con los planos y pliegos de condiciones de fojas 64/69, debiendo darse cumplimiento a lo establecido a fs. 46 de estas actuaciones; quedando obligada la vendedora dentro de los 6 meses de recibido, a subsanar cualquier vicio de construcción.
d) El edificio deberá ser entregado dentro del plazo de 7 meses contados desde la fecha que sea aceptada esta resolución.
e) Establecer una multa equivalente al 5 o/o del valor de la cuota mensual, por cada día de demora en que incurra la vendedora, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificada; quedando facultado el Consejo para descontar el importe de la multa, directamente de las primeras cuotas de pago.
f) Terminado el edificio y recibido de conformidad por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días contados desde la recepción por ante el escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 73.

2º — La compra se realizará, siempre que la Municipalidad de la Capital, a la que se le solicitará un terreno dentro de la zona en que se ha creado la escuela, de un mínimo de 1.500 m2., respondiese negativamente o no lo hiciese dentro del plazo reglamentario de 8 días.
3º — La Dirección Administrativa de llevarse a cabo la compra tendrá en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26841/D/938. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos necesarios en la reparación de la caldera del edificio ocupado por Dirección Administrativa, que ascenderán a la suma de $ 600 m/n.
2º — Disponer que Dirección General de Arquitectura solicite los presupuestos reglamentarios.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 17491/17º/938. — Mantener en todas sus partes la resolución del 14 de noviembre ppdo., de fs. 27 de estas actuaciones y en caso de disconformidad del locador, señor MANUEL A. N. AVELEYRA, disponer: Que el C. E. 17º en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local adecuado para trasladar la escuela Nº. 13 del D. E. 17º.

— Exp. 9274/19º/938. — Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución del 9 de noviembre ppdo., de fs. 28 de estas actuaciones, por el que se dispone continuar ocupando la finca Pasaje La Constancia 2524, con la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 19º, en su estado actual y condiciones del contrato vigente.

— Exp. 13713/D/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 27), de las obras de reparación del edificio fiscal calle Juncal 670, ocupado por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 293.02 a favor del contratista señor Nicanor Guidi de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 30 y con la imputación indicada por la misma.

— Exp. 16910/D/937. — 1º Manifestar a la propietaria de la finca Caseros 3450, que el H. Consejo continuará ocupando el referido inmueble con la escuela Nº 10 del D. E. 5º, en las condiciones que lo hace actualmente.
2º — Encomendar al C. E. 5º para que, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un edificio adecuado para trasladar la referida escuela.
3º — Dirección de Arquitectura incluirá la escuela expresada en el Art. 1º, en la nómina a formular en virtud de la resolución del 17 de octubre ppdo. (expediente 23928/P/938).

— Exp. 19023/D/938. — 1º Aprobar el anteproyecto de construcción del edificio fiscal con destino a la escuela Nº 7 "República de Méjico" del Distrito Escolar 13º, formulado por la Dirección General de Arquitectura de fs. 1 a 6.
2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a fin de que prepare el proyecto definitivo y lo eleve con la documentación necesaria para licitar las obras el año entrante.

— Exp. 26869/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.150,84 m/n., en los trabajos de reconstrucción de vereda y patios del local que ocupa la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, sito en la calle Formosa Nº 136, aprobando el presupuesto preparado por Dirección General de Arquitectura.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24134/D/938. — Desestimar las ofertas de las fincas Lautaro 752/68 y Curapaligüe 750/60/80, formuladas por los señores Octavio Ansaldi y Pascual Marcone, con destino a la escuela en el D. E. 11º, por no convenir a los intereses del Consejo.

— Exp. 17080/8º/938. — 1º Mantener en todos sus términos la resolución del 26 de octubre ppdo., de fs. 33 de estas actuaciones y notificar a los propietarios de las fincas Vernet 163 y 173 al 91, que el Consejo las seguirá ocupando con la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 8º, en las condiciones que lo hace actualmente.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 8º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, la búsqueda de otro local que reuna condiciones adecuadas y de precio razonable para trasladar la escuela.
3º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que tome nota, a los efectos de la resolución del 17 de octubre último (expediente Nº 23928/P/938).

— Exp. 9756/D/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación en los edificios fiscales calles Rodríguez Peña 747 y Arenales 2733 (Esc. 5 y 10 del C. E. 1º) de acuerdo con el acta de fs. 52.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 108,69 a favor del contratista señor Juan B. Casali, aprobándose a ese efecto la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 54.

— Exp. 16073/13º/937. — Intimar al propietario de la finca Rojas 1554, ocupada por la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 13º, a que subscriba el contrato de locación por dicho inmueble, de acuerdo con los términos de las resoluciones de fs. 28 y 33.

— Exp. 16162/M/938. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 2 de noviembre ppdo., para la adquisición de uniformes de verano, gorras, mamelucos y trajes de fajina con destino al personal de servicio de la Repartición.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 70 por valor de $ 6.075.60 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.
4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.
5º — Disponer que la División Compras realice un concurso privado de precios para la provisión de 130 pares de calzado que no se adjudica por falta de ofertas.

— Exp. 22027/P/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta que formulan los señores Peralta, Martínez y Cía., propietarios de la casa que ocupa la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º, sita en la calle Espinosa Nº 1259, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6822/16º/938. — Hacer constar que la resolución del 7 de noviembre de 1938, de fs. 16, se refiere a la maestra señorita MARIA ELENA TOUSSEAU y nó María Angélica como por error se consignó.

— Exp. 28736/B/938. — 1º Autorizar la adquisición de los libros que pertenecieron a don LEOPOLDO LUGONES, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, con la imputación que oportunamente indicará Dirección Administrativa.
2º — La Biblioteca Nacional de Maestros creará con esos libros, una Sección Especial, que llevará el nombre de "LEOPOLDO LUGONES".

— Exp. 13840/12º/929. — 1º Aceptar el pago del cargo formalizado a la maestra señora ADELA ROCCA de PONCE por $ 678,90 m/n., Art. 1º de la resolución de fs. 51 por cuotas mensuales de $ 20 m/n., que la Dirección Administrativa descontará de los sueldos que liquide a la referida en las planillas generales.
2º — Aceptar igualmente la fianza ofrecida por la citada señora, de su esposo señor Buenaventura Miguel Ponce, que obra en el expediente acumulado Nº 25860/14º/1938.

— Exp. 25974/G/938. — 1º Reconocer al señor ANIBAL FELIX GATTI, administrador de la sucesión de FELIX GATTI, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 16º, sito en la calle Quesada Nº 4357, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 1, debiendo dejarse constancia del mismo, en copia simple.

— Exp. 20878/L/938. — 1º Reconocer derecho a percibir el alquiler mensual de $ 900 m/n. a partir del 1º de septiembre ppdo., al señor VIRGINIO LUCHETTI, por la finca de su propiedad, calle Deheza 4728, ocupada por la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º, y de conformidad con lo convenido en el Art. 1º del respectivo contrato de locación que establece el aumento del alquiler convenido de $ 850 m/n. en $ 50 m/n. más, a partir de la pavimentación de la calle a que da frente la escuela.
2º — Imputar el nuevo alquiler al Anexo E, Item 1, Partida 7 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24519/14º/938. — 1º Ampliar hasta dos meses la suspensión sin goce de sueldo, aplicada al portero de la escuela Nº 5 del C. E. 14º, señor MANUEL RODRIGUEZ, por las circunstancias que constan en estas actuaciones.
2º — Disponer su anotación en Dirección de Personal y Estadística, y Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 27059/7º/938. — No hacer lugar al reclamo de pago de haberes formulado por el señor ANTONIO S. GARRIDO.

— Exp. 28418/P/938. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 22170/D/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido al señor ANICETO DELLA PICCA, que falleció, como mucamo de la escuela al Aire Libre Nº 6. por el tiempo comprendido entre el 1º y el 23 de junio ppdo., a nombre de su esposa, señora ARGIA PIRONA de DELLA PICCA, aceptándose la fianza de fs. 5.
2º — Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 3, debiendo dejarse constancia del mismo, en copia simple.

— Exp. 22137/D/938. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 1º de septiembre al 15 de noviembre ppdo., al maestro especial de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 2º, señor EMILIO C. VARONA.

— Exp. 20966/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por los señores JUAN P. BERIO ACOSTA, JOSE MARIA BARROZO y VICTORIO M. DESTRI.

— Exp. 11237/D/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 2º, señora CLARA M. E. de CHORNY.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar se expida en definitiva sobre la enfermedad de la causante.

— Exp. 28261/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ANTONIO C. MARTINEZ.

— Exp. 28518/P/938. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita CARMEN A. ISASMENDI.

— Exp. 22621/8º/938. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señor EDUARDO IRIGOYEN DUPRAT.

— Exp. 25776/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º, señora AUGUSTA P. de PONCE CASTAÑON.

— Exp. 25956/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del C. E. 17, señora ERCILIA B. de OZARAN.

— Exp. 16649/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 4º, señora LILIA G. LACOSTE de CRICCO.

— Exp. 25182/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º, señor MIGUEL S. TANCREDI.

— Exp. 21474/18º/933. — Eliminar de la foja de servicios de la señora ANGELICA MARIA ROJAS de LOPEZ, la constancia de la sanción disciplinaria condicional, de conformidad con lo propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital y Asesoría Letrada.

— Exp. 17693/M/937. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la Inspección Médica Escolar, de lo informado por Dirección Administrativa a fs. 14 vuelta.

— Exp. 9754/M/938. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo hasta el 31 de diciembre en curso, a la empleada de la Repartición señorita FRANCISCA CANDELARIA QUIJANO, dando por terminados sus servicios en dicha fecha y debiendo la Dirección de Personal y Estadística extenderle la foja de cesación respectiva, en vista de que ha perdido sus aptitudes físicas.
2º — Dirección de Personal y Estadística se ajustará en lo sucesivo a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19524/6º/938. — 1º Desestimar por infundada la denuncia de castigos corporales que se formulara contra el vice director de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, señor JOSE EFRAIN PEREZ.
2º — Dirección de Personal y Estadística tomará nota del sobreseimiento definitivo del señor Pérez, agregado a foja 7 de estas actuaciones.

— Exp. 26021/2º/938. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento.

— Exp. 29805/P/937. — Acceder a lo solicitado por el Patronato de la Infancia.

— Exp. 26207/D/938. — Rectificar la licencia concedida al profesor de trabajo manual de la escuela Nº 18 del C. E. 3º señor ALBERTO L. BOZZINI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 826/P/933. — Declarar que el reclamo de sueldos del vice director de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º, señor AGUSTIN R. CUELLO, ha sido resuelto definitivamente en fecha 25 de julio ppdo., (fs. 106) y archivar el expediente.

— Exp. 21944/17º/937. — No hacer lugar, por improcedente, al pedido formulado por el maestro de la escuela Nº 22 del C. E. 7º, señor AUGUSTO A. GUTIERREZ, de revisión de estas actuaciones.

— Exp. 24159/16/938. — Tomar conocimiento de lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 17430/6º/938. — 1º Intimar al personal de servicio de la escuela Nº 2 del C. E. 6º, el inmediato cumplimiento de lo ordenado por la Dirección de la escuela, debiendo quedar cesante ipso facto, si en el término de 10 días de ser notificados no desocupan el local como se ha dispuesto.
2º — Notificar esta medida por intermedio de Asesoría Letrada.
3º — Dirección Administrativa formulará oportunamente el cargo a que se refiere Asesoría Letrada a fs. 15 vuelta.

— Exp. 20881/20º/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 4 del C. E. 20º, señor NICOLAS A. GAZZANO.
2º — Hacerle saber que los antecedentes que menciona deben ser puestos en conocimiento de la Dirección e Inspección Seccional respectiva.

— Exp. 1298/I/938. — 1º Autorizar la adquisición, hasta la suma de $ 5.000 m/n., del material, instrumental y medicamentos más necesarios de la nómina de fs. 1, solicitados por la Sección Odontológica de la Inspección Médica Escolar, mediante licitación privada de precios.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partidas 21 y 22 del Presupuesto vigente.

— Exp. 23895/D/938. — Tomar nota por las oficinas que corresponda de lo manifestado por Dirección de Personal y Estadística con respecto al sueldo en licencia y justificación de inasistencias acordado por resolución de fs. 7 a la señora ESTHER M. T. de GONZALEZ maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 16639/17º/933. — Disponer que la Dirección Administrativa tome nota de lo informado a fs. 165 por la Dirección General de Arquitectura, a los fines consiguientes.

— Exp. 3171/O/928. — 1º Dar por terminadas las gestiones iniciadas por la Oficina Judicial, para el cobro de alquileres de que tratan estas actuaciones.
2º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional 4ª, del Chubut, a fin de considerar la propuesta de locación que ofrece el señor CONRADO VISSER, hijo.

— Exp. 27669/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor Antonio Pastori, la donación de una hectárea de terreno ubicada en Colonia Ilda (Chaco) con destino a la escuela Nº 12 de la localidad.
2º — Autorizar al Inspector Seccional del Chaco para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio, a favor del H. Consejo.
3º — El Inspector Seccional pondrá en posesión de dicho inmueble al director de la escuela Nº 12, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 4136/S/938. — 1º Reconocer al señor Emilio Blaya Dounac como propietario de la casa en que funcionó la escuela Nº 17 de ''Los Antiguos'' (Santa Cruz), disponiendo la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados a razón de $ 30,00 m/n. mensuales desde el 1º de octubre de 1936 (fecha de vencimiento de la cesión gratuita) hasta el 7 de febrero de 1937, en que se hizo entrega del local.
2º — Recomendar al ex-director de la referida escuela y actual director de la

escuela N° 175 de Misiones, señor Juan Martín Rodríguez, que ponga más celo en el cuidado de los documentos oficiales que se le pasan a informe.

— Exp. 27025/C/938. — Dejar sin efecto el nombramiento del señor ROBERTO CORTINA como maestro de la escuela Nº 80 de Chubut, dispuesto en sesión del 23 de setiembre último (Exp. 21845/I/938), en vista de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 21162/F/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 600 m/n. en la construcción de un aljibe en el local de la escuela N° 125 de "Cogoik" (Formosa), imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta.
3º — Acordar a la dirección de la escuela N° 125 de Cogoik (Formósa) una partida de $ 15.00 m/n. mensuales para gastos de acarreo y adquisición de agua a partir del próximo curso escolar.

— Exp. 16288/R/938. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 117 de Río Negro, señora Araminta S. G. de Spada.
2° — Disponer que Dirección de Personal y Estadística, le extienda el certificado de cesación de servicios, con fecha 30 de noviembre ppdo., para que se acoja a la jubilación extraordinaria por haber perdido sus aptitudes físicas.

— Exp. 19020/M/938. — 1° Hacer saber al Tiro Federal de Bariloche, que no es posible ceder la manzana Nº 89 de la localidad que solicita, pues es utilizada para fines escolares.
2º — Autorizar el acceso al campo de gimnasia y juego de la escuela Nº 16 de Bariloche (Río Negro) de las secciones infantiles que sostiene el Tiro Federal de Bariloche, siempre que estén organizadas bajo la fiscalización de un profesor de gimnasia.
3° — Hacer saber al Ministerio de Guerra y a la Dirección de Parques Nacionales, el texto de la presente resolución.

— Exp. 20976/N/938. — 1° Apercibir al señor VICTOR D. GARCIA, maestro de la escuela Nº 61 de Neuquén, por la indiscreción de conducta señalada en estas actuaciones.
2º — Trasladar a otra escuela a dicho maestro y a su esposa señora MANUELA B. de GARCIA por razones de mejor servicio.

— Exp. 7484/M/938. — 1º Desestimar por infundada la denuncia formulada por el señor RAUL JAIAT contra el maestro de la escuela Nº 17 de "Intendente Alvear" (Pampa), señor ANTONIO S. LUJAN.
2º — Hacer conocer esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 23629/C/938. — 1º Crear una escuela en el barrio sur de General Pinedo, Dº Campo del Cielo (Chaco), asignándole el número 387.
2º — Aceptar y agradecer a la Municipalidad de General Pinedo, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el respectivo contrato firmado con el Inspector Seccional.

— Exp. 29753/C/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.780 m/n. en la reconstrucción del local de "Cuatro Arboles", Chaco, aceptando la propuesta del señor GUIDO YACUZZI.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 12421/P/937. — Ubicar en la escuela Nº 28 de Simson, territorio de La Pampa, como auxiliar de dirección, a la maestra de 1ª categoría de la misma, señorita BLANCA ESPINOSA MAGALLANES, en virtud de lo dispuesto en la resolución del 1º de octubre de 1937, dejándose establecido que ese beneficio se acuerda por el curso escolar de 1939.

— Exp. 24907/R/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas números 96 de Río Negro y 146 de Chaco, señores SIXTO BUSTOS y ROBERTO GORRACHATEGUI, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 26673/C/938. — Aprobar la ubicación transitoria en la escuela Nº 3 de Chaco, de la maestra de la Nº 84 del mismo territorio, señora NELIDA B. de BELTRAMI, debiendo Inspección General de Territorios, proponer su ubicación definitiva.

— Exp. 26667/C/938. — Aprobar la ubicación transitoria en la escuela Nº 54 del Chaco, de la maestra de la Nº 4 del mismo territorio, señora CLARA R. de PICA, debiendo Inspección General de Territorios, proponer su ubicación definitiva.

— Exp. 26197/S/938. — Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en el local de la escuela Nº 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz, bajo la dirección del señor RICARDO DREIDEMIE, director del establecimiento diurno.

— Exp. 1843/N/927. — Dirigir nota a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 8020/P/938. — Hacer saber al Encargado Escolar de Puerto Borghi, que el H. Consejo, no dispone de fondos para efectuar las reparaciones del local que ocupa la escuela Nº 1 de Puerto Borghi, que es de propiedad del Ministerio de Guerra.

— Exp. 25163/M/938. — Remitir por intermedio de Suministros, los muebles y útiles escolares que determina División de Contralor en la nómina de fs. 3. con destino al Patronato de Menores de Posadas (Misiones) como contribución del H. Consejo, a las obras de asistencia social que realiza.

— Exp. 21648/P/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 32 de Pampa, señora MARGARITA A. R. de JOSEFF.
2º — Dar por terminados sus servicios al 30 de noviembre ppdo. por haber perdido sus aptitudes físicas y disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda el certificado de cesación de servicios para acogerse a la jubilación extraordinaria.

— Exp. 21640/N/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.000 m/n. en las obras de ampliación y reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 103 de "Confluencia" (Neuquén), adjudicando el trabajo al señor M. Berenguer.
2º — Imputar el gasto al Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para

ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 28336/C/937. — 1º Desestimar la denuncia formulada por la Cooperativa Agrícola Lda. de "Las Breñas", contra el director de la escuela Nº 25 de Chaco, señor MANUEL MEZA, por carecer de fundamento.
2º — Trasladar a su pedido, al señor MANUEL MEZA a otra escuela de la Seccional 5ª del Chaco, que indicará la Inspección General de Territorios.

— Exp. 27096/S/936. — 1º Acordar un subsidio de $ 10.000 m/n. para terminar las obras de construcción del local destinado a la escuela Nº 6 de Comandante Piedrabuena (Santa Cruz), imputando el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser entregada con cheque a la orden del Señor Gobernador del Territorio.

— Exp. 18845/C/938. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional del Chaco, para que sean elevadas en la oportunidad indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13909/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la señorita Mercedes Baez, la donación de una fracción de 9.750 m2. de terreno, con destino a la escuela Nº 366 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).
2º — Aceptar y agradecer a la Cooperadora Escolar de la escuela Nº 366, la donación de un terreno de 50 m. de frente por 40 m. de fondo, para ser anexado al terreno anterior.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar las escrituras de transferencia de dominio correspondientes.
4º — La Inspección Seccional deberá, una vez escriturado, poner el terreno en posesión del director de la escuela Nº 366 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o playa de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 24165/C/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 54 del Chaco, señora MARIA ANGELICA G. de GALINDEZ, en vista de lo establecido en el Art. 5º, pág. 257 y Art. 18º, pág. 461 del Digesto.

— Exp. 11528/S/937. — 1º Aceptar y agradecer a la S. A. Estancias y Tierras de Pilagá, la donación de una manzana de terreno, ubicada en el pueblo de Gran Guardia, Formosa, con destino al futuro edificio de la escuela Nº 59 del lugar.
2º — Disponer que la escritura traslativa de dominio, se extienda en esta Capital, por intermedio de Asesoría Letrada.
3º — Hacer saber a la Sociedad recurrente que esta donación es aceptada sin ninguna condición por parte del Consejo.
4º — La Inspección Seccional pondrá el terreno (una vez escriturado), en posesión del director de la escuela Nº 59 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o playa de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 20191/N/938. — Reconocer la tercera categoría a la maestra de la escuela Nº 3 de Neuquén, señorita ESTELA EXEQUILA MONZON, a partir del 1º de noviembre de 1937, debiéndosele liquidar la diferencia de haberes correspondiente.

— Exp. 17619/D/938. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 23 de abril al fin de curso escolar ppdo., a la señora MARIA P. GOMEZ de LOMBARDO, maestra de la escuela Nº 238 de Chaco.

— Exp. 24865/C/938. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 140 de Puerto Visser, Chubut, al maestro de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo territorio, señor MANUEL CESAR CACERES.

— Exp. 24886/P/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el vice-director de la escuela Nº 57 de La Pampa, señor EDMUNDO ROSALES.

— Exp. 21680/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 31 de Chaco, señorita DINORAH B. PIAGGIO.

— Exp. 8106/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 44 de Pampa, señor Roberto E. Ferraro.

— Exp. 26460/P/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 39 de Pampa, señor Enrique Stieben.

— Exp. 25527/P/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 150.— m/n. en la adquisición de un tanque de 2.000 litros para recoger el agua de lluvia, con destino a la escuela Nº 286 de "La Razón" (Pampa) aceptando el presupuesto presentado por el señor Generoso Trapaglia.
2º — Reservar este expediente en D. Administrativa, para que lo eleve en cuanto cuente con los fondos necesarios, como informa a fs. 10.

— Exp. 22403/D/936. — 1º Aprobar la licitación privada realizada el 21 de abril ppdo., para contratar las obras complementarias en la casilla de fibro cemento donde funciona la escuela Nº 84 de Miraflores, Catamarca.
2º — Adjudicar los trabajos al señor Federico Acuña Anzorena por valor de $ 5.749,71 m/n.
3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos o sea la suma de $ 287,49.
4º — Imputar el gasto total de $ 6.037,19 al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 28271/S/938. — Autorizar a las maestras señoritas ESTELA CHAZARRETA, ELIZABETH COOK, LIDIA MIGUEL y señora MARIA P. de LEGUIZAMON, para habitar en la escuela Nº 50 de Villa Ojo de Agua (Santiago del Estero), durante la época de vacaciones, debiendo responsabilizarse a las mismas por el cuidado del local y enseres de la escuela.

— Exp. 23705/D/938. — Hacer constar que el gasto reconocido a la señorita María Luz Aranda, equivalente al 50 o/o es de $ 12,73 m/n., y no $ 25,45 m/n. como por error se consignó.

— Exp. 25438/C/934. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 26661/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones, por la Dirección de la escuela Nº 2 de Villa Federal (Entre Ríos).

— Exp. 18699/S/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora ARGENTINA S. de TABOADA y archivar las actuaciones.

— Exp. 22493/M/938. — Declarar cesante por abandono del cargo a la maestra de la escuela Nº 43 de Mendoza, señora CAYETANA ELISA GALEOTA de ARDANAZ.

— Exp. 21463/T/938. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística e

Inspección General de Provincias, tomen nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11908/C/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita, firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y la señora CLEMENTINA LOPEZ Vda. de RIVERO, por el local que ocupa la escuela Nº 162 de "Las Juntas" Dº Tulumba, durante el término de un año a contar del 1º de junio de 1938.
2º — Autorizar la inversión de $ 150 m/n. en las obras de reparación necesarias en dicho local, adjudicando los trabajos al señor ROQUE ALVAREZ.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada al contratista con cheque a la orden, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 7723/T/938. — 1º Disponer que por intermedio de la Dirección de Personal y Estadística, se extienda la foja de servicios al Director de la escuela Nº 40 de Tucumán, señor TEOFILO AUGIER, con fecha 28 de febrero de 1939.
2º — Disponer se active el trámite del expediente 107-A-933, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por intermedio de la Oficina de Dirección de Personal y Estadística.
3º — La Inspección General de Provincias, propondrá por separado la ubicación del personal necesario en la escuela Nº 40.

— Exp. 23356/M/938. — 1º Remitir por intermedio de División Suministros, sendas banderas argentinas de las que posee la Inspección General de Escuelas para Adultos, a las escuelas Nº 309 de Santa Fe (provincial) y Nº 109 de Mendoza (nacional).
2º — Hacer saber el texto de esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
3º — Las Inspecciones Generales, de Territorios y Provincias, deben dirigir circular a los directores de las escuelas a fin de recordarles que todos sus pedidos deben hacerlos por vía jerárquica, evitando hacer peticiones al Excmo. señor Presidente de la Nación, por asuntos de la vida escolar.

— Exp. 24736/C/938. — Reconocer derecho a percibir los haberes que hubieran pertenecido a la ex-maestra de la escuela Nº 292 de Córdoba, señora DORA LIDIA ARIAS DE CABRERA MOLINA y que importan la suma de $ 418,90 m/n., al señor Paciano Cabrera Molina y a sus hijos Laura Azucena, Ana María, Dora Gerónima y Susana Belén Cabrera, debiéndose hacer la liquidación y pago a favor del primero, por ser sus hijos menores de edad.

— Exp. 11720/C/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 65 de Catamarca, señora Nicolasa Aragón de Soria, a nombre de su esposo, señor Oscar Domingo Soria.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fojas 7, debiendo dejarse constancia del mismo, en copia simple.

— Exp. 25506/S/938. — Desestimar la oferta de venta de la casa que ocupa la escuela Nº 34 de la ciudad de San Luis, formulada por el señor Feliciano Mattus, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 20327/E/938. — 1º Disponer que los alquileres devengados y los que

en lo sucesivo devengue la casa donde funciona la escuela Nº 85 de Entre Ríos, sean liquidados a nombre de sus legítimos propietarios, señores BALTAZAR ANISSETTI y FERRUCIO MIANI.
2º — Disponer el desglose y entrega a los interesados del testimonio de fojas 1 y 2, debiendo dejar constancia del mismo en copia simple.

— Exp. 17054/S/937. — Mantener la resolución del 6 de mayo ppdo., fs. 13, por la que no se hizo lugar al reclamo de haberes de vacaciones formulado por el señor Adonis Agostini, ex-preceptor de la escuela de adultos de Tortugas, Santa Fe, y archivar el expediente.

— Exp. 24062/D/938. — No hacer lugar al reintegro de gastos que formula el director de la escuela Nº 15 de Santiago del Estero, señor ARISTOBULO BUSTOS NAVARRO, por cuanto ellos deben atenderse con la partida de eventuales.

— Exp. 3403/S/938. — Ascender a maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 49 de San Luis, al actual maestro del mismo establecimiento, señor POLICARPO SEGUNDO GODOY.

— Exp. 10837/S/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.000 m/n. en la reconstrucción del edificio que ocupa la escuela Nº 215 de Hito Nº 1 Dpto. Rivadavia (Salta), aceptando el presupuesto presentado por el señor JULIO SUAREZ, por ser el más bajo y equitativo.
2º — Imputar el gasto al Item 2, Partida 4 del Presupuesto Vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 15548/C/938. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el Director de la escuela Nº 45 de Catamarca, Don Santiago P. Sarmiento y mantener en todas sus partes la resolución del H. Consejo de fecha 12 de setiembre ppdo., fojas 18.

— Exp. 28241/L/937. — 1º Autorizar al Contador Habilitado de la Seccional de San Luis, señor Ernesto Siches, para prestar servicios en las Oficinas de la Dirección Administrativa hasta el 30 de junio del año próximo.
2º — Acordar al señor Enrique Menghetti (Auxiliar 8º), la suma de $ 100.00 m/n., mensuales, a partir desde la fecha, en concepto de viático, mientras desempeñe las funciones de Contador Habilitado, en reemplazo del señor Ernesto Siches.
3º — Disponer que en la segunda quincena de junio próximo la Inspección Médica Escolar eleve un informe sobre el estado de salud del señor Siches a fin de adoptar las medidas definitivas que corresponda.

— Exp. 20404/C/929. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de Córdoba para que formalice ad-referendum del H. Consejo, un convenio de rescisión del contrato celebrado entre el Consejo y la Municipalidad de Ifflinger, Corral de Bustos, de la citada provincia, a que se refieren las presentes actuaciones; debiendo la citada Municipalidad comprometerse a efectuar, por su cuenta, la reconstrucción del cerco, demolido por disposición de la misma, igual al que existía anteriormente, más la vereda; así como también abonar al Consejo todos los gastos que éste haya efectuado con motivo del contrato que se rescinde.
2º — Disponer que por separado, gestione la Inspección Seccional la ampliación de los servicios sanitarios del local de la escuela Nº 49, debiendo la citada Ins-

pección agregar croquis y presupuestos, sobre bases uniformes, a la mayor brevedad

— Exp. 13418/A/937. — 1º Adquirir un piano marca "ERNST KORNER y Co.", con destino a la escuela Nº 33 de Villa Raffo, Sáenz Peña (Buenos Aires), aprobando al efecto el presupuesto presentado por la casa Breyer Hnos. que asciende a la cantidad de $ 1.300.— m/n.
2º — Imputar en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 35 vuelta.

— Exp. 6208/D/934. — Disponer la instrucción de un sumario en la forma aconsejada por Asesoría Letrada.

— Exp. 27746/M/938. — Autorizar a las docentes firmantes de la nota de fs. 1, para ocupar el local de la escuela Nº 65 de La Puntilla (Mendoza) durante los meses de diciembre, en curso y enero y febrero próximos, debiendo dejar el edificio en las mismas condiciones de conservación que se encuentre al ocuparlo.

— Exp. 18387/C/938. — 1º Asignar el Nº 414 a la escuela creada en Raíces, Dpto. Bella Vista (Corrientes).
2º — Aceptar y agradecer al señor Francisco Bruzzo, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 414, aprobando el respectivo contrato, firmado con el Inspector Seccional.

— Exp. 27497/C/938. — Desestimar el ofrecimiento de locación de casa para la escuela Nº 235 de Córdoba, que formula el señor José Zucaría, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1928/D/938. — Hacer saber al señor Sebastián Durán Gauna, lo manifestado por la Comisión "Reseña Histórica", sobre el nombre que lleva la escuela Nº 207 de Corrientes, y lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22392/D/936. — 1º Aprobar la licitación pública realizada con fecha 11 de octubre ppdo. para contratar los trabajos de ampliación y reparaciones del local de la escuela Nº 106 de Monte Ralo (Córdoba), adjudicando los trabajos al sñor JOSE BRUNI, cuyo presupuesto asciende a $ 7.829,81 m/n.
2º—Imputar el gasto de $ 7.829,81 m/n. más el 5 o/o para imprevistos, al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.

— Exp. 3909/B/924. — Transformar en escuela auxiliar dependiente de la Nº 30 de Buenos Aires, la Nº 184 de "El Socorro", Partido de Pergamino de esa provincia, en virtud a la inscripción de 20 alumnos y su proximidad a otros establecimientos educacionales.

— Exp. 27954/D/938. — 1º Acordar la suma de $ 300.— m/n. por una sola vez, a la Inspección Seccional de Entre Ríos como ampliación de la partida "Gastos Varios", debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Hacer saber a la mencionada Seccional lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 18049/S/938. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, a la directora de la escuela Nº 64 de Santiago del Estero, señora MARIA TEODOMIRA ESPECHE de DOMINGUEZ, que desempeñará funciones de auxiliar de dirección en la Nº 310 de la misma provincia, con 4ª

categoría, hasta que sea posible asignarle la que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del 13 de mayo de 1938, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar, previo nuevo reconocimiento médico.

— Exp. 16526/S/938. — Aprobar la participación del personal y alumnos de las escuelas de la Ley Láinez de la provincia de Salta, al certamen escolar auspiciado por la Sociedad de Maestros de esa provincia, como homenaje al cincuentenario de la muerte de Sarmiento.

— Exp. 12175/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 232 de Oliva (Córdoba), la cesión gratuita del local que ofrece construir para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato.
2º — Reservar estas actuaciones en la Inspección Seccional hasta la oportunidad indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18388/S/938. — Hacer constar que el alquiler a establecerse en el contrato de locación que ha de firmar el Inspector de San Luis por el local que ocupa la escuela Nº 9 de "Estación Mercedes", Dpto. Pedernera, es de $ 140.— m/n. en vez de $ 40.— m/n. como se establece en la resolución de fs. 14.

— Exp. 12625/E/927. — 1º Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Villaguay (Entre Ríos), la donación de la otra mitad (Este) de la manzana Nº 214 de dicha localidad, que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 71.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 24122/J/938. — Ascender a maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 85 de Jujuy, a la actual maestra de la Nº 58 de la misma provincia, señora DELIA MURGUIONDO DE LOPEZ OVEJERO.

—Exp. 29762/C/936. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 357 de Colonia Esperanza, Dpto. Unión (Córdoba), el subsidio de $ 5.000 m/n. para efectuar las ampliaciones del local.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional para que haga entrega del mencionado subsidio a la citada Asociación, previa escrituración del local escolar, a cuyo fin el Inspector Seccional queda autorizado a firmar la escritura respectiva.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 20824/E/938. — Declarar a la Provincia de Entre Ríos acogida por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, Ley 2737.

— Exp. 14687/S/921. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.430,70 m/n. en obras de reparación y conservación del local que ocupa la escuela Nº 181 de Colonia Candelaria (Santa Fe), aceptando el presupuesto presentado por el señor Augusto Montanari, por ser el más bajo y equitativo.
2º — Disponer la adquisición de un molino para proveer de agua a la escuela Nº 181, aceptando la propuesta presentada por la casa Stover Argentina, que asciende a $ 925.— m/n.

3º — Imputar el gasto de $ 4.355,70 m/n. al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del presupuesto vigente.
4º — Girar la cantidad de $ 3.430,70 m/n. por intermedio de la Inspección Seccional de Santa Fe, para ser pagada con cheque a la orden del contratista una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 21406/C/938. — Ascender a maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 168 de Corrientes, a la actual maestra de la Nº 176 de la misma provincia, señora RITA ARGENTINA CORDOBA DE ALBIZZATTI.

— Exp. 391/D/927. — Anotar en la foja de servicios del ex-secretario de la Inspección Seccional de San Juan, señor JULIO A. SILVA, el llamado de atención dispuesto con fecha 6 de julio ppdo., por la retención indebida de estas actuaciones.

— Exp. 23132/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 143 de Mendoza, conservando su sueldo y categoría, al señor EPIFANIO JULIO MACIAS actual director infantil de la Nº 73 de la misma provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 101ª
Día 22 de diciembre de 1938

En Buenos Aires, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27052/13°/938. — 1º Disponer que durante el período de vacaciones en caso necesario, los directores o vicedirectores, podrán designar bajo su responsabilidad y con cargo de comunicar a Dirección Administrativa, al maestro de la misma escuela, que deba reemplazarlo en la función de efectuar los pagos de haberes.
2º — La Comisión del Digesto, deberá tomar nota de esta resolución, a los efectos de su inclusión en el Suplemento que está en preparación.

— Exp. 22664/D/938. — 1º Aprobar el proyecto presentado por Dirección General de Arquitectura para la ampliación del edificio de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.
2º — Llamar a licitación pública por el término de ley, aprobándose a ese efecto el pliego de bases y condiciones y presupuesto que se agrega, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 13, 3er. párrafo.
3º — Imputar el gasto de $ 90.829,33 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30178/P/938. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3° de la Ley 1420, en los expedientes y fechas que a continuación se expresan:
Exp. 29603/P/938. — Diciembre 16 de 1938. Solicitar por nota de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la cesión del local ocupado por la escuela situada en la Estancia "Tatay", con el fin de instalar una Colonia de Vacaciones.
Exp. 29605/I/938. — Diciembre 16 de 1938:
Disponer que el personal nombrado para la Colonia de Vacaciones de Cuenca (Estancia "La Juanita") cuyo local no ha sido cedido para la presente temporada, preste sus servicios en la que se instalará en el de la Escuela Normal de San Pedro, otorgada para tal fin por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que constará de 3 contingentes de 100 alumnos cada uno, formados como aconseja Inspección Médica Escolar.
Exp. 29604/I/938. — Diciembre 16/1938:
Autorizar a la Inspección Médica Escolar, para disponer el funcionamiento de una Colonia de Vacaciones en la estancia "San Pedro", sita en la estación Wheelwright, ofrecida al efecto por su propietario señor, Otto Bemberg, quien toma a su cargo los gastos de instalación y alimentación; la que constará de 50 alumnos por cada uno de los tres contingentes.
Exp. 29614/P/938. — Diciembre 16 de 1938:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la señora Fanny Howard de Baldassarre cuya designación se deja sin efecto, a la señorita MARIA DE LA SOLEDAD LORENZO REINA.
Exp. 30112/P/938. — Diciembre 21/1938:
Nombrar el siguiente personal para las Colonias de Vacaciones que a continuación se indican, mientras dure su funcionamiento:
Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio). — Celadora, señorita OFELIA TENCHINI. Enfermera, señora MARIA FREVIÑO de SANCHEZ.
Colonia de Vacaciones de Alta Gracia: Celadora, señora FANNY HOWARD de BALDASSARRE. Celadora, señorita BLANCA SARAZAGA ZAVALA. Celadora, ESTHER YELMINI. Enfermera, señorita MARIA CARMEN SOBREDO.
Colonia de Vacaciones Estancia Quilcó. — Celadora: señorita MARIA ANTONIA ROMERO.
Colonia de Vacaciones de Baradero. — Celadora, señora ANGELA ASPRELLA de GRAMACOLI.
Exp. 30069/P/938. — Diciembre 21/1938:
Dejar sin efecto la designación de Celadora otorgada por resolución del 21 de noviembre último a favor de la señora SARA A. de RODRIGUEZ.
Exp. 30113/P/938. — Diciembre 21/1938:
Dejar sin efecto la designación de Celadora otorgada por resolución del 29 de noviembre último a favor de la señorita ZULEMA MACHO ITURBURU, para la Colonia de Vacaciones de San Antonio de Areco.

— Exp. 26033/C/938. — Acceder a lo solicitado por el Círculo de Damas de la Provincia de Buenos Aires (Confederación de Beneficencia de la República Argentina).

— Exp. 28532/I/938. — Hacer saber a las maestras auxiliares de dirección que prestan servicios en la Biblioteca Estudiantil Nº 1 que podrán hacer uso de un mes de vacaciones.

— Exp. 24745|O|938. — 1º Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación de la finca sita en la calle Caracas 2372, donde funciona la escuela Nº 27 del C. E. 14º.
2º — Dirigir nota al Presidente de Obras Sanitarias de la Nación comunicando esta resolución.

— Exp. 29476|D|937. — 1º Aprobar la devolución del depósito de garantía efectuado por la casa SERRA Hnos., en la licitación del 23 de marzo ppdo.
2º — Hacer saber a la casa CURT BERGER y Cía., lo manifestado a fs. 85 por el Jefe de los Talleres Gráficos sobre la calidad del papel provisto.

— Exp. 25004/C/938. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para recibir oportunamente las pruebas de exámenes de los aspirantes al certificado de aptitud pedagógica que se mencionan a fs. 18, en el local del Colegio De La Salle, Río Bamba 650.

— Exp. 8366/E/933. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor EUGENIO ERRETEGUY y archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25084/M/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula Don ANDRES MATTEUCI.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para promover el juicio sucesorio de Don Juan Bautista Arpe y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 24312/A/938. — Disponer, por intermedio de División Suministros, la remisión de los muebles y útiles que se mencionan a fs. 4 vuelta, con destino al Asilo de Niños Pobres de Villa Urquiza.

— Exp. 27289/J/938. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares, las composiciones tituladas "PINOCHO", "CAPERUCITA ROJA", "PULGARCITO", "LA HERMOSA DURMIENTE" y "LA CENICIENTA" música de Abraham Jurafsky y letra de María Rosario Cipriota.

— Exp. 18075/D/934. — Dirigir nota a la Dirección de Vialidad, solicitando la colocación de un molino con tanque y bebedero en la fracción de terreno que ha quedado aislada al cederse para el cruce del camino "Buenos Aires-Bahía Blanca".

— Exp. 25196/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor Carlos Padin por la suma de $ 140.00 en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27888/O/938. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del escribano del Consejo, señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, de la suma de $ 37 m/n., por la escritura de poder general que extendiera a favor del apoderado en Bahía Blanca, Dr. ADRIAN PILLADO (Exp. 22553/O/938).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24302/B/938. — 1º Disponer que Dirección Administrativa tome nota del poder otorgado por el señor José M. Pernas, a favor del Banco Germánico de la América del Sud, para percibir las facturas que se le liquidarán como adjudicatario del servicio de alimentación de las escuelas al Aire Libre.
2º — Desglosar y entregar al interesado el testimonio de poder de fs. 2/3 de estas actuaciones.

— Exp. 10404/L/938. — Hacer saber a la Liga Argentina de Higiene Mental, en respuesta a su nota del 25 de abril de 1938, que el cargo de Auxiliar 4º que desempeña la Dra. Carolina Tobar García en la Repartición, es considerado como empleo del Magisterio.

— Exp. 1855/L/937. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 21794/M/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 17927/F/938. — Archivar las presentes actuaciones y hacer saber a los Ferrocarriles del Estado lo informado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9018/P/938. — Archivar las presentes actuaciones, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

— Exp. 23661/D/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

——— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 24895-C-938, 25747-E-938, 25576-J-938, 25820-E-938, 25828-E-938, 25832-E-938, 25814-E-938, 25812-E-938, 25809-E-938, 25808-E-938, 25785-E-938, 14945-S-938, 25815-E-938, 25831-E-938, 25830-E-938, 25746-C-938, 25783-E-938, 25571-S-938 y 25819-E-938.

——— Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las personas que se indican, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Didáctica en los siguientes expedientes:

Exp. 21697/D/938. — Señorita NELLY ROSA DELPECH.
„ 27572/C/938. — Hermana CAROLINA MASAT.
„ 23394/P/938. — Señorita MARIA RAMONA PERALTA.
„ 23418/L/938. — Señorita ELVIRA LAYERA.
„ 9200/H/938. — Señor CRISTIAN HUSTCHENRENTER.
„ 23395/M/938. — Señorita ESPERANZA MARTINEZ.
„ 23386/S/938. — Señorita MARIA MILAGROS SUAREZ.
„ 18688/C/938. — Señorita MARIA ANGELICA CANTARERO.
„ 13950/T/938. — Señorita ELEONOR ANA THOMAS.
„ 23416/Z/938. — Señorita ANA MARIA ZUBIAURRE.
„ 12305/C/938. — Señoritas ELVIRA PIERONI y ANTONIA JUANA BRUSADELLI.
„ 8368/C/938. — Señoritas INES BUSCH, HELENA RUSCHE, MARIA KROFF y ANA TERESA MESCHEDE.
„ 13949/J/938. — Señora WINIFREDA VIOLETA M. de JURICIC.
„ 23417/F/938. — Señorita MARIA MARTHA FERNANDEZ OCAMPO.
„ 18835/P/938. — Señor MANUEL PAEZ.
„ 10542/S/938. — Señor BERTOLDO STEINER.
„ 22731/O/938. — Señorita MARIA TERESA OCAMPO.
„ 23415/S/938. — Señorita MARTHA SAVIGNON SAAVEDRA.

——————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 22313-D-938, 26440-D-938, 26827-D-938, 26414-D-938, 26415-D-938, 26416-D-938, 24408-D-938, 26049-D-938, 22410-D-938, 20969-D-938, 25521-D-938, 19425-D-938, 21171-D-938, 22011-D-938, 20842-D-938, 17377-D-938, 19123-D-938, 23898-D-938, 25268-D-938, 24782-D-938, 28345-I-938, 27942-D-938, 27787-D-938, 27685-D-938, 26555-D-938, 27919-D-938, 27529-D-938, 27541-D-938, 27176-D-938, 27943-D-938, 27202-D-938, 26832-D-938 y 26837-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

—————— No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 24394-D-938, 26411-D-938, 26413-D-938, 26824-D-938, 26053-D-938, 24982-R-938, 26406-D-938, 26407-D-938, 27804-D-938, 20869-D-938, 8525-D-938, 27162-D-938, 26696-D-938, 23449-D-938, 27689-D-938, 8577-D-938, 27688-D-938, 27540-D-938, 27160-D-938, 27676-D-938, 27775-D-938, 27790-D-938, 27777-D-938, 27687-D-938, 8794-D-938, 27664-D-938, 27686-D-938 y 27798-D-938.

— Exp. 27085/C/937. — Ascender a directores superiores a los siguientes de categoría elemental de las escuelas de la Capital, con antigüedad al 1° de enero próximo:

1. — ROMUALDA MEGY de PERCIVAL.
2. — GERAMELA P. de MARQUEZ.
3. — ANDRES EDMUNDO CAILLON.

— Exp. 777/C/938. — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de las escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º de enero próximo:

1. — MATILDE GONZALEZ de DE LA TORRE.
2. — MARIA ROSA FUSCO.
3. — LUISA CHIOCCONI de GALARCE.
4. — JULIA GESSI de CASAÑAS.
5. — MARIA DELIA R. de ALAIS AGRELO.
6. — JOSE CLAUDIO FERRO.
7. — MANUELA LUCIA ROMERO.

— Exp. 27065/C/937. — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª de escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º de enero próximo:

1. — FELISA ISABEL LOPEZ de CHIAPPE.
2. — MARIA E. SOSA DE LA TORRE URIZAR.
3. — FRANCISCA MARIA R. de NAVA.
4. — MARIA D. C. TROVERO de COLOMBO.
5. — JOSE ANDRES INCHAUSTI.
6. — DELIA CAROLINA C. de LESCA.
7. — DIRCE C. N. de GONZALEZ CARTEA.
8. — MARIA MERCEDES C. de BARRIONUEVO.
9. — PIERINA M. B. de VIEYTES.
10. — MARIA ESTHER THIRION de VERON.
11. — LUISA PEZZI de LUJAN.
12. — ISABEL CELIA MENDIROLA.
13. — CARMEN A. ZARLENGA de MARIANI.
14. — ANA IDA STOCKLE.

15. — AMANDA CRUZ de BUSTOS.
16. — MARIA LUISA POZOS de RODRIGUEZ.
17. — ELENA VERNA.
18. — MARIA LUISA D. de PEREZ MILLAN.
19. — FRANCISCA SAVA de CHAILE.
20. — LAURENTINA VENTURA de PAGANINI.
21. — MANUELA SUAREZ de OSES.
22. — MARIA SILVIA F. de VELLEGAL.
23. — MARIA RAQUEL GRAMAJO.
24. — MARIA FELIPA CLEMATO.
25. — ADELINA J. O. de GARCIA PUJOL.
26. — MERCEDES S. J. MARQUEZ PINTO.
27. — CLELIA J. TORRES de DE FILIPPIS.
28. — PETRONA E. AGUERRE de ORTEGA.
29. — JOSEFINA M. C. GILARDI.
30. — EMILIA DELIA PERI.
31. — MARIA TERESA P. de DEL CAMPO.
32. — MARIA ANGELICA L. de TOLEDO.
33. — JUANA FERNANDEZ GOÑI de DONDERO.
34. — ADELFA VELAZQUEZ de CERUZI.
35. — MARIA DEL CARMEN ROMAN.
36. — ELENA LARROSA de D'ALKAINE.
37. — ERNESTINA A. M. de MORENO DEL VALLE.
38. — MARIA LUISA GALDERIZO.
39. — MARIA ESTHER A. de MENDOZA.
40. — TERESA M. M. de ALEANDRO.
41. — AGUSTINA ELCANO de KELLY.
42. — ENRIQUETA GONZALO de BLANCO.
43. — JULIA O. P. de FONTANELLAZ.
44. — LOLA ANGELICA GEZ.
45. — ELVIRA MELGAREJO de DEPAOLI.
46. — MARIA JUSTINA GONNELLA.
47. — DOLORES HERMINIA PITTO.
48. — ELISA MESEGUER de SALA.
49. — ESTHER M. de SPALLAROSA.
50. — ANGELA P. de ISOLA.

— Exp. 22027/C/937. — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º de enero próximo:

1. — ADELA URRUTY de COSTA.
2. — AGUSTIN CLAUDIO PAOLETTA.
3. — CLARA ZALINGUER de ZAJAC.
4. — FLORENCIO AMARANTE BOCCIARDO.
5. — JULIA CONCEPCION COMES.
6. — ANA MERCEDES de URIOSTE.
7. — SATURNINA DAMIANA ARIAS.
8. — MARIA A. DE COLA de BOLAR.
9. — EMMA CASAUBON.
10. — IRENE B. CASTRO de SARAVI.
11. — AQUILES CORTES.

12. — GRACIANA SARLI de NOVARO.
13. — FRANCISCA MOREIRA de SUMMO.
14. — MARIA E. LOZZIA de BESOZZI.
15. — REGINA BOVERMAN de FREIER.
16. — JOSEFINA S. CORGO de NEGLIA.
17. — MARIA CAMILA C. T. de PASINA.
18. — MARIA E. MACHADO de GIANNI.
19. — MAFALDA BEATRIZ POCHETINO.
20. — CARMEN A. PATRON de LACROIX.
21. — LUCIA D. de SALAS.
22. — MAGDALENA F. MARIA ALLARIA.
23. — EMMA SEQUEIRAS de BARBERO.
24. — ARMANDO BONGIOVANNI.
25. — NORMI GONZALO.
26. — MARIA RAMONEDA de LOMIENTO.
27. — MARIA ANGELICA TORRA.
28. — PATRICIA C. M. de FERNANDEZ de CIEZA.
29. — MARIA N. MOREL MORENO de CORDERO.
30. — MARIA ESTHER L. REY CAZES.
31. — JUANA FERRARI de CIERI.
32. — MARIA S. GARABOLINO CARRASCO.
33. — ANA J. B. de GARCIA POSADAS.
34. — MARIA ELISA T. de CROSSO.
35. — OFELIA MURILLO de RHESE.
36. — MARIA LUISA T. B. de LUCIANI.
37. — LUISA MICAELA VIDAL.
38. — MARIA CONCEPCION CUNTADA.
39. — ZULEMA N. PAZ de LIBENSEN.
40. — AMELIA ZORRILLA.
41. — DORA JULIA ARES de PARGA.
42. — MARIA DE LA C. CERDEÑA.
43. — MARIA RAQUEL PALACIOS.
44. — ATILIO VICENTE SAUL DURANTE.
45. — MARIA CELIA MAGNASCO.
46. — INES ELENA BUETTO de QUIROGA.
47. — EDUARDO SEVERIANO CURUCHAGA.
48. — MARIA ELENA T. de DAMIANI.
49. — LIDIA PANTULIANO de LAVAZZA.
50. — PAULA I. PIAGGI de LIEDERT.
51. — CLELIA D'ASCOLI.
52. — MARIA ESTHER GONZALEZ de DIAZ.
53. — CAROLINA ABITANTE.
54. — AMANDA BUYO de ABRAMO.
55. — ISABEL ROINO de CHIAPPINO.

— Exp. 22438/13º/938. — Acordar la permuta que de sus respectivo cargos solicitan los vice-directores de las escuelas Nº 12 del Consejo Escola 13º y Nº 17 del Consejo Escolar 14º, señores DELIO EDUARDO REYNOS y DOMINGO VERRI, debiendo hacerse efectiva a la iniciación del próxim curso escolar.

— Exp. 20266/I/938. — Ubicar en la escuela primaria Nº 64 anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano, al preceptor de la Nº 47 anexa a la escuela de Zapadores Pontoneros (San Nicolás) señor ENRIQUE LUPANI, de acuerdo con lo resuelto en sesión del 30 de setiembre último (fs. 29).

— Exp. 28997/I/938. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos al haber dispuesto la ubicación de la maestra especial de Inglés interina, señora CORA E. ROLAND de SOLARI, en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, por desdoblamiento del curso.

— Exp. 8298/D/936. — Incorporar como maestro especial de Dibujo al ex docente de la escuela Nº 1 de la Asociación Filantrópica Argentina, señor ANTONIO DIAZ, debiendo prestar servicios en la Nº 7 del Consejo Escolar 6º, con diez horas semanales.

— Exp. 30182/P/938. — Nombrar maestro especial de dibujo, interino, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º al señor HECTOR BIANCO, que desempeñaba el cargo en carácter de suplente.

— Exp. 30188/P/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, a partir del 1º de enero próximo, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de don FELICIANO ARGENTINO, que se jubiló, a don MARIO SETA.

— Exp. 29621/D/938. — Autorizar la inversión de $ 1.996,80 m/n., a fin de terminar con la recepción y provisión de útiles y muebles para las escuelas como lo solicita División Suministros a fs. 1, e imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 28111/M/938. —— 1º Establecer que los porteros de las escuelas de la Capital, en disponibilidad por clausura de las mismas, con motivo de reparaciones a efectuarse en los edificios o por cualquier otra causa y en cualquier época del año deberán prestar servicio en las dependencias del Consejo bajo las órdenes de la Mayordomía, por todo el tiempo de su disponibilidad.
2º — Notificar a la mayor brevedad por intermedio de la Dirección de Personal y Estadística a los porteros cuya nómina corre a fs. 2 y 2 vta. a fin de que se presenten a la Mayordomía.

— Exp. 29892/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.900.00 en la adquisición de una máquina de calcular con destino a División Contralor, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 14.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30183/I/938. — Disponer la adquisición de los armazones de tubos de acero para 150 sillas destinadas al Jardín de Infantes, adjudicándose la compra, de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa a la casa Joselevich Hnos. y Cía., por la suma de $ 1.485.00 m/n.

— Exp. 30179/I/938. — Autorizar la inversión de la suma de dos mil ciento ochenta pesos ($ 2.180.00) moneda nacional para la adquisición de un piano, un aparato de radio y un armonium, aceptándose las ofertas de las casas que determina Dirección Administrativa.

— Exp. 30185/I/938. — Disponer la adquisición de los armazones de tubos de acero para 150 sillas destinadas al Jardín de Infantes, adjudicándose la com-

pra, de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa, a la Casa Joselevich Hnos. y Cía., por la suma de $ 1.530.

— Exp. 30184/I/938. — Disponer la adquisición de los armazones de tubo de acero para 40 mesas y 10 pizarrones destinados al Jardín de Infantes, adjudicándose la compra, de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa, a la casa Joselevich Hnos. y Cía., por la suma de $ 965.40 m/n.

— Exp. 30180/I/938. — Disponer la adquisición de los aparatos de juegos infantiles que se detallan en el informe de Dirección Administrativa, destinados al Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi, aceptándose, al efecto, la oferta de la Casa Antonio Gromaz, por la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.665.00).

— Exp. 30602/4º/937. — 1º Autorizar la compra del terreno de 1.104,48 metros cuadrados sito en la calle Río Cuarto entre las de Patricios y Hernandarias, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad Anónima ''Crédito Edificador y Pavimentador'', para el traslado de la escuela Nº 19 del D. E. 4º con las siguientes condiciones:

a) Precio de $ 300.000 m/n., pagaderos en 120 cuotas mensuales de $ 2.500 m/n., incluídos los intereses y amortizaciones en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción satisfactoria; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones extraordinarias que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total.

b) El edificio será construído de conformidad con los planos de fs. 23 a 25, planillas de fs. 29 a 36, pliego de condiciones de fs. 46 a 60, cimentación sobre pilares de hormigón de piedra 1: 3: 5 y compromiso expreso de la vendedora de cumplir el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1937, cuya copia corre a fs. 39.

c) El edificio terminado satisfactoriamente, deberá ser entregado dentro del plazo de 10 meses, contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Estipular, para el caso de que el edificio fuere entregado fuera del plazo indicado en el inciso (c) una multa equivalente al 5 % del importe de la cuota de pago, por cada día de demora, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado; quedando el Consejo facultado para deducir directamente el importe de la multa, de las primeras cuotas de pago.

e) Terminada la construcción y recibida de conformidad por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta en la nota de fs. 44.

2º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del artículo 48 de la Ley 1420 y artículo 33 de su Decreto Reglamentario, la cesión de un terreno próximo a la calle Río Cuarto 1442, de una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados, con destino al edificio propio para la escuela Nº 19 del D. E. 4º.

3º — La compra autorizada por el artículo 1º se efectuará, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, en cuyo caso la Asesoría Letrada, donde permanecerá reservado el expediente, dará cumplimiento a esta resolución.

4º — La Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y, oportunamente, formulará el cargo

correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Comuna, en virtud del artículo 48 de la Ley 1420.

—Exp. 23829/18°/937. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1215 m2. de superficie, sito en la calle Gallardo entre los Nros. 107 y 141 y el edificio que en el mismo ofrecen construir los señores Florentino y Luis Bordogna, con destino al traslado de la escuela N° 19 del Distrito Escolar 18º, con las siguientes condiciones:

a) Precio de $ 227.520 m/n., pagaderos en 120 cuotas mensuales de $ 1.896 m/n., incluidos los intereses y amortización del valor real del inmueble, a partir de la recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualesquier momento, amortizaciones extraordinarias que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total.
b) El edificio será construído de conformidad con los planos, planillas de obras, pliego de condiciones de fojas 76 a 83 y compromiso expreso de los vendedores de cumplir el decreto del P. E. de noviembre 18 de 1937, cuya copia corre a fs. 80.
c) El edificio terminado satisfactoriamente, deberá ser entregado dentro del plazo de 7 meses, contado desde la fecha en que los señores Bordogna se notifiquen conformes con esta resolución.
d) Estipular, para el caso de que el edificio fuere entregado fuera del plazo indicado en el inciso c), una multa equivalente al 5 o/o del importe de la cuota de pago, por cada día de demora, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada; quedando el Consejo facultado para deducir directamente el importe de la multa, de las primeras cuotas de pago.
e) Terminada la construcción y recibida de conformidad por el Consejo, el vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo.

2º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, la cesión de un terreno de un mínimo de 1500 m2. próximo a Bynnon 6893, con destino al edificio propio para la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 18°.

3° — La compra autorizada por el Art. 1º se efectuará, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, en cuyo caso la Asesoría Letrada, donde permanecerá reservado el expediente, dará cumplimiento a esta resolución.

4º — La Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo, oportunamente, formular el cargo correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte con que debe contribuir la Comuna del valor del terreno, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 14028/18º/938. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del edificio sito en la calle Ramón L. Falcón N° 6702, ocupado por la escuela Nº 24 del D. E. 18°, que ofrecen los señores Florentino S. y Luis J .Bordogna, con las siguientes condiciones:

a) Precio de $ 192.000 m/n., pagaderos en 120 cuotas mensuales de $ 1.600 m/n., incluido los intereses y amortizaciones del valor real del inmueble,

a partir de la recepción, satisfactoria, de las obras de ampliación; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones extraordinarias que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total.

b) El edificio deberá ser entregado, con las obras de ampliación y mejoras indicadas en los planos y planillas de fs. 12 a 17, dentro de los cuatro meses contados desde la aceptación de esta resolución por parte de los vendedores.

c) Estipular, para el caso de que el edifcio fuese entregado fuera del plazo indicado en b), una multa de $ 50 m/n., por cada día de retardo, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado; quedando el Consejo facultado para hacer efectiva la multa, directamente, de las primeras cuotas de pago.

d) Recibido el edificio de conformidad, los vendedores otorgarán la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo.

2º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del art. 48 de la Ley 1420, la cesión de un terreno de 1.500 metros cuadrados de superficie, como mínimo, próximo a Ramón L. Falcón esquina Tellier, con destino al edificio propio para la escuela Nº 24 del D. E. 18º.

3º — La compra autorizada por el art. 1º se efectuará, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciese dentro del plazo reglamentario de ocho días, en cuyo caso la Asesoría Letrada, donde permanecerá reservado el expediente, dará cumplimiento a esta resolución.

4º—La Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo, oportunamente, de llevarse a cabo la compra, formular a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir de acuerdo con el art. 48º de la Ley 1420.

— Exp. 29096/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.222,15 m/n., en la reparación del local ocupado por el archivo de la Dirección de Personal y Estadística.

2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar un concurso privado de precios.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 1458/M/937. — Manifestar al director de la escuela Nº 17 anexa al Regimiento "Cazadores de Los Andes" con sede en Mendoza, que el Consejo no puede, por razones de orden económico, llevar a cabo la construcción del edificio con destino a la expresada escuela; debiendo gestionar de las autoridades militares de que depende, se le proporcione el mejor local que sea posible, dentro de las construcciones existentes para el cuartel.

— Exp. 5539/6º/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura el 3 de noviembre ppdo., para la reparación de un patio y división de vivienda de portero en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 6 del C. E. 6º, calle San Juan 2277.

2º — Adjudicar los trabajos al señor P. LABATE por un valor de $ 1.779,00 m/nacional.

3º — Acordar un 5 o/o para imprevistos o sea $ 88,95.
4º — Imputar el gasto total de $ 1.867,95 al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 14656/17º/936. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio Vallejos 2555, adquirido con destino a la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 17º, verificada el día 2 de noviembre ppdo.
2º — Comunicar a la Contribución Territorial de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos de que las dos primeras dependencias citadas exoneren al Consejo de los impuestos, en virtud de la Ley 1420 y la tercera para el cobro del servicio sanitario, que el Consejo tomó posesión del inmueble el día 2 de noviembre último, fecha desde la que pasó a formar parte del tesoro escolar.
3º — Disponer el desalojo y entrega, a la mayor brevedad, de las fincas Avenida América 2428 y Tequendama 2425/29 arrendadas para la referida escuela, previo retiro de las casillas del Consejo por el Taller de Reparaciones.
4º — Pasar las actuaciones a Asesoría Letrada, para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c), Art. 1º de la resolución de fs. 127.

— Exp. 30044/D/938. — 1º Aprobar la documentación preparada por Dirección General de Arquitectura para las obras de adaptación y reparación del edificio arrendado con destino a la escuela Nº 8 al Aire Libre.
2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para adjudicar las mismas dentro de un valor de $ 21.958.60 m/nacional.

— Exp. 30045/D/938. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a adjudicar y encomendar previo concurso de precios, la ejecución de las obras que se consideran imprescindibles para la habilitación provisional del edificio arrendado para la escuela al Aire Libre Nº 8, dentro de la suma de $ 4.752.00 m/n.

— Exp. 1614/5º/938. — 1º Aprobar la recepción (acta fs. 51) del edificio calle Elía 473, construído con destino al traslado de la escuela Nº 19 del C. E. 5º.
2º — Disponer que Dirección Administrativa tome nota para la liquidación de los alquileres correspondientes.

— Exp. 24996/1º/937. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por Dirección General de Arquitectura para la pintura y reparación del edificio fiscal, calle Reconquista 461 (Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º).
2º — Adjudicar los trabajos al señor Salvador Ruscica por valor de $ 1.194.94 m/n.
3º — Acordar el 5 % para imprevistos, o sea $ 59,75 m/n.
4º — Imputar el gasto total de $ 1.254,69 m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 5070/3º/937. — Manifestar al locador de la finca Vélez Sársfield, 155, que el Consejo continuará ocupando el inmueble con la escuela Nº 24 del D. E. 3º, en las condiciones que lo hace actualmente; y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 27507/D/938. — 1º Autorizar el cambio de ubicación y refecciones de la casilla existente en la escuela Nº 10 del C. E. 16º, aprobando para tal objeto el presupuesto preparado por Dirección General de Arquitectura.
2º — Autorizar a la mencionada Oficina para celebrar un concurso privado de precios a cuyo efecto formulará el pliego de bases y condiciones.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5695/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el local donde funciona el Consejo Escolar 3º.
2º — Adjudicar dichos trabajos a la Casa BELENDA, SCAPUSIO y Cía., por valor de $ 684 m/nal.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22320/13º/938. — Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento de la finca que ocupa la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 13º, sita en la calle Paramaribo 1817, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 540 m/n. mensuales en vez de $ 600 m/n. que se abona.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1943, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
OBRAS: Por cuenta del locador las que a juicio de Dirección General de Arquitectura sean necesarias de las indicadas en las planillas de fojas 12 y 13, a ejecutar en las próximas vacaciones.

— Exp. 17370/11º/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 3 de noviembre de 1937 (fs. 68).
2º — Disponer que el C. E. 11º, por cuerda separada, proceda a la búsqueda de otra casa o trate de renovar el contrato en las condiciones reglamentarias.

— Exp. 15532/O/938. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 26 de agosto ppdo. (fs. 8), por la que se autoriza la locación de la finca calle Guayrá Nº 5391 al señor JULIO PICHON, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales, a partir del 1º de agosto de 1938, en vista de lo aconsejado por Oficina Judicial.

— Exp. 27693/D/938. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 3 por la que se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios para la adaptación del patio cubierto en salón de actos, en el local que ocupa la escuela Nº 10 del C. E. 1º calle Arenales 2733, comprendiendo la construcción de un cielo-raso y otras obras accesorias.
2º — Autorizar a la mencionada Dirección General de Arquitectura para que proceda como lo indica a fs. 4 (tercer párrafo).
3º — Agregar estas actuaciones al expediente 16074-D-1938.

— Exp. 6049/12º/936. — Acordar a la Asesoría Letrada, la autorización solicitada en su informe de fs. 158 de estas actuaciones.

— Exp. 7943/6º/938. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 6º al autorizar a la maestra de la escuela Nº 9, señorita MARIA LUCIA GOMEZ GIMENEZ, para dictar en la Biblioteca de ese distrito, un curso de declamación.

— Exp. 6531/I/937. — Mantener la resolución de fecha 4 de mayo ppdo., (fs. 38), por la cual no se autoriza al Instituto Politécnico de Liniers para que ocupe el local de la escuela Nº 20 del C. E. 20º.

— Exp. 5325/D/938. — 1º Recordar al Consejo Escolar 6º, el Art. 6º, pág. 144 del Digesto de 1920.
2º — Disponer por intermedio de la Oficina de Contralor, la baja de la máquina

de coser marca "NAUMANN", Nº 3.026.660 que se usó en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 6º, desde el año 1927.

3º — Asesoría Letrada tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30181/F/938. — Estar a lo resuelto por el Consejo en sesión de 9 del corriente.

— Exp. 27192/D/938. — Autorizar la prestación de servicios durante las vacaciones, del portero suplente de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3º, señor NORBERTO J. C. VECCHIONE.

— Exp. 23578/1º/938. — Dar por terminada la autorización concedida para el funcionamiento del recreo infantil de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, en vista de lo informado por la Inspección General de la Capital.

— Exp. 12136/10º/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26496/O/938. — Disponer que la Comisión de Digesto proceda en la forma que indica con motivo de lo solicitado en este expediente por la Oficina Judicial.

— Exp. 27137/S/938. — 1º Reconocer a la Sra. MARIA MENGHINI de SILEONI, en concurrencia con sus hijos JOSE MARIO y CATALINA, el derecho a percibir los sueldos que hubieren pertenecido a su extinto esposo, don ANTONIO SILEONI, en carácter de portero de la escuela Nº 10 del C. E. 4º, (fallecido el 3 de noviembre ppdo.), y disponer la liquidación de los mismos en la forma de práctica, debiendo abonarse íntegramente a la primera por ser los hijos menores de edad.

2º — Aceptar la fianza de fs. 5 y devolver a la interesada el certificado de fs. 1, notificándole de lo informado por Asesoría Letrada a fs. 7 vta. y 8 (último párrafo).

— Exp. 22751/12º/938. — Eliminar de la foja de servicios de la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 12º, Sra. MARIA G. P. de MARRE la constancia de la sanción disciplinaria a que se refiere el expediente 21474/18º/937.

— Exp. 10253/D/938. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística informe al comienzo del curso escolar próximo si la señorita MARIA MERCEDES ANSCHUTZ, se hace cargo de sus puestos, debiendo dar cuenta de inmediato para adoptar la resolución que corresponda.

— Exp. 16758/D/938. — Acordar licencia por asuntos particulares sin goce de sueldo hasta fin del curso escolar ppdo., al maestro de la escuela Nº 19 del C. E. 1º, señor JUAN YEPES.

— Exp. 26810/10º/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones en vista de lo manifestado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 23744/6º/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, señor LUIS JUAN BAUTISTA COSENTINO.

— Exp. 27768/6º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, señor JUAN FRANCISCO NOLI.

— Exp. 22694/D/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra

de la escuela Nº 6 y de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º, señora MARIA LUISA G. de ROBINSON.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar se expida con respecto al estado de salud de la mencionada docente y que Dirección de Personal y Estadística informe si se halla en condiciones de obtener la jubilación.

— Exp. 23904/D/938. — 1º Dejar constancia que el sueldo en licencia concedido por resolución de fs. 8 al maestro de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º, señor JUAN ANTONIO ARAGON, comprende desde el 13 al 27 de setiembre ppdo.
2º — No hacer lugar a lo solicitado por el mencionado docente a fs. 9.

— Exp. 7406/18º/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 18º, señorita AMANDA MORALES PONCE.

— Exp. 27718/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del C. E. 15º, señora ISOLINA T. C. de DATO MONTERO.

— Exp. 25523/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición señor MARIANO L. SOLARI.

— Exp. 28818/I/938. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señora ANA C. de CORVALAN.

— Exp. 20946/I/ 938. — 1º Dar por terminados al 28 de febrero próximo, los servicios de la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, señorita ANGELA ADELA BARBIERI, por haber perdido sus aptitudes físicas y disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda el certificado de cesación de servicios para acogerse a la jubilación extraordinaria.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9627/D/938. — 1º Dar por terminados los servicios, al 28 de febrero próximo, del maestro auxiliar de la escuela Nº 17 del C. E. 11º, señor HECTOR R. DONADIO, por haber perdido sus aptitudes físicas.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda el certificado de cesación de servicios para que se acoja a la jubilación extraordinaria.

— Exp. 13061/3º/938. — Estar a lo resuelto a fs. 12 de estas actuaciones.

— Exp. 30187/I/938. — 1º Ascender a directores superiores a los siguientes de categoría elemental, con antigüedad al 1º de enero próximo:

1. — MARIA N. R. de DERENDINGER.
2. — HORACIO AMIEVA.
3. — FRANCISCA M. B. de BLERIOT.

2º — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil, con antigüedad al 1º de enero próximo:

1. — CARMEN L. Z. de BENITEZ.
2. — RAMON CIRIACO PEREZ.
3. — ISABEL D. R. de CORRALES.
4. — ELENA M. de MONGENSTERN.
5. — PERFECTO FERNANDEZ.
6. — MARIA E. V. de MENDIONDO.
7. — SANTIAGO VIDAL.
8. — ADVERTANO CASTRO.

9. — ALEJO MARTINIANO BENITEZ.

3º — Ascender a maestros de 2ª categoría a los siguientes de 3ª, con antigüedad al 1º de enero próximo:

1. — EUFEMIA DEL R. A. de PUCCIARELLO.
2. — ERNESTO A. COMELLI.

4º — Ascender a maestros de 3ª categoría a los siguientes de 4ª, con antigüedad al 1º de enero próximo:

1. — AGUSTIN CACACE.
2. — SYRA OFELIA RUTH SOMARE.
3. — CLEMENCIA G. de CHAMORRO.
4. — MANUELA JUSTINA CAMPOS.
5. — JUANA OTILIA CABRAL.
6. — SAUL CORDOBA.
7. — IRMA P. MIRO.
8. — CARLOS D. NORDENSTROM.
9. — M. MANUEL AYALA.
10. — MARIA I. GONZALEZ de PEREZ.
11. — ARGELIA DOMINGUEZ.
12. — ANTONIO J. CALCAGNO.
13. — ELBA E. ETCHECOPAR de ITURRIETA.
14. — MARTINA ESTHER ARNO.
15. — ZENAIDA CECILIA IBARRA.
16. — JUAN JACOBO SOLMOIRAGO.
17. — ISAURA R. RATIER de DEL POZO.
18. — ARISTOBULO VILLEGAS.
19. — ANA MARIA GERPE.
20. — MERCEDES GERPE.
21. — JUAN CARLOS BONFANTI.
22. — JOSE MAXIMO SFORZA.
23. — MARIA ISABEL FOURCADE.
24. — NYDIA A. STEINFELD.
25. — MARIA E. BOGADO de NUÑEZ.
26. — ELENA DINGUIRARD.
27. — PAULINA LIBASSI de NIETO AGUERO.
28. — MARIA LIDIA PEREZ.
29. — SARA ZULEMA MUÑAGORRI.
30. — MAURICIA AGUSTINA IRIARTE.
31. — NATIVIDAD C. LOPEZ LASTRA.
32. — EMILIA LOPEZ LASTRA.

5º — Hacer constar que las promociones efectuadas por el presente expediente, comprenden a los docentes con antigüedades hasta las fechas que para cada categoría se indican a continuación:

Directores superiores: Julio 4 de 1910.
Directores elementales: Marzo 1º de 1917.
Maestros de 2ª categoría: Junio 8 de 1919.
Maestros de 3ª categoría: Septiembre 10 de 1935.

— Exp. 24846/P/938. — Nombrar vicedirector de la escuela Nº 11 de General Acha (La Pampa), conservando su actual categoría hasta tanto el Presupuesto

permita la imputación, al maestro de la Nº 5 de Toay del mismo Territorio, señor RAMON S. SAITUA.

— Exp. 13449/C/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 139 de Carhué Niyeo, Territorio del Chubut, al maestro de 3ª categoría de la Nº 33 del mismo territorio, señor VICENTE JOSE EVARISTO CARAFFA.

— Exp. 17724/P/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 291 de La Pampa, al maestro de 2ª categoría de la Nº 45 de ese Territorio, señor DIMAS ALVAREZ.

— Exp. 22204/P/938. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 69 de La Elina (La Pampa), al maestro de la Nº 58 del mismo territorio, señor MANUEL LORETO GUIÑAZU.

— Exp. 24882/C/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 266 de Charata, Chaco, al director de la Nº 70 del mismo Territorio, señor ADRIANO RUTTY.

— Exp. 14300/P/938. — Trasladar a la escuela Nº 289 de La Pampa, al director infantil y a la maestra de 3ª de la Nº 148 de ese Territorio, señor HORACIO E. CHIRINO y señora LIBERA R. P. DE CHIRINO.

— Exp. 25961/P/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 158 a la Nº 103 de La Pampa, a la maestra de 4ª categoría señorita CLELIA IRMA OLMEDO.

— Exp. 26674/C/938. — Aprobar la ubicación transitoria en la escuela Nº 1, de Resistencia, territorio del Chaco, de la maestra de la Nº 5 del mismo territorio, señorita EMMA J. GROSSI, debiendo Inspección General de Territorios, proponer su ubicación definitiva.

— Exp. 25840/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 261 y 327 de Chaco, señor Alfredo R. Sequeira y señorita América L. Delcett, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 26908/P/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 11 y 15 de La Pampa, señoras GRACIANA EUGENIA SAINZ de AGUILERA y ARACELIA V. MARTINEZ de SANTORELLI, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 25746/F/937. — 1º Convertir en escuela común a la auxiliar creada en Dos Quebrachos, territorio de Formosa, asignándole el Nº 135.
2º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 135 de Formosa, a la actual maestra de 3ª categoría de la Nº 44 del mismo territorio, señora TRINIDAD DE LA CRUZ RUIDIAZ de SENILLIANI.

— Exp. 22941/F/938. — Trasladar la escuela Nº 47 de La Colonia, territorio de Formosa, por falta de inscripción, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su nueva ubicación como así también la de su director, señor LIONEL ORTIZ.

— Exp. 24548/C/938. — Hacer constar que la persona designada maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 326 de Las Breñas (Chaco), por resolución del 31 de agosto ppdo. (Expte. 19747/I/938), es el señor EDUVIGES ELADIO GONZALEZ.

— Exp. 30211/P/937. — Declarar auxiliar de dirección, por el término de un año, a la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 8 de La Pampa, señora FELISA D. G. de BAZAN, conforme a los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, y ubicarla, en ese carácter, en la Nº 7 de ese territorio.

— Exp. 2139/R/938. — Declarar auxiliar de dirección, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 16 de Bariloche, territorio de Río Negro señora DOMINGA B. L. de TORRES CURTH, conforme a los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 y ubicarla, en ese carácter, en la Nº 16 citada.

— Exp. 11754/P/927. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia a la M. N. N. señora ALCIRA BUSTOS CORREA de REYNOSO, quien deberá comprobar en Dirección de Personal y Estadística su cambio de estado.

— Exp. 26236/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Compañía Diadema Argentina S. A. de Petróleo, las ampliaciones realizadas en el edificio cedido para funcionamiento de la escuela 42 de Comodoro Rivadavia (Chubut).
2º — Aprobar el nuevo contrato de cesión gratuita por el término de 5 años, prorrogable por tres años más, a contar desde el 19 de setiembre de 1938.

— Exp. 18886/P/927. — Continuar ocupando el local de la escuela Nº 104 de "Winifreda" (Pampa), de propiedad del señor DAVID LERMAN, en las mismas condiciones actuales, haciendo uso del derecho de renovación que le acuerda el Art. 4º del contrato.

— Exp. 17556/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.422,67 m/n. en los trabajos de construcción de un aljibe para la escuela Nº 255 de "Castelli" (Chaco) aceptando el presupuesto presentado por el señor José Libardi.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional 5ª con cargo de rendir cuenta, para ser pagado con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 19726/C/938. — Disponer que la Inspección Seccional 10ª de Chubut, haga entrega al señor Felipe García de los materiales que pudieran pertenecerle del ex local ocupado por la escuela Nº 98 de "Sierra de Tecka" debiendo proponer asimismo la mejor utilización del material perteneciente a la Repartición, que se retiró al demolerse el local de referencia.

— Exp. 13691/R/935. — Reconocer un alquiler de $ 60.— m/n. mensuales por la casa que ocupa la escuela Nº 142 de "Colonia María Elvira" (Río Negro), a partir del 2 de enero del corriente año y autorizar al Inspector de la Sección 6ª para firmar contrato por ese precio y las demás cláusulas de estilo.

— Exp. 21524/R/938. — 1º Reconocer a la señora Micaela B. de Catany, como administradora de la sucesión de Juan Catany, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 90 de Río Negro, disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a contar del 7 de julio de 1936.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta, lo que deberá hacerse saber a la recurrente.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fojas 1/3 debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales, en copia simple.

— Exp. 16223/P/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 7.000 m/n. en la ampliación del local que ocupa la escuela Nº 83 de "Doblas" (Pampa), imputando el gasto a la partida 2, Item 4 del presupuesto vigente.
2º — Dirección General de Arquitectura deberá acompañar los planos y documentos necesarios para llamar a licitación.

— Exp. 26511/P/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 28 de La Pampa, a emplazar un monolito en memoria del fundador de la misma y donante del terreno donde está construída, señor Damián Maisonnave, en el lugar indicado en el plano de fojas 2 y condiciones establecidas a fs. 2 y 2 vta.

— Exp. 22933/C/938. — 1º Autorizar a la Asociación Pro-Escuela Normal y Cursos complementarios de Trelew (Chubut), para utilizar el local que ocupa la escuela Nº 5 de esa localidad, fuera de las horas de clase y mientras no interrumpan su normal funcionamiento.
2º — Dicha Asociación deberá proveer a los gastos de luz, limpieza, calefacción y útiles de consumo.
3º — Para el funcionamiento de los cursos complementarios, la Inspección Seccional deberá actuar de acuerdo a lo previsto en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria actualmente en vigor.

— Exp. 19318/N/937. — Disponer el desglose y archivo en la Oficina de Administración de Propiedades del acta de donación de fs. 19 y la legalización de la misma de fs. 22 de estas actuaciones.

— Exp. 11935/M/911. — 1º Disponer la liquidación y pago de la cantidad de $ 1.154.00 m/n. que se solicita a fin de abonar los gastos de ejecución e impuestos, que se adeudan por la manzana Nº 14 de Rolón (Pampa) reservada para fines escolares, de la cual ya se ha dispuesto el remate; imputando el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 2 del Presupuesto vigente.
2º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional.
3º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7998/M/935. — 1º Disponer el desglose del expediente Nº 7998/M/935 hasta la foja 28, debiendo adjuntarse copia de esta resolución y pasarlo a informe de la Inspección Seccional 1ª de Misiones, a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Reconocer el gasto de $ 108,65 m/n. invertido por la directora de la escuela Nº 4 de Posadas (Misiones) en la colocación de grifos en el local, imputando el gasto al Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 19416/R/926. — 1º Solicitar, en definitiva, al Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva a favor del Consejo de la manzana Nº 27 del Pueblo El Bolsón (Río Negro) con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 30 de la localidad.
2º — Desglosar y devolver al citado Ministerio el Expediente 2369-1936 y sus agregados (fs. 86 a 113 inclusive), reservando el resto de las actuaciones en D. Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 14735/C/926. — 1º Mantener en todas sus partes lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución de junio 15 ppdo., por las que se solicita la reserva de los solares B y C de la manzana Nº 54 de General Pinedo (Chaco) y encomendar al Sr. Administrador de Propiedades averigue en la Dirección General de Tierras

del Ministerio de Agricultura de la Nación, el estado de la gestión iniciada con la nota del Consejo Nº 3156 del 15 de junio ppdo.

2º — Dirección General de Arquitectura a los efectos del proyecto de edificio fiscal para la escuela Nº 127 del Chaco, tomará nota de las partes pertinentes de los dictámenes de las Comisiones de Didáctica y Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21524/F/935. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 26378/N/938. — Desechar el pedido formulado por estas actuaciones y archivar el expediente, previa notificación en la Inspección Seccional de Neuquén.

— Exp. 26185/R/938. — Dar por terminados los servicios prestados en la escuela Nº 17 de Río Negro, por la señorita YOLANDA E. FARRACE, como maestra de Música ad-honorem y agradecerle la colaboración prestada a la Repartición.

— Exp. 24356/C/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 377 de Córdoba, al señor NESTOR ARMANDO PALACIO, actual maestro de 4ª categoría de la Nº 28 de la misma provincia.

— Exp. 25818/L/937. — 1º Trasladar a su pedido, a la Inspección Seccional de La Rioja al Visitador señor RAUL ORIHUELA.

2º — Inspección General de Provincias notificará al mencionado Visitador de lo informado por la misma a fs. 6 vta. (2º artículo).

— Exp. 14271/C/938. — Trasladar a su pedido, conservando su sueldo y categoría, a la dirección de la escuela Nº 310 de Córdoba, al señor JOSE FRANCISCO MORENO actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 372 de la misma provincia.

— Exp. 24340/C/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 376 de Córdoba, al señor ROBERTO J. BOETSCH, actual maestro de 4ª categoría de la Nº 51 de la misma provincia.

— Exp. 22660/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 374 de Córdoba, al señor DANIEL TULIAN, actual vice-director a cargo de la dirección de la Nº 328 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 22662/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 375 de Córdoba, al señor ANTONIO LATORRE, actual vice-director a cargo de la dirección de la Nº 358 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 2414/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 8 de San Juan, a la señora BERTA ROSA RAMIREZ de CASTRO, actualmente a cargo de la Nº 138 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 27406/S/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santa Fe, al disponer que el maestro de la escuela Nº 1, señor ROBERTO C. VIGETTI se hiciera cargo provisionalmente de la dirección de la Nº 193 que se encontraba clausurada por falta de personal.

—Exp. 27391/S/938.—Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el maestro de 1ª categoría y el vice-director, encargados de las direcciones de las escuelas Nros. 24 y 119 de Santa Fe, señores JULIO MERCEDES CORDILLO y RAUL EXEQUIEL LEIVA.

— Exp. 25749/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan

los vicedirectores a cargo de las escuelas Nros. 235 y 301 de Córdoba, señor RAMON ALBERTO DULCE y señora MARIA ELENA RODEYRO de SANS, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 25748/S/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las vicedirectoras de las escuelas Nros. 314 y 354 de Santiago del Estero, señora EMILIA CARABAJAL de PEREZ GIL y señorita MARIA JIMENEZ GUZMAN, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 6116/T/938. — Disponer que el traslado de la directora de la escuela Nº 67 a la Nº 288 de Tucumán, señora INES JESUS ALBARRACIN de CABRERA PAZ, se haga efectivo al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 27375/S/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 227 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 75 de la misma provincia, señorita LILIA FRIDA GOHRINGER, por no ser necesarios sus servicios en esta última escuela.

— Exp. 25811/S/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 149 y 88 de la provincia de Santiago del Estero, señorita DORA ZARBA y señora JUANA FELISA IBAÑEZ de SEISDEDOS, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 25499/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas Nros. 5 y 86 de Corrientes, señor HECTOR RAMON ACUÑA y señorita LUISA MARIA ELBA DEMONTE, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 25582/S/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de la escuela 157 de Salta, señora MARIA AMANDA GONZALEZ de CAPRINI y de la Nº 42 de Jujuy, señora MARIA SARA SANDOVAL de PELLEGRIN, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 21975/M/938. — Ubicar en la escuela Nº 118 de Mendoza, a la señorita ZAIDA ALBERTA PACHANO, designada para la escuela Nº 94 de la misma provincia.

— Exp. 28138/M/938. — Disponer que el traslado a la escuela Nº 52 de Buenos Aires, acordado por resolución del 28 de octubre último, a la maestra de la Nº 97 de Mendoza, señorita JULIANA MARIA SARASOLA, se haga efectivo al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 24001/S/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones respectivas solicitan las maestras de 4ª categoría de la escuela Nº 1 de Santa Fe, señorita CELINA GILFOROSA NOEMI TRONCHET y de la Nº 11 de Buenos Aires, señorita AIDA J. RIERA, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 24161/B/938. — 1° Trasladar, a su pedido, de la escuela 191 a la Nº 56 de Buenos Aires a la maestra de 3ª categoría, señora MARIA ESTHER FAVRE de PEÑA.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela 86 a la Nº 191 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría señorita MARIA ANGELICA ELENA ILLIA.
3º — Estas medidas se harán efectivas al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 24954/C/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 119 a la Nº 97 de Corrientes, al maestro señor POLICARPO REINALDO ENCINAS, por ser innecesarios sus servicios en la primera de las escuelas citadas.

— Exp. 25558/S/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 56 a la Nº 94 de San Juan, a la maestra de 4ª categoría, señorita SARA LOPEZ.

— Exp. 1483/S/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de marzo 4 ppdo., por la que se asciende a director de la escuela Nº 138 de Santiago del Estero al maestro de la Nº 190 de la misma provincia señor LUCIANO SEGOVIA, en vista del dictamen de Comisión de Didáctica.
2º — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 138 de Santiago del Estero, al actual director de la Nº 153 de la misma provincia, señor ANTONIO ARGENTINO BERNASCONI.

— Exp. 18711/M/938. — Disponer que la señora SARA CUNEO de FANELLI, ubicada como directora de la escuela 48 de Mendoza, por resolución del 23 de setiembre último (fs. 81), pase a prestar servicios a la Nº 143 de la misma provincia.

— Exp. 25813/M/938. — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 25, a la maestra de la Nº 1 de Mendoza, señorita MICAELA DELIA GARCIA.

— Exp. 23518/M/938. — Prorrogar por el curso escolar próximo, las funciones de auxiliar de dirección que viene desempeñando en la escuela Nº 23 de Mendoza, la maestra de 3ª categoría, señorita MARIA JULIA MARCOZZI.

— Exp. 28054/C/938. — Autorizar a la señorita ELENA LUISA GOLDAR designada maestra de la escuela Nº 302 de Córdoba, para que se haga cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 18547/D/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de La Rioja, al disponer el funcionamiento de un curso para adultos analfabetos en la escuela Nº 148 de su jurisdicción de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º, página 297 del Digesto.

— Exp. 28607/D/938. — 1º Acordar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero la suma de $ 1.200.00 como refuerzo de la partida que tiene asignada para gastos de transporte y flete de material escolar, debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 3, Partida 5 del Presupuesto en vigencia.
3º — Hacer saber a la mencionada Seccional lo informado por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 30186/S/938. — 1º Acordar un subsidio de $ 6.000 m/n. para la ampliación de dos grados y mejoras de la escuela Nº 33 de Santa Fe, localidad San Martín, departamento San Lorenzo.
2º — Acordar un subsidio de $ 8.000 m/n. para la ampliación de dos aulas y comedor y un salón del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 4 de Santa Fe, localidad Los Molinos (Rosario).

3º — Acordar una contribución de $ 3.000 m/n. para la edificación de dos aulas para cada una de las escuelas Nros. 262 y 279 de Santa Fe.

4º — Acordar una contribución de $ 2.500 m/n. a la Cooperadora de la escuela Nº 273, Dpto. Caseros, Santa Fe, para que abone la deuda pendiente por construcción del edificio para esa escuela, suma que le será entregada previa escrituración de la finca a favor del H. Consejo.

5º — Acordar una contribución de $ 4.000.— m/n. a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 11 de Castellanos, Depto. del mismo nombre (Santa Fe), para que conjuntamente con los $ 4.000.— m/n. reunidos por la mencionada sociedad, se construya el local propio para dicha escuela, cuyo plano deberá ser aprobado previamente por Dirección General de Arquitectura.

6º — Las sumas a que se refieren los artículos anteriores, serán giradas a la Inspección Seccional y Contador Habilitado de Santa Fe, a fin de que hagan efectivos los pagos en tres cuotas, la primera, cuando las obras lleguen a una altura de 1 metro sobre el nivel del suelo; la segunda al techarse y la última cuando esté la obra concluída a satisfacción.

En todos los casos deberá escriturarse previamente el terreno para hacer efectivas las contribuciones del H. Consejo.

— Exp. 26863/D/938. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras a ejecutarse en la construcción del edificio con destino a la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por importe de $ 3.209.43 m/nacional a la que presta su conformidad el contratista señor ARMANDO J. ALFIERI y de acuerdo con lo resuelto por expediente 9271/E/938, con fecha 7 de octubre de 1938.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11145/S/936. — 1º Autorizar los trabajos de reparación necesarios en el edificio ocupado por la escuela Nº 16 de San Jenaro, provincia de Santa Fe, por importe total de $ 2.115,00 m/n.

2º — Aprobar el presupuesto del señor FRANCISCO YASSOGNA, por importe de $ 2.115 m/n. por ser el más bajo de los tres presentados.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 32722/C/931. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.098,90 m/n. en los trabajos de construcción de vereda y cerco, frente al local de la escuela Nº 124 de "Ceres" (Santa Fe), aprobando los presupuestos presentados por los señores SANTIAGO RAVETTI y JUAN ARO, respectivamente.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, para ser pagada con cheques, a la orden de los contratistas, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 22516/C/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor FRUCTUOSO MARTINEZ, propietario del local donde funciona la escuela Nº 344 de Rincón de Luna, Dº Calamuchita, por el término de un año a contar del 5 de julio de 1938.

2º — Reconocer el gasto de $ 50.00 m/nacional invertido en reparaciones del local, por su propietario señor FRUCTUOSO MARTINEZ, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del señor Fructuoso Martínez.

— Exp. 22467/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de cesión gratuita con la señorita ISAURA ROMERO, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 180 de Ibirá Pitá (Depto. Mercedes), quien lo cede por tres años.

— Exp. 17583/S/938. — Desestimar, el ofrecimiento de venta de un terreno, para la construcción de un local para la escuela Nº 7 de San Juan, que formula el señor J. LUIS ROMERO, por razones de presupuesto.

— Exp. 16096/J/938. — 1º Reconocer a la señorita MARIA IGNACIA BUSTOS, como propietaria del local donde funciona la escuela Nº 161 de Córdoba, disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del 1º de mayo de 1938.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 7/8, debiendo dejarse constancia del mismo en copia simple.
3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Córdoba a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17095/M/937. — 1º Disponer la adquisición de una bomba para extraer agua, con destino a la escuela Nº 37 de Mendoza, aceptando el presupuesto presentado por la casa ''La Cantábrica'', que ascienda a $ 70,10 m/n., por ser el más bajo y equitativo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 14 de Mendoza, para hacer sacar y vender para su beneficio la bomba de extraer agua, que está en desuso.

— Exp. 10794/C/937. — 1º Autorizar la colocación de un retrato del Ingeniero Aníbal V. Sánchez, en el local de la biblioteca anexa a la escuela Nº 7 de ''La Herradura'' (Córdoba).
2º — Autorizar a la Comisión Cooperadora "Ingeniero Aníbal V. Sánchez" a colocar una placa recordatoria con el nombre de "Ingeniero Aníbal V. Sánchez", en el edificio donado para la escuela Nº 7.
3º — Desglosar para su archivo en la Administración de Propiedades, el acta de donación de fs. 2, expediente acumulado Nº 17091/C/937.
4º — La Inspección Seccional de Córdoba, pondrá en posesión de la directora de la escuela Nº 7, las cuatro hectáreas de terreno que el H. Consejo posee en la localidad, donadas por el señor Pantaleón González, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos.
5º — Volver estas actuaciones a la Asesoría Letrada, a fin de proceder a la oportuna escrituración del terreno donado por la sucesión de Vicente Sánchez.

— Exp. 25118/I/938. — Disponer la liquidación y pago de la suma total de $ 20,00 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 12947/C/936. — 1º Aprobar los servicios que como director prestó en la escuela Nº 55 de Catamarca, el señor Oreste Antonio Juricich, desde el 13 de marzo al 31 de julio ppdo., y reconocerle sueldo desde el 24 de febrero al 12 de marzo citado, por no serle imputable la no prestación de servicios durante este término.
2º — Reintegrar a la docencia como maestra con la categoría que le corresponda, a la actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 57 de Catamarca, señora DINA CONCEPCION GARCIA de PAZ, debiendo la Inspección Gral. de Provincias darle ubicación al iniciarse el próximo curso.
3º — Hacer saber a la señora DINA CONCEPCION GARCIA de PAZ que debe gestionar ante la Inspección Seccional correspondiente, su inclusión en terna para cargo directivo.

— Exp. 15966/M/938. — Dejar sin efecto la resolución del 14 de setiembre último, trasladando a la dirección de la escuela Nº 66 de Mendoza, al maestro de 1ª categoría de la Nº 53 de esa provincia, señor JOSE S. AIROLDI.

— Exp. 4325/P/937. — Dejar sin efecto, a su pedido, el ascenso a visitador de escuelas del director de la Nº 63 de Entre Ríos, señor VALENTIN ISAIAS TORRES.

— Exp. 24746/S/938. — 1º Hacer constar que la persona designada por resolución del 29 de agosto ppdo. (Exp. 19643/S/938), para la escuela Nº 191 de Santiago del Estero, es AMELIA JOVA PALAVECINO.
2º — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias a los fines indicados por Asesoría Letrada en lo que se refiere a la señorita Toledo.

— Exp. 16205/B/938. — Aceptar con antigüedad a la fecha en que ha dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 182 de Buenos Aires, presenta la señorita ANA J. ASPIROZ.

— Exp. 27466/S/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución adoptada el 22 de enero de 1937 (fs. 15) por la cual se nombró director de la escuela Nº 214 de Salta al señor EDUARDO DANIEL GAUTIER, en vista de que el mismo no ha tomado posesión del cargo.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14293/C/938. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado del director de la escuela Nº 186 de Córdoba, señor JOSE FRANCISCO MORENO a la Nº 372 de la misma provincia.

— Exp. 26990/E/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor MIGUEL P. MALARIN, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Colonizadora e Industrial "Colonia y Molino San Salvador" la donación de una hectárea de terreno situada en Estación San Salvador (Entre Ríos), con destino a la escuela Nº 11 de esa localidad.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio, a favor del H. Consejo.
3º — El Inspector Seccional pondrá en posesión de dicho inmueble, a la directora de la escuela Nº 11, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 11754/S/938. — Hacer saber al señor ANTONIO SIXTO DURAN, actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 12 de San Luis, que deberá ajustar su pedido de jubilación al procedimiento indicado por la Caja Nacional de Jubilaciones y al cual hace referencia la Dirección de Personal y Estadística a fs. 10 vta.

— Exp. 26871/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias a que se refiere este expediente.

— Exp. 8137/D/938. — 1º Justificar sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que ha incurrido hasta el 24 de noviembre ppdo. la maestra de la escuela Nº 33 de Corrientes, señorita AMANDA D. CANCLINI.
2º — Hacerle saber que debe tomar posesión de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

— Exp. 23549/D/938. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 1 de Jujuy, señorita MARIA TERESA ARAMAYO, en la forma indicada por la Inspección General de Provincias y hacerle saber que debe ser examinada por la Inspección Médica Escolar, antes de reanudar sus tareas.

— Exp. 8751/I/937. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido por enfermedad la maestra auxiliar de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, señorita MICAELA QUIROGA ADARO, desde el 10 de agosto al 21 de septiembre ppdo.

— Exp. 23487/C/938. — 1º Girar a la orden de la Inspección Seccional de Córdoba, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 800 m/n., para que reintegre a la Municipalidad de "La Laguna", Dpto. 3º Abajo, el importe de las obras efectuadas en la escuela Nº 245 de la localidad.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto vigente.

— Exp. 417/D/938. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el ayudante 1º de la Inspección Seccional de Corrientes, don JUAN A. BAGLIARDI.

— Exp. 16398/M/938. — 1º Dar por terminados los servicios de la señora MARIA L. DE COLOMBI como maestra especial, ad-honorem, de la escuela Nº 56 de Mendoza, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 27380/M/938. — Dar por terminados los servicios de la señorita NIEVES NAVARTA como maestra especial, ad-honorem, de la escuela Nº 81 de Mendoza y archivar las actuaciones.

— Exp. 13036/M/938. — 1º Dejar sin efecto la autorización acordada el 26 de febrero de 1937 (Exp. 1329/M/937) a la señora DOLORES B. de MONTENEGRO y a la señorita ELVIRA ALVAREZ CORVALAN, para dictar clases especiales en la escuela Nº 23 de Mendoza, por no haberse presentado al cargo.
2º — Dar por terminados los servicios que presta la maestra especial ad-honorem de la escuela Nº 109 de Mendoza, señorita CLARA HERRERA por las razones expresadas por Comisión de Didáctica y agradecerle su desinteresado concurso a la acción del Consejo.

— Exp. 25109/S/938. — Dar por terminados los servicios que presta la maestra especial ad-honorem en la escuela 2 de San Juan, señorita CRISTINA BUSTOS,

en vista de lo expuesto por Comisión de Didáctica y agradecerle su desinteresado concurso.

— Exp. 19046/S/936. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística el 28 de febrero próximo le extienda al Visitador de escuelas, señor Segundo Corbalán, la foja de cesación de servicios para que se acoja a la jubilación ordinaria, en vista de no estar en condiciones físicas para desempeñar el cargo.

— Exp. 16820/M/938. — Desestimar la denuncia que el señor José Miguel Aredes formula contra el señor Lorenzo R. Viola, Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Tucumán, por no concretarse ningún hecho y referirse a funciones ajenas a las que desempeña en la Repartición.

—Exp. 18164/S/938. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Tucumán para que pida informes a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán del asunto a que se refiere el expediente.

— Exp. 503/I/934. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la Inspección General de Provincias, de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 632/E/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 12601/S/938. — Llamar la atención de la maestra de la escuela Nº 227 de San Luis, señora AMADA QUIROGA de PINI, haciéndole saber que si incurriere nuevamente en faltas como la que origina este expediente, será pasible de una medida más severa.

— Exp. 27513/B/938. — Declarar cesante, con antigüedad al 20 de agosto ppdo., a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 53 de Buenos Aires, señorita ZULEMA RAMOS, por haber gozado de máximo de licencia y no haberse presentado al término de la misma.

— Exp. 27323/S/937. — 1º Dejar sin efecto la aceptación del terreno ofrecido por el señor Ricardo Quiroga, para la escuela Nº 47 de Pampa del Chañar (San Juan) por no hallarse en condiciones de escriturar.
2º — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 47, señora Juana Iturrieta de Quiroga, por cuanto al no haber expuesto con claridad el estado del juicio sucesorio al que pertenece el bien ofrecido, ha ocasionado al H. Consejo, gastos injustificados.

— Exp. 8144/M/938. — 1º Desestimar pr carecer de fundamento, la denuncia que se formula en estas actuaciones, contra el director de la escuela Nº 84 de Cerro de Oro, San Luis, señor ROMUALDO FERNANDEZ.
2º — Notificar al Director de la escuela Nº 84, señor Romualdo Fernández, que debe iniciar los trámites para obtener su jubilación a cuyo efecto la Dirección de Personal y Estadística, le remitirá su foja de servicios a la mayor brevedad.

— Exp. 28253/D/938. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan el actual Secretario de la Inspección Seccional de Buenos Aires, señor ERNESTO S. PAIVA y el Auxiliar 8º de Contaduría (Dirección Administrativa) señor ALBERTO TULIAN.

— Exp. 22463/C/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 2 de Chubut a la Nº 133 de Buenos Aires, a la señora AMALIA P. CHURRUARIN de ARROBAS.

— Exp. 30294/S/937. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 69 de Santiago del Estero, a la Nº 143 del territorio del Chaco, al maestro señor VICTORIANO DE JESUS LUNA.

— Exp. 22657/C/938. — Trasladar, a su pedido, como maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 83 de Córdoba, a la señora MARGARITA A. de QUIROGA, actual directora infantil de la Nº 121 de Chubut.

— Exp. 30832/C/937. — Trasladar a su pedido, de la escuela 163 de Corrientes a la Nº 88 de Col. Bernardino Rivadavia, Chaco, conservando su actual sueldo y categoría, al maestro de 4ª señor LUIS EUSEBIO ROSADO, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el curso escolar próximo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 102ª
Día 28 de Diciembre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 30625/P/938. — Nombrar celadoras para las Colonias de Vacaciones que se indican, a las siguientes personas:

Mar del Plata:

a la señorita VICTORIA SETTI.

San Antonio de Areco:

a la señorita JUANA ALMADA, en reemplazo de la señorita Elvira Azzaro, cuya renuncia se acepta.

Córdoba (Alta Gracia):

a la señora ISOLINA ZULEMA PERALTA de FERNANDEZ.

— Exp. 30624/P/938. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º de la Ley 1420, en los expedientes y fechas que a continuación se expresan:

Exp. 30.263/P/938. — Diciembre 22 de 1938: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señorita ANGELICA ROMERO, en reemplazo de la señorita Lola Kronhaus, cuya renuncia se acepta.

Exp. 30572/P/938.—Diciembre 27 de 1938: Nombrar Celadoras para las Colonias de Vacaciones que se indican, a las siguientes personas:

Mar del Plata

Sra. CARMEN CLARK de ALVAREZ, en reemplazo de Doña Matilde Bó.
Señorita JUANA VIVAS, en reemplazo de Doña Margarita Fernández.

Alta Gracia

Señorita HILDA REBECA GAMBA.
Señorita LEONOR N. SIMONETTI.

Exp. 30289/P/938. — Diciembre 23 de 1938. Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio), mientras dure su funcionamiento, a la señora MAXIMA BERNARELE de SEMPE ETCHART, en reemplazo de la señora María Angélica Freire de Lascano, cuya designación se deja sin efecto.

Exp. 30285/P/938. — Diciembre 23 de 1938. Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Quilcó, mientras dure su funcionamiento, a la señorita NOEMI D. SCARPATI, en reemplazo de la señorita MARIA ANTONIA ROMERO, cuya designación se deja sin efecto.

Exp. 30493/P/938. — Diciembre 26 de 1938. 1º Aceptar la renuncia presentada por las Celadoras de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, señoritas MARGARITA BUISSAN, DORA LEMCKE y BENITA FARACE.

2º — Nombrar Celadoras para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señora ARMINDA MANCINELLI de GONZALEZ y señorita HAYDEE KLAUSNER.

Exp. 30494/P/938. — Diciembre 26 de 1938. 1º Aceptar la renuncia presentada por las Celadoras de la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Alta Gracia), señoritas JULIETA GARZIA, ALINA GOYA PAZ y Sra. MARIA W. de NONDEADEU.

2º — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Alta Gracia), mientras dure su funcionamiento, a la señora LUISA L. de FOSSATI.

Exp. 30061/I/938. — Diciembre 21 de 1938. Autorizar la instalación del ''ARBOL DE NAVIDAD'' en cada una de las Colonias de Vacaciones en funcionamiento, en ocasión de celebrarse las fiestas tradicionales; a cuyo efecto los Médicos Directores de las mismas, invertirán de los fondos que se les asignó por Exp. 28795/I/938 y cumpliendo las disposiciones legales y reglamentarias, hasta un máximum de $ 0.30 m/n. por cada niño.

— Exp. 30855/P/938. — Vista la nota de Dirección Administrativa, dando cuenta que no podrán abonarse los importes de los pasajes y gastos de los contingentes 2º y 3º de niños que deben concurrir a las Colonias de Vacaciones, durante los meses de enero y febrero de 1939, en razón de que no se ha sancionado aún el presupuesto para dicho año, y atento a que no es posible suspender este servicio sin causar enorme perjuicio a la importante obra de carácter higiénico-social, se resuelve:

1º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para atender los gastos que demande el transporte y sostenimiento de los niños que forman el 2º y 3º contingentes de las Colonias de Vacaciones, tomando provisionalmente los fondos correspondientes de los sobrantes del presupuesto de 1938, con cargo de reintegro, una vez sancionado el presupuesto de 1939.

2º — Das cuenta al Poder Ejecutivo de la medida precedente.

— Exp. 30647/O/938. — Nombrar Apoderado suplente, ante la Justicia de Paz Letrada de General Roca (Río Negro) en reemplazo del doctor José Isaac Gil Navarro, cuya renuncia se acepta, al doctor JOSE ENRIQUE GADANO.

— Exp. 19378/M/938. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda, a la brevedad posible, a ejecutar los gráficos que evidencien el monto

de los presupuestos con que el Estado atiende la instrucción primaria nacional, así como también de la edificación escolar de la Capital, Territorios y Provincias, Ley 4874, para ser remitidos al Archivo Gráfico que organiza el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la División de Publicidad y Propaganda.

— Exp. 29321/C/938. — 1º Autorizar la compra complementaria de armarios y juegos de dirección para las escuelas dependientes del Consejo, haciendo uso de la opción que por el Art. 20 del pliego de condiciones que rigió la licitación pública del 11 de agosto ppdo., (exp. Nº 1707/D/938) se reservó el Consejo.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fojas 8 y 9, cuyo importe asciende a $ 28.191,10 m/n.
3º — Fijar el plazo para la entrega de los muebles, hasta el 28 de febrero de 1939.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 11 por la Dirección Administrativa.

— Exp. 26512/O/938. — Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Trelew (Chubut), señor Nicolás Martínez por la suma de $ 300 en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de febrero, abril y agosto del corriente año.

— Exp. 26540/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor Fernando Miranda Gallino por la suma de $ 50 en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de octubre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30022/H/938. — Aceptar y agradecer por intermedio del señor MATEO B. HARTZ, a la casa "El Coloso" la donación de 200 pullovers para los niños que concurren a las Colonias de Vacaciones.

— Exp. 28296/T/938. — Incluir en la lista de cantos escolares las rondas tituladas "El gato y el ratón", "El Soldadito" y "La excursión" de que son autoras la señora LUCILA R. de TRELLES y señorita SARA A. RENOULIN SORAIRE.

— Exp. 30409/F/937. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo, Vice Director de la escuela Nº 6 del C. E. 11º, don PORFIRIO FARIÑA NUÑEZ, a nombre de la señora AMELIA CAFARO de FARIÑA NUÑEZ.
2º — Aceptar la fianza de fs. 18 presentada por la recurrente.
3º — Imputar el gasto de $ 288,14 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 de estas actuaciones.

— Exp. 6286/E/938. — No aprobar el texto de lectura a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 18062/S/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita HILDENGARD STANGE, de que se le autorice a ejercer la enseñanza en escuelas particulares por cuanto los títulos que acompaña, no la habilitan para ello.

— Exp. 25714/C/938. — Autorizar al señor ROBERTO COMBETTO, con

título de Profesor de enseñanza secundaria, normal y especial en Historia, expedido por la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, para ejercer la dirección del Colegio de Huérfanos de Militares.

— Exp. 16018/U/938. — Hacer saber al señor JORGE SCHIDT que para que pueda ser autorizado el funcionamiento de la escuela particular en Pampa Moreno, Chaco, deberá ajustarse en un todo a lo resuelto con fecha 28 de setiembre ppdo., Expte. 17815-M-1937 acordándosele un plazo hasta el 25 de febrero próximo.

— Exp. 19964/I/938. — Autorizar al señor JULIAN RODRIGUEZ para ejercer la dirección de la escuela particular "Instituto Argentino" de Clorinda, territorio de Formosa.

———— Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las personas que se indican, de conformidd a lo dictaminado por la Comisión de Didáctica en los siguientes expedientes:

Exp. 12922-E-1938. — Señorita MARGIT EMILIA GERGARDH.
„ 12095-D-1938. — Señorita JOSEFINA DOMINGUEZ.
„ 15151-C-1938. — Doña MARGARITA LION.
„ 14098-E-1938. — Señor JUAN WERNER CLAREN.
„ 15482-J-1937. — Señorita RAQUEL JUTORIANSKY.
„ 16060-E-1938. — Señor GUMERSINDO ESQUIVEL.
„ 16059-G-1938. — Señor VALENTIN GALLO.
Exp. 24246-M-1938. — SeñoraVICENTA DI BELLA de MAZZARELLI.
„ 12924-S-1938. — Señora VICENTA ABARROTEGUI de SOLARI.
„ 13684-F-1938. — Señor JOSE FERNANDEZ.
„ 9203-K-1938. — Señor THOMAS KOPP.
„ 9202-B-1938. — Señor ENRIQUE BENGARD.
„ 12029-H-1938. — Señor FEDERICO HENSEL.
„ 15366-G-1938. — Señor DOMINGO GALLELLI.
„ 3532-B-1938. — Doña LIDIA M. BOMBELLI.
„ 12096-S-1938. — Doña CEFERINA SANZ.
„ 18320-L-1937. — Señorita MARTA MATILDE LINDL.
„ 10047-D-1938. — Doña ANA VALLIN de DE FRANCESCHI.
„ 19613-P-1938. — Señor AMLETO PARENTI.
„ 12753-D-1938. — Señor OSCAR A. DI PAOLA.
„ 14099-E-1938. — Señor OTTO CZIERSK.
„ 14100-E-1938. — Señorita CARLOTA LINNEBACH.
„ 16603-P-1938. — Doña TERESA PEREJUAN.
„ 15540-C-1938. — GLADY MARIA TERESA CHANETON.
„ 12923-E-1938. — Señor HJALMAR HOLMSTRON.
„ 9650-A-1938. — Doña VICENTA R. C. de ALVAREZ.
„ 20207-S-1938. — Doña TERESA ANA SOFIA SCHEELE.
„ 20206-M-1938. — Señorita ANA TERESA MERSCHEL.
„ 16140-M-1938. — Señor LAZARO MARTINEZ.
„ 5620-G-1938. — Señor FRANCISCO SERAFIN GRILLONE.
„ 20422-R-1938. — Señor JULIAN RODRIGUEZ.

— Exp. 30621/P/938. — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º de la Ley de Educación Común número 1420:

1º — Nombrar miembros de los Consejo Escolares de la Capital que se indican, por el período de ley 1939-1940, a las siguientes personas:

Consejo Escolar 1º

Dr. NICOLAS A. AVELLANEDA.
Sr. RODOLFO DE ALZAGA UNZUE.
Sr. ISMAEL BUCICH ESCOBAR.
Sr. ALBERTO GIMENEZ ZAPIOLA.
Dr. MIGUEL SUSSINI.

Consejo Escolar 2º

Dr. ANGEL M. CAPURRO.
Dr. ADRIAN C. ESCOBAR.
Dr. ARTURO POLLEDO.
Dr. CARLOS SERREY.
Dr. URBANO DE YRIONDO.

Consejo Escolar 3º

Sr. Escribano ROMUALDO N. BENINCASA.
Dr. LUIS MARIA CAMPOS URQUIZA.
Dr. JOSE DESTEFANO.
Dr. JUAN AGUSTIN ETCHEPAREBORDA.
Sr. RAFAEL ALEJANDRO MERIDA.

Consejo Escolar 4º

Sr. AQUILES J. BUCICH.
Dr. JUAN DE SIMONE.
Sr. SANTIAGO ELENA.
Dr. CARLOS PIGRETTI.
Sr. ROMULO ZABALA.

Consejo Escolar 5º

Sr. JOSE M. BRIGNONE.
Dr. HUMBERTO GARBINI.
Dr. RAFAEL PEREYRA YRAOLA.
Sr. JOSE REZZANO.
Sr. FRANCISCO VIGNOLO.

Consejo Escolar 6º

Dr. ANDRES LORENZO ARALDE.
Dr. MARIO BELGRANO.
Dr. EMILIO F. CARDEÑAS.
Dr. ADOLFO DENIS.
Sr. HUGO WILSON.

Consejo Escolar 7º

Dr. JOSE A. BOZZOLA.
Dr. TEODOSIO BREA.
Gral. MIGUEL DUVAL.
Dr. ERNESTO E. PADILLA.
Dr. ERNESTO RESTELLI.

Consejo Escolar 8º

Prof. ELOY FERNANDEZ ALONSO.
Dr. JOSE MORALES.
Dr. ALBERTO PERALTA RAMOS (hijo).
Dr. J. HONORIO SILGUEIRA
Sr. SILVANO VENTURA SALINAS.

Consejo Escolar 9º

Dr. ADRIAN J. BENGOLEA.
Dr. REMIGIO BUSTOS MORON.
Dr. ALBERTO FIGUEROA.
Dr. ARTURO GOYENECHE.
Dr. JOSE LEON RODEYRO.

Consejo Escolar 10º

Dr. CESAR A. BLAYE.
Dr. RODOLFO J. CLUSELLAS.
Sr. TOMAS P. MAC GOUGH.
Sr. GRISALDO NUÑEZ IRIGOYEN.
Dr. JOSE IGNACIO OLMEDO.

Consejo Escolar 11º

Dr. SALVADOR P. ALOISE.
Dr. JUAN B. BOTINELLI.
Dr. CORNELIO CANDIA.
Prof. F. JULIO PICAREL.
Prof. ELEUTERIO TISCORNIA.

Consejo Escolar 12º

Dr. JUAN FELIPE ARANGUREN.
Dr. SANTIAGO CHICHIZOLA.
Prof. WALDINO JIMENEZ.
Dr. EMILIO REARTE.
Dr. VICTOR S. SCASSO.

Consejo Escolar 13º

Sr. RICARDO AIMO.
Sr. LAUREANO BAUDIZZONE.
Sr. BARTOLOME T. CUNEO.
Dr. ALEJANDRO RAYCES.
Dr. PABLO L. TISSONE.

Consejo Escolar 14º

Dr. ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ.
Dr. JUAN CARLOS KING.
Ingº. RODOLFO SANTANGELO.
Dr. ARTURO VILLAFAÑE TAPIA.
Dr. PEDRO E. WIURNOS.

Consejo Escolar 15º

Dr. MARCELO L. LOBOS.
Ingº. JUAN OCHOA.
Dr. EMILIO PELLET LASTRA.
Prof. PABLO A. PIZZURNO.
Escº. EDUARDO POLESMANN.

Consejo Escolar 16º

Dr. BENITO S. BOSCH.
Sr. AQUILES CHUIT.
Sr. CARLOS ETCHEVERRY.
Sr. VALENTIN MESTRONI.
Tte. Coronel GREGORIO MOYANO.

Consejo Escolar 17º

Sr. DANIEL ESCALADA.
Contraalmirante CARLOS G. DAIREAUX.
Sr. ANTONIO D'ELIA.
Sr. JUAN GORDON DAVIS.
Sr. RODOLFO PAOLUCCI.

Consejo Escolar 18º

Dr. SANTIAGO BAQUE.
Sr. ENRIQUE CERVETTI.
Sr. MARTIN GANDULFO.
Coronel JOSE P. MAGALHAES.
Prof. RODOLFO FAUSTO RODRIGUEZ.

Consejo Escolar 19º

Sr. RAUL LAMURAGLIA.
Dr. ADOLFO MUGICA.
Sr. ALFREDO L. NUÑEZ.
Dr. JOSE MARIA PAZ ANCHORENA.
Dr. FRANCISCO RAYNELLI.

Consejo Escolar 20º

Sr. ALFREDO GIUSTI.
Sr. JOSE ANTONIO MONZON.
Dr. NEREO AQUILES ROSETTI.
Dr. J. ALFREDO TORRES.
Sr. ERNESTO CARLOS WEDEKIND.

2º — Disponer que los señores Secretarios de los Consejos Escolares procedan a la constitución de los mismos.

3º — Disponer igualmente, que los citados Secretarios, al constituir los nuevos Consejos Escolares, pongan en conocimiento de los miembros de sus respectivas jurisdicciones la resolución del 19 de octubre de 1923 (Exp. 15937-P-1923), que dice:

"Declarar impedimentos legales para el ejercicio del cargo de miembros de CC. EE. de la Capital:

a) El vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con directores o maestros de las escuelas del respectivo distrito, y
b) Ser parte en relaciones comerciales o de cualquier otro interés económico con la Repartición o sus dependencias".

— Exp. 30626/P/938. — 1º Designar al Director de Personal y Estadística don ENRIQUE LOUTON, Jefe de la División de Compras don MANUEL DE UGARRIZA ARAOZ y al Oficial Mayor don ROBERTO G. OVEJERO, para que, bajo la presidencia del Secretario General don ALFONSO DE LAFERRERE, estudien y proyecten el escalafón del personal administrativo de la Repartición.

2º — Establecer que en caso de ausencia del señor Secretario General, lo reemplazará en la presidencia de la citada Comisión el señor Pro-Secretario don RAMON T. CAROU.

3º — El respectivo proyecto deberá ser presentado antes del 31 de enero próximo.

— Exp. 30623/P/938. — 1º Nombrar Inspectores Técnicos Seccionales de escuelas de la Capital en reemplazo de los señores Cristóbal Mariano Moyano y Santiago I. Giacomotti, que se jubilaron, al actual Secretario de la Inspección Técnica

General de la Capital, señor JOSE MARIA MACIAS y al Director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º y maestro especial de Matemáticas de la de adultos Nº 4 del Distrito Escolar 6º, señor DIEGO JUAN IANTORNO.

2º — Nombrar Secretario de la Inspección Técnica General de la Capital, en reemplazo del señor José María Macías, que pasó a otro cargo, al actual Director de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º y preceptor de la de adultos Nº 4 del Distrito Escolar 8º, señor JOSE ERNESTO GALLONI.

— Exp. 27822/P/938. — 1º Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la señorita María Iannone que pasó a otro cargo, a la actual Ayudante Principal, señorita MARTA BARRANTES, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

2º — Hacer constar que las vacantes dejadas por el señor José M. Aliaga y señorita Zelmira Bosch, serán cubiertas con el personal ascendido por resolución del 25 de noviembre último que cuente con más antigüedad en la Repartición en cada categoría y a los efectos de la liquidación de las diferencias de sueldos.

— Exp. 27822/P/938. — 1º Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la titular, señorita Juana Gadea que se jubiló, al actual auxiliar 8º, señor FEDERICO T. CALDERON.

2º — Ascender a Auxiliares 8º de la Repartición en reemplazo del señor Juan Lecot que renunció y del señor Federico T. Calderón que fué ascendido, a los actuales Ayudantes Principales, señores ALFREDO A. BOGO y ANGEL GARCIA.

3º — Ascender a Ayudantes Principales de la Repartición, en reemplazo de los señores Alfredo A. Bogo y Angel García que pasaron a otro cargo, a los actuales Ayudantes 1º, señorita MABEL G. E. KENT y señor ROBERTO GONZALEZ MARSAN.

4º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 30628/P/938. — Dar antigüedad al 1º de noviembre de 1938, a los ascensos del personal administrativo, realizados por el Consejo en sesión del día 25 del mismo mes (Exp. 27822/P/938).

—Exp. 26772/3º/938.—Nombrar Director de categoría infantil para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º, al actual Vice-director de la Nº 5 y preceptor de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor DAVID E. COVARRUBIAS.

— Exp. 23859/14º/938. — Nombrar Directora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 14º, a la actual preceptora del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional, señora INES DELFINA ARRIOLA de SEGOVIA.

— Exp. 26773/3º/938. — Nombrar Vice-director de categoría infantil para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor ENRIQUE GELPI.

— Exp. 26173/15º/938. — Nombrar Vice-director de categoría infantil para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor TEODORO RAUL LUCERO.

— Exp. 26012/20º/938. — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 20º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5 — a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal en Letras, señora NELIDA RAQUEL VIZCARGUENAGA de MÜLLER.

Esc. Nº 13 — a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 14 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Curso de Taxidermia, señora MARIA OFELIA LANDOLFI de PITERSON.

— Exp. 27452/1º/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, al M. N. N., señor ANTONIO MANUEL ENRIQUE RUIZ; debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 27301/2º/938. — Nombrar maestra de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, a la M. N. N. y Profesora en Letras, señorita ROMILDA CELIA BRIOSCHI: debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 26680/5º/938. — 1º Aprobar el proceder del C. E. 5º, al haber acordado pase a la escuela para adultos Nº 1 de su dependencia, al señor ALFONSO I. CARRIZO, preceptor de la similar Nº 6 del mismo Distrito.
2º — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 5º, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 15 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor FRANKLIN ASTUDILLO CASTAÑEDA.

— Exp. 27451/9º/938. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 9º, a la maestra de la Nº 12 del mismo Distrito, señora LOLA A. GEZ de ROMANDINI; debiendo hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar.
2º — Nombrar maestra de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 9º, a la M. N. N. y Profesora en Historia, señorita ANGELA GUTIERREZ BUENO; debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

—Exp. 27673/12º/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 1, a la M. N., señorita CARMEN CEBALLOS, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Vice-directora de la escuela Nº 17 de La Pampa.
Esc. Nº 15, a la M. N., señora CLOTILDE DEL CARMEN RIAL de PANTI.
Esc. Nº 2, a la M. N. y Profesora de Literatura y Castellano, señorita ELSA SEMENZATO.
2º — Las Direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 27454/13º/938. — Nombrar maestra de 3ª categoría a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 13º, a la M. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita RAQUEL TORLASCO; debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 30622/I/938. — 1º Asignar el cargo de maestras de 4ª categoría a las actuales celadoras de escuelas al aire libre con título normal nacional, o con antigüedad de más de cuatro años y buen concepto profesional:

Escuela Nº 1: ADELA RODRÍGUEZ, MARIANA MERCEDES REYES, ISABEL ROSAS, DORA BIDONDO, JUANA LARRIEU, ELVIRA BAZZANO, EMMA ANDREETTA, JUANA M. de DESTITO BASSO, LUISA BOLLA, PAULINA ERREA, CECILIA G. BORGHI y MARIA I. R. de MATILLA.

Escuela Nº 2: ELENA F. C. de CHAVAROLI, MARIA D. M. de VACAS LATORRE, LUCIA INZAURRAGA, EMMA L. de SANTORELLI, ANTONIA M. FERNANDEZ, ERCILIA R. de BAYO, MARIA E. P. de ROSSI, MARIA TERESA RAFFO ROBLES, JOSEFA M. de ALONSO, AMALIA MARTINEZ, MARIA A. S. de GHILLIONE y MARIA LAUREANA PARRA.

Escuela Nº 3: DOROTEA G. de CARNAVAL, MERCEDES AMIGO, JULIANA IBAÑEZ, ARMINDA Z. de ROBLE MOYANO, SUSANA GUTIERREZ, BLANCA ALICIA HERNANDEZ, TEODORA R. de GODOY, EMILIA INES PENA, TERESA ABITANTE, MAGDALENA PUEBLA, CLORINDA R. de MUÑOZ, CELINA TAGLIAFERRO, MARIA H. DEL V. de ROJAS y AMELIA PICOS.

Escuela Nº 4: ELVIRA GARCIA, ZAIDA C. ROCA, ENRIQUETA Z. de BARBOSA, MARIA ANGELA ARANZADI, BLANCA ROSA FERNANDEZ, YOLANDA T. de MASPERO, CRISTINA CRAMER, MARIA CLEMENCIA SANTAMANS, JUANA MONTOYA, ALICIA RAFFO ROBLES, SARA SABORIDO, DELIA OLIVERA BAEZ, ANTONIA M. D. de SCUNIA, MARIA GAGGERO y JUANA JULIA SABORIDO.

Escuela Nº 5: ALICIA CRAMER, MARIA ANGELICA FONDA, LIA GUTIERREZ, ERLINDA C. de GALLO LEVALLE, JOSEFA PACINOTTI, MARIA L. CARRASCO, MARIA C. CARRASCO, CRISTINA M. de DELPECH, MARGARITA F. de MARINISSEN, AMERICA DOLZ, EVANGELINA LASCANO, ALICIA PITA, SILVINA F. MOLINA, DOLORES CORDOBA de SZWED y PALMIRA OCTAVIA MAZZA.

Escuela Nº 6: ALICE T. de PUJOL, MARIA A. SAN MARTIN, GEORGINA PIERES, EMILIA ISOLABELLA, SARA A. DELL'OCA, E. R. O. C. de VILLAR CANTOS, ADELA C. ABRAMOVICH COSARIN, ZELMIRA L. de SOLARI, FLORA SUAREZ, REBECA S. de MARGALIS, MARIA MERCEDES PERICHON, CATALINA PEREYRA, LETICIA FAVA, MARIA P. de FONTANA y JOSEFA L. de ALARCON.

Escuela Nº 7: CARMEN DOUGLAS PRICE, M. ROSA C. de CARDEZA, M. JOSEFA PELAYO, HONORIA C. BOLLEA, MARIA E. BAYO, JUANA PEÑA, SIGRID W. de GOODFELLOW, LUISA PIA, JOSEFA BOLLEA, ELOISA TORRES BASAVILBASO y L. G. S. P. de ZORRILLA.

2º — Las celadoras de escuelas al aire libre que en la fecha no reúnen los requisitos que menciona el artículo anterior, pasarán a ser maestras de 4ª categoría en el momento en que los cumplan, siempre que hayan merecido buen concepto y no hubiese dificultad de imputación.

3º — La presente resolución no importa reconocimiento de derecho a ascenso por mayor antigüedad que a la fecha tuviera el personal de referencia, pero éste queda desde ahora con los derechos de los demás maestros del Consejo para las promociones de categoría.

— Exp. 9400/I/938. — 1º Nombrar Visitadoras de Higiene con cargo de maestras de 4ª categoría a las siguientes maestras normales con título de Visitadoras de Higiene:

JOSEFINA ANA LACLAU.
ROSA HORTENSIA CEBALLOS.
JOSEFA LOPEZ.
ELSA SANGUINETTI.
OFELIA IRIS GILDA DE MARCO.
GIOCONDA LUIS MARASSO.
CECILIA AIDA TESTA.
JUANA MAGNO.
MARTHA IRENE GIRALDO.
CARMEN FIGUEREDO.
LIBERTAD MANNI.
ANA ITALIA ARGENTINA MANCUSI.
MARIA DORA MORENO.
MATILDE CASTIGLIONE.
ANGELA MARIA ELENA SCHIAPPACASSE.
LEONOR MUR.
HILDA ZULEMA SIMONETTI.
PAULINA JOSEFINA de LECLEROG.
ELSA MABEL QUARANTA.
ALICIA SARA MISCH.
ADA ROSA FRELLI.
ARMANDA DIAZ.
JOSEFINA DI BELLA.
ELSA LUISA ESCOLASTICA PARERA.
NILIA BEATRIZ VAZQUEZ.
JEORGINA ESTELA CEBALLOS.
RAQUEL JORGELINA CIRELLI.
LEONOR GIUSSANNI.
MARIA FRANCISCA SCHELL.
MAGDALENA PECCI.
NELIDA JOSEFA MATEOS.
MARIA CLELIA SOREGAROLLI.
AMANDA ESTER GOIRY.

2º — Dejar sin efecto la resolución del 1º de junio de 1936.

— Exp. 27063/18º/938. — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 18º al personal a que se refiere este expediente.

— Exp. 4796/7º/938. — Autorizar para integrar ternas de vice-directora a la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, señorita EUGENIA ROSALIA LEMA.

— Exp. 30627/P/938. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º de la Ley 1420, en el expediente y fecha que a continuación se expresa:

Exp. 30286/P/938. — Diciembre 23 de 1938. Nombrar Ayudante 1º interino, para la escuela al Aire Libre Nº 8, a don MANUEL ALONSO GONZALEZ.

— Exp. 28048/D/938. — 1º Aceptar y agradecer al Instituto Geográfico Militar la donación de un toldo para la escuela al Aire Libre Nº 5.

2º — Adjudicar su colocación al Instituto Geográfico Militar, de acuerdo al presupuesto presentado, que asciende a $ 258.97 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b) Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30399/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios efectuado por la División Compras, para la adquisición de un mimeógrafo que solicita la División Contralor.
2º — Adjudicar dicha compra a la casa Guillermo Kraft Ltda. por importe total de $ 2.250 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30359/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.400 m/n. en la provisión de dos mesas escritorio, dos bibliotecas y una mesita centro, para los despachos del señor Asesor Letrado y Sub Asesor Letrado, aceptando las propuestas de las casas S. A. Nordiska Kompaniet, Gauweloose y Arteche y Cía., quienes deberán presentar un dibujo acotado con detalles de construcción de los muebles aceptados.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30360/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.760.00 m/n., en la adquisición de un juego de escritorio para el Despacho del Sub-Asesor Letrado, aceptando la propuesta presentada por la firma Arteche y Cía., quien deberá presentar un dibujo acotado con detalles de construcción del juego elegido.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30361/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.575.00 m/n. en la adquisición de un juego de muebles de escritorio para el despacho del señor Asesor Letrado, aceptando la propuesta presentada por la casa S. A. Nordiska Kompaniet, quien deberá presentar un dibujo acotado con detalles de construcción del juego elegido.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 23109/D/937. — 1º Aprobar la licitación pública realizada por Dirección General de Arquitectura para la adquisición de máquinas para revelar y copiar planos, aceptando la propuesta presentada por la casa A. Grimaldi S. A. por valor de $ 5.695 m/n.
2º —Autorizar la venta de las máquinas existentes a la casa A. Grimaldi S. A. por el valor de $ 200 m/n. que ofrece, suma que deberá descontarse del precio estipulado para la adquisición de las nuevas.
3º — Imputar el gasto de $ 5.495 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 de estas actuaciones.

— Exp. 29473/D/938. — 1º Autorizar la compra de la máquina de calcular automática que solicita la División Compras, por importe total de $ 2.160.00 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22755/19º/938. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.471,54 m2. de superficie, sito en la calle Pumacahua 1247, entre las de Santander y Crisóstomo Alvarez, con el edificio que en el mismo ofrece

del Ministerio de Agricultura de la Nación, el estado de la gestión iniciada con la nota del Consejo Nº 3156 del 15 de junio ppdo.
2º — Dirección General de Arquitectura a los efectos del proyecto de edificio fiscal para la escuela Nº 127 del Chaco, tomará nota de las partes pertinentes de los dictámenes de las Comisiones de Didáctica y Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21524/F/935. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 26378/N/938. — Desechar el pedido formulado por estas actuaciones y archivar el expediente, previa notificación en la Inspección Seccional de Neuquén.

— Exp. 26185/R/938. — Dar por terminados los servicios prestados en la escuela Nº 17 de Río Negro, por la señorita YOLANDA E. FARRACE, como maestra de Música ad-honorem y agradecerle la colaboración prestada a la Repartición.

— Exp. 24356/C/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 377 de Córdoba, al señor NESTOR ARMANDO PALACIO, actual maestro de 4ª categoría de la Nº 28 de la misma provincia.

— Exp. 25818/L/937. — 1º Trasladar a su pedido, a la Inspección Seccional de La Rioja al Visitador señor RAUL ORIHUELA.
2º — Inspección General de Provincias notificará al mencionado Visitador de lo informado por la misma a fs. 6 vta. (2º artículo).

— Exp. 14271/C/938. — Trasladar a su pedido, conservando su sueldo y categoría, a la dirección de la escuela Nº 310 de Córdoba, al señor JOSE FRANCISCO MORENO actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 372 de la misma provincia.

— Exp. 24340/C/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 376 de Córdoba, al señor ROBERTO J. BOETSCH, actual maestro de 4ª categoría de la Nº 51 de la misma provincia.

— Exp. 22660/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 374 de Córdoba, al señor DANIEL TULIAN, actual vice-director a cargo de la dirección de la Nº 328 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 22662/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 375 de Córdoba, al señor ANTONIO LATORRE, actual vice-director a cargo de la dirección de la Nº 358 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 2414/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 8 de San Juan, a la señora BERTA ROSA RAMIREZ de CASTRO, actualmente a cargo de la Nº 138 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 27406/S/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santa Fe, al disponer que el maestro de la escuela Nº 1, señor ROBERTO C. VIGETTI se hiciera cargo provisionalmente de la dirección de la Nº 193 que se encontraba clausurada por falta de personal.

—Exp. 27391/S/938.—Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el maestro de 1ª categoría y el vice-director, encargados de las direcciones de las escuelas Nros. 24 y 119 de Santa Fe, señores JULIO MERCEDES CORDILLO y RAUL EXEQUIEL LEIVA.

— Exp. 25749/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan

c) El edificio terminado satisfactoriamente, deberá ser entregado dentro del plazo de 10 meses, contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Estipular, para el caso de que el edificio fuese entregado fuera del plazo indicado en el inciso c), una multa equivalente del 5 o/o del importe de la cuota de pago, por cada día de demora, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado; quedando el Consejo facultado para deducir directamente el importe de la multa, de las primeras cuotas de pago.

e) Terminada la construcción y recibida de conformidad por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo; aceptándose la condición impuesta en la nota de fs. 57.

2º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, la cesión de un terreno próximo a Monroe Nº 3021, de una superficie mínima de 2.000 m2. con destino al edificio propio de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 15º.

3º — La compra autorizada por el Art. 1º se efectuará, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, en cuyo caso la Asesoría Letrada, donde permanecerá reservado el expediente, dará cumplimiento a esta resolución.

4º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y, oportunamente, formulará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Comuna, de acuerdo con el Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 28629/18º/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.756,45 m/n. en las obras de reparación necesarias en el local anexo a la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 18º, imputando el gasto al Anexo E Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

2º — Dirección General de Arquitectura, deberá proceder a efectuar un concurso privado de precios, para la ejecución de los trabajos de referencia.

— Exp. 24428/M/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.523,20 m/n., en la construcción de la vereda frente al local de la escuela Nº 14 del C. E. 18º, sito en la calle Arregui 6840.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Volver estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a fin de realizar un concurso privado de precios, a los efectos de la ejecución del trabajo de referencia.

— Exp. 17830/10º/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 696,60 en la reparación del salón de actos de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 10º.

2º — Disponer que Dirección G. de Arquitectura celebre un concurso privado de precios para adjudicar dichos trabajos.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16447/1º/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios efectuado por Dirección General de Arquitectura para la construcción de las de-

pendencias para el portero de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, adjudicando el trabajo al señor Jesus Varela, quien lo ofrece realizar por la cantidad de $ 836,12 m/n.

2º — Acordar el 5 o/o de dicha cantidad, para imprevistos.

3º — Imputar el gasto total de $ 877,92 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del presupuesto vigente.

— Exp. 30391/8º/938. — 1º Contribuir con la cantidad de $ 4.900 m/n. para los trabajos de ampliación del salón de actos de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, que ha de realizar la Asociación de ex alumnos "Albores".

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 26907/C/938. — Aprobar la imputación que Dirección Administrativa ha dado al gasto de $ 50.000 m/n., que importa el presupuesto aprobado por el Consejo el 1º de diciembre corriente, para el Jardín de Infantes en el Instituto Bernasconi.

— Exp. 16968/I/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7340/C/938. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 106 de El Puca, Chaco, al maestro de 4ª categoría de la Nº 212 del mismo territorio, señor CARLOS INOCENCIO FERNANDEZ.

— Exp. 26875/R/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 94 de Río Negro, al actual maestro de 2ª de la Nº 105 del mismo territorio, señor LUIS EUGENIO RAMON PERSICO.

— Exp. 21152/C/936. — Designar director de la escuela auxiliar de "La Florida", Chaco, dependiente de la Nº 243 del mismo territorio, al maestro de la Nº 105 de Bajo Hondo, Chaco, señor TEODORO CARZINO.

— Exp. 27393/N/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 27 a la Nº 10 de Neuquén, al director infantil señor ANTONIO C. ARROYO PEREZ.

— Exp. 30629/S/938. — Nombrar maestro de 2ª categoría para la escuela Nº 13 de Tellier, Santa Cruz, al M. N. N., señor EDGAR ANATOLE LECUMBERRY, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 24258/F/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 36 de Formosa a la Nº 383 de Chaco, a la maestra señorita MARIA ELENA A. BARBERAN, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 30458/R/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 17 de Río Negro, a la Nº 46 de Neuquén, a la maestra de 4ª, señorita YOLANDA ELENA FARRACE.

— Exp. 15237/I/938. — Dejar sin efecto el ascenso a 3ª categoría del maestro de la escuela Nº 20 de Misiones, señor JORGE FAUSTINO STRADA resuelto en sesión del 12 de setiembre último, en vista de lo manifestado por Dirección de Personal y Estadística a fs. 71.

—Exp. 7629/N/938. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), y por el término de un año, a la maestra de 3ª categoría que presta servicios en la escuela Nº 1 de Neuquén, señora

FLORA V. de RICARDES, debiendo la Inspección Gral. de Territorios proponer su ubicación.

— Exp. 8362/I/930. — 1º Reincorporar a la docencia a la M. N. N. señora LAURA ISABEL MOLLE de LARES, asignándole la categoría 3ª con que revistaba al ser declarada cesante por haber obtenido el máximo de licencia, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación en el transcurso del curso escolar próximo.

2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística para que se imponga del dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 27908/P/938. — 1º Aprobar la designación del señor DOMINGO SOROLLA, como portero suplente de la escuela Nº 34 de La Pampa, a partir del día 9 de noviembre último, efectuada por la dirección del expresado establecimiento.

2º — Nombrar portero, con carácter interino, para la escuela Nº 34 de La Pampa, al señor DOMINGO SOROLLA.

— Exp. 29536/D/938. — Autorizar la impresión por medio de los Talleres Gráficos, del libro ''Movimiento de Personal'' que solicita la Inspección General de Territorios.

— Exp. 26194/N/938. — 1º Acordar una partida de $ 953.88 m/n. para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el local de la escuela Nº 69 de ''La Buitrera'' (Neuquén) aceptando el presupuesto presentado por el señor Domingo Avilés, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

2º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 30171/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.500 m/n. para ampliar el local de la escuela Nº 116 de Villa del Carmen (Chaco).

2º — Requerir por intermedio de la Inspección Seccional, los informes solicitados por la Dirección General de Arquitectura a fs. 3 de estas actuaciones.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar oportunamente esta suma por intermedio del Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 23948/P/937. — 1º Disponer el pago de la cantidad de $ 71,30 m/n. por reparaciones efectuadas en el local de la escuela Nº 41 de Vertiz (Pampa), por los señores Domingo Perrone, F. Velasco y A. y J. Pottis.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., inciso único b), Item 4, partida 2 del presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional del Chaco, para ser pagada con cheque a la orden de cada uno de los contratistas.

— Exp. 28065/M/938. — Dar por cancelada a partir del 31 de octubre último, la beca que por resolución del 2 de febrero ppdo. (Exp. 899/I/938), se acordó a la ex-alumna de la escuela Nº 5 de Chubut, IRMA VIOLI.

— Exp. 21643/P/938. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de fecha 2 de abril de 1937 (Exp. 5298/P/937) y 26 de julio del mismo año (Exp. 13800/P/937) por las cuales se autorizó a la señora Nohemí Elina Jordán de Tapia a dictar clase de música a los alumnos de las escuelas números 67 y 103 de La Pampa respectivamente, por las razones que invoca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º — Hacer saber a la señora de Tapia lo dictaminado por la Comisión de Didáctica y archivar estas actuaciones.

— Exp. 10444/D/938. — Justificar por aislamiento (Art. 1º inciso c), apartado 1º del Reglamento de Licencias), las inasistencias en que incurrió los días 16 y 17 de marzo último, el director de la escuela Nº 179 de La Pampa, señor EDUARDO R. ISLA.

— Exp. 7987/P/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 179 de La Pampa, señor EDUARDO R. ISLA.

— Exp. 26544/M/938. — 1º Comunicar al señor Juez Letrado de Misiones, doctor JACINTO R. MIRANDA, que se ha adoptado las medidas pertinentes a fin de satisfacer el pedido que formula.

2º — Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios a sus efectos.

— Exp. 26040/M/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 106 de Misiones, señora MARIA F. RECA de RIPOLL, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 29 de setiembre último, a nombre de su esposo, señor ADOLFO RIPOLL.

2º — Aceptar la fianza presentada por el señor Ripoll, agregada a fs. 10 de estas actuaciones.

— Exp. 10484/C/936. — 1º Intimar a la firma San Martín y Cía., por intermedio de la Inspección Seccional respectiva la devolución o reintegro del valor del material escolar que no ha recibido la escuela Nº 20 del Chubut, a que se refieren estas actuaciones, de conformidad con lo aconsejado por Asesoría Letrada a fs. 16 vta.

2º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial en caso que la intimación ordenada no diese resultado.

— Exp. 8367/D/938. — 1º Acordar por una sola vez a la escuela Nº 85 de Neuquén, la suma de $ 100.00 m/nacional, para la adquisición de lana con el fin de realizar trabajos en el taller existente en el establecimiento.

2º — Establecer que las prendas confeccionadas se destinarán a la venta con intervención de la Seccional respectiva y el producto se invertirá en la adquisición de prendas de vestir, alimentos o semillas, según las necesidades del momento.

3º — Aceptar y agradecer la cooperación desinteresada que ofrece la señora EVA PIZARRO de GUEVARA, por intermedio de la dirección de la citada escuela, para la ejecución de los trabajos de que se trata.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 10 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15314/R/938. — 1º Autorizar la compra de un mimeógrafo que solicita la Inspección Seccional 6ª de Río Negro por importe total de $ 445,00 m/nacional.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27275/E/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 124 de Entre Ríos, a la señora MANUELA DOMINGUEZ de LOPEZ, actual maestra de 3ª de la Nº 37 de la misma provincia.

— Exp. 23050/C/938. — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 55 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, a la actual vice directora a cargo de la dirección de la Nº 36 de la misma provincia, señora BERNARDINA TIBURCIA AGUERO de LUJAN.

— Exp. 20667/S/938. — Ubicar a la directora de la escuela 134 de San Juan, señora MARIA TERESA QUIROGA de CRISCI en la Nº 119 de la misma provincia, conforme con lo dispuesto por resolución del 19 de setiembre último (fs. 128).

— Exp. 27552/S/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los encargados de las escuelas Nros. 63 y 357 de Santiago del Estero, señor PEDRO NICOLAS VEGA y señorita MARIA ERNESTINA BENITA ROJAS, los que conservarán sus respectivas categorías.

— Exp. 6077/S/938. — Aprobar la medida adoptada al disponer que la señorita BLANCA AZUCENA ALBA, maestra de la escuela Nº 30 de Salta, pase a prestar servicios a la Nº 97 de la misma provincia.

— Exp. 27395/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de 4ª categoría señora ADELA MOYANO BRANDAN de ROQUE y señor JUAN ANTONIO JUAREZ, que prestan servicios en las escuelas Nros. 64 y 249 de Córdoba.

— Exp. 19784/C/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 153 de la provincia de Catamarca para bautizar con los nombres que indica las aulas del establecimiento.

— Exp. 23573/B/936. — 1º Autorizar la adquisición de un molino para la escuela Nº 150 de Buenos Aires, aceptando la propuesta presentada por la casa Stover Argentina, que asciende a $ 875.— m/n.

2º — Autorizar la inversión de $ 470.— m/n. en los trabajos de colocación del molino adquirido, adjudicando los trabajos al señor PEDRO PISONI.

3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4º — Reservar la adquisición del molino y la ejecución de los trabajos de su colocación, hasta la sanción del Presupuesto para el año 1939.

— Exp. 22418/D/936. — 1º Aprobar las actas de recepción provisional de las obras complementarias efectuadas por la firma Risso Patrón y Antelo en los siguientes edificios:

Coronel Domínguez, escuela Nº 60 (fs. 167).
Campo Thompson, escuela Nº 174 (fs. 169).
Quinta Mancini, escuela Nº 244 (fs. 171).
Campo La Viuda, escuela Nº 219 (fs. 173). Las cuatro de la provincia de Santa Fe.

2º — Aprobar los certificados de obra ejecutada por los citados contratistas, que eleva la Dirección General de Arquitectura, con el siguiente detalle:

Número uno — Campo Thompson	$	3.549.81
Número uno — Quinta Mancini	„	3.457.94
Número uno — Campo La Viuda	„	2.237.18
Número dos — El Ombú	„	4.851.76
Número dos — Fighiera	„	4.886.25
Número dos — Coronel Domínguez	„	4.141.30
Número dos — Campo Thompson	„	3.994.98
Número dos — Quinta Mancini	„	3.920.79
Número dos — Campo La Viuda	$	1.797.20
	$	32.837.21

3º — Aprobar las multas impuestas y que han sido deducidas de los respectivos certificados: Coronel Domínguez, 10 días, $ 100.— m/n.; Campo Thompson, 22 días, $ 220.— m/n.; Quinta Mancini, 28 días, $ 280.— m/n.; y Campo La Viuda, 44 días, $ 440.— m/n.

4º — Aprobar las planillas de modificaciones que eleva la Dirección General de Arquitectura a fs. 164, 165 y 166, cuyo mayor gasto de $ 76,50 m/n. deberá imputarse al 5 o/o para imprevistos.

5º — Aprobar las liquidaciones que eleva la Dirección Administrativa, correspondientes a los certificados de obras de la Dirección General de Arquitectura cuyo detalle se expresa en el apartado 2º y que en hoja separada corren de fs. 202 a 210 inclusive de estas actuaciones y en las que consta haberse deducido las multas de que se hace mención precedentemente.

6º — El gasto total líquido de $ 32.837.21 m/n. se imputará en la forma indicada al pie de cada liquidación.

— Exp. 14320/E/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 8.000 m/n. en las obras de ampliación y reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 28 de "María Grande" Dpto. Paraná (Entre Ríos) imputando el gasto a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

2º — Dirección General de Arquitectura deberá preparar los presupuestos, bases y pliegos de condiciones para llamar a licitación pública, para la ejecución de los trabajos solicitados por estas actuaciones.

— Exp. 27748/M/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza al autorizar al maestro de la escuela Nº 46, señor Juan Alfredo Marinero, para dictar con carácter gratuito, un curso nocturno para adultos analfabetos.

— Exp. 22426/S/938. — Autorizar la cooperación del personal de las escuelas nacionales de la provincia de San Luis en las investigaciones que sobre estado físico de los educandos, realizará la Liga Argentina contra la Tuberculosis, División San Luis.

— Exp. 16874/R/938. — Acordar licencia con goce del 50 % de sueldo a la maestra auxiliar de la escuela Nº 204 de Córdoba, señora Juana S. de Ponce de León, desde el 11 de agosto al 25 de setiembre ppdos. inclusive.

— Exp. 24053/S/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 de San Juan, señorita NIDIA LUCRECIA ELIZONDO.

— Exp. 17447/M/937. — Dejar sin efecto la autorización conferida a la señorita DOLORES ANGELICA DOMINGUEZ, por resolución del 27 de agosto de 1937 (Exp. Nº 17447-M-1937) para dictar clases de labores ad-honorem, por no haberlo hecho hasta la fecha y archivar este expediente.

— Exp. 9417/D/936. — 1º Aprobar el concurso privado de precios efectuado por la División Compras, para la adquisición de 25 fonógrafos tipo victrola y discos, para las escuelas de provincias y territorios, adjudicando los aparatos a la casa R. C. A. Victor Argentina y los discos: Victor, a la firma R. C. A. Victor Argentina; y Odeón, a la casa Harrods Bs. As. Ltda., por ser las propuestas más equitativas.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 39.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

